MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°94 ORDINARIA. 13-11-2017

SESION ORDINARIA. N°94 DEL 13-11-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Mª de los Ángeles Núñez Fuentes (Sust. Freddy Hernández Miranda)	
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)	
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Luis Ángel Rodríguez González	
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS VARGAS.
SECRETARIA a.i

ING. EDGAR VILLARREAL RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL a.i

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2495-2495-1	I	Atención AD Santos de Guápiles
2496	II	Atención Comité Cantonal de la Persona Joven
2497 al 2499	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°88 Ordinaria del 23-10-2017, Acta N°89 Ordinaria del 30-10-2017, Acta N°90 Extraordinaria del 03-11-2017,
2500 al 2557	IV	Correspondencia
2558 al 2566	V	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
2567 al 2572	VI	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ARTICULO I
Atención AD Santos de Guápiles

ACUERDO Nº 2495

Se presenta ante este Concejo el Dr. Rafael Ángel Arias Brenes, céd: 2-0355-0220 de la Asociación Deportiva Santos, dice:

Saluda, con mucho entusiasmo venimos una vez más a acercarnos a este Concejo Municipal para conversar un poquito sobre este instrumento de paz que es el futbol que es una institución como es el Santos y que como institución que es, con una filosofía de proyección social cada día fortalecemos nuestras bases y nos orientamos más a lo que queremos de una institución real.

Darles las gracias por acompañarnos en esta travesía de la liga de Concacaf, aunque no logramos el objetivo de ser campeones aprendimos y estoy seguro de que lo vamos a lograr.

Nuestra institución por estadísticas que tiene UNAFUT, nos hemos convertido en la cuarta potencia futbolística de este país, después del deportivo Saprissa, de Club Sport Herediano y Liga Deportiva Alajuelense y en cuarto lugar se encuentra El Santos de Guápiles.

Explica ampliamente y da inicio a la exposición junto con la colaboración de los señores Wilberth Picado Portugués y Gustavo Piedra, sobre el Informe de Labores el mismo como sigue:

ASOCIACION DEPORTIVA SANTOS

INFORME LABORES TERCER TRIMESTRES 2017

CONCEJO MUNICIAL

Con base en el artículo décimo del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PERMISO DE USO EN PRECARIO DEL ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo número 480 de sesión extraordinaria número 24 del 20 de marzo del 2014, se les entrega el informe de labores en el tercer trimestre del año 2017, mismo que detallamos de la siguiente manera.

Infraestructura

Durante el año 2017 se han realizado varios proyectos en conjunto con la Municipalidad de Pococí, en donde damos a conocer a detalle los más relevantes.

- Nueva iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.
- Pintura en zonas de camerinos (equipo local, visita, árbitros y zona mixta)
- Cambio de sillas en zonas de palco.
- Cambio de paredes deterioradas en zona de oficina y palcos.
- Jardines en la entrada principal del estadio.
- Reconstrucción del gimnasion (pintura en general, iluminación y piso sintético).
- Techo nuevo en la soda del estadio.
- Arreglo de goterias en el sector de sombra.
- Limpieza y nuevo piso en el sector de servicios sanitarios de damas en sombra.
- Nuevo tanque de recolección de aguas pluviales.
- Limpieza de escombros en general, en conjunto con el Ing. Brandon Agüero.
- Reparación de tanques sépticos de los camerinos.
- Mantenimiento bimensual de la cancha sintética.
- Mantenimiento y mejoras de las mallas detrás de los marcos

Mejoras a corto plazo

- Pintura en el exterior y en el interior del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.
- Cambio de sillas en zona de palco.
- Arreglo de goteras del techo en el sector norte (sombra).
- Pintura y mejoras en la clínica de terápia física.
- Cambio de la gramilla sintética.

Financiero

La Asociación Deportiva Santos lleva un control contable mensual, mismo que se lleva por un sistema que nuestro patrocinador oficial Grupo Colono nos ha facilitado y colaborado para que lo llevemos de la mejor manera.

Un punto importante es que nuestra institución lleva mes a mes un flujo de efectivo, mismo que va de la mano con nuestro presupuesto anual.

A continuación detallamos los ingresos y engresos de los tres últimos meses del año 2017, mismos que se utilizan para el pago de planillas de jugadores, cuerpo técnico, administración y gastos operativos.

OCTUBRE

TOTAL DE INGRESOS + CAJA	89 260 075
TOTAL DE EGRESOS Oct	82 841 455
Total deudas mes Anterior	6 160 075
Total Egresos	89 001 530
Diferencia	258 545

NOVIEMBRE

TOTAL DE INGRESOS + CAJA	120 636 933
TOTAL EGRESOS Nov	61 177 034
Total deudas mes Anterior	43 571 546
Total Egresos	104 748 580
Diferencia	15 888 354

DICIEMBRE

TOTAL DE INGRESOS + CAJA	93 742 687
TOTAL EGRESOS DIC	63 393 534
Total deudas mes Anterior	18 750 000
Total Egresos	82 143 534
Diferencia	11 599 153

Patrocinadores Oficiales

Gracias a las gestiones realizadas por nuestra Junta Directiva y Gerencia General hemos ido incluyendo patrocinadores que nos den una sostenibilidad en el área financiero, en donde mes a mes nos ayudan para que el salario de nuestros colaboradores esté al día y así no tengan que estar preocupados por su salario a fin de mes, en donde nuestros patrocinadores oficiales son los siguientes.

Grupo Colono

Teletica

Grupo Empresarial Eusse

Tracasa

Amanco

Protecto

Kolbi

Grupo Acon

Municipalidad de Pococí

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Divisiones Menores

Nuestra institución durante años se ha dado a la tarea de buscar niños y jóvenes que tengan talento para que puedan ser parte de nuestros equipos de divisiones menores, en donde dos veces al año se realizan pruebas para observar los futuros jugadores de nuestros equipos, tanto así que hemos tenido grandes jugadores que han dado un gran salto en el fútbol nacional e internacional, tanto asíi que al día de hoy hemos exportado y ayudado a que salgan muchos jugadores.

En competencia de Unafut tenemos siete equipos, de los cuales se conforman de la siguiente manera:

U-20 con 25 jugadores
U-17 con 25 jugadores
U-15 con 25 jugadores
U-13 con 20 jugadores
U-12 con 20 jugadores
U-11 con 20 jugadores
U-10 con 16 jugadores

Además tenemos un equipo U-09 que trabaja un año antes de ingresar a los campeonatos de unafut, mismo que nos ayuda para que lleguen ya más formados y compactados para que en el torneo nos vaya de la mejor manera.

Aportes de patrocinadores Divisiones Menores

En el año 2016 se firmó un convenio de patrocinio con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en donde nuestros equipos élites se beneficiarían con los viajes y alimentación cuando les corresponde jugar fuera de Guápiles, con dicho aporte nos favorecemos de que niños y jóvenes de escasos recursos no tengan que pagar por un pasaje para ir a jugar, además del patrocinio de implementos deportivos como balones, conos, uniformes de entrenamiento, juego y viaje.

Por último queremos agradecerle a todos los miembros del Concejo Director y a la Alcaldía de Pococí que año tras año creen en nuestros proyectos de desarrollo futbolísticos y social, ya que la Asociación Deportiva Santos no es solo un equipo de fútbol, sino es un medio de bien social, mismo que ayuda para que muchos niños y jóvenes tengan su tiempo ocupado en deporte, en ejercicio físico y no tengan tiempo para andar pensando en cosas que no son para ellos, así que esperamos seguir contando con la gran ayuda que nos brinda la Municipalidad de Pococí que sin estos beneficios no podríamos seguir trabajando de la mejor manera y así dejar a nuestro cantón Pococí en alto tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Agradeciendo de ante mano toda la ayuda brindada, se despide.

Rafael Ángel Arias Brenes
Presidente
Asociación Deportiva Santos

Lic. Wilberth Picado Portugués.

Saluda, yo he manifestado en otras ocasiones acá ante ustedes que nosotros tenemos tres entidades que en este pueblo nos identifica, esas tres entidades me gusta decirlo, son: El Santos, Expo Pococí y El Colono.

Efectivamente hay un convenio que firmó esta Municipalidad con el Santos en el Acta N°24, Artículo I, Acuerdo 480 el 20 de marzo del 2014.

A Raíz de una disputa legal que tenemos con la Caja que nos animamos y nos aventuramos pues aunque entendemos la función social que cumple la caja, sin embargo tiene un reglamento tan leonino que lo que digan es Santa Palabra, aún y cuando lo hagan funcionarios mal intencionados y eso es lo peligroso en la parte de legalidad que nosotros vivimos.

Y para que ustedes estén enterados y lo conozcan porque son los legisladores de este cantón y donde ustedes vayan van a escuchar que el Santos le debe a la Caja, Santos está al día y más bien paga de más, porque lo que dicen ellos viene de un estudio que según ellos hicieron del año 2007 al 2011 y que se supone lo sacan al cobro en el 2013, una planilla por ¢187.077.103,00 (ciento ochenta y siete millones, setenta y siete mil ciento tres colones).

Pero no solo esta Junta ni la anterior estaba en ese tiempo, sino que inventan un proceso administrativo, no le dan traslado al Santos y en una total indefensión sacan la planilla adicional por ese monto que ya les dije de 187 millones.

Al estar morosos que significa? Que los patrocinios que teníamos con el Banco Nacional no los volvimos a recibir, que los que teníamos con Kolbi no los volvimos a recibir, que todo el apoyo que teníamos de las entidades públicas no los volvimos a recibir. No solo eso, se pone en riesgo inclusive el poder participar del campeonato del año 2014 porque la Federación no nos permitía inscribirnos porque estábamos morosos con la Caja. Y entonces se nos ocurre y ahí nos aventuramos en que se nos comieran vivos y en que dijeran que éramos malos costarricenses en irnos contra la Caja e irnos en una acción ante el Contencioso y la presentamos en el 2014.

Eso se llama una medida ante causa, es una medida cautelar para que el Tribunal Contencioso le ordenara a la Caja que suspendiera el cobro y la pegamos, en el 2014, jugamos 2014 y 2015.

Pero la Caja se nos viene encima y dice que esto no es materia contenciosa, que es materia laboral y una jueza en el Contencioso lo acepta y nos tira a litigar en el laboral, y

en el Laboral no existe la medida y entonces laborar se lava las manos y entonces nuevamente nos constituimos morosos ante la caja y de una vez todo cerrado otra vez.

Entonces nos fuimos a un proceso ordinario que lo presentamos en el 2016 y la Caja se le va encima otra vez con una incidencia de incompetencia, entonces ahora sí, nosotros en el Ordinario litigamos y les dijimos que no estamos en una laboral, estamos peleando un mal procedimiento administrativo, no estamos en materia laboral y el Contencioso nos dio la razón.

Después la Caja se vino con una apelación y tenemos un año de estar conociendo la bendita apelación en el Contencioso, y entonces el contencioso no falla la medida porque estamos esperando que el superior resuelva la apelación. Explica ampliamente.

Dentro de esas cosas, vamos al Ministerio de Salud a tramitar el permiso de funcionamiento y nos dicen que no nos pueden dar el permiso de funcionamiento porque estamos morosos con la Caja. Entonces les dijimos bueno que lo saque la Municipalidad y nos dicen que no, que es que nosotros tenemos un convenio con la Municipalidad, y nos vamos al convenio y en ningún lado dice que nosotros tenemos que sacar el permiso de funcionamiento, entonces quedó en el aire quien saque el permiso de funcionamiento.

Pero ahora el Ministerio de salud dice que aunque no lo diga el convenio tenemos que ser nosotros. Entonces lo que se nos ocurre para seguir saliendo adelante, adicionar a la cláusula décima catorce que es la que quedó en el limbo cuando hablamos de pago de servicios que dice que los pagos de servicios correrá por cuenta de la Asociación, entonces estamos **proponiéndoles para que en esa cláusula se adicione un pedacito que diga que el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud será gestionado por la Municipalidad de Pococí y pagada por la Asociación deportiva Santos.**

Entonces estamos pidiendo que ustedes por acuerdo adicionemos al artículo décimo cuarto del convenio y que la Alcaldía nos ayude gestionando eso.

Dr. Rafael Arias Brenes.

Un tema importantísimo que traemos acá es el cambio del paño de la cancha sintética, a como logramos sacar avante unidos el proyecto de la iluminación que hoy es un éxito, yo me puse el reto de que el próximo año 2018 el Santos jugaría en una gramilla sintética.

Hemos venido trabajando con la Federación Costarricense de Futbol a través de FIFA y Fifa tiene un programa de proyección social en donde ya logramos tramitar una ayuda de 60 millones de colones que son $100.000 dólares por parte de FIFA porque el proyecto

va orientado desde ese punto de vista y nosotros calificamos dentro de lo que FIFA quiere.

El paño sintético de última generación que es lo que ocupan nuevo, el estudio de mercado que se hizo anda alrededor de los $300.000 trecientos mil dólares de los cuales tenemos ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones).

El Icoder nos había aprobado desde el año 2015-2016, ¢30.000.000,00 que venían para el proyecto de la iluminación. No fue fácil traer ese dinero, yo de eso no conozco bien pero no fue posible, tuvimos que caminar y fue lo que se hizo con empresa privada y con don Alberto Castillo y todo lo que fue el crédito para poder terminar el proyecto.

Ahora bien, empezamos a hacer un trabajo con el Icoder para que se le cambiara la finalidad al paño sintético, inicialmente mandó a decir que tenía que ser aprobado por este Concejo, el Concejo lo aprueba pero lastimosamente se perdió el dinero.

Me dijo Jorge Hodgson que es el representante que hicieron un análisis y que el Icoder ya no puede dar ese dinero porque fue prácticamente dado solo para eso y que ya no se le puede cambiar la finalidad y que para cambiar la finalidad tiene que ir a aprobación a la Asamblea Legislativa. Yo como no puedo discutirle en ese campo a nadie, les cuento de que eso me informó Jorge Hodgson entonces les digo que con esos 30 millones ya no se puede contar.

Marvin Arias del grupo colono quien es muy bueno en Mercadeo, nos ayudó enormemente en la campaña que hicimos para la final de la Concacaf que tuvo impactos importantísimos, el llevar diez mil personas al Estadio Nacional. Parte de esa taquilla nos está ayudando a salir con nuestras deudas y obligaciones.

A partir de mañana vamos a lanzar una campaña Nacional, visitando la Radio que se llama: “Póngale el Alma a un estadio con corazón”, esa campaña va destinada con los números de cuentas para que cada persona por ¢5.000 cinco mil colones y unos beneficios de algunas entradas de algunos partidos, pueda aportarle a la institución ¢5.000 cinco mil colones para cambiarle el paño al Ebal Rodríguez. Explica ampliamente.

Para el 2018 que podemos tener la Concacaf, podemos ser campeones, pero para agosto del 2018 tenemos que mejorar los camerinos, y antes de eso cambiar el paño sintético, podemos habilitar el Ebal Rodríguez internacionalmente para jugar concacaf para el 2018.

Así que esa es la presentación y lo que queríamos contarles y pedirle el apoyo a este honorable Concejo para que sigamos proyectando a la zona y a nuestro cantón internacionalmente dignamente como lo hemos hecho.

Participan de la palabra:

Reg. Johnny Vargas A.

Propuesta. Reg. Ovidio Vives C.

Solicitar al Icoder que responda por qué no se aprobó ese dinero. Solicitar audiencia en el Icoder para que vaya una comisión.

Reg. Reinaldo Benavides A.
Síndico Alexis Chavarría.
Reg. Patricia Aguilar A.
Reg. Ginnette Sequeira G.
Reg. Supl. Mariela Monge A.

Propuesta. Reg. Bernardo Veach D.

Lo que hace Santos beneficia tanto a Cariari, futbol femenino, juegos Nacionales y por eso yo voy a hacer la propuesta para que en la primera modificación del 2018 se le puedan dar ¢80.000.000,00 ochenta millones de colones.

Que se traslade a la comisión de Hacendarios y en la primera modificación del próximo año se les incluya los ochenta millones de colones.

El señor presidente somete a votación las siguientes propuestas:

PROPUESTA #1
Presentada por el Lic. Wilberth Picado Portugués avalada por el Regidor Johnny Vargas Arrieta.

Modificar la Cláusula Décimo cuarta del convenio de Cooperación para el permiso de uso en precario del Estadio Ebal Rodríguez

Por Unanimidad SE ACUERDA: En aras de mejorar los alcances del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PERMISO DE USO EN PRECARIO DEL ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR aprobado mediante acuerdo 480 en sesión ordinaria número 24 del 20 de marzo del 2014, Este Concejo Municipal acuerda modificar la

cláusula decimocuarta para que en lo sucesivo se lea: "DECIMACUARTA, PAGO DE SERVICIOS: EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ELECTRICIDAD, CABLE, TELÉFONO, INTERNET, SEGURIDAD PRIVADA V DEMÁS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN; CORRERÁN POR CUENTA DE LA ASOCIACIÓN. CORRESPONDERÁ A LA MUNICIPALIDAD GESTIONAR Y OBTENER EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO SANITARIO QUE EMITE EL MINISTERIO DE SALUD, EL COSTO DEL SERVICIO O PERMISO CORRERÁ POR CUENTA DE LA ASOCIACIÓN". Queda autorizada la señora alcaldesa para que suscriba el respectivo Adendum al convenio e inicie la gestión ante el Ministerio De Salud para que se cuente con el permiso de funcionamiento sanitario del Estadio Ebal Rodríguez Aguilar. Acuerdo definitivamente aprobado. Dispénsese del trámite de Comisión.

PROPUESTA #2

Presentada por el Regidor Ovidio Vives Castro.

Solicitar audiencia al ICODER para conocer por qué no se autorizaron los 30 millones para el Santos.

Reg. Bernardo Veach D.

Señor presidente, yo creo que nosotros tenemos un representante del ICODER aquí, creo que antes de ir arriba, debemos invitar al señor Jorge Hodgson Quinn para que venga ante el Concejo y nos explique primero los motivos por los que no se aprobaron los 30 millones.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Entonces se modifica la propuesta y se somete a votación convocar a Jorge Hodgson y que dé una explicación sobre qué pasó con esos 30 millones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta se convoca al funcionario Jorge Hodgson Quinn para que venga el próximo lunes 20 de noviembre ante el Concejo Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. Dispénsese del trámite de Comisión.

PROPUESTA #3

Presentada por el Regidor Bernardo Veach Davis.

Que en la primera Modificación del año 2018 se incluyan los 80 millones de colones para el cambio de la Gramilla del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Regidor Bernardo Veach, Se traslada a la Comisión de Hacendarios. Acuerdo definitivamente aprobado. Dispénsese del trámite de Comisión.

ACUERDO Nº 2495-1

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes nombre en comisión al Regidor: Freddy Hernández Miranda, y al Sindico Juan Luis Gómez Gómez, presentar su respectivo informe de comisión.

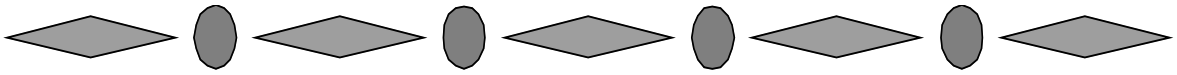

ARTICULO II
Atención Comité Cantonal de la Persona Joven

ACUERDO Nº 2496

Se conoce nota para este Concejo la señorita María del Carmen Chacón Trejos, presidenta Comité Persona Joven, dice:

Saluda, como todos saben soy la representante del Comité Cantonal de la Persona Joven, hoy me acompaña el secretario del comité, Juan Pablo Chaves Solano y acá está Geison Valverde Méndez.

Inicia una síntesis sobre las reuniones que ha tenido el Comité las mismas como siguen:

Municipalidad de Pococí
Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
Informe de Labores Enero a Noviembre 2017

En mis calidades como representante Municipal en el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, y según lo solicitado en la notificación del acuerdo de la sesión Ordinaria número 89 del 30 de octubre del 2017, es que rindo las siguientes líneas en honor, responsabilidad y obediencia al Consejo Municipal, diciendo así que:
Se ofrece copia de las Actas tomadas hasta el día de hoy, el cual consta de trece hojas.
Constatando que en las actas según orden numeral y de ejercicio cronológico se encuentran selladas y firmadas por los integrantes que estuvieron en las sesiones convocadas.
Detallo características de cada acta, de la siguiente manera:
Primera: Once de Enero del 2017, se detalla la primer sesión del Comité, en la misma se conforma la directiva según puestos requeridos en su composición. Todos presentes.

Segunda: veinticinco de enero del 2017, se recibe al Joven Andrey Barahona Esquivel para exponer inquietudes acerca del apoyo que pueden recibir los jóvenes y cómo podría intervenir el Comité Cantonal de la Persona Joven en el desarrollo de actividades y proyectos de skate park para Cariari y apoyo a una banda musical, además, se desarrolla los ejes temáticos en cuanto orden y visión de proyección del proyecto 2017, los cuales se destacaron como: Cultura, Ambiente, Democracia, Deportes, Emprendimiento, estos con el apoyo de los miembros presentes por

unanimidad. Se toma el primer acuerdo del ordenamiento del Comité el cual indica que tres ausencias injustificadas, la persona debe de abandonar la agrupación y que para sanar falta, se convocará a una asamblea de representantes del sector que deberá reemplazar a la persona y la convocatoria debe de cumplir ocho días de plazo desde la extensión de la noticia para realizar la Asamblea. Ausentes en la reunión: Zulay Barrantes Cruz.

Tercera: Viernes tres de febrero del 2017, se realiza la tercer sesión de este comité. Se desarrolla el Proyecto según ejes temáticos elaborados en la sesión anterior junto con los proyectos en cada área. Además, se delega en Geison Valverde Méndez, ser el representante ante la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

Asuntes en dicha sesión: Hillary Loaiza Sequeira.

Cuarta: Martes siete de Marzo del 2017, esta sesión fue convocada el primero de marzo del 2017 por medio del chat oficial presente en WhatsApp, medio por el cual los miembros de este comité acordaron mantenerse informados y convocados. A dicha sesión no llegó ningún miembro del Comité Cantonal actual, en actas firman las personas presentes en el recinto de la Casa de la Cultura, dando fe de los hechos, véase en el tomo 1, folio 5, del asiento 13 al 23.

Quinta: sesión del catorce de marzo del 2017, se convocó a reunión el día ocho de marzo, a esta reunión solo el secretario y la presidencia estuvieron presentes. Solo dos personas justificaron su ausencia siendo Geison Valverde y Zulay Barrantes Cruz, y con ausencia injustificada se señala los nombres de las siguientes personas: Pablo Valverde Blanco, Solangie Venegas Flores y Hillary Loaiza Sequeira. Redactando que el ausentismo en esta sesión afecta la proyección del comité y las acción es a ejecutarse. Los presentes, Juan Pablo y María del Carmen inician la redacción del proyecto en borrador ya que anteriormente fueron aprobados los temas y proyectos para realizar, en esta redacción se establecieron objetivos, justificación cronograma ya que el treinta y uno de marzo es la fecha límite para presentar proyectos al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Sexta: miércoles veintidós de marzo del 2017, se realiza la sesión con la presencia de Pablo Valverde Blanco, Juan Pablo Chaves Solano, Hillary Loaiza Sequeira y Geison Valverde Méndez. Ausente justificada: María del Carmen Chacón Trejos, motivos fallecimiento del abuelo paterno y traslado a Heredia dado a los hechos. Se desarrolla la sesión con temática de elección para representación a Geison Valverde Méndez y Zulay Barrantes. Además, se determina que las sesiones se realizarán las

segundas y cuartas semanas del mes, avisando con tres días de antelación. Ausentes: Solangie Venegas Flores.

Séptima: veintiocho de marzo del 2017 a las seis de la tarde, presentes: Juan Pablo Chaves y María del Carmen Chacón Trejos, se trabaja en la elaboración de presupuesto para el proyecto Unamos Juventud. Miembros ausentes: Pablo Valverde Blanco, Hillary Loaiza Sequeria, Zulay Barrantes Cruz, Geison Valverde Méndez.

Octava: Se inicia la sesión ordinaria número ocho, el veinticinco de abril del 2017, con la presencia de: María del Carmen Chacón Trejos, Pablo Valverde Blanco, Juan Pablo Chaves Solano y Zulay Barrantes Cruz. Se asigna aumento de presupuesto agregando lo solicitado por el Consejo Nacional de la Persona Joven, se recibe a la señora Maureen Monge Bolaños, la cual solicitó reunión con el Comité para valorar la participación conjunta en relación a temáticas con la oficina que lidera. Se toma en acuerdos solicitar a la Municipalidad un inventario de los bienes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí para que se sitúen e informe del superávit de la gestión anterior. Ausentes justificados: Geison Valverde Méndez y Hilary Loaiza Sequeira. Asunte sin justificación: Solangie Venegas Flores.

Novena: treinta de mayo del 2017, sesión ordinaria, presentes: María del Carmen Chacón Trejos, Pablo Valverde Blanco, Zulay Barrantes Cruz, Solangie Venegas Flores, Juan Pablo Chaves Solano. Sesión prevista con agenda para la realización del calendario a partir de julio para las actividades a realizar, además de búsqueda de alianzas para realizar proyectos temáticos del proyecto global Unamos Juventud. Se acuerda reunión extraordinaria para el martes seis de junio del 2017 y asignación de la creación de la página del comité en Facebook a Solangie Venegas Flores.

Décima: martes seis de junio, presentes: Solangie Venegas Flores, Zulay Barrantes Cruz, María del Carmen Chacón Trejos, Juan Pablo Chaves Solano, ausentes justificados: GEison Valverde Méndez y Pablo Valverde Blanco. Sin justificación Hillary Loaiza Sequeria. Seguimiento de la programación del proyecto Unamos Juventud.

Undécima: trece de junio del 2017, presentes: Pablo Valverde Méndez, María del Carmen Chacón Trejos,Zulay Barrantes Cruz y Juan Pablo Chaves Solano. Ausentes justificados: Geison Valverde Méndez, ausente injustificado: Solangie Venegas Flores. En la realización de la sesión se culmina con la calendarización del proyecto Unamos Juventud. Se indica

la necesidad que Solangie asigne a un coadministrador a la página del Facebook del Comité.

Duodécima: sesión número doce, realizada el cinco de julio del 2017, a las 2:20 p.m. Presentes: María del Carmen Chacón Trejos, Zulay Barrantes Cruz, Pablo Valverde Blanco, Geison Valverde Méndez, Hillary Loaiza Sequeira, Juan Pablo Chaves Solano, ausente Solangie Venegas Flores. La sesión se realizó en torno a la temática del retraso del depósito para ejecutar proyecto , conocimiento de los temas que Zulay Barrantes expuso acerca de los proyectos de la comunidad animé, informe del representante a la Asamblea Nacional de la Persona Joven, agilización para ejecución del proyecto Unamos Juventud.

Decimotercero: martes ocho de agosto del 2017, sesión ordinaria número trece, presentes: María del Carmen Chacón Trejos y Juan Pablo Solano Chaves, ausentes justificados: Geison Valverde Méndez y Solangie Venegas Flores. Pese a contratiempo laboral, Pablo Valverde Blanco no pudo asistir y Hillary Loaiza indica que le era imposible llegar. Ausentes sin justificación Zulay Barrantes Cruz. Trascendieron treinta minutos para esperar a los ausentes y no hubo quorum. Se cierra el acta a las 7:00 p.m.

Decimocuarto: dado a sesión extraordinaria, a la 1:20 p.m. domingo trece de agosto, dado a urgencia del tema de elección de representante para

asistir a la Asamblea Nacional de la Persona Joven y ejecución de presupuesto según aclaración solicitada por el Consejo Nacional de la Persona Joven.

Decimoquinta: martes tres de octubre, presentes: María del Carmen Chacón Trejos, Pablo Valverde Blanco y Juan Pablo chaves Solano. Ausentes injustificados: Hillary Loaiza Sequeria, Solangie Venegas Flores, Zullay Barrantes Cruz. Ausente justificado: Geison Valverde Méndez. No tomó acuerdo por falta de quórum, presentación de la solicitud del consejo de la Persona Joven para que se aclare el tema del presupuesto.

Decimosexto: la sesión se realiza a las 3:00 p. debido a que las reuniones se realizan a las seis de la tarde los segundos y cuartos martes del mes, tratando de que lleguen a la sesión las compañeras y los compañeros ausentes en las demás sesiones, siendo así que la única persona que justificó ausencia fue: Zulay Barrantes Cruz, ya que trabaja en su propia empresa y no podía abandonar el sitio. Las demás personas habían confirmado y no asistieron. Siendo así que los únicos presentes fueron: Juan Pablo Solano Chaves, María del Carmen Chacón Trejos y Pablo Valverde Blanco. Los puntos a tratar la urgencia del presupuesto según manifestación de la oficina de Presupuesto de la Municipalidad de Pococí.

Acciones:

Solo se ha asistido en el proyecto En mi Cantón se Habla Joven.

No se ha ejecutado presupuesto.

Se ha asistido a las Asambleas Nacionales de la Red Nacional de la Asamblea de la Persona Joven representado por asignación de Geison Valverde Méndez.

Se realizará un acompañamiento al proyecto de baile de preparación para los Festivales de las Artes, según invitación previa.

Se espera realizar el proyecto de emprendedurismo en próximas fechas.

Sin Más:

1197605 12.

María del Carmen Chacón Trejos
Representante Municipal
Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

Comité de la Persona Joven de Pococí 2017-2019.

Acuerdos, propuestas y minutas de sesiones del CCPJ Pococí.

Desarrollo de Proyectos Para la Juventud

2 al 100

Miércoles 11 de Enero de 2017

Comité Cantonal de la Persona Joven

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000000

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000000

Acuerdo de la primera sesión del 11 de enero del 2017.
Presentes: Pablo Valverde Blanco, Hillary Loaiza Segueira, María del Carmen Chacón Trejos, Geison Valverde Méndez Zulay Barrantes Cruz, Juan Pablo Chaves Solano, Sol Angie Venegas Flores.

Agenda:

1- Lectura de propuesta de proyecto.
2- Conformación de la directiva del comité:
Presidenta: María del Carmen Chacon Trejos.
Vicepresidente: Pablo Valverde Blanco
Secretario: Juan Pablo Chaves Solano
Tesorera: Hillary Loaiza Segueira
Fiscal: Sol Angie Venegas Flores.
Vocal 1: Geison Valverde Méndez
Vocal 2: Zulay Barrantes Cruz.

Con unanimidad acuerdo en firme
Último acuerdo; 25 de enero del 2017.
Firman los presentes:
María del Carmen Chacón Trejos
Juan Pablo Chaves Solano. Hillary Loaiza Segueira
Zulay Barrantes Cruz Geison Valverde M.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000001

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí

Al ser las 2:29pm del día miércoles 25 de enero del 2017 se da inicio a la segunda sesión ordinaria número 2, del periodo 2017-2019.

Presentes: María del Carmen Chacón Trejos, Pablo Valverde Blanco, Juan Pablo Chaves Solano, Hillary Loaiza Segueira, Sol Angie Venegas Flores, Geison Valverde Méndez. Ausentes: Zulay Barrantes Cruz.

1- Recibimiento del joven Andrey Barahona Esquivel, el mismo presentó 2 solicitudes de las juventudes de Cariari y los Diamantes, a saber: los jóvenes de Diamantes que representan una banda musical y los jóvenes de skate de Cariari, para solicitar la construcción de un skatepark en dicha zona.

Se le da un plazo de 15 días para la recolección de un total de 100 firmas.

2- Proyecto 2017-2019, se toman los ejes temáticos de: Cultura, Ambiente, Democracia, Deportes, Emprendimiento establecidos por votación de los presentes.

Acuerdos:

1- Primer acuerdo tema de ordenamiento y reglas del Comité de la Persona Joven. Ausentismo: 3 ausencias injustificadas, la persona debe de abandonar la agrupación, para sanar la falta, se convocará a una asamblea de representantes del sector que deberá reemplazarse en un plazo de 15 días se debe nombrar a la persona y la convocatoria debe de cumplir 8 días de plazo desde la extención de la noticia para realizar la Asamblea.

2- Último Acuerdo próxima reunión: miércoles 1 de febrero del 2017.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí

Firmas: María del Carmen Chacón Trejos, Juan Pablo Chaves Solano, Hillary Loaiza Segura

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000012

Al ser las 1:36 pm del día Viernes 3 de febrero del 2017 se da inicio a la tercera sesión ordinaria del Comité de la Persona Joven de Pococí con las presentes: Geison Valverde, María del Carmen Chacón, Zulay Barrantes, Sol Angie Venegas, Pablo Valverde y Juan Pablo Chaves. Ausentes: Hillary Loaiza.

1- Se desarrolla el Proyecto 2017-2019 en varios ejes dados por los presentes.

Ejes a tratar:

1- Cultura: Peñas Culturales, Festivales Juventud, Festival de Cierre entre Otros.

2- Ambiente: Foro cambio climático, Reforestación, limpieza.

3- Formación: Democracia participativa, coordinación con el INA, Formación en salud entre otros.

4- Deporte y Recreación: Convivio brake dance, predeportivos, Festival de Skate y BMX en lugares como Jiménez, Colonia entre otros.

5- Emprendimiento: Congreso de empresarios jóvenes de 18-35 años, Cultura tributaria, mercadeo, Orientación empresarial, Liderazgo empresarial, entre otros.

2- Primer y único acuerdo tomado en la sesión donde el señor Geison Valverde Méndez vocal número 1 del

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000000

comité de la Persona Joven es elegido como el representante de nuestro comité por decisión única de los presentes.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000003

Juan Pablo Chaves Solano
secretario.

María del Carmen Chacón Trejos.
Presidente.
1147605 12.

UL

Martes 07 de Marzo del 2017, se convocó a reunión del Comité, a la 6:00 p.m, la Convocatoria se hizo el 1 de marzo la convocatoria por medio del secretario Juan Pablo. Como presidente a las 5:30 p.m llegué a la casa de la Cultura y fui recibida por el guarda Fracisco Pereira Chaves, ced; 7 186237, oficial y Elmer Vega ~~Cordero colaborador~~ de la casa de la cultura Pococí, ~~de~~ los 10 de Pococí.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000004

Esta acta se levanta al ser las 6:40 minutos (18:40 hrs)

Firma:
Firma:
Firma:

Martes 14 de marzo del 2017, se convoca a reunión al Comité, al ser las 6:10 pm se inicia con la presencia de el Secretario y la Presidencia.
Para esta sesión convocada el día 8 de marzo, solamente

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000000

dos miembros justificaron su ausencia, siendo así que otros tres miembros registran ausencia injustificada, estos son: Pablo Valverde, Solangie Venegas y Hillary Loaiza.
El ausentismo perjudica la legalidad del ejercicio del comité, por dicha razón las dos personas presentes toman la decisión de comenzar a planificar el borrador del proyecto, ya antes ratificado por el comité. Dicha decisión se toma para agilizar la presentación de nuestro proyecto cantón, y cumplir con fecha límite de presentación del proyecto a Junta Nacional, tiene un plazo perentorio al 31 de marzo del presente año.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #000005

María del Carmen Chacón Trejos [redacted] Presidenta.
Juan Pablo Chaves Solano Secretario. Cierre: 08:00 p.m

UL

Miércoles 22 de marzo del 2017.
Al ser las 6:00pm se hace inicio a la sesión convocada por el secretario Juan Pablo Chaves Solano, cédula 7-0282-0007. con los presentes: Geison Valverde Méndez, Hillary Loaiza Sequeira, Pablo Valverde Blanco. Ausente María del Carmen Chacón Trejos, quien justifica su ausencia por motivos familiares.
Se le hace invitación al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí por parte de territorio Seguro para el día 31 de marzo del 2017. se establece por decisión unanime del corum presente este día, enviar al vocal número uno Geison Valverde Mendez como representante de nuestro comité a dicha actividad y como suplente se decide enviar a la segunda vocal Zuley Barrantes Cruz; en el segundo punto a realizar, se crea un nuevo correo electrónico, para futuras invitaciones, informaciones ó documentos a presentar al Consejo Nacional de la Persona Joven, se acuerda también, que cualquier

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000000

miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí. pueda ingresar al correo en cualquier momento. El correo es: ccpjpococi@gmail.com con la clave: POCOCI2017 (todo escrito en mayúscula). En el tercer punto se le hace una modificación al reglamento interno del comité al agregar un nuevo punto el cual establece que las sesiones ordinarias del comité se realicen la segunda y la cuarta semana del mes, convocando con 3 días de anticipación al día de la sesión, siempre y cuando ese día establecido pertenezca a la segunda y cuarta semana del mes.

En el cuarto punto se debaten los proyectos establecidos en nuestro proyecto cantón, sinembargo no se logra avanzar mucho porque el trabajo lo posee la presidenta que anteriormente ractifiqué que no se pudo presentar por motivos familiares.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000006

Se cierra la sesión a las 8:15 pm.

Juan Pablo Chaves Solano
Secretario.

UL

En forma de agregado de aclaración dentro de las personas ausentes en la sesión del acta anterior se encuentra ausente sin justificación Solangie Venegas Flores.

UL

Martes 28 de Marzo del 2017.

Se inicia sesión a las seis pasado meridiano con la presencia solamente de la presidencia y la secretaría debido a que el resto de integrantes se reunirán en el momento que convenga para avanzar más rapido con nuestro proyecto Cantón.

Se termina con la elaboración del presupuesto de nuestro proyecto "Unamos Juventud". Se cierra la sesión al ser

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000000

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000007

~~Las 7:30 pm~~ siete y treinta pasado meridiano.
~~Juan Pablo~~ Chaves Solano. Secretario
~~Presidente~~
María del Carmen Chacón Trejos

Se inica la sesión ordinaria número ocho del 25 de abril del 2017 al ser las 6:30 pm con la presencia de María del Carmen Chacón Trejos, Pablo Olivier Valverde Blanco, Zulay Alejandrina Barrantes Cruz y Juan Pablo Chaves Solano, presentando la siguiente agenda: Bienvenida, Proyecto 2017, Solicitud del Consejo Nacional de la Persona Joven para aumentar presupuesto agregando un nuevo monto a lo presupuestado, Solicitud de Maureen Monge para solicitar la cooperación con proyectos del código de la niñez y la adolescencia y persona Joven con el comité, y por último el cierre ractificando todo lo acordado. Desarrollando los puntos se cumple que se realizó el ajuste del presupuesto aumentando en un monto de un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatro scientos veinte colones, en algunos montos se aumenta el rubro en 21,76% y se agrega dos rubros más, indicando 8 paquetes para papel de certificado y fotocopias como material didáctico para las capacitaciones, y un rubro más para un botiquín de primeros auxilios, para un presupuesto total de proyecto de ₡7 135 925 colones exactos, se ratifica la revaloración del proyecto y la presentación de tres oficios con las series 002, 003 y 004 correspondientes a consejo municipal, departamento de presupuesto y contaduría y consejo nacional de la persona Joven y una nota aclaratoria a la contraloría general con la aprobación del presupuesto del consejo y de este comité. Se recibió a la

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
0000000

Señora Maureen Monge Bolaños, directora de la oficina de bienestar social de la municipalidad de Pococí para valorar la participación de este comité con relación a las diversas agrupaciones que esta oficina lidera, se extiende proporcionarle el correo y los números telefónicas a la señora Maureen para recibirle información y cronograma de los proyectos en los cuales podemos participar y representar al sector joven de la municipalidad. Se ratifica todo lo sucedido y se toma como acuerdo pedir inventario a la municipalidad e informe presupuestario en superávit de la gestión anterior para proyectar la gestión de actividades con dicho monto. Se ausentan con justificación previa las siguientes personas: Geison Enrique Valverde Méndez y Hillary Loaiza Segueira. Sin justificación: Solangie Venegas Flores. Se cierra la sesión al ser las 9:30 pm

UL

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
0000008

Se da inicio a la sesión ordinaria número 9 del 30 de mayo del 2017 al ser las 6:20 pm con la presencia de María del Carmen Chacón Trejos, Pablo Olivier Valverde Blanco, Zulay Alejandrina Barrantes Cruz, Solangie Venegas Flores, Juan Pablo Chaves Solano, presentando la siguiente agenda: Bienvenida, programación para la solicitud del presupuesto, búsqueda de alianzas y el informe del periodo. Se avanzo con el calendario de ambiente. Se acuerda reunión extraordinaria para el martes 6 de Junio. Se cierra la sesión a las 7:48 pm.
Juan Pablo Chaves.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
0000009

UL

Addéndum al acto #9 del día 30 de mayo del 2017, por

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000000

...mino untario del secretario no se agregó al acta que la señorita Solangie Venegas Flores le autoriza la creación de la página de la Persona Joven de Pococí. Juan Pablo Chaves.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000000

UL

Se inicia la sesión del día martes 6 de Junio con la presencia de Solangie Venegas Flores, Zulay Alejandrina Barrantes Cruz, María del Carmen Chacón Trejos, Juan Pablo Chaves Solano. Ausentes: Geison Valverde Méndez (Justificado) y Pablo Valverde Blanco (Justificado). Se continua con la calendarización del proyecto Unamos Juventud. Se cierra la sesión a las 7:28 pm. Juan Pablo Chaves Solano María del Carmen Chacón Trejos

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000010

UL

Se inicia la sesión número 13 de Junio del 2017 a las 6:00 pm con la presencia de Pablo Valverde Blanco, María del Carmen Chacón Trejos, Zulay Barrantes Cruz, Juan Pablo Chaves Solano, se reportan ausentes Solangie Venegas Flores y Geison Valverde Méndez (Justificado). Se termina la calendarización del proyecto Unamos Juventud, se acuerda que Solangie debe asignar un coadministrador de la página de Facebook, además de realizar una encuesta de películas a proyectar, también se acuerda que Pablo debe ajustar detalles de la calendarización. Se cierra la sesión a las 7:48 pm. Juan Pablo Chaves Carmen Chacón Trejos

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #0000011

UL

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#00000000

Se inicia la sesión número 12 ordinaria el primero de Julio a las 2:20pm con la presencia de: María del Carmen Chacón Trejos, Zulay Barrantes Cruz, Pablo Valverde Blanco, Hillary Loaiza Segueira, Geison Valverde Méndez y Juan Pablo Chaves Solano, se reporta ausente Solangie Venegas Flores. Se presenta la siguiente agenda: 1- Conocamiento de la Situación municipal que provocó el retraso del depósito de fondos para el proyecto. 2- Conocer los puntos varios que Zulay Comentó la vez pasada. 3- Solicitar informe al representante ante la Asamblea Nacional para conocer los puntos que se desarrollaron el pasado primero de Julio. Desarrollando los puntos anteriores, el punto uno por votación se acuerda ejecutar todos los proyectos de una manera más rápida en este año. En el punto dos, Zulay nos informa acerca de una invitación de participación del CCPJ en la UCR, también nos invita a ser parte de una página web, no hay datos específicos aún, también sometemos a votación el apoyo del Comité al Yudashi fest el cual recibirá nuestro apoyo, esto será el 1 de [illegible] cer punto. Geison nos entrega el informe verbalmente. Se cierra la sesión a las 3:05pm. Juan Pablo Chaves. María del Carmen Chacón Trejos.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#00000012

UL

El día Mártes 8 de Agosto del 2017 se inicia sesión número 13 ordinaria a las 6:30 pm con la presencia solamente de la presidente María Del Carmen Chacón Trejos y el secretario Juan Pablo Chaves Solano, presentando justificación de su ausencia de manera previa y prudente Geison Enrique Valverde y Solangie Venegas Flores, pese a contratiempo laboral

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #000000

Pablo Valverde Blanco que por motivo de la hora ~~se~~ fecha dente se le hizo imposible llegar, después Hillary Loaiza Sequeira, y (J)*Z*ulay Barrantes Cruz no justificaron previamente; se les da tiempo 30 minutos para poder realizar la reunión reglamentariamente y ninguno se presenta al lugar, por lo que no se puede realizar la sesión. Se cierra el acta a las 7:00pm. Juan Pablo Chaves #0[illegible]015 María del Carmen Chacón Trejos.

UL

Se inicia la sesión extraordinaria a la una y veinte pasado meridiano el día domingo 13 de Agosto del 2017 con la presencia de Geison Valverde, Solangie Venegas, Pablo Valverde, María del Carmen Chacón y Juan Pablo Chaves Solano; se convocó a sesión urgente para tratar los siguientes puntos. Elegir al representante que va a la asamblea, explicar los puntos de María Del Carmen y la creación de la carta para la solicitud de ejecución del presupuesto. Por votación se elige a Geison Valverde como representante ante la asamblea, también se realiza la carta antes mencionada. Se cierra la sesión a las 2:10pm Con la ausencia de Zulay y Hillary. Juan Pablo Chaves

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #000015

UL

Se inicia sesión a las 6:00pm el día martes 3 de Octubre, con la presencia de María Chacón y Juan Pablo Chaves. Ausentes: Solangie Venegas, Hillary Loaiza, Zulay Barrantes, justificando únicamente Geison Valverde. No se tomó ningún acuerdo por falta de quórum. Juan Pablo Chaves, María del Carmen Chacón Trejos.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí #000015

UL

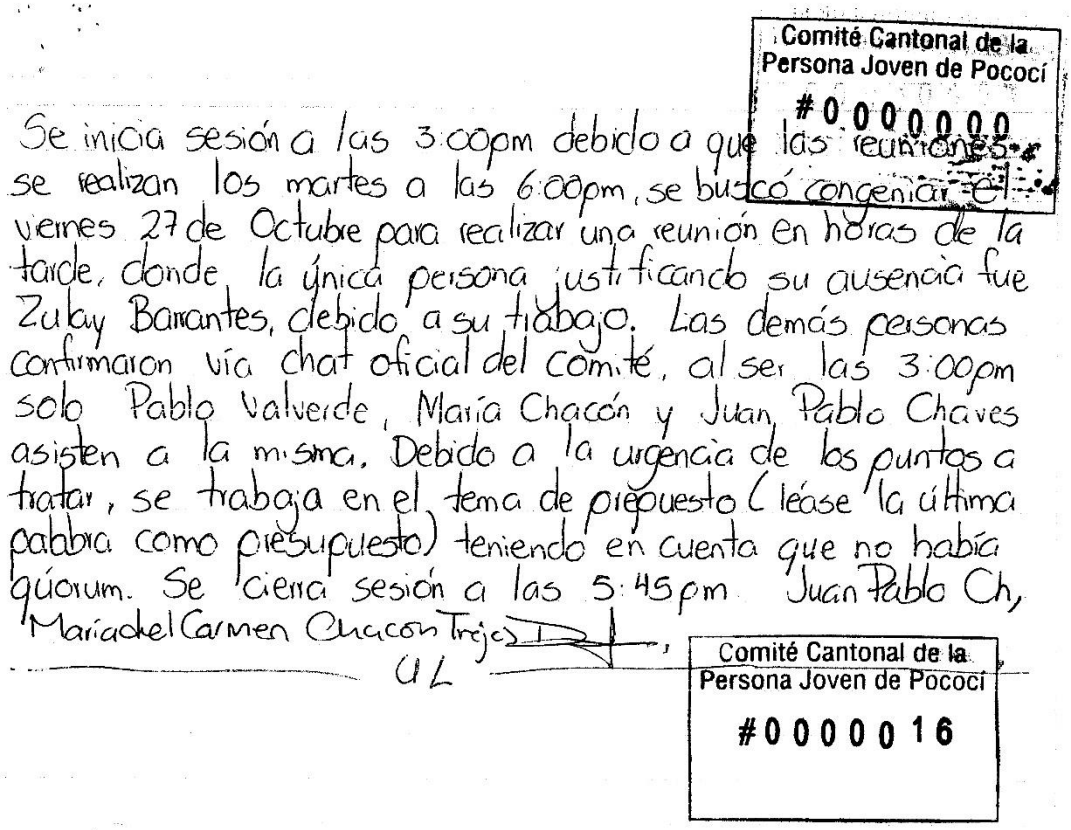
Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000000

Se inicia sesión a las 3:00pm debido a que las reuniones se realizan los martes a las 6:00pm, se buscó congeniar el viernes 27 de Octubre para realizar una reunión en horas de la tarde, donde la única persona justificando su ausencia fue Zuley Barrantes, debido a su trabajo. Las demás personas confirmaron vía chat oficial del comité, al ser las 3:00pm solo Pablo Valverde, María Chacón y Juan Pablo Chaves asisten a la misma. Debido a la urgencia de los puntos a tratar, se trabaja en el tema de prepuesto (léase la última palabra como presupuesto) teniendo en cuenta que no había quórum. Se cierra sesión a las 5:45pm Juan Pablo Ch, Mariadel Carmen Chacon Trejos

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
#0000016

Participan de la palabra:

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, gracias por venir a entregar un informe de hecho algo que me entraba la inquietud es saber que tanto han avanzado porque si bien es cierto y usted lo acaba de mencionar María que tienen proyectos por ejecutar y hay presupuesto para ejecutar, entonces ustedes lo que menos pueden hacer es perder la oportunidad de hacer la ejecución de esto. Porque para eso es que se les da la oportunidad a ustedes de llevar esa responsabilidad.

Según esas listas que mencionan de ausentismo, me queda claro que ustedes no han podido sesionar prácticamente entonces se tiene que regir por un marco de legalidad cuando hay ausencias injustificadas cuando hay un procedimiento para realizarse, igualmente aunque se justifique después de tantas ausencias también hay un proceso en el marco de legalidad que se debe aplicar.

Creo que así no pueden seguir trabajando, por el ausentismo que se está dando.
Yo quisiera María, usted menciona de un proyecto que es el que se puede concluir por lo que queda de este año, cual es?

Sra. María del Carmen Chacón Trejos. C.C. Persona Joven.

Es el tema del emprendedurismo, se había hablado en la fase del eje de emprendedurismo de varios temas, había un foro, una capacitación de acuerdo a los tramites de tributación para las personas que tienen pequeñas empresas y bueno, se estaría desarrollando una capacitación que era el tema de cómo podemos proyectar una empresa.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Eso sería señor presidente, que quede en actas la documentación que María Chacón trajo y expuso.

Reg. Patricia Aguilar A.

Me gustaría ver porque si le puse bastante atención en cuales fueron las ausencias justificadas e injustificadas, pero lo que pude verificar por lo menos yo, es que para aplicarse el reglamento es que tiene que ser consecutiva, y las ausencias van consecutivas dos y cuando llega la tercera que podría perder el derecho aparece el otro y así sucesivamente entonces en el marco de legalidad a veces no aplica.

Me gustaría que usted me diga si existe en el reglamento cuantas ausencias consecutivas sin justificar debe haber para que alguien pierda el derecho.

Yo manejé una Junta Directiva de 11 personas y le puedo decir con justa causa que es una junta de 11. Entonces me parece que ojalá se les dé una capacitación a todos los miembros de liderazgo porque no solamente porque usted sea la presidenta es que es la cabeza, muchas veces lideran fiscales y otros puestos.

Reg. Maricruz Chaves.

Saluda, que bueno que trae el informe pero me llama la atención de que si bien es cierto no se ha hecho lo que se tiene planificado que se ha dado una inquietud y que no se ha realizado y de paso ese dinero posiblemente se vaya al superávit por la no ejecución, entonces vamos a seguir permitiendo que el comité se mantenga en esa misma situación.

Estamos haciendo con esto que el Comité no puede accionar ninguno de los proyectos, precisamente porque hacen lo que les da la gana y obstruyen los proyectos para la juventud del cantón. Considero que si nosotros somos toda una formación colegiada, considerando que no se está trabajando de esa manera pedir entonces la reestructuración del comité, porque si hay algunos que si están trabajando pero otros simplemente les vale un comino y siguen en esa línea, perdón pero estamos aceptando que eso está bien, entonces que le estamos dando a la juventud del cantón?.

Deberíamos pedir primero que se les otorgue el dinero para que puedan realizar los proyectos antes de que termine el año y ver de qué manera se reestructura porque si no vamos a seguir igual o peor porque no se está consensuando de ninguna manera.

Sra. María del Carmen Chacón Trejos. C.C. Persona Joven.

En respuesta a doña Patricia, en actas las mismas personas que estuvieron presentes en la reunión, como primer acuerdo en tema de ordenamiento lo redactaron de esta manera, de acuerdo a las reglas del Comité de la Persona Joven: “en un ausentismo de 3 ausencias injustificadas, la persona debe abandonar la agrupación, para sanar la falta se convocará una Asamblea de representantes del sector que deberá reemplazarse en un plazo de 15 días y se debe nombrar a la persona y la convocatoria debe cumplir 8 días de plazo desde la extinción de la noticia para realizar la Asamblea.

Reg. Patricia Aguilar A.

Si ese acuerdo se tomó así y lo decidieron todos, entonces por qué no se ha cumplido?. Entonces le corresponde no sé si a los sectores. Nosotros los nombramos a ustedes, ustedes convocan a los sectores y hagan la Asamblea y sanen esto.

Usted me está diciendo desde enero, estamos en noviembre hace 11 meses y no han tomado decisiones.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Ustedes tienen un estatuto o un reglamento?.

Sra. María del Carmen Chacón Trejos. C.C. Persona Joven.

Está el reglamento de la persona Joven y sobre los comités habla de cuando empiezan a regir, como pueden sesionar los sectores que hay pero no hay nada de eso.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Exista o no exista reglamento, ustedes tomaron un acuerdo y se tiene que cumplir, así que debió haberse aplicado desde hace tiempos ya.

Reg. Maricruz Chaves.

En este caso ustedes tienen que convocar la Asamblea y sustituir a las personas que se han ausentado para poder empezar a trabajar en los proyectos porque si no vamos a seguir en esta rutina.

Sra. María del Carmen Chacón Trejos. C.C. Persona Joven.

Cuando hubo la primer sesión con un ausentismo grande, les externé que era una gran irresponsabilidad hacer eso y Juan Pablo me dijo que él no era irresponsable porque el también estaba haciendo cosas. Yo entiendo que tal vez el desfase de edad entre los 16 y 20 años y una persona que trabaja, estudia y que hace muchas cosas entre 20 y 28 años, las personas entre 23 y 28 años tenemos muchos deberes, ya los hemos adquirido socialmente. Yo les dije que tomaran en cuenta que necesitamos reunirnos.

Yo no he querido hacer todo yo sola porque yo no soy el comité, la idea es que más gente se desenvuelva en el tema de voluntariado. Explica ampliamente.

Síndico Geison Valverde.

Saluda, para explicarles un poco como funciona esto a nivel de ejecución Municipal ustedes nos aprobaron a nosotros el proyecto extraordinario 2017 antes del 31 de marzo. Después de eso, la adición de presupuesto que tuvimos no se podía enviar en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad.

La proyección Municipal que se hizo al presupuesto del Comité de la Persona Joven, no era la misma proyección para la cual llegó el presupuesto para 2017. Segundo, ese extra que no llegó de dinero imposibilitaba utilizar el recurso que se envió en el Presupuesto Ordinario.

El presupuesto llegó en agosto que llegó el presupuesto de todo mundo, entonces de marzo a agosto no teníamos ni un cinco para ejecutar.

Cuando llega el dinero nosotros tomamos un acuerdo para el proyecto 2017, eso quiere decir que no necesita ningún otro acuerdo más para poder ejecutar los proyectos aprobados por el comité de la persona joven y aprobados para el presupuesto ordinario y más el extraordinario que nos llegó por el Concejo Municipal. Explica ampliamente como se pueden utilizar los dineros del comité de la persona joven.

Ahorita el punto es que lo que se ha fallado un poco es en como presentar las cosas, detalles que no se han enviado para ejecutar el presupuesto para los proyectos correspondientes.

Sabiendo cómo funciona administrativamente entramos a un contexto más amigable, no es que el presupuesto durante el 2017 no se haya querido ejecutar, sino es que hemos tenido algunos procesos largos para poder tener el acceso a la transferencia del Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad de Pococí.

El asunto del ausentismo del comité bien María lo decía al principio, abrimos un chat como medio de comunicación para poder atender muchas necesidades por la diversidad de ocupaciones que tenemos los 7 miembros del comité de la persona joven. Inclusive los proyectos han sido consensuados entre todos.

Reg. Patricia Aguilar A.

Pues me gustaría integrarme un día y ver si esto se saca adelante, porque no es que vinimos a cuestionar a los que están aquí, pero se tiene que sacar adelante el proyecto.

Debería de hacerse un a propuesta de modificación al reglamento y puede haber partes en la ley que se puedan incluir pero que se busque y se sane esto. Yo con mucho gusto un día me puedo reunir con ustedes y ver a ver que se hace.

Reg. Maricruz Chaves.

Podríamos pedir que el reglamento se pase a jurídicos e invitar a las personas del grupo para consensuar los artículos que deberían estar incluidos para tener una finalidad específica. Porque si no vamos a seguir en esto.

Síndico Geison Valverde.

Dentro de la autonomía que tiene el comité cantonal de la persona joven, como una comisión permanente del Concejo Municipal pero regida por la ley y nuestro reglamento por aparte, nos permite crear un reglamento interno del Comité Cantonal de la persona joven.

Eso sería que nosotros hagamos una propuesta entre nosotros, enviarlo a la Asamblea Nacional de la persona joven donde los abogados del Consejo Nacional de la persona Joven son los que revisan el reglamento. En este caso no sé qué tan legal sería enviarlo a la comisión de jurídicos del Concejo Municipal porque es una autonomía propia.

Pero nosotros podemos hacer un reglamento interno del Comité para establecerlo y luego mandarlo a la aprobación de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y la Junta Directiva del Consejo Nacional de la persona joven. Por otro lado el comité al ser una comisión Municipal no quiere decir que no sea abierta, las sesiones son públicas y solo es avisar para meterlos en agenda e inclusive nos pueden aceptar aquí cuando quieran.

Reg. Maricruz Chaves.

Si es bueno tener conocimiento de lo que está pasando con el comité de la Persona Joven, ya sabemos de los dineros y la ejecución del mismo, entonces de igual manera ya usted sabe las medidas que tienen que utilizar.

De una u otra manera si me interesa que se ejecuten esos proyectos antes de que termine este año. Si bien es cierto que ellos son autónomos si me interesaría ver ese reglamento y **si lo estaría pidiendo para que se pase a jurídicos** y en dado caso en alguna de las reuniones nosotros poder decirles que vimos desde nuestro punto de vista.

Sra. María del Carmen Chacón Trejos. C.C. Persona Joven.

En las actas que dejamos aquí, ustedes pueden ver todos nuestros acuerdos.
Les propongo en nombre del Comité Cantonal de la Persona Joven y como se me da la potestad como representante Municipal, solicitar este recinto como el lugar oficial para las reuniones del comité cantonal de la persona joven y que dejen de ser en la casa de la cultura ya que en la casa de la cultura se estaban desarrollando los segundos y cuartos martes de cada mes.

Reg. Patricia Aguilar A.

Señor Presidente Avalo la propuesta.

Sra. María del Carmen Chacón Trejos. C.C. Persona Joven.

Como segundo punto, de acuerdo al reglamento, podemos asumir el reto de hacer un formalismo legal del reglamento que debemos de consultar con la parte jurídica del Consejo Nacional de la Persona Joven y también la Junta Nacional. De acuerdo a estos espacios y de acuerdo con la conformación de un estatuto cantonal en el marco de legalidad deberíamos de realizarlo de esa manera.

Eso sería de mi parte y muchas gracias por recibirnos.

Reg, Maricruz Chaves.

Igualmente yo avalo lo que la compañera María del Carmen de la Persona Joven está indicando pero me está diciendo que no tienen un reglamento y que son pocos los grupos de persona Joven que tienen un reglamento entonces de igual manera yo los insto a que ellos busquen de buena fuente las herramientas necesarias y que se reúna con nosotros en una sesión de jurídicos para poderles una guía con respecto al reglamento o quitar en algunos aspectos algunos artículos que se puedan ayudar de esa manera poder formar un buen reglamento para que ellos puedan tener toda la tranquilidad con respecto a eso.

Entonces habría dos propuestas señor Presidente.

PROPUESTA #1 presentada por María del Carmen Chacón del comité de la Persona Joven Avalada por la regidora Patricia Aguilar.

Que el Comité Cantonal de la Persona Joven pueda sesionar en el recinto del Concejo Municipal de Pococí.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B .

Que días son los que se reúnen ustedes?

Síndico Geison Valverde.

Nos reunimos segundos y cuartos martes de cada mes pero a veces tenemos que hacer extraordinarias por alguna cosa entonces cualquier día. Pero ahí coordinaríamos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta, Que el Comité Cantonal de la Persona Joven continúe sesionando los segundos y cuartos martes de cada mes en el recinto del Concejo Municipal en coordinación con la Secretaría Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. Dispénsese del trámite de Comisión.

Reg, Maricruz Chaves.
PROPUESTA #2

Con base a la información que ellos recaben con respecto a los reglamentos de la persona Joven para formar su reglamento, nos indiquen el día para poder reunirnos con la comisión de Jurídicos y poder consensuar para realizar el reglamento.

Por mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra SE ACUERDA: Aprobar la propuesta. El regidor Reinaldo Benavides Vota en Contra. Acuerdo definitivamente aprobado. Dispénsese del trámite de Comisión.

Razonamiento de voto negativo.

Reg. Reinaldo Benavides.

Yo voto en contra porque considero que para eso se nombraron ellos y tienen autonomía por las edades, si ellos tienen quien los asesore pues que se manejen por su propio régimen. Por eso lo voto en contra.

----------UL----------

ARTICULO III
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°88 Ordinaria del 23-10-2017, Acta N°89 Ordinaria del 30-10-2017, Acta N°90 Extraordinaria del 03-11-2017

ACUERDO Nº 2497

Se conoce acta N°88 Ordinaria del 23-10-2017

Reg. Patricia Aguilar A.

En el Acuerdo N°2347. Donde se hizo una comisión para atender a un señor, el día de hoy estoy entregando el informe de comisión. Entonces para que se tome el acuerdo que se le envíe al Ing. Henry Madrigal para que haga un estudio, porque ese día nos comprometimos a buscarle un espacio a esta persona que tiene una discapacidad para ver si puede tener un puestito de Lotería, entonces para que se le pase a Henry Madrigal para que responda.

Nota de Secretaría:

Se incluye el informe de comisión el mismo como sigue:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMISION ESPECIAL MUNICIPAL COMAD

Informe de Comisión COMAD

Asunto: Permiso para Kiosco estacionario venta de lotería .

Fecha: 23 - octubre - 2017

Integrantes del consejo:

Ginnette Sequeira

Maricruz Chaves Alfaro

Patricia Aguilar Araya

Bernardo Veach Davis

En sesión ordinaria **# 88** en el acuerdo **# 2347** al ser las 6:15 el señor, Regidor Bernardo Veach solicita forma una comisión para atender a un señor con de discapacidad, por motivo que no puede subir al salón de sesiones, Tema a tratar necesidad de la instalación de un Kiosco en el bulevar de Guápiles, para vender lotería.

Solicita ayuda, para solventar las necesidades básicas de su persona, por motivo que la pensión con la que cuenta no es suficiente.

Se compromete a aporta los materiales para la construcción y condiciones que el necesita para salir adelante con la familia.

Se acuerda pasar al Ing. Henry Madrigal para buscar el lugar más idóneo para la posibilidad de la instalación del kiosco, teniendo en cuenta que se está apoyando con la política cantonal de discapacidad y poder buscar una solución.

Firmas de regidores

Patricia Aguilar Araya

Ginnette Sequeira G

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se abstiene SE ACUERDA: Con el informe presentado por la Regidora Patricia se Acuerda aprobar el Acta N°88 Ordinaria del 23-10-2017. La regidora María de los Ángeles Núñez Fuentes se acoge al artículo

48 del Código Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2498

Se conoce acta N°89 Ordinaria del 30-10-2017

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se abstiene SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°89 Ordinaria del 30-10-2017. La regidora María de los Ángeles Núñez Fuentes se acoge al artículo 48 del Código Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2499

Se conoce acta N°90 Extraordinaria del 03-11-2017

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se abstiene SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°90 Extraordinaria del 03-11-2017. La regidora María de los Ángeles Núñez Fuentes se acoge al artículo 48 del Código Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

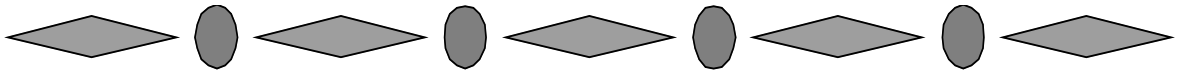

ARTICULO IV
Correspondencia

ACUERDO Nº 2500

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión Especial Municipal Proyecto Donación de 88 hectáreas Roxana, dice:

Informe de Comisión

Asunto: Revisión acuerdo inspección en el Distrito de Roxana

Fecha: 24 de julio 2017

Integrantes:

Regidores:

Patricia Aguilar Araya, secretaria

Oscar Garro Presidente

Javier

Luis Ángel

Ginneth Sequeira (ausente justificado)

Domingo Matarrita (ausente justificado)

Asignado mediante: **Acuerdo N°2157, Acta N°8 del 8 día enero de 2017**

Inicio de reunión al ser las 8:00 am

Se realiza gira al sector para hacer coordenadas de área.

Tareas a realizar: visita al relleno actual.

Evaluación de equipos existentes.

Visita a la propiedad nueva para la ubicación de punto GPS.

Ubicación de caminos existentes de acceso.

Ubicación de quebradas.

Buscar nivel de inundación de la Comisión Municipal de Emergencias.

Buscar el último punto de alimentación eléctrica de alta tensión.

Ubicar acueductos existentes, ubicar última parada de bus.

Ubicar lugar donde el camino esté lastreado.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMISION ESPECIAL MUNICIPA PROYECTO
DONACION DE 88 HECTAREAS ROXANA

Inspeccionar el estado de los linderos.

Estudiar el segundo acceso de la propiedad cruzando el río.

Buscar los datos de la estación meteorológica más cercana.

Preguntar a los vecinos sobre niveles de inundación.

Inspección preliminar de suelos para definir ubicaciones preliminares de las áreas.

Edificaciones y evaluación preliminar de arcilla como materia prima.

Se concluye la visita al ser las 4:50pm

Oscar Garro
Presidente

Patricia Aguilar Araya
secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2501

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. María del Milagro Campos Víquez, Directora Liceo Académico Cuatro Esquinas, dice:

Por este medio les saludo y deseo éxitos en las funciones que realizan en pro del crecimiento y mejoramiento continuo del cantón de Pococí. Por otra parte quisiera solicitar el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Académico Cuatro Esquinas, debido a la renuncia desde el mes de abril de uno de los miembros, (aclaro que tengo 15 días de haber sido nombrada como directora en propiedad en este centro educativo y me encontré con el faltante de miembro de junta); por ello, y de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Juntas Administrativas. Se adjuntan las siguientes nóminas para que sean elegidas según lo establece el artículo 14 del reglamento de juntas, de esta manera lograr que inicie su labor en pro del buen funcionamiento de la institución. Las propuestas se discutieron y acordaron en el Consejo de Profesores, celebrado el día 31 de octubre del año 2017, en conjunto con la participación de la representación del Gobierno Estudiantil y se encuentra registrada en el acta Numero 06- 2017, artículo 07. a la señora Driana Moya Torres, – cédula número: 401630766, como vocal uno en la nómina correspondiente, por sustitución (Renuncia) de la Sra. Ana Patricia Araya Atencio, cedula numero 602390690

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la Sra. Driana Moya Torres, ced. 401630766. Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2502

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Roxana Velázquez Núñez, Directora Escuela Lesville, dice:

Para el trámite correspondiente le estoy enviando las tres para Sustitución de Miembros de la Junta de Educación debido al vencimiento de la Junta de Educación actual al 20 de noviembre del 2017, por lo tanto solicito tomar en cuenta a las personas, abajo descritas que se ofrecen y están dispuestas a trabajar y continuar siendo parte de la Junta de Educación de la Escuela Leesville, por el bien superior de los niños y niñas de ésta comunidad educativa.

Propongo a las siguientes personas:

Beatriz Chaves Carballo	401830145
Karla Castro Estrada	112310309
Andrea Shirleni Bustos Rojas	701880438
Elisa María Villalobos Ruiz	401300128
Marlene Ramírez Villalobos	503250378

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Señor Alcalde para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2503

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Judith Villafuerte Cruz, Directora Luis XV, dice:

Hago uso de este medio para presentarles la siguiente terna de personas para que puedan formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Luis XV, debido a que la anterior Junta vence en pleno el día 10 de noviembre del 2017.

Por lo tanto, se propone a las siguientes personas como una única terna para que conformen la nueva Junta de Educación de la Escuela Luis XV:

Nombre	Cédula
María Lidieth Salazar Alvarado	5 0205 0971
Edith Guido Condega	7 0109 0286
Francisco Jose Castillo Aviles	155818048822
Ana Lorena Gómez Vargas	7 0099 0188
Vilma Mora Hernández	7 0098 0201

Aclararle que se presenta una única propuesta de terna, debido a que la comunidad es pequeña por lo que no se cuenta con suficientes personas y dispuestas a formar parte de esta junta, por lo que se nos hace difícil cumplir con el requisito de presentar otras propuestas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Señor Alcalde para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2504

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Alexandra Martínez Parrales, Directora Escuela La Carlota, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de una sola terna de oferentes para la adjudicación de la nueva conformación de la Junta de educación de la Escuela La Carlota **la cual lleva como nombre según el Registro Nacional JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA CARLOTA LA RITA POCOCI** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, esto por motivo de que al ser una escuela unidocente no hay oferentes para llenar las cinco ternas.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
José Claudio Pérez Pérez	103670837
Ingrid Rojas Robles	701500702
Grettel Oses Carranza	205400056
Omar Castillo Castillo	900350645
Javier Rafael Sandi Arias	105420932

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Señor Alcalde para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2505

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
394	Equipos y soluciones equisol S.A	3-101-528648	Sala de exhibición venta de equipos de acero inoxidable	350 m oeste del Restaurante Comalitos, Guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2506

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
395	Rosaura Barahona Rosales	2-0497-0721	karaoke	150 m norte de la Guardia Rural en Cariari.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2507

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
396	Creaciones e inversiones múltiples mg del Caribe	3-101-673294	Almacenamiento y venta de cartón	De Mundimar 1.8km sur, 200 m oeste y 10 m norte Jiménez, Limón

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2508

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
397	Transportes y creaciones Marisas S.A	3-101-471489	Bodega de Distribuidora de ropa	C.C Nuevo Guápiles local 15

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2509

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección

398	Marcos Camacho Campos	1-1106-0810	Enderezado y pintura, mecánica rápida	40 m este del Colegio Técnico Profesional de Pococí, Guápiles

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2510

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
399	Comercial Dimant de Costa Rica S.A	3-101-373220	Distribución de productos de consumo masivo	Costado oeste del Centro Comercial Nuevo Guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2511

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
400	Duarte Jiménez Ronald	5-0255-0242	Corte de cabello para caballeros	Frente a Iglesia Centroamericana, Cariari

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2512

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
401	María Rivera Fernández	155808640709	Abarrotes	200 m sur de la Iglesia Evangélica San Bosco

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2513

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
402	Sheril Wright Salazar	701210462	Proceso de frutas y hortalizas	800 sur 200 oeste plaza Toro Amarillo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2514

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp N°	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de Patente	Dirección
403	Seguridad y limpieza Yale S.A	3-101-132088	Servicios profesionales de Seguridad y limpieza	Todo el cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2515

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Solicitante	Nº de cédula	Descripción de la actividad y dirección
Narciso Madrigal Salazar	104850712	Licencia temporal de árboles de ciprés. De la Iglesia Católica del 15 de noviembre al 31 de diciembre 2017

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2516

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°38.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Solicitante	Nº de cédula	Descripción de la actividad y dirección
José Pablo Aguilar Alvarado	7-0201-0832	Evento de comedia, salón de la expo para el sábado 02 de diciembre 2017.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2517

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Fulvia Sánchez Ballestero, dice:

La suscrita FULVIA MARÍA SÁNCHEZ BALLESTERO, abogada y notaría pública, casada una vez, vecina de Guápiles, con el debido respeto manifiesto:

Como persona legitimada conforme a la Ley General de la Administración Pública y la Ley General de la Contratación Administrativa, legitimación que se deriva de mi condición de profesional concursante y formalmente recomendada para ser adjudicada en la Licitación Pública LN 2017- 000001- CL- 01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 3 ABOGADOS (AS) EXTERNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SISTEMA DE COBRO JUDICIAL DE LAS SUMAS QUE LOS SUJETOS PASIVOS MOROSOS ADEUDAN POR TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DE POCOCÍ, con el alto respeto que ustedes me merecen, vengo a manifestar lo siguiente:

Primero: Que mediante solicitud de compra No. 5099, con fecha 12 de mayo del 2017, trámite gestionado por el Departamento de Cobro Administrativo y Judicial, por medio de su Coordinadora la Licenciada Pilar Jiménez Palma, el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí procedió a tramitar la referida Licitación pública No. 2017LN-000001-CL01 (Contratación Servicios Profesionales de 3 Abogados Externos, para la ejecución de un sistema de cobro judicial de las sumas de sujetos pasivos morosos que adeudan tributos municipales en el cantón de Pococí), trámite fundamentado con el artículo no. 92 , inciso No. D del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, contratación bajo la modalidad de cuantía inestimable.

Segundo: Que el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Inciso d), estable los supuestos en donde se debe utilizar el procedimiento de Licitación pública, siendo de forma correcta la contratación de referencia de cuantía inestimable.

Tercero: Que la Municipalidad de Pococí procedió a cursar invitación a todos los profesionales en Derecho de país por medio del diario oficial la Gaceta el día 05 de junio del 2017, Gaceta No. 105 (IN2017140380), teniendo como fundamento legal el artículo 93 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Vigente. Estableciendo la apertura de ofertas para el día 04 de julio 2017, a las 10 am.

Cuarto: Que después de un minucioso análisis de todas las ofertas presentadas y del procedimiento de contratación administrativa implementado, realizada dicha revisión tanto por la Licenciada Pilar Jiménez Palma, Coordinadora del Departamento de Cobro Judicial y Administrativo, como por los Licenciados Manuel Acuña, Proveedor Municipal, y por el Departamento Legal o Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí, se verificó que la Licitación fue tramitada conforme a derecho.

Quinto: Que según lo establece el artículo 95 de la Ley citada que regula lo relacionado con la adjudicación y re-adjudicación de procesos de contratación promovidos por la administración, la licitación deberá ser adjudicada dentro del plazo previsto en el cartel, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas.

Sexto: Que si bien el plazo para adjudicar podrá ser prorrogado por un tanto igual al indicado en el cartel, para lo cual deberá mediar resolución motivada suscrita por el Proveedor dentro del plazo legal, en este asunto esa prorroga no existe, ni podría existir ya en este caso concreto. En ella, además de valorarse las razones que originan la prórroga, se contemplaría el ajuste de los plazos de los cronogramas, pero se reitera, en este expediente no existe esa resolución.

Sétimo: Que de conformidad con la misma ley, jurisprudencia administrativa y resoluciones de la Contraloría General de la República, vencido el plazo original más su prórroga, cuando ésta se hubiere dado, sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Octavo: Que en la Licitación de referencia el plazo de adjudicación se estableció en 41 días hábiles, los cuales están sobradamente vencidos al día de hoy, sin que los señores regidores y las señoras regidoras hayan tomado el acuerdo de adjudicación.

Noveno: Que desde fecha 20 de julio 2017, el Departamento de Proveeduría trasladó el expediente al despacho de la señora Alcaldesa para proceder al traslado de adjudicación y autorización al Concejo Municipal.

Décimo: Que desde el mismo 20 de julio de 2017 la administración municipal trasladó a este honorable Concejo Municipal la solicitud formal para adjudicar, con un amplio informe de 688 que incluye la información minuciosa de todas las ofertas que fueron analizadas, el análisis de cada uno de los requisitos de admisibilidad, el cuadro resumen de las ofertas admisibles, las no admisibles, el detalle del método y el cuadro de evaluación utilizado, el resumen de resultados de la calificación obtenida y finalmente la recomendación y solicitud de adjudicación de las tres ofertas que resultaron más convenientes para los intereses municipales, entre las que se encuentra la presentada por la suscrita desde inicios del mes de julio de este año.

Décimo Primero: Que en la sesión número 60 celebrada el 31 de julio del año 2017, artículo I, acuerdo número 1650, diligentemente se presentó ante el Concejo Municipal la Licenciada Pilar Jiménez Palma, Coordinadora del

Departamento de Cobro, a explicar puntualmente todo el procedimiento seguido en la licitación y a reiterar la solicitud de la administración al Concejo Municipal para que se proceda a adjudicar la Licitación referida supra. En la misma acta se insertó la solicitud formal en el mismo sentido de la Alcaldesa, Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Duodécimo: Que una vez conocida por el Concejo Municipal la solicitud de la administración, a pesar de encontrarse claramente vencido el plazo para adjudicar, este honorable Concejo Municipal no resolvió sobre la solicitud de adjudicación y en su lugar acogió una propuesta de la regidora Patricia Aguilar para que el expediente se trasladará a la Comisión de Hacendarios para su análisis; esto, se reitera, en fecha 31 de julio de 2017, a pesar del sobrado vencimiento de los plazos legales en que ya se había incurrido.

Décimo Tercero: Que en la reunión ordinaria de la Comisión de Hacendarios celebrada casi un mes después, en fecha 23 de setiembre de 2017, el asunto ni siquiera se incluyó en el orden del día, de modo que tampoco se resolvió sobre la solicitud de adjudicación.

Décimo Cuarto: Que el acta de esa reunión fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión numero 78 ordinaria del 25 de setiembre del presente año, sin que, de nuevo, nada se haya consultado por los señores y las señoras regidores, ni se haya resuelto sobre la adjudicación de la Licitación.

Décimo Quinto: Que según consta en el acta ordinaria del día 23 de octubre de 2017, artículo IV, acuerdo 2354, el Concejo Municipal recibió una nota suscrita por el Lic. Carlos Antonio Hernández H, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos mediante la cual, después de un amplio informe, concluye que no existen aspectos de legalidad que impidan la adjudicación a favor de la suscrita y de los otros dos colegas que cumplimos todos los requisitos exigidos por el cartel de licitación. Después de recibido ese informe, una vez más este distinguido Concejo

Municipal no resolvió sobre la solicitud de adjudicación y en su lugar aprobó una moción del señor regidor Bernardo Veach D para que en la sesión del 30 de octubre de 2017 la administración entregara una certificación sobre el vencimiento de contratos anteriores; lo anterior, reitero, a pesar del incumplimiento del plazo legal para adjudicar.

Décimo Sexto: Que en fecha 30 de octubre de 2017 el Concejo Municipal conoció el oficio DACM-316-2017 suscrito por la Alcaldesa Municipal, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, atendiendo el nuevo requerimiento solicitado en la sesión inmediata anterior, siendo que, una vez más este distinguido Concejo Municipal no resolvió sobre la solicitud de adjudicación y simplemente se tuvo por conocido el documento.

Décimo Sétimo: Que es importante hace notar a este honorable Concejo Municipal que la totalidad de los profesionales que participamos en esta Licitación referida tuvimos que incurrir en importantes erogaciones económicas, tales como costos por certificaciones, protocolizaciones, mensajeros y declaraciones juradas, para poder cumplir todos los requisitos exigidos por la Municipalidad; todo ello sin contar, además, con el deber de realizar el depósito de las sumas que nos fueron exigidas a todos los abogados ofertantes como garantía de participación, dinero que por todos estos meses se encuentra retenido a todos los abogados participantes en las cuentas de la Municipalidad de Pococí, de modo que la demora e incerteza en el acto de adjudicación nos produce un daño económico importante, sin contar con los daño económico futuro que puede ser muy cuantioso.

Décimo Octavo: Que es importante tener en consideración para decidir definitivamente sobre este tema, que la alta morosidad del cobro de los tributos municipales en el cantón de Pococí incide negativamente en el financiamiento de las actividades ordinarias de este ayuntamiento, y los valiosos programas que, estoy segura, este Concejo desea impulsar en materia de seguridad, infraestructura y mejoramiento en general de nuestra población. Además, por cada día que se

postergue esta decisión están prescribiendo -por el transcurso del tiempo- miles de colones que la Municipalidad está dejando de percibir, lo cual no resulta congruente con las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica en esta materia.

Décimo Noveno: Que muy respetuosamente solicito a los señores regidores y a las señoras regidoras que en la sesión que se proceda a conocer esta petición procedan a resolver favorablemente la solicitud de adjudicación que consta en la recomendación y los estudios realizados por la administración, a favor de la suscrita y de los otros dos colegas recomendados. Caso contrario solicito que en el mismo acuerdo se indique la fundamentación jurídica que sustenta el rechazo y la justificación legal por la que el Concejo Municipal no le dio cumplimiento a la adjudicación dentro de los plazos que establece la Ley de Contratación Administrativa.

Vigésimo: Que de no acogerse la presente solicitud de adjudicación, ruego que esta alta autoridad municipal tenga por agotada la vía administrativa para recurrir ante la autoridad competente.

Notificaciones: las atenderé por el fax 27101562 como medio principal, y por el correo: fulviasanchezballestero@hotmail.com como medio accesorio.

De ustedes, me suscribo con el mayor respeto y mis sinceras muestras de consideración y aprecio.

Licda. Fulvia María Sánchez Ballestero.

Lic. Fulvia María Sánchez Ballestero
ABOGADA & NOTARIA
C. 12245
Costa Rica

c.c. archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Rec. 28-07-17
I
60-Ch.
31-07-17
1650.

Guápiles, 21 de julio de 2017.
DACM-198-2017.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Aprobado

Para carlos coordinar contratación y desarrollo de los recursos.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 688 folios, correspondiente a la Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL01, por la Contratación de Servicios Profesionales de 3 Abogados Externos, para la ejecución de un sistema de cobro judicial de las sumas de sujetos pasivos morosos que adeudan tributos municipales en el cantón de Pococí.

A la hora de la apertura se recibieron ofertas de las siguientes personas:

- Licdo. Guillermo Angulo Álvarez, oferta visible en los folios No. 91 al 96.
- Fulvia María Sánchez Ballestero, oferta visible en los folios No. 132 al 134.
- Jorge Méndez Zamora, oferta visible en los folios No. 213 al 215.
- Sileny Viales Hernández, oferta visible en los folios No. 301 al 320.
- Roberto Sossa Sandi, oferta visible en los folios No. 442 al 444.
- Esteban Mendez Zuñiga, oferta visible en los folios No. 506 al 514.
- Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, oferta visible en los folio No. 507 al 609.
- Alba Iris Ortiz Recio, Oferta recibida en forma extemporánea.

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de julio de 2017.
DACM-198-2017.

		ADMISIBILIDAD DE OFERTAS								
		PUNTO 2.1	PUNTO 5.2,1	PUNTO 5,2,2	PUNTO 5,2,3	PUNTO 5.2.4	PUNTO 5.2.5	5.2.6	5.2.7	
	OFERENTE	GARANTIA DE PARTICIPACION ¢100,000,00 mínimo con 60 dias vigencia	*CERTIFICACION COLEGIO ABOGADOS 1-Fecha Incorporacion 2-Al dia con las cuotas 3-No haber sido sancionado en los ultimos 5 años*	*5 REFERENCIAS SOBRE EXPERIENCIA EN COBRO JUDICIAL*	*OFICINA ABIERTA 3 COLABORADORES DEBE APORTAR INFORMACION DE LAS PERSONAS.*	*BIENES EN EL CANTON AL DIA CON LOS IMPUESTOS*	*CERTIFICACIÓN C.C.S.S.O ARREGLO DE PAGO AL DIA AL MOMENTO DE LA APERTURA*	*COPIA TITULO*	*CURRICULUM*	*OFERTAS ADMISIBLES*
1	Lic. Guillermo Angulo Álvarez	OFERTA INADMISIBLE POR FALTA DE LA RUBRICA.								NO
2	Licda. Fulvia Sánchez Ballestero	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Lic. Jorge Méndez Zamora	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Licda. Sileny María Viales Hernández	SI	SI	SI	SI	NO POSEE	SI	SI	SI	SI
5	Licda. Alba Iris Ortiz Recio	EXTEMPORANEA SEGÚN ACTA DE APERTURA								NO
6	CONSORCIO JURIDICO DE C.R S Y S SA	SI	SI	SI	SI	NO POSEE	SI	SI	SI	SI
7	Lic. Victor Esteban Méndez Zuñiga	SI	SI	SI	SI	NO POSEE	SI	SI	SI	SI
8	Gustavo Alonso Rodríguez Murillo	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de julio de 2017.
DACM-198-2017.

De acuerdo al análisis de cada uno de los requisitos de admisibilidad la Lic. Pilar Jiménez Palma, Coordinador de Cobro Administrativo y Judicial, determina lo siguiente, según cuadro de análisis:

Por lo tanto según el cuadro anterior las ofertas admisibles para el análisis respectivo son las siguientes:

OFERENTE
Licda. Fulvia Sánchez Ballestero
Lic. Jorge Méndez Zamora
Licda. Sileny María Viales Hernández
CONSORCIO JURIDICO DE C.R S Y S SA
Lic. Victor Esteban Méndez Zúñiga

Y las ofertas no admisibles son las siguientes:

OFERENTE	INCUMPLIMIENTO DE ADMISIBILIDAD
Lic. Guillermo Angulo Álvarez	**OFERTA INADMISIBLE POR FALTA DE LA RUBRICA.**
Licda. Alba Iris Ortiz Recio	**EXTEMPORANEA SEGÚN ACTA DE APERTURA**
Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo	**NO CUMPLE CON LAS 5 REFERENCIAS CON EXPERIENCIA**

Realizada la revisión del cumplimiento de requisitos de admisibilidad por parte de los ofertes, Lic. Pilar Jiménez Palma, Coordinadora de Cobro Administrativo y Judicial procedió a realizar los cuadros de evaluación aplicando la siguiente tabla la cual constan en el expediente de la Licitación Publica, visible en el folio 34 expediente original.

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de julio de 2017.
DACM-198-2017.

12. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

12.1. La Municipalidad tendrá como parámetro para la evaluación y escogencia de los profesionales que le brinden el servicio cobratorio, los siguientes aspectos:

1.Experiencia como Abogado en Procesos Cobratorios	Máximo 30%	1 a 3 años de experiencia 5%	3 a 5 años de experiencia 15%	Más de 5 años de experiencia 30%
2.Sistema informático y equipo necesario para gestión de expedientes	30%	Con sistema informático y equipo 30%	No presenta sistema informático ni equipo 0%	Comprobación mediante declaración jurada, dando fe que cuenta con el requisito, indicando nombre del sistema y propiedad o administrador.
3. Personal y equipo que dispone para la prestación del servicio. 4. Curriculum Cursos en relación con la especialidad de la materia .	15% 25%	3 empleados 10% De 1 a 5 cursos en relación con la especialidad de la materia 10%	Más de 3 empleados 15% Más de 5 cursos en relación con la especialidad de la materia 25%	Se verificará que cuente con el personal Comprobación mediante la presentación de copias certificados y sus originales para confrontar
Total	100%			

| MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de julio de 2017.
DACM-198-2017.

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS RECIBIDAS

			METODO DE EVALUACION																							
			METODO DE EVALUACION PUNTO NUMERO 12 DEL CARTEL (100 %)																							
OFERENTE	OFERTAS ADMISIBLES		EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA	1 A 3 5%	3 A 5 15%	MAS DE 5 30%	% OBTENIDO	SISTEMA INFORMATICO	CON SISTEMA 30%	PERSONAL Y EQUIPO	3 EMPLEADOS 10%	MAS DE 3 EMPLEADOS 15%	% OBTENIDO	CURSOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE COBRO	1 A 5 CURSOS 10%	MAS DE 5 CURSOS 25%	% OBTENIDO	TOTAL %
Lic. Guillermo Ángulo Álvarez	NO	OFERTA NO ADMISIBLE																		OFERTA NO ADMISIBLE
Licda. Fulvia Sánchez Ballestero	SI	SI	6	0%	0%	30%	30%	SI	30%	SI	0	15%	15%	SI	0	25%	25%	100%
Lic. Jorge Méndez Zamora	SI	SI	5 Y 5 MESES	0%	0%	30%	30%	SI	30%	SI	0	15%	15%	4	10%	0%	10%	85%
Licda. Sileny María Viales Hernández	SI	SI	5 Y 5 MESES	0%	0%	30%	30%	SI	30%	SI	0	15%	15%	SI	0	25%	25%	100%
Licda. Alba Iris Ortiz Recio	NO	OFERTA NO ADMISIBLE																		OFERTA NO ADMISIBLE
CONSORCIO JURIDICO DE C.R S Y S SA	SI	SI	MAS DE 10	0%	0%	30%	30%	SI	30%	SI (6)	0	15%	15%	no indica	0%	0	0%	75%
Lic. Victor Esteban Méndez Zuñiga	SI	SI	MAS DE 7	0%	0%	30%	30%	SI	30%	SI (3)	10%	0	10%	SI (12)	0	25%	25%	95%
Gustavo Alonso Rodriguez Murillo	NO	OFERTA NO ADMISIBLE																		OFERTA NO ADMISIBLE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, de julio de 2017.
DACM- -2017.

Aplicados cada uno de los punto de evaluación de las ofertas admisibles recibidas la Lic. Pilar Jiménez Palma, Coordinadora de Cobro Administrativo y Judicial, determina que las ofertas que obtienen la mayor puntuación son las siguientes:

OFERENTE	CALIFICACION OBTENIDA %
Licda. Fulvia Sánchez Ballestero	**100 %**
Licda. Sileny María Viales Hernández	**100%**
Lic. Victor Esteban Méndez Zúñiga	**95%**

Por lo antes expuesto y revisado minuciosamente cada uno de los puntos de evaluación, requisitos de admisibilidad, la Lic. Pilar Jiménez Palma, Coordinadora de Cobro Administrativo y Judicial, determina que las oferta más convenientes para los intereses municipales son la de los Licenciados:

- Fulvia Sánchez Ballestero.
- Sileny María Viales Hernández
- Victor Esteban Méndez Zúñiga.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, de julio de 2017.
DACM- -2017.

Por tanto

Se le solicita al Concejo Municipal, proceda a adjudicar la Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL01 ,Cuantía Inestimable, por la Contratación de Servicios Profesionales de 3 Abogados Externos, para la ejecución de un sistema de cobro judicial de las sumas de sujetos pasivos morosos que adeudan tributos municipales en el cantón de Pococí a los siguientes Licenciados:

- Fulvia Sánchez Ballestero.
- Sileny María Viales Hernández
- Victor Esteban Méndez Zúñiga.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo diría que en próxima sesión se traiga el documento a votación. Si no lo quiere votar ningún compañero regidor que haga su razonamiento y que no lo vote. Pero yo si lo voy a votar porque no voy acarrear con ese muerto.
Hay un asunto de responsabilidad ya eso tiene mucho y perfectamente las personas que licitaron ahí en forma legal, no conozco a ninguno porque no tengo ninguna relación con esa gente, pero en la manera que lo hicieron ellos cumplieron con todo el ejercicio que manda la Ley de Administración Publica. Entonces yo quiero que se vote, si algún compañero lo quiere votar en contra esta en su plena libertad, yo lo voy a votar a favor porque es el debido proceso y tienen derecho a que se les apruebe dicho contrato, porque cumplieron con todos los requisitos y si algún compañero vota en contra que haga su razonamiento porque vota en contra porque serán los responsables el día de mañana de un futuro juicio.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Hace poco lo comente aquí en la sesión municipal de ese expediente y que se hablar de eso porque si ya me está preocupando que está pasando con lo que es la contratación.

Se hizo y si sé que van a ver problemas legales si realmente no se resuelve entonces, por lo menos por mi parte si quiero razonar y quiero que este tema se hable porque no me gusta ser tan irresponsable. Por lo menos si no estamos de acuerdo entonces lo que no estemos de acuerdo que razonemos el voto y los que estamos de acuerdo que razonemos el voto porque lo vamos hacer. Por lo menos para mí es falta de seriedad.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

De igual manera recordemos que eso había pasado a Hacendarios y por uno u otro motivo no se había visto, lo íbamos a ver el 10 de noviembre el cual cambiamos la fecha precisamente para ver al Presidente del INDER. Entonces, no es que no se haya querido ver el documento en sí, sino que se ha pospuesto desdichadamente por otras acciones, si de igual manera considero que ahí está el documento y yo creo que se puede hacer una lectura apropiada para poder tener conocimiento, yo considero que si es así que se haga la votación y se vote positivo o negativo como corresponda.

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Estoy completamente de acuerdo de que si se estuvieron solicitando algunos documentos y eso estuvo en Hacendarios y como dice don Ovidio en Hacendarios estamos los nueve, es responsabilidad de los nueve, y aquí se pidió documentación que

tenía que llegar a correspondencia y leerse posterior a eso el acuerdo que se había tomado era que cuando llegara esa correspondencia Hacendarios tomara la decisión. Lo que me pareció es que no supe en qué momento se leyó el documento o la información que hacía falta y no se pasó a Hacendarios. Sin el conocimiento con exactitud de cuando fue que se leyó y no se pasó a Hacendarios sino se pudo convocar a Hacendarios yo estoy completamente de acuerdo en que ese era como el ultimo escenario queda claro que era el que tenía que venir aquí pero, en vista que la Administración pues no lo considero así y se trajo yo también estoy de acuerdo que se someta a votación hoy. Más sin embargo si quisiera que ustedes compañeros analicemos de alguna manera esto: Recuerde que nosotros tomamos la decisión de que de los que se estaban licitando ahí, había uno que no cumplía con los requisitos. Entonces, ese que no cumplía con los requisitos así fuera porque le faltara uno, pues entonces simplemente se excluía del expediente se contratan los que estaban a derecho con toda la documentación y no estoy diciendo si posteriormente ingreso o no ingreso documentación en el momento estaba faltando documentación entonces con base a eso tomar el acuerdo que se elijan a los del expediente los que estaban con la documentación completa y también haría ***la propuesta para que todas las lista que se le vaya a pasar a estos abogados sea de conocimiento de este Concejo Municipal. Y posteriormente la lista venga según la pida de mayor a menor monto, porque esto es lo que se hablaba acá de no ir a estrangular a los que talvez por una pequeña cuota o deuda se les vaya a ir a eso a cobro judicial, hemos estado de acuerdo los nueve aquí en que sea de mayor monto a menor monto. Y que esas listas que se le vayan a dar a estos abogados sean de conocimiento de este Concejo Municipal. Esa sería mi propuesta creo que así yo lo votaría.***

Reg. Ovidio Vives Castro.

Totalmente de acuerdo con lo dice la compañera Gina, que esta personas las dos de tres son dos los que cumplieron con todo. No queda otra como dicen de darle ese trabajo y empezar con la gente que deben más, inclusive con la instituciones públicas, en estos momentos ya la ley fue aprobada en la Asamblea Legislativa el expediente 20.345 condonación de deuda. Y que va a pasar?, que se van agarrar de los más chiquititos y por notificarles y llevar todo este caso le van a cobrar un montón de plata, al final a que vamos a llegar, no le estaríamos ayudando a los más pequeños. o sea, ahí tenemos que tener mucho cuidado y con demasiado gusto y totalmente, Gina, eso que usted dijo lo apoyo al 100% porque van a joder a los más chiquititos, para que tanto trabajo con la condonación de deuda, no, empezar con

Los más grandes, que empiecen con los tribunales, con La Leticia, que empiece con la C.C. S.S, está el ICE, Banco Crédito Agrícola desaparecido, que ya no está, que persigan a ellos, que les cobren a ellos primero.

Nosotros los primeros dos mil morosos que se nos entregó una lista hay cualquier cantidad de gente de más ciento y resto de millones, hay algunas empresas pequeñas que deben cincuenta y sesenta millones que a esa gente se les ponga atrás estas personas que se van a contratar.
Y también es una llamada de atención para la Administración con lo que está haciendo, porque entonces aquí van hacer cualquier relajo y nosotros somos los que nos vamos a comer las broncas, es o lo aprueban o lo aprueban. No, aquí tenemos que también responsabilizar a la administración por lo que está haciendo. Es muy fácil entonces, hagan los enredos allá, y nosotros aquí qué?, corrijámoslo. Hace unos meses participo también un ciudadano de este Cantón don Andrés Rodríguez muy conocido como "Metra" y lo dejaron por fuera y qué? nada paso.
Aquí tenemos que partir ayote a la mitad, parejo. Porque si no en la próxima se nos puede complicar la administración con el Concejo y no llegar un acuerdo en nada y devolverle todo lo que traen entonces para atrás, hasta que arreglen ciertas cosas.
Aquí hemos sido muy suaves hasta el momento, hasta hoy. De que el Presidente no le ha dicho: "devuelva todo lo que trae ahí, y arreglemos esto y esto", porque yo recuerdo que la administración pasada según mi comportamiento del Alcalde como procedía le devolvían todo. Todavía aquí no hemos llegado a ese momento, creo que va a llegar en cualquier momento, o quizás el próximo año.
Por qué?, Muy fácil cuando yo escucho lo que está mandando la Licda. Fulvia y claro no nos queda otra, porque si no nos vamos a meter en problemas o nos están metiendo en problemas. Y no ella, ella tiene razón, sino la administración.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Aquí hay un documento esto lo revisa la Lcda. Pilar Jiménez Palma, la adjudicación. Ella está pidiendo que se adjudique a los tres abogados dos tiene un 100%, y el otro 95%. Los tres cumplen con los requisitos.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Con fecha, de que me está hablando usted esto último con la Lcda. Pilar, con qué fecha viene?

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Dice; Julio 2017.

Sr. Maikol Fernández Loria.

Para aclarar un poquito. Ustedes habían tomado ese acuerdo una vez que vieron esos expedientes un acuerdo era solicitar un documento que estaba pendiente que es un error subsanable en el proceso de licitación en el proceso de licitación, eso no hace que la oferta sea inadmisible entonces el si podía ser siempre y cuando, cuando se diera la adjudicación el siempre cumpliera son eso, si él nunca lo presentaba ahí si incurría en problemas. Él lo presenta, la administración de hecho es que4 lo trae a través de la Alcaldía, don Ronald se lo manda a la Alcaldía, la Alcaldía lo trae al Concejo y presenta eso, entonces nada más se incorpora. Eso es un error subsanable.

Ahora bien, si ustedes no lo quieren acreditar pues el abogado esta en todo su derecho de proceder.

La otra cosa que ustedes habían solicitado era un acuerdo sobre si había alguna contratación para este tema específico y no hay ninguna ni hubo ninguna contratación, entonces no hay ninguna obligación con ningún otro grupo colegiado para esta función.

Eso fueron los dos acuerdos que ustedes solicitaron, ahora bien, si no llegaron Hacendarios ahí si desconozco verdad, pero, la otra cosa que habíamos comentado era que al final es la administración la que tiene la potestad de indicar si le pasa 100 personas o le pasa ninguna durante ese proceso, ahí no hay ninguna obligación de que ellos tengan que pasar una lista, es tenemos ahí en caso de ser necesario, que puede haber un periodo de prueba, no sé, de acuerdo con ustedes que se pueda manejar, pero al final si a mí la preocupación que me da es que si ustedes excluyen a uno, porque si podría proceder, yo solo quería hacer la advertencia, y aclarar el tema de la información que había solicitado.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tendrías que enseñarme el acuerdo don Maikol, porque yo el acuerdo sé que no, de hecho esta aquí en el acta yo lo acabo de ver ahorita que estaba revisando el acta y aquí está sobre ese abogado que no cumplía con los requisitos, está aquí en una de estas actas yo lo vi ahorita cuanto entre.

Lo que sí quiero decir es: Sr. Presidente, vamos a ver, los que están contratando son abogados somos este Concejo Municipal, mas sin embargo no vamos acarrear con la responsabilidades porque la responsabilidad es de la administración que trajo el expediente. Que se contraten a las dos personas que estaban ahí con la documentación el día que se trajo el expediente, y que se verifique por medio del acuerdo si realmente existe el acuerdo donde se le daba el tiempo prudente al otro abogado entregar la documentación, cosa que yo no lo tengo claro ahorita.

Ahora, se dice que si la Alcaldía manda uno o mil cobros lo que le está pidiendo este Concejo por medio del Acuerdo que estoy presentando yo, la propuesta es que se haga de conocimiento de este Concejo Municipal para que el Concejo sepa a quien se le está mandando lista de cobros. Por qué?, porque al final la responsabilidad es nuestra porque estamos aprobando esto.

Esa es la propuesta que yo hago, para que la someta a votación y el expediente está ahí y se puede verificar bien donde si estábamos claros que le faltaba una documentación a uno de los abogados.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Al no haberse visto en Hacendarios y al estarse viendo hoy este tema aquí dio un plazo para que la persona traiga el documento. Si ese mismo día se aprueba o se someta a votación la persona no lo cumplía simplemente entonces no va. Pero diay es que ahora ya el problema esta es como no le va a decir uno que si se dio un plazo ahí ha estado en la espera y ahora le vamos a decir que no cumplió, si ya lo presentó en todo el tiempo que estaba de espera, no se le mando ni a decir, servía o no servía, subsane, por lo menos siento que por mi parte el Concejo no tomo una decisión, ese mismo día, simplemente se mandó a Hacendarios y ahorita ha estado todo durmiendo en el sueños de los justos. Discúlpeme pero es la verdad.

Yo escuche muy bien ese día que expuso doña Pilar que dijo doña Pilar, y por lo menos de mi parte yo voto con base al criterio de la persona encargada de ese departamento que es doña Pilar Jiménez Palma, que ella haya verificado que todo hubiese venido conforme a los requisitos que se solicitan para una contratación administrativa. Entonces con base a eso Sr. Presidente yo si estaría dando mi apoyo a lo que es esas contrataciones.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Ya lo aclaro Patricia yo creo que no hay necesidad que insista sobre el tema, y en cuanto Sr Presidente a que se diga quien se tira a concurso quien no se tira es un asunto administrativo. Si la Alcaldía el día de mañana no lleva a proceso judicial entonces si podemos responsabilizarla, pero yo creo que eso es de resorte administrativo yo no aprobaría ese tipo de juegos. Pero si debe aprobarse la contratación porque si no nosotros vamos a tener problemas yo voy hacer mi razonamiento a favor de que se apruebe, por un aspecto legal.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Sr. Presidente, pero y mi propuesta. Yo hice una propuesta.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Aquí un profesional dio la recomendación que es doña Pilar de la contratación. Si nosotros no aprobamos o desaprobamos después nos viene, puede venir una demanda a nosotros porque ya la responsabilidad es de nosotros por haber dicho va a Hacendarios y nunca se fue Hacendarios. Yo lo votaría a favor de acuerdo a las recomendaciones que da doña Pilar ahí.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Tal vez como para ser un, pasa algo, haciendo un razonamiento en lo que dice en el reglamento de comisiones del Concejo Municipal no hay un informe ahorita de la Comisión de Hacendarios donde deniegue y que estamos esperando los tiempos, ya los tiempos que fecha tiene me parece que dijeron de junio, estamos en noviembre no hubo ni informe de comisión. Y le voy hacer franca ante la ley el silencio se da por positivo, yo no sé si en esto va o no va, pero entonces me parece que al no haber habido un informe de comisión que si debimos haber rendido y me incluyo dentro del paquete porque todos somos hacendarios verdad, entonces hasta por mí misma hago la salvedad porque analizando bien y un día de estos estábamos analizando lo que eran los reglamentos nosotros ya debimos haber rendido un informe.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Si yo mando un documento a una entidad pública tiene tiempo 10 días para responder. Y durante 10 días no me respondió yo me doy por un hecho que me lo están aceptando.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo quiero referirme porque bueno la Sra. Patricia dice que no se entregó un informe, claro que se entregó un informe, el informe que se entrego fue cuando el mismo expediente se remitía, se remandaba al Departamento Legal, si se entregó un informe doña Patricia, y se mandó al Dpto. Legal el tiempo que estuvo en el Dpto Legal fue lo que demoro este tiempo y hasta hace unos días que llego aquí el mismo lunes en sesión se tomó el acuerdo. Entonces que ya había llegado el criterio de legales que el compañero Bernardo Veach solicito los documentos de proveeduría es por eso, pero el informe si se entregó, es más yo solo estoy pidiendo Sr. Presidente que yo lo voy a votar a favor que se apruebe y que se aprueben los tres nada importa, pero sí que se mande una lista a este Concejo Municipal de las personas que se van a mandar a cobro Judicial de mayor a menor monto, esa es la propuesta que estoy haciendo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Hay que aprobar primero si se aprueba la contratación, lo otro la propuesta de la Sra. Regidora con todo respeto es un asunto segundo, entonces por favor votemos primero lo primero.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Vamos a someter a votación si se aprueba la contratación o no se aprueba.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se Aprueba Licitación Pública LN 2017-000001-CL-01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 3 ABOGADOS (AS) EXTERNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SISTEMA DE COBRO JUDICIAL DE LAS SUMAS QUE LOS SUJETOS PASIVOS MOROSOS ADEUDAN POR TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DE POCOCÍ. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto con base al criterio del Departamento de la Sra. Pilar Jiménez Palma, y que hay verificado que todo hay cumplido con los requisitos de ley.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Para que conste en actas en la misma línea de mi compañera Patricia Aguilar en los mismos términos, voto a favor.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Igual yo hago el mismo razonamiento de voto.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Igual razono mi voto con base criterio del Departamento Legal más sin embargo adicionarle a eso quiero que se someta a votación mi propuesta y adicionarle a esa propuesta que con base a los de aquí a tres meses viendo un resultado de los cobros que se hayan hecho la misma administración pueda rescindir del contrato, así es, así que quede mi propuesta Sr. Presidente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Entonces usted ya cambio la propuesta, es para que a usted le brinde un informe.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Ya la votación se hizo ahora es otra votación o la propuesta que Gina está haciendo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Ya la cambio. Ella esta adicionando en esta propuesta que la Sra. Alcaldesa le dé un informe de los últimos 3 meses.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

No se la adiciona al acuerdo.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Razono mi voto también con base a la recomendación que dio la Lcda. Doña Pilar.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Puedo seguir analizando la propuestas que hace la compañera?, la propuesta aparte de lo que ya se aprobó.

Usted pido que la Sra. Alcaldesa le dé un informe, acláreme porque no entendí, de los últimos 3 meses para ver si se está cumpliendo o no se está cumpliendo con el cartel es así?

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Lo que yo le entendí es que se le pase un informe de a quienes le van a mandar cobros, eso fue lo que dijo Gina.

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

No, vea Sr. Presidente, voy a leerlo y creo que la Sra. Secretaria si lo pudo captar bien. Es: **que se mande primero un informe a este Concejo Municipal dando a conocer los cobros que se van a mandar por parte de los abogados que se están contratando, posteriormente a eso entonces 3 meses ya estando contratados los**

abogados que traigan un informe aquí para ver cuánto ha sido el avance con el cobro judicial que es lo que se está haciendo.
Para saber si ha tenido un buen ejercicio el cobro de la morosidad y entonces si no que la misma administración pueda rescindir del contrato. Así es.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo creo que se le puede pedir a los 3 meses que mande un informe si están haciendo algo o no. Eso estoy de acuerdo.
De los cobros que se van a mandar ya eso es cuestión administrativo, a quien le van a mandar cobro y a quien no, y cuales pequeños o grandes. Pero no sé si eso es administrativo?, y nosotros que nos den un informe a los 3 meses de lo que se ha hecho o no se ha hecho.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

La administración nos tiene que informar a los 3 meses de cómo ha sido la efectividad de esos cobros. En todo caso esto va a depender mucho del manejo de la amnistía hay que tener cuidado con este tema. Porque este tiene que haber una promoción muy fuerte para poder ejecutar después de que este publicado en la Gaceta nosotros tenemos que cuanto antes hacer un plan de información muy fuerte porque si no la amnistía se nos va a perder.

En todo caso estoy de acuerdo con la compañera de que le pidamos un informe a la señora de los que mande, de los que ella considere mandar si es que manda algunos porque ya tenemos la amnistía encima. Ella no puede mandar ahora a cobrar con todo el paquete completo, tiene que respetar la amnistía sino se nos viene con un recurso abajo. Los que están cobrando no van a poderlo cobrar, porque se lo van a dejar abajo desde el punto de vista legal.

Entonces, que lo analicen bien, el asunto es que el acuerdo que quiere asegurar la compañera es que a los 3 meses veamos la efectividad del ejercicio de los contratantes.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Solicito con todo respeto que se me dé una copia de la contratación de estos abogados.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Se lo solicita a la Secretaria que le dé una copia. Y la propuesta que hace la Reg. Gina la sometemos a votación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA. Se Aprueba la Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2518

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Yanci Porras Bonilla, tel: 8417-30-86, dice:

Por este Medio la Parroquia Inmaculada Concepción de María les hacemos solicitud de un permiso para la actividad que se llevará acabo el día 03 de Diciembre del presente año a partir de las 2:00 pm, la actividad es una Cabalgata de Caballitos de Palo para niños, ya que en esa fecha estaremos en fiestas patronales, el beneficio es de la Iglesia Católica.

El recorrido de la actividad será en calles aledañas al templo, saliendo de la Iglesia, pasando al Salón Comunal y finalizar en el parque, siguiente se adjunta el croquis del recorrido antes mencionado.

Me despido muy cordialmente, deseando muchas bendiciones.

Para respuestas

Ana Yanci Porras Bonilla
Al 8417-3083

Wendy Chanto
Al 8896-5077

Sello Parroquia

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el permiso para la actividad y el permiso de uso de calles Municipales. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2519

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-170-2017.
Referente: Autorización de Licencia Municipal de construcción-Concejo Municipal Ubanización Barrios Unidos-100 metros al este de la escuela de Barrios Unidos Barrio Los Sauces, Guápiles, Pococí, Limón.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivó de dar seguimiento a la solicitud de licencia municipal de construcción presentada por el Ing. Reynen Chaves Pérez, mismo que consiste en un proyecto de Urbanización Ciase Media, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, 100 metros al este de la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces), en la propiedad con número de plano de catastro L-1258301-2008; elaborado por el Ing. Reynen Chaves Pérez (IC-9601).

Como bien io indica el Código Municipal en su artículo N°13, inciso “o”, el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones “Dictar medidas de ordenamiento urbano”, razón por la cual el presente servidor hace del conocimiento de todos los miembros la tramitología del proyecto citado supra, el cual consiste en una Urbanización Clase Media.

Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

“El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el acto final que adopte el Concejo, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)”. (La letra negrita no es del original)

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyecto de carácter urbano, en este caso para el presente Condominio, como se menciona a continuación:

. .De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

(...)

“Ahora bien, una cosa muy distinta es el aval técnico de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la "aprobación" o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que vienen a ser el resultado de la correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, debe contarse con otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal-) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos”.

Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

"1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.

2. -El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.

3. -Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.

4. -El Departamento de ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococí, dar la aprobación para los provectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-716129, denominado como Urbanización Barrios Unidos Primera Etapa, por un monto total de las obras de infraestructura de (¢150.000.000,00, en la propiedad con número de plano de catastro L-1258301-2008, registrado por el Ing. Reynen Chaves Pérez (IC-9601) así como el Ing. José Pablo Hernández Soto (IE-17625), cuyo propietario es Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima.

Cuenta con un total de 42 segregaciones, con un área promedio de 212,00 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante tanque séptico y drenaje, con un total de 1742,09 metros cuadrados de áreas públicas, y con un lote mínimo con un área de 200,12 metros cuadrados.

Para efectos del desfogue pluvial, el desarrollador deberá realizar una limpieza manual del cauce de la quebrada sin nombre que colinda al costado este de la propiedad, con el objetivo de aumentar su capacidad hidráulica y evitar complicaciones aguas abajo.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Cuenta con un total de **42 segregaciones**, con un **área promedio de 212,00 metros cuadrados**, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **tanque séptico y drenaje**, con un total de **1742,09 metros cuadrados de áreas públicas**, y con un lote mínimo con un área de 200,12 metros cuadrados.

Para efectos del desfogue pluvial, el desarrollador deberá realizar una limpieza manual del cauce de la quebrada sin nombre que colinda al costado este de la propiedad, con el objetivo de aumentar su capacidad hidráulica y evitar complicaciones aguas abajo.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:

TABLA DE UTILIZACIÓN DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	m2		%	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
VENDIBLE	LOTES	8492.34	8903.65	63.49	66.57
	COMERCIAL	411.34		3.08	
VIALIDAD	ACERAS	588.64	2730.51	—	20.41
	CALLES	2141.87		—	
ÁREAS PÚBLICAS	FACILIDADES COMUNALES	447.11	1742.09	—	13.02
	JUEGOS INFANTILES	669.90		—	
	PARQUES Y ÁREAS VERDES	625.08		—	
ÁREA TOTAL URBANIZABLE		13376.25		100%	
ÁREA PROTECCIÓN RÍO		1675.14			
ÁREA TOTAL DE LOTE		15051.39			
NÚMERO DE LOTES		U			42
ÁREA DE LOTES TOTAL PROMEDIO		m2			212
ÁREA DE LOTE MÍNIMO		m2			200.12
ÁREA DE LOTE MÁXIMO		m2			269.24

Como se indicó anteriormente, el proyecto se ubicará 100 metros al este de la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces) como se muestra mediante la siguiente figura:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com
Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

REQUISITOS PRESENTADOS

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado por el propietario del inmueble.
2. Estudio registral del inmueble
3. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO
4. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante
5. Copia del Alineamiento fluvial del INVU de fecha 13de julio del 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 15 metros lineales.
6. Alineamiento Municipal con fecha 16 de febrero del año 2016
7. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.6)
8. Disponibilidad del servicio de Agua Potable por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.1.11) con fecha del 04 de noviembre del año 2016, consecutivo GSP-RHC-2016-02892.
9. Informe Técnico de Renovación de disponibilidad de servicio, Expediente N° PP-2015-008 y 009, Oficio N° GSP-RHC-2016-02890 de fecha 04 de noviembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

10. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28) mediante Oficio DDCU-US-01-2016, de fecha 04de febrero del año 2016.
11. Calificación del cuerpo de aguas como Cauce de Dominio Público, de fecha 03 de julio del año 2015, Oficio AT-2513-2015.
12. Planos constructivos visados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (Ley de planificación urbana Nº 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), visados por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49) y visados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21)
13. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) por parte de D'GEO Consultores, de fecha 24 de agosto del año 2015, con consecutivo DG-15-68.
14. Criterio Técnico de Vulnerabilidad ante las amenazas naturales por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, de fecha 10 de octubre del año 2016, Oficio IAR-INF-0645-2016.
15. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Número de APC 214003, Número CFIA 716129.
16. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica, con fecha 29 de junio del año 2015, consecutivo 1550-0727-2015.
17. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, respecto a la ubicación de los hidrantes.
18. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) con consecutivo N°6802918, RT-19-0000418227-2017, de fecha 25 de setiembre del año 2017.
19. Pruebas de infiltración del terreno (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Artículo 7.114, Febrero 1996) por parte de D'GEO Consultores, de fecha 24 de agosto del año 2015, con consecutivo DG-15-68.
20. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.10), mediante Oficio DDCU-007-2016 de fecha 19 de enero del 2016.
21. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental Resolución 583-2008-SETENA), mediante Resolución N°1852-2017-SETENA de fecha 18 de setiembre del año 2017.
22. Se encuentra pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI.3.1 inciso "9")
23. Al día con el pago de los impuestos municipales

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com
Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

CONCLUSIÓN

A la fecha, el proyecto cuenta con la totalidad de los requisitos y aprobaciones establecidas para un proyecto de Urbanización, razón por la cual **posee con el visto bueno de aprobación por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, y mediante la presente ***se solicita la correspondiente aprobación por parte del Concejo Municipal de Pococí***.

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base al criterio técnico del Ing. Henry Madrigal se aprueba la licencia Municipal de construcción para el proyecto denominado Urbanización Barrios Unidos Primera Etapa ubicado 100 metros este de la escuela Barrios Unidos en Barrio Los Sauces de Guápiles, Pococí, Limón. Plano de Catastro L-618543-2000. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2520

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice:

Oficio N° DE-248-11-2017

Señoras y señores Concejo Municipal Municipalidad de Pococí
Estimadas y estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 40 años.

La UNGL durante el 2017 ha desarrollado el XIII Congreso Nacional de Municipalidades: "Visión municipal para una agenda nacional", que tiene como objetivo discutir y analizar el avance del régimen municipal en el ámbito político, administrativo y financiero; así como proponer medios para fortalecer la autonomía y organización de régimen, según indica el estatuto de orgánico de nuestra institución.

Hemos recorrido el país en encuentros regionales de discusión sobre los temas propuestos en el marco del Congreso, aunado a una serie de actividades conexas que contribuyen al logro de los objetivos que nos propusimos. Las más recientes, fueron los encuentros con candidatas y candidatos a diputaciones de todos los partidos políticos, que nos permitió posicionar la agenda municipal en las prioridades de los futuros legisladores.

Dichas actividades se asocian a la trascendencia de los resultados del Congreso para la planificación institucional y la agenda de Incidencia Política de la UNGL para el próximo quinquenio. La participación de autoridades municipales a lo largo de los meses, ha permitido que los resultados obtenidos hasta ahora sean robustos y detallados.

El próximo 15 y 16 de noviembre se llevará a cabo el último espacio del Congreso, que corresponde a su clausura, en la que esperamos poder contar con la honorable participación de ese Honorable Concejo Municipal. A ambas jornadas están invitados a participar los miembros del Concejo en pleno, es decir, tanto las y los señores regidores como síndicos, concejales de distrito, en propiedad o suplencia.

El 15 de noviembre se llevará a cabo un espacio de discusión y validación final de los resultados, donde esperamos poder contar con amplia participación de la Municipalidad que ustedes representan, pues los insumos son de suma importancia. El 16 de noviembre estaremos recibiendo a los candidatos presidenciales de todos los partidos políticos del país, para que nos compartan las perspectivas sobre el desarrollo del Régimen Municipal en sus planes de gobierno y potencial gestión. La actividad se llevará a cabo ambos días en el Hotel Whyndham Herradura a partir de las 8:30am.

Para efectos de inscripción al evento, favor ingresar al siguiente enlace http://ungl.or.cr/registro-xiii-congreso-nacional-de-municipalidades-vision- municipal-para-una-agenda-nacional y completar el formulario de inscripción. Para confirmaciones pueden dirigirse con la Sra. Yehudith Tapia, al teléfono 2290-3806 y al correo electrónico

vtapia@ungl.or.cr. o con la Sra. Guiselle Sánchez Camacho al teléfono 2290-4158 o al correo electrónico gsanchez@ungl. or.cr.

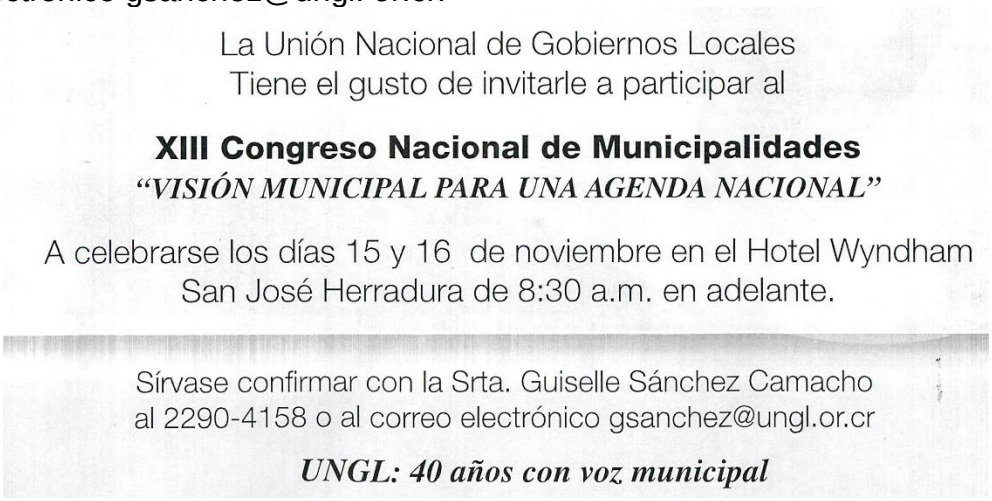

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informar que asistirán los regidores: Reg. Ginnette Sequeira, Reg. Reinaldo Benavides, Reg. Eliecer Araya, Reg. María de los Ángeles Núñez, Reg. Johnny Vargas A, Reg. Mariela Monge A. Se aprueba transporte y viáticos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2521

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Aldemar Arguello Segura, Gerente de Área, Licda. Yessenia Soto Salazar, Fiscalizadora, Contraloría General de la Republica, dice:

DFOE-DL-0940.
Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N°2-2017 de la Municipalidad de Pococí.

La Contraloría General recibió el oficio N° DA-873-2017 del 29 de setiembre de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario 2-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente ingresos adicionales de transferencias de capital y Superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario por la suma de ¢223,4 millones, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueban, entre otros:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por los montos de ¢45,9 millones y ¢149,1 millones, respectivamente, y su aplicación en gastos, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada por compromisos presupuestarios al 30 de junio de 2016, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N° 56, celebrada el 17 de julio de 2017[1].

[1] Según consta en el oficio N° DA-656-2017 del 20 de julio de 2017.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

b) El ingreso correspondiente a la transferencia del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por un monto de ¢27.6 millones, de acuerdo con el monto incorporado en el Presupuesto extraordinario N.° 2-2017[2] de esa institución. -véase el punto 2-

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2016, aspectos que competen en primera instancia a la Administración municipal, según se establece en el numeral 4.3.17[3] de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran como parte de la ejecución de los gastos.

c) Las partidas de egresos, en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

2. Se imprueba la suma de ¢4,9 millones del ingreso correspondiente a la Transferencia Corriente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), y su aplicación en gastos, debido a que excede en ese monto lo incorporado en el Presupuesto extraordinario N° 2-2017 del PANI, de manera que no son recursos probables de recibir. La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley N° 8131 y en el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

[2] Presupuesto tramitado mediante oficio N° DFOE-SOC-0982 (11359)-2017 del 29 de setiembre del 2017.

[3] 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la Liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y la rendición de cuentas….".

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios Para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0940 3 9 de noviembre, 2017

3. Es responsabilidad de ese Gobierno Local:

a) El reclasificar el ingreso correspondiente a la "Transferencia de Capital de instituciones descentralizadas no empresariales" por "Transferencia Corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales", según lo establecido en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

b) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

4. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo de este oficio, realicen los ajustes indicados en los puntos 2 y 3 inciso a) de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

5. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información a la Municipalidad, lo cual fue atendido mediante el oficio N.° DA-949-2017 del 18 de octubre de 2017.

Atentamente,

ALDEMAR GERARDO ARGUELLO SEGURA (FIRMA) Firmado digitalmente por ALDEMAR GERARDO ARGUELLO SEGURA (FIRMA) Fecha: 2017.11.10 10:41:28 -06'00'

Lic. Aldemar Arguello Segura
Gerente de Área

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COSTA RICA

YESENIA ADRIANA SOTO SALAZAR (FIRMA) 2017.11.10 08:39:45 -06'00'

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

DVM/KRM/msb
Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 2-2017
Ni: 24765, 26362 (2017)
G: 2016003571-3

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2522

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Evelyn Solano Ulloa, Jorge Leiva Poveda, Francisco José Chaves Torres, Tribunal Contencioso Administrativo, dice:

No. 420-2017.
Expediente No. 17-004305-1027-CA.
Veto Municipal.

Expediente No. 17-004305-1027-CA
Veto municipal
Elizabeth Venegas Villalobos c/ Concejo Municipal de Pococí

SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora: 11:50

No. 420-2017

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las trece horas treinta y seis minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.-
Veto interpuesto por **Elizabeth Venegas Villalobos**, en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ**; contra el acuerdo No. 847, Artículo I, Sesión Extraordinaria No. 34 del 28 de mayo del 2017, adoptado por el Concejo Municipal de Pococí.

Redacta la jueza Solano Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES. Se tienen como antecedentes de relevancia para resolver este veto, los siguientes: **1)** En acuerdo No. 847, Artículo I, Sesión Extraordinaria No. 34 del 28 de mayo del 2017, adoptado por el Concejo Municipal de Pococí, se acogió la propuesta del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de Pococí, y se aprobó un aumento salarial del 3.5 % correspondiente al primer semestre del 2017, de acuerdo a la convención colectiva vigente. **2)** Contra dicho acuerdo, la Alcaldesa de Pococí interpuso formal veto, el cual fue rechazado por el cuerpo edil, en la sesión ordinaria 36, celebrada el 8 de mayo del 2017, artículo II. acuerdo No. 937.

II.- Motivos del veto. La Alcaldesa de Pococí acusa la ilegalidad del acuerdo adoptado por el cuerpo edil , pues estima que hubo transgresión al principio de legalidad presupuestaria al no haberse revisado ni previsto presupuestariamente el contenido económico, además que estima que el acto se adoptó sin haberse dispensado de trámite de Comisión, considerando a la vez que el Concejo Municipal usurpó sus competencias y contravino la convención colectiva, que dispone que los aumentos

Firmado por:
EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZ/A DECISOR/A
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Tercera.
resolución No. 420-2017 de las 13:36 horas del 31 de octubre del 2017.

1 de 6

salariales se acuerdan mediante un convenio firmado entre la parte patronal y la de empleados.

III.- Sobre el fondo. Ya en reiteradas ocasiones esta Cámara se ha pronunciado respecto de la génesis de los acuerdos del cuerpo edil, en el tanto órgano deliberativo del gobierno local, debe someter a un examen minucioso de todas sus decisiones a la respectiva comisión, en especial una como la presente, en donde el aumento salarial decretado puede generar un impacto sobre las finanzas locales. Para evadir estas formas de manera conforme con la ley, el cuerpo edil debe dispensar de trámite de comisión la adopción del acuerdo, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Al efecto, este Tribunal ha indicado lo siguiente:

> *"Revisado el expediente se tiene que en lo que hace al primero de los agravios, este Tribunal entiende necesario precisar que si bien la celeridad en la adopción de conductas administrativas es uno de los ejes transversales de toda actividad pública, salvo supuestos excepcionales expresamente establecidos en el "ordenamiento" jurídico, dichas conductas deben ser adoptadas a través de un cauce procedimental previamente establecido. En el caso de los órganos deliberativos de carácter político como es el caso de los Concejos Municipales, se ha procurado establecer un sistema de adopción de decisiones célere y simple, que permite alcanzar acuerdos a las fuerzas políticas representadas en dicho órgano. Incluso, el Código Municipal regula la existencia de válvulas de escape que permiten en supuestos excepcionales la adopción de acuerdos municipales en períodos sumamente cortos. No obstante lo anterior, siendo tan trascendente la labor que realizan estos órganos del gobierno local para los intereses cantonales, y en ocasiones incluso para los nacionales, se consagró legislativamente la necesidad*

Firmado digitalmente por:
EVELYN SOLANO ULLOA. JUEZ/A DECISOR/A
FRANCISCO CHAVES TORRES. JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA. JUEZ/A DECISOR/A

de que de previo a que el órgano en pleno buscara un acuerdo sobre un tema en particular, un pequeño grupo de sus integrantes, valiéndose de ser necesario de asistencia técnica, de manera pausada valorara, analizara y adoptara una recomendación (en ciertos momentos hasta consensuada políticamente), que sería posteriormente la conocida por el pleno. En caso de estimar el Concejo Municipal que dicho trámite previo es innecesario en uno o varios casos concretos, el legislador dotó a dicho Colegio de la posibilidad de prescindir de ese trámite a través de una votación calificada, en la que expresamente se decida omitir tal etapa procesal. Si bien en principio podría considerarse que en un caso como el de trámite, el órgano que puede lo más, puede lo menos, en consecuencia si el cuerpo edil por mayoría calificada puede dispensar el trámite de comisión expresamente, un acuerdo adoptado por unanimidad ni siquiera requeriría de tal señalamiento, se impone en este momento detenerse a considerar el yerro en que se incurriría en aplicar dicha máxima desconociéndose la dinámica de los órganos colegiados, y en particular del Concejo Municipal, el cual, si bien no tiene las competencias constitucionales asignadas a la Asamblea Legislativa, la similitud de su dinámica cotidiana con los congresos de sistemas parlamentarios, en los cuales incluso existe participación activa del órgano ejecutivo, hace de dicho órgano uno de los más complejos, sino el que más, de los órganos colegiados políticos del país. Nótese que entre el pleno del Concejo Municipal y sus comisiones no hay una simple relación del que puede lo más puede lo menos, pues las comisiones ordinariamente integradas solo por regidores (a diferencia de la dinámica presente en el Concejo), debe hacer un análisis técnico del asunto sometido a su conocimiento –de ahí la denominación temática de las Comisiones-, valorando de

Firmado digitalmente por
EVELYN SOLANO ULLOA. JUEZ/A DECISOR/A
FRANCISCO CHAVES TORRES. JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA. JUEZ/A DECISOR/A

manera reflexiva cada ítem, y en la medida de las posibilidades, prescindiendo de valoraciones políticas –nótese que si bien es recomendable, no existe mandato legal expreso para que todas las fuerzas políticas representadas en el pleno, lo estén en ***todas*** *las comisiones. Así las cosas, si bien los regidores integran ambos tipos de colegios, su labor en esos órganos debe presentar matices importantes. Lo anterior, sin mencionar lo supra expuesto, en cuanto a que en el Concejo Municipal, atendiendo ciertas regulaciones procedimentales, existe la posibilidad de la participación de otros órganos Municipales como el Alcalde y los síndicos. Más simple, la labor realizada por las comisiones no es "menos" sino distinta a la realizada por el Concejo Municipal, siendo labores complementarias entre sí y respondiendo a funciones político-jurídicas distintas en la dinámica del gobierno local. Es en esta tesitura que se justifica el requerimiento establecido en el artículo 44 del Código Municipal, el cual debe ser leído prestando atención no solo a la mayoría requerida para decidir una dispensa del trámite de comisión en un caso concreto, sino también, e incluso más importante aún, prestando atención a que en ese caso concreto se está prescindiendo de la etapa del procedimiento en el que se estudia el tema respectivo con mayor detalle y fuera de la dinámica política del Concejo Municipal, razón por la cual, al requerirse que la dispensa sea expresa, se busca que los regidores valoren no solo el fondo del asunto en discusión, sino que tengan conciencia de que se está omitiendo una etapa esencial del proceso democrático de formación de una decisión del cuerpo deliberativo de un gobierno local. Por lo anterior, es criterio de este Tribunal que la adopción de un acuerdo municipal –incluso por unanimidad-, que no respete el trámite de comisión y sin que se dispense expresamente de dicha fase, es un vicio de nulidad*

Firmado digitalmente por
EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZA DECISORA
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZA DECISORA
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZA DECISORA

Expediente No. 17-004305-1027-CA
Veto municipal
Elizabeth Venegas Villalobos c/ Concejo Municipal de Pococí

absoluta, por cuanto implica la ausencia del elemento procedimiento." (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, votos 392-2014, 355-2015, 532-2015, 533-2015).

En razón de no existir motivos para variar el criterio recién expuesto, se resuelve la presente alzada atendiendo al criterio recién transcrito debiendo acogerse el Veto presentado. En razón de la forma en la que se resuelve, se omite el análisis de los demás agravios por ser esto innecesario.

POR TANTO:

Se acoge el Veto interpuesto, por lo que se anula el acuerdo No. 847, Artículo I, Sesión Extraordinaria No. 34 del 28 de mayo del 2017, adoptado por el Concejo Municipal de Pococí.

Evelyn Solano Ulloa

Jorge Leiva Poveda **Francisco José Chaves Torres**

Firmado digital de:
EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZ/A DECISOR/A
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Tercera.
resolución No. 420-2017 de las 13:36 horas del 31 de octubre del 2017.

5 de 6

Expediente No. 17-004305-1027-CA
Veto municipal
Elizabeth Venegas Villalobos c/ Concejo Municipal de Pococí

- Código Verificador -

E5UQATOD3UY61

Reg. Reinaldo Benavides.

Primero que nada el Contencioso Administrativo acoge el veto y lo da a favor de la Administración alegando que la sesión no fue aprobada ni dispensada del trámite de

comisión. Si ustedes observan y ven la sesión fue dispensada de comisión. Ahí no sé por qué el señor Juez o quien vio eso, no lo vio, estaba ciego.

Si usted le da lectura a ese documento, si usted observa ahí, la señora Alcaldesa vetó ese acuerdo un mes antes de que llegara aquí. Entonces ellos lo declaran a favor porque alegan que no fue dispensado del trámite de comisión y si fue dispensado del trámite de comisión. Ahí ya se les cayó y lo otro, ahí aparece que la señora lo veta un mes antes de que llegara aquí.

Reg. Ovidio Vives.

Al escuchar la recomendación que dictó esa gente ahora me imagino que el Sindicato lo va a pasar a otro nivel también, que tiene todo el derecho. Ya agotaron la primera instancia, ahora seguimos con la segunda y esto va para adelante.

Entonces vamos a esperar a ver qué medidas va a tomar el Sindicato y que nos comuniquen.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el documento y que el Sindicato haga lo que ellos crean pertinente y lo comuniquen al Concejo.

ACUERDO Nº 2523

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jorge Leiva Poveda, Juan Luis Giusti Soto, Francisco José Chaves Torres, Tribunal Contencioso Administrativo, dice:

No. 426-2017.
Expediente: 17-004513-1027-CA.
Veto Municipal.

Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera
II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A

EXPEDIENTE: 17-004513-1027-CA
ASUNTO: VETO MUNICIPAL
RECURRENTE: ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
RECURRIDA: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

No. 426 -2017

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las trece horas del cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.-

Conoce este Tribunal, como jerarca impropio del veto interpuesto por la Alcaldesa **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, contra el acuerdo N°558 de la Sesión Ordinaria N°23-2017, celebrada el 27 de marzo de 2017.-

Redacta el juez Chaves Torres; y,

CONSIDERANDO:

I.-ACUERDO VETADO. El Concejo Municipal de Pococí en el acuerdo N°558 adoptado en la Sesión Ordinaria N°23-2017, celebrada el 27 de marzo de 2017 se decidió: *"...requerir a la Dirección Ejecutiva de la Federación CAPROBA, iniciar el proceso de contratación administrativa una vez verificado la disponibilidad presupuestaria y la transferencia de los recursos. Solicitarle al despacho de la Alcaldía realizar las transferencias correspondientes hacia la Federación CAPROBA, para dar contenido económico a los procesos de contratación, además de contemplar la incorporación de recursos económicos en el primer presupuesto extra ordinario 2017, para respaldar la totalidad de la contratación...". (Ver imagen 04 del expediente administrativo aportado por el Ayuntamiento).-*

Firmado por: FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A
JUAN CARLOS PEREZ CASTRO, JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A

II.- OBJETO DEL VETO. La Alcaldesa Municipal considera que el acuerdo vetado genera un quebranto en el principio de legalidad, ya que a la luz del ordinal 103 del Código Municipal previo a ordenar una contratación o adquirir un compromiso, es indispensable para ello, tener algún estudio o informe, que respalde esa acción e inclusive, que determine la disposición de contenido económico con el que cuente el ayuntamiento, para evitar futuras responsabilidades. Por otra parte, aduce que no resulta útil ni conveniente la contratación de dos personas, primero, pues esos recursos deben emplearse en beneficiar directamente a nuestro cantón, como la reparación, mantenimiento y mejora de infraestructura vial, recolección de residuos sólidos, entre otros ejemplo; y en segundo lugar por la Municipalidad de Pococí cuenta con el personal de planta suficientemente apto y capaz, para atender las necesidades apuntadas en la moción base del Acuerdo del cual se solicita revisión. Señala que el Concejo Municipal cuenta con un consorcio jurídico para su asesoramiento a saber el Consorcio Jurídico Sossa & Asociados, lo que hace innecesario la contratación de una serie de asesores. Expone la Alcaldía como aspecto relevante el análisis financiero para la toma decisiones como la contenida en el acuerdo vetado, en este caso el compromiso que pretende el honorable Concejo Municipal atenta contra las finanzas municipales, máxime cuando la situación económica no se logra estabilizar dadas la situaciones internas y externas que son conocimiento de ese órgano colegiado, sobre las cuales esta Alcaldía ha gestionado esfuerzos para mejorar dicha situación. En síntesis, la Alcaldesa argumenta que no encuentra respaldo financiero, para hacerle frente a este tipo de egresos que podría comprometer recursos que se requieren destinar a otros fines en pro del interés público, tomando en cuenta además que el honorable Concejo Municipal ya cuenta con asesores legales.

III.-SOBRE EL FONDO. De un estudio minucioso del expediente, estima éste Tribunal que el veto planteado debe rechazarse por las razones que de seguido se exponen. Sin embargo, de previo es importante aclarar, que el veto municipal es un instrumento dispositivo y no oficioso de revisión de los acuerdos del Concejo, por lo que se constituye en un límite de la competencia de éste Tribunal en alzada, de forma tal que es a instancia del Alcalde que se considera inconforme con lo dispuesto por el cuerpo edil y a través de su ruego específico, que se procede a su análisis, a los efectos de determinar si se

Firmado digitalmente por
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A
JUAN LUIS SOLIS SOLANO, JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A

encuentra o no ajustada a derecho la conducta vetada. Esa función contralora así, encuentra sustento en la exposición previa de los motivos concretos y precisos del veto, los cuales, delimitan el examen de lo resuelto sin que sea posible al Tribunal abarcar aspectos diversos a los reclamados ni resolver sobre agravios o argumentos no deducidos. Al respecto, el ordinal 158 del Código Municipal impone como requisito para el ejercicio del veto que el *"...alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados..."* , por lo que es criterio de esta Cámara que el veto debe estar razonado desde su presentación. En este sentido el Tribunal de alzada se restringe al estudio de los cargos sometidos y solo podrá conocer de los puntos objeto del reclamo -181 de la Ley General de la Administración Pública-, sin poder verificar un examen oficioso de lo decidido por el Órgano Municipal ante carencias argumentativas del veto, adicionalmente cabe indicar que el análisis de la procedencia de los motivos de oportunidad expuestos por la Alcaldía, es un aspecto de resorte exclusivo del Concejo Municipal emisor del acuerdo vetado, siendo que este Tribunal tiene su competencia limitada a la revisión de aspectos de legalidad en razón de lo dispuesto en cita numeral 181 de la LGAP. Por consiguiente, como se ha indicado a este Tribunal de alzada no le compete analizar los argumentos presentados por la Alcaldía en relación a la conveniencia o no de contratar los asesores que ha manifestado necesitar el Concejo Municipal, y su impacto en las finanzas municipales como decisión únicamente discrecional de la autoridad municipal responsable del patrimonio del Ayuntamiento. Por otra parte, en cuanto a la supuesta infracción al ordinal 103 del Código Municipal, la Alcaldía no explica o razona y mucho menos acredita un vicio de legalidad, ya que se debe recordar que le corresponde la carga de la prueba *-onnus probandi-* respecto de sus alegatos, o sea, debía aportar los elementos de convicción tendentes a probar que efectivamente se estaba contrayendo un compromiso económico sin la debida partida presupuestaria, ya que por el contrario de la lectura del acuerdo se extrae la intención del Concejo Municipal de dar contenido presupuestario antes de finalizar la contratación de los nuevos asesores. Es decir, la Alcaldesa omite en sus manifestaciones al menos explicar en que consisten los supuestos desajustes del acto impugnado, a la Ley, ya que únicamente se limitó a expresar una posición, no resultando suficiente un discurso para fundamentar una decisión en contrario a lo resuelto por el Concejo Municipal. En

Firmado digital de:
FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNANDEZ (DECISOR)
JUAN LUIS GIUSTI SOTO, JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A

consecuencia y por todo lo expuesto, este Tribunal rechaza el veto interpuesto.-

POR TANTO:

Se rechaza el veto interpuesto.

Jorge Leiva Poveda

Juan Luis Giusti Soto **Francisco José Chaves Torres**

EXPEDIENTE: 17-004513-1027-CA
ASUNTO: VETO MUNICIPAL
RECURRENTE: ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
RECURRIDA: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

- Código Verificador -
5HK7EZBKRTA61

Firmado digital de:
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A
JUAN LUIS GIUSTI SOTO, JUEZ/A DECISOR/A
JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2524

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Mercedes Hernandez Méndez, Presidenta de Rednasecomu, (Red Nacional de Secretarias y Secretarios de los Concejos Municipales Costa Rica), nota enviada a la Lcda. Kare3n Porras, Directora Ejecutiva UNGL, dice:

Oficio No. RED-SECR-0020-2017.

Se conoce

Acta N° 94 Ord
13-11-17
2524

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

San José 10 de Noviembre del 2010
Oficio No.**RED-SECR-0020-2017**

Señores
Licda. Karen Porras
Directora Ejecutiva UNGL

Lic. Mario Corrales Rodríguez
Departamento de Carrera Administrativa Municipal (CAM)

Lic. Erik Badilla
Departamento de Carrera Administrativa Municipal (CAM)
Estimados Señores y Señora:

La Red Nacional de Secretarias y Secretarios de los Concejos Municipales de Costa Rica les saluda cordialmente y les informa que el pasado 4 de agosto de 2017, fue conformada con gran éxito la primera Red Nacional de Secretarias y Secretarios de los Concejos Municipales de Costa Rica.

REDNASECOMU nace con el fin de unir a todos aquellos hombres y mujeres que se encuentran ocupando esos puestos en las Municipalidades y en los Concejos de Distrito, esa unión velará por el mejor ejercicio del puesto, estará vigilante de la actuación y responsabilidad de nuestras y nuestros integrantes, se preocupará por darles instrumentos tanto legales como de capacitación para mejorar día con día del trabajo que realizamos en las Municipalidades y Concejos de Distrito, así como la defensa de los derechos de los y las compañeras en cada Municipalidad y Concejo de Distrito.

Tendremos el respaldo legal de 3 abogadas internas con gran experiencia en el área y un abogado externo especialista en el área Municipal , que están dispuestas y dispuesto en todo momento, a nivel legal de aclarar, aconsejar y recomendar en cualquier consulta de tipo legal y rutinario que puedan tener nuestros y nuestras integrantes de la Red, al respecto poseemos una muy buena base de Criterios Legales y Dictámenes que nos ayudaran a aclarar situaciones que día a día se dan en cada Municipio.

Así las cosas y con el conocimiento del **CAPITULO III MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS GENERAL, DE LOS SUELDOS Y SALARIOS que dice a la letra:**

Artículo 120.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. **El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.** Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

CAPITULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.- Dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ley la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, **procederá a elaborar un Manual genèral de clases** para que, **sin perjuicio de los intereses y derechos adquiridos por los servidores de las municipalidades**, se promulgue una escala de salarios única para el personal de las municipalidades.

Con base en lo anteriormente estipulado, la **Red Nacional de Secretarios Secretarias de los Concejos Municipales** solicitamos el **CRITERIO UNIFICADO CON UN ESTUDIO TÉCNICO DEL PUESTO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES,** esto con el fin de que haya un criterio uniforme y acorde con las labores que los funcionarios y funcionarias deben hacer en esta función.

Lamentablemente hemos constatado que se han presentado situaciones a nivel nacional, en diferentes municipalidades, que están afectando y perjudicando los intereses y los derechos adquiridos que tenemos los y las servidores municipales en este puesto.

La REDNASECOMU se ha dado la tarea de investigar en las Municipalidades sobre las situaciones que se presentan en los diferentes Concejo Municipales y nos encontramos con una diversidad tanto en funciones, como en la escala salarial, el perfil, el nivel académico, el nivel profesional, el pago de horas extras, la atención en cuestiones de tipo legal, conformación de Órganos Directores, la administración y coordinación de un salón de sesiones, y así gran cantidad de funciones que han sido invisibilizadas y por ende no son valoradas ni tomadas en cuenta a la hora de preparar un perfil para una Secretaria de un Concejo Municipal y menos se toma en cuenta a la hora de establecer la escala salarial para ese puesto.

Adjunto en general las funciones que se llevan a cabo en el departamento que atiende el Concejo Municipal en el cual en varias municipalidades está atendido de forma unipersonal, causando esto una situación de estrés y presión en las actividades diarias, que afecta la salud de algunas y algunos compañeros, tanto así que fue la causante principal de la muerte de la compañera MELISSA por la

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

cual nos hemos dispuesto a mejorar las situaciones actuales, por las que pasamos los y las funcionarias que atendemos los Concejos Municipales

FUNCIONES GENERALES

Secretaria del Concejo Municipal

ACTIVIDADES GENERALES

- Asistir a las Sesiones Municipales Ordinarias y Extra Ordinarias fuera del horario normal de trabajo y levantar la minuta correspondiente.
- Grabar las sesiones, transcribir y elaborar las actas respectivas, notificar acuerdos, foliar las Actas, enviarlas al Auditor Municipal para su sellado y encuadernarlas.
- Revisar y llevar el control de la Lista de asistencia de los Miembros del Concejo Municipal y trasladarlas al Jefe de Recursos Humanos para su respectivo pago.
- Sellar y Enumerar digitar y escanear las Cartas, Informes, Mociones, Asuntos del Alcalde y Asuntos de los Regidores para ser vistos en la Sesión Municipal.
- Enumerar los Acuerdos Municipales
- Transcribir de forma inmediata los Acuerdos Definitivamente Aprobados
- Confeccionar y custodiar los expedientes que se originan de cada Acta, así como localizar información a partir de la consulta de diferentes fuentes de información y la utilización de equipo de oficina, con el fin de brindar la asistencia administrativa requerida por el Concejo Municipal.
- Velar por la aprobación y posterior conocimiento de las deliberaciones y acuerdos en firme del Concejo, mediante la lectura de las actas y verificación de su aprobación, con el fin de garantizar una oportuna gestión de asistencia administrativa.
- Revisar y firmar folio por folio, los expedientes administrativos para la certificación de los mismos.
- Certificar los Acuerdos de las Juntas de Educación.
- Certificación de Personería Jurídica de la Municipalidad
- Certificación de Acuerdos en General
- Atender Consultas de los Miembros del Concejo Municipal
- Atender las consultas de miembros del Concejo Municipal y de las Comisiones de trabajo que se organizan en el seno del Concejo, brindando la información requerida.
- Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración del Concejo.
- Supervisar las labores de las compañeras que se encuentran bajo mi jefatura
- Levar a cabo los Órganos Directores que se abran en la Institución
- Llenar el Bloque de Legalidad que solicita la Contraloría General de la Republica con respecto a los Presupuestos Municipales

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

- Firmar las certificaciones de impuestos al día, patentes, bienes inmuebles, etc, certificar que el documento es original firmado con puño y letra del encargado del departamento
-
- Coordinación del préstamo de la sala de sesiones, llevar un calendario para poderla prestar, custodiar los activos que se encuentran en la misma

- Atender público muy variado en forma personal y telefónicamente.
- Informar sobre la documentación que se encuentra en trámite e informar a los usuarios sobre su situación.
- Atender y resolver consultas que presenten sus superiores, compañeros (as), comisiones y público en general, relacionados con la actividad a su cargo (siempre y cuando el Concejo Municipal haya tratado y aprobado las actas que las contengan la información solicitada).
- Suministrar la documentación (fotocopias) que hayan sido solicitadas al Departamento de Secretaría siempre y cuando el acta que la contenga haya sido aprobada anteriormente.
- Distribuir la correspondencia general o faxes para los Departamentos Municipales que ingresan al Departamento de Secretaria.
- Recibir, registrar la correspondencia para el Concejo Municipal.
- Recibir y distribuir los fax y/o envío de documentos al exterior por medio de fax o correo electrónico.
- Procesar listado de suministros de oficina con base a matriz aportada por Proveeduría y realizar los ajustes que correspondan (solicitar las certificaciones de contenido económico, y firmas del encargado de Financiero y Alcalde), para ser entregado al Departamento de Proveeduría.
- Elaboración del plan de compras, y seguimiento al mismo. Evaluar las posibles modificaciones si amerita el presupuesto del Departamento.
- Preparar oficios para la solicitud de contratación de suministros de oficina de acuerdo al plazo dado por Proveeduría.
- Realizar los estudios técnicos de los carteles para las contrataciones de las licitaciones, y hacerlo de conocimiento de la Secretaria Municipal para su visto bueno y respuesta a Proveeduría.
- Verificar con el listado del plan de Compras, los suministros ofertados y clasificar los prioritarios.
- Verificar en conjunto con el Departamento de Bodega la recepción optima de los suministros entregados de acuerdo al Plan de Compras.
- Verificar el producto final entregado por proveedores tanto en suministros como empastes de Libros de Actas.
- Realizar el informe técnico para el visto bueno del trabajo realizado para el trámite respectivo de pago a proveedores según la contratación.
- Realizar la preparación de los documentos para la solicitud de cotizaciones a las publicaciones de Acuerdos Municipales y otros ante la Imprenta Nacional, dicho proceso es pasar el documento listo según lo requiere la Imprenta Nacional a la Secretaria para la firma digital, pedir

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

la cotización y dar seguimiento al proceso de publicación de los mismos (solicitar las certificaciones de contenido económico, solicitar el pago de la publicación, registrar el código de la factura de pago en la página de la Imprenta, y dar seguimiento a la fecha de publicación, comunicar cuando se realiza la publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

- Convertir el formato de las Actas aprobadas por el Concejo Municipal de WORD a PDF para ser subidas a la página Web Municipal, así como los Acuerdos Municipales y otros documentos de relevancia.
- Recibir, registrar, compilar Expedientes Administrativos y su copia remitidos por otros Departamentos cuando solicitan certificación, y realizar la devolución de los Expedientes para su corrección cuando amerite, una vez ingresados al Departamento se revisan las observaciones indicadas al Expediente, para poder prepararlo para su certificación.
- Distribución de los Acuerdos Municipales (Aprobados Definitivamente) vía fax, correo electrónico (externos) o personalmente (internos/externos), cuando la Secretaria Municipal lo solicita o en sustitución de la Asistente.
- Transcribir los Acuerdos Aprobados por el Concejo Municipal, en sustitución de la Asistente de Secretaría.
- Asistir ocasionalmente a sesiones, tomar y transcribir las actas respectivas cuando la Secretaria Municipal lo solicita o en sustitución de la Asistente.
- Transcribir Acuerdos de Actas anteriormente aprobadas, a solicitud de miembros comunales o Departamentos Municipales.
- Redactar, mecanografiar cartas, documentos, informes, cuadros, circulares memorandos y otros documentos de acuerdo a instrucciones específicas.
- Ordenar, clasificar y archivar los documentos, a partir del conocimiento específico para la utilización de equipo de oficina, aplicación de sistemas y técnicas de archivo, con base en el conocimiento general de la organización, con el fin de prestar la asistencia administrativa requerida por el proceso en donde se ubica.
- Recibir y efectuar llamadas telefónicas.
- Actualizar Expedientes Administrativos y proceder a efectuar su fotocopiado cuando sea requerido.
- Solicitar el tóner o revisión técnica de la fotocopiadora a la Empresa cuando sea requerido.
- Comunicarle a la Secretaria Municipal las solicitudes de certificaciones o personerías.
- Colaborar con observaciones para el informe de la Matriz SEVRI.
- Y de más funciones que le asigne la jefa inmediata.
- Se le confía información altamente confidencial de rutina. Lo que se mantiene firme el sentido de discreción, buen juicio y una inquebrantable ética personal que son fundamentales cuando se maneja información sensitiva diariamente.
- Procurar el apoyo administrativo y logístico para realización de sesiones, reuniones de trabajo, eventos y presentaciones de su jefe inmediato o unidad laboral; convocar a las sesiones, proveer la documentación y material pertinentes, tomar notas de las discusiones y acuerdos,

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

preparar los resúmenes, actas e informes de éstas, hacer las comunicaciones respectivas, entre otras actividades.

- Resolver y orientar consultas y suministrar información que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo, de forma personal, telefónica o por vías electrónicas.
- Recomendar procedimientos para el trámite y seguimiento de los asuntos que se presentan a la Oficina.
- Llevar controles variados sobre las diferentes actividades, documentos, expedientes y correspondencia que tiene bajo su responsabilidad.
- Levar el control de los Acuerdos Municipales
- Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración de la respectiva jefatura y; recibir, registrar, leer y distribuir' la correspondencia, circulares y otros documentos, mediante la atención de público, la implantación de controles de recepción y trámite de documentos y el análisis de la información.
- Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración de las diferentes jefaturas.
- Mantiene informado a su jefe, sobre todos los asuntos que se tramitan.
- Mantiene controles sobre: expedientes, decretos, acuerdos, resoluciones, correspondencia y documentos recibidos y enviados.
- Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración de las diferentes jefaturas.
- Devolver expedientes a quien corresponda si la foliatura es errónea y los casos notificados a la unidad encargada del asunto notificado.
- Notificar por fax, correo certificado o por edicto, cuando así se ordena.
- Atención al público ya sea evacuando dudas o dándoles información que solicitan en su momento cuando la oficinista se encuentra en otras labores o en vacaciones.
- Atender el teléfono.
- Incorporar a las computadoras de los Regidores y Síndicos el Acta que se va aprobar en las Sesiones Ordinarias.
- Fotocopiar documentos que solicitan compañeros en su momento.
- Archivar los acuerdos entregados y la documentación vista en las sesiones.
- Ejecutar otras actividades propias del cargo.

FACTORES DEL TRABAJO

DIFICULTAD

El trabajo es generalmente rutinario, pero su ejecución permite a trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados podrían verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección general de un supervisor. Las decisiones se tornan considerando los procedimientos establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.

En algunos de Departamentos que atiende el Concejo Municipal la ejecución del trabajo incluye la supervisión de personal en labores asistenciales.

El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud por cuanto debe ser verificado contantemente.

Su responsabilidad acarrea cuestiones y responsabilidades de tipo legal

Se asume gran responsabilidad por los materiales, equipo de oficina y los documentos, incluidos los confidenciales, que son utilizados a título personal o por otras personas para la ejecución de sus actividades. La recuperación por la existencia de daños puede resultar costosa. Igualmente la clase comprende la custodia de documentos de vital importancia para la Municipalidad, como son las actas sobre las deliberaciones y acuerdos del Concejo y los expedientes que deben mantenerse al dia en caso de situaciones legales que constantemente se presentan.

El trabajo impone el suministro, recepción y custodia de información que exige mayor cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto un manejo inapropiado de ésta, puede producir fricciones así como conflictos internos y externos, por lo que exige máxima cautela.

Además las Certificaciones y su firma que se emiten estableciendo que lo allí escrito es cierto por la FE PUBLICA con la que se cuenta.

RECALIFICACIÓN DEL PUESTO DE LA SECRETARIA (O) DEL CONCEJO MUNICIPAL A TÉCNICA 3 Y PROFESIONAL SEGÚN SEA EL CASO

Recalificación del puesto de la secretaria (o) del concejo municipal a técnica 3

CONSIDERANDO:

1- Que el Código Municipal en su Artículo No.53 del Código Municipal reza lo siguiente:

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa.

Serán deberes del Secretario:

a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente salvo lo señalado en el Artículo 48 de este código.

b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.

c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.

d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.

2- Que de acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos para obtener la clasificación de Técnica 3 y/o Profesional, se debe de cumplir con ciertas condiciones; sin embargo, en el momento de equiparar los puestos de trabajo de Secretaria del Concejo con el de otros puestos que tienen la misma categoría, existen diferencias en lo que respecta la complejidad, supervisión, responsabilidades, competencias, consecuencias de error, evaluación del desempeño, entre otros.

3- Que las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Puestos para la categoría **Técnica 3**, se describen resaltando lo siguiente:

TÉCNICO MUNICIPAL 3

- **PROPÓSITO**
  Ejecución y coordinación de servicios técnicos especializados y estratégicos en la gestión municipal, que requieren formación técnica y capacitación específica para aplicar e interpretar los procedimientos y reglamentos municipales, a efecto de tramitar los asuntos o realizar las gestiones pertinentes. Le corresponde programar, organizar, coordinar y ejecutar las gestiones técnicas.

- **COMPLEJIDAD**
  El trabajo se realiza siguiendo los procedimientos establecidos para cumplir los objetivos del proceso a cargo. Aplica e interpreta procedimientos y reglamentos. Debe realizar análisis técnicos utilizando los conceptos y principios teóricos de una disciplina específica y, en algunas ocasiones, para resolver requiere la asistencia de otros profesionales o superiores. El trabajo es supervisado mediante los reportes que presenta o resultados en el cumplimiento de los objetivos del proceso.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

4- Que Revisando las funciones que se indican en el Manual de Puestos actual se puede identificar que corresponden a la Secretaria del Concejo Municipal, dejando algunas de ellas compartidas con los otros puestos de la misma categoría, asimismo, no se incluyen otras funciones y responsabilidades que ejerce el puesto, por lo anterior se puede identificar que la totalidad de las funciones y responsabilidades de esta servidora son las siguientes:

1. Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de cada sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48."
2. Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del concejo conforme a la Ley".
3. Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad". La única excepción a este inciso son las certificaciones que sobre impuestos, contribuciones y tasas municipales, corresponde extender al contador, según se dispone en el artículo 71 del Código.
4. Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el concejo municipal."
5. En el artículo 46 del Código Municipal se establece: "El secretario del concejo formará un expediente para cada proyecto; a él se agregarán el dictamen de comisión y las mociones que se presenten durante el debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán el Presidente Municipal y el Secretario".
6. Elaborar el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, con instrucciones del Presidente o la Presidenta y mantenerla actualizada de manera continua.
7. Atender al público que se presente en el Departamento de la Secretaría Municipal y resolver sus consultas sobre información que le atañe propiamente al Concejo Municipal y/o Departamento de la Secretaría del Concejo Municipal; además, de la entrega oportuna de la información.
8. Tramitar decisiones iniciales ante la Proveeduría Municipal en casos de adquisición de equipos, mobiliario, utensilios y/o servicios que requiera propiamente del Concejo Municipal o bien cuando se deban realizar publicaciones directamente del Órgano Colegiado como tal.
9. Solicitar modificaciones presupuestarias al Departamento de Contabilidad, en caso de que se requieran recursos para la compra de artículos, equipos y/o demás utensilios propiamente el Departamento de la Secretaría Municipal y/o Concejo Municipal.
10. Coordinar las convocatorias a sesiones extraordinarias cuando el Concejo Municipal o el Alcalde lo requieran, previa solicitud de 24 horas con anticipación.
11. Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades propias del Concejo Municipal (confección y coordinación de entrega de invitaciones, perífoneos, decoración del lugar, confección de certificados, refrigerio, actos culturales, etc).
12. Asistir a reuniones como encargada del Departamento de la Secretaría Municipal.
13. Trasladar aquellos asuntos al Departamento correspondiente cuando se trate de resoluciones legales, y la instancia brinde un plazo corto para responder, los cuales sean competencia del Concejo Municipal.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

14. Entregar mensualmente al Departamento de Recursos Humanos, el reporte de asistencia de las sesiones de los miembros del Concejo Municipal para el correspondiente pago de dietas, asimismo, al Tesorero Municipal y Contador para la cancelación respectiva.

5- Es importante mencionar la responsabilidad de la Secretaria del Concejo Municipal de formar parte de los Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo por el Concejo Municipal (Dictamen de la Procuraduría General de la República, C-103-2014).

6- La planeación, organización, control y supervisión del Departamento de la Secretaría del Concejo Municipal recae únicamente en esta servidora fungiendo como Encargada del Departamento.

7- Que organizacionalmente, el puesto de la Secretaria Municipal está por debajo del Órgano Colegiado que es el Concejo Municipal, como un puesto único en apego a lo establecido en el Código Municipal en su artículo 53, teniendo así esta funcionaria realizar que cualquier solicitud directa con su puesto, a este Cuerpo Colegiado.

8- Que la funcionaria, que ostenta el puesto de Secretaria del Concejo Municipal, que tenga el grado de Técnica en Secretariado, y que además se ha venido actualizando en nuevas técnicas a fin, así como de la legislación y normas aplicables en las funciones como Asistente del Concejo Municipal.

9- Que el Concejo Municipal como órgano decisor, necesita contar con personal calificado en que desempeñe el puesto de la Secretaria (o) del Concejo Municipal, por la responsabilidad que conlleva la naturaleza de las funciones a desarrollar.

10- Que Secretaria del Concejo Municipal debe demostrar su interés, capacidad, esfuerzo, entrega, compromiso y sobre todo responsabilidad en el puesto en la Secretaria del Concejo, siendo un departamento que generaría riesgo institucional en caso de error.

11- Que además se da apoyo a las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales en llevar el control de las actas impresas en los libros autorizados por la Auditoria, entre otras labores necesarias que así lo amerite, para el buen desempeño de sus funciones por parte de los miembros de dichas comisiones.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

RECALIFICACIÓN DEL PUESTO DE LA SECRETARIA (O) DEL CONCEJO MUNICIPAL A SECRETARIA MUNICIPAL-NIVEL PROFESIONAL SEGÚN SEA EL CASO

NATURALEZA DEL TRABAJO Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS
Grabar las sesiones, transcribe y elabora las actas respectivas, notifica acuerdos, confecciona y custodia los expedientes que se originan, así como localiza información, a partir de la consulta de diferentes fuentes de información y la utilización de equipo de oficina, con el fin de brindar la asistencia administrativa requerida por el Concejo Municipal.

Evalúa el desempeño del personal a cargo Velar por la aprobación y posterior conocimiento de las deliberaciones y acuerdos en firme del Concejo, mediante la lectura de las actas y verificación de su aprobación, con el fin de garantizar una oportuna gestión de asistencia administrativa.

Atender las diferentes comisiones de trabajo que se organizan en el seno del Concejo, brindando la asistencia administrativa requerida. Redactar y transcribe diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración del Concejo.

Coordinar, supervisa y ejecuta las labores de secretariado que demanda el Concejo Municipal y las diferentes Comisiones del mismo.

Velar por la correcta tramitación en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración de las comisiones.

Realizar trabajos digitalizados de gran variedad, dificultad y confidencialidad que ingresa a la dependencia.

Redactar correspondencia y otros documentos de asuntos relacionados con el Área de trabajo.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

Supervisar, organiza y controla los sistemas de archivo de correspondencia y vela por su actualización y mantenimiento.

Preparar documentos variados, localiza datos e información, correspondiente y expedientes diversos y los remite al superior para su consideración. Preparar, revisa y corrige actas.

Coordinar y colabora en la trascripción y notificación de acuerdos municipales.

Revisar, corrige y redacta las intervenciones de los señores Regidores, síndicos y otros. Orientar e instruye a personal de menor nivel en la ejecución de sus labores.

Determinar las necesidades de materiales y útiles de trabajo y controla su normal abastecimiento y consumo.

Mantener registros actualizados acerca de las labores que realizan en la oficina. Velar por el correcto ingreso y procedimiento de la documentación que llega a la oficina.

Dar seguimiento a gestiones asignadas a efecto de garantizar oportunamente su trámite.

Asistir a sesiones de trabajo, toma notas de los asuntos tratados, prepara resúmenes, actas e informes a los mismos y hace las comunicaciones respectivas.

Mantener informadas a las comisiones acerca de todos los asuntos que se tramitan en la oficina. Atender al público, resuelve sus consultas o los pone en contacto con las oficinas y funcionarios correspondientes.
Coordinar controla y ejecuta labores de recepción y registro de documentos, trámite y manejo de los mismos dentro y fuera de la oficina. Preparar documentos, expedientes, datos e informes que se requieren en las sesiones de trabajo de las diferentes comisiones. Asignar y supervisa las labores que realiza el personal subalterno. Preparar y presenta informes y reportes acerca de las actividades realizadas.

COMPLEJIDAD El trabajo requiere de la aplicación de principios de una disciplina, la interpretación de normativa, procedimientos y jurisprudencia y el conocimiento amplio de la gestión interna y del entorno municipal. Se trabaja con autonomía. El trabajo es evaluado por medio de resultados, informes, criterios o asesorías que realice.

SUPERVISIÓN EJERCIDA Le corresponde la supervisión de personal operativo, administrativo, técnico y profesional.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad, evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO Es responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES DE TRABAJO Los trabajos se ejecutar tanto en las oficinas como en el campo, según el puesto desempeñado.
Los últimos demandan desplazamientos constantes por diferentes zonas del país y trabajar expuesto al sol, lluvia, frío, polvo y accidentes de tránsito.
Cuando la actividad lo requiera deben trabajar fuera de la jornada ordinaria.

CONSECUENCIA DEL ERROR Los errores cometidos pueden generar pérdidas económicas, problemas legales, perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de proyectos o prestación de los servicios y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen de la organización.

COMPETENCIAS GENÉRICAS Para desempeñar el puesto se requiere de las siguientes capacidades:

- Análisis.
- Iniciativa y creatividad.
- Relaciones interpersonales.
- Evaluación de colaboradores.
- Trabajo en equipo.
- Adaptabilidad.
- Flexibilidad.
- Servicio al usuario.

COMPETENCIAS TÉCNICAS Para ejercer el puesto se requiere de los siguientes conocimientos:

- Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.
- Servicios municipales.
- Word, Excel y Power Point de nivel intermedio.
- Sistemas informáticos municipales.
- Métodos de investigación y elaboración de informes.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

- Manejo de reuniones.
- Técnicas de negociación.
- Metodologías de planificación.
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora.
- Otros conocimientos requeridos en el puesto que se ubique en esta clase.

FORMACIÓN Licenciatura en una disciplina afín al puesto.

EXPERIENCIA Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Dos años de experiencia en supervisión de personal.

REQUISITOS LEGALES Incorporado al colegio profesional respectivo.

ASISTENTE DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO Ejecución de servicios técnicos asistenciales en diversos procesos municipales de soporte y sustantivos que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

RESPONSBILIDAD POR RESULTADOS Ejecutar labores técnicas de alguna dificultad o asiste a personal de mayor nivel en la ejecución de investigaciones, proyectos, análisis, programas, actividades administrativas y otras labores relacionadas con el campo de actividad.

Ejecutar labores de asistencia relacionadas con la Secretaria Municipal. Colaborar en la ejecución de tareas secretariales y de apoyo administrativo al Concejo Municipal y la Administración.

Colaborar en la confección de la agenda de sesiones, asistir a sesiones de trabajo, tomar nota de los temas tratados.

Colaborar en la confección de actas, tramitar los acuerdos tomados en cada sesión del Concejo Municipal. Llevar el control de las actas que se envían a la Contraloría General de la República.

Localizar acuerdos o actas de años anteriores o del mismo año.

Verificar y controlar los documentos recibidos por la Secretaría Municipal.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

Coordinar la entrega de las copias de las actas de cada sesión a los miembros del Concejo Municipal. Colaborar con el Presidente Municipal, en la revisión de la correspondencia para el Concejo Municipal y la confección del orden del día.

Archivar las actas con la documentación y los acuerdos pertinentes conforme al número de sesión y artículo.

Notificar a los contribuyentes para que estos retiren acuerdos de interés o certificaciones.

Colaborar en la preparación de programas de trabajo. Llevar controles de las funciones asignadas por área de trabajo, velar porque las mismas se cumplan según lo planeado.

Preparar y presentar informes sobrè trabajos realizados, hacer recomendaciones sobre métodos de trabajo.

Orientar o instruir a personal de menor nivel en la ejecución de sus labores.

Atender y resolver consultas que presentan sus superiores, compañeros y público en general.

Recibir diversos documentos que le son remitidos en su especialidad, los revisa y tramita según corresponda. Asistir a su jefatura superior en la atención de asuntos administrativos de su dependencia.

Sustituir a empleados de mayor nivel por vacaciones, permisos, enfermedad y otras circunstancias similares. Otras responsabilidades afines.

COMPLEJIDAD Para resolver los asuntos requiere aplicar e interpretar en ocasiones procedimientos y reglamentos específicos, para lo cual requiere conocer principios básicos de las técnicas propias del campo de actividad. La labor es supervisada en las diferentes fases del proceso en que participa. Es evaluado por observación directa y/o por medio de los reportes o informes que presenta. Los trabajos son evaluados en sus diversas etapas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA Le podría corresponder la supervisión de personal técnico y operativo.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS En algunos casos es responsable de mayores ingresos a la municipalidad por medio de la gestión que realiza.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos asignados tales como computadores, equipos de oficina diversos, topografía, materiales variados y otros que se le asignen.

CONDICIONES DE TRABAJO Los trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada ordinaria de trabajo. Excepcionalmente se trabaja fuera de la jornada ordinaria.

CONSECUENCIA DEL ERROR Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos subsiguientes, afectar la toma de decisiones, perjudicar al usuario o la comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen institucional. Decisiones, perjudicar al usuario o la comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen

COMPETENCIAS GENÉRICAS Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades: • Organización. • Sentido de la urgencia. • Supervisión de personal. • Atención al detalle. • Relaciones interpersonales

COMPETENCIAS TÉCNICAS Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:
• Elaboración de informes técnicos
• Programación del trabajo
• Excel intermedio. • Normativa, procedimientos y sistemas municipales..

FORMACIÓN PARA LOS TRES PUESTOS; EN LOS TRES ESCENARIOS QUE EXISTEN ACTUAMENTE EN LAS MUNICIPALIDADES

1-Técnico en Secretariado y/o Experiencia en el Puesto.

2-Diplomado Universitario, o segundo año universitario de una carrera afín al puesto

Dos años de experiencia en labores afines o 1 año si posee el primer año de estudios a nivel universitario

3-Licenciatura en una disciplina afín al puesto.

Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Dos años de experiencia en supervisión de personal.

REQUISITOS LEGALES Incorporado al colegio profesional respectivo.

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA
"MELISSA"

CRITERIO UNIFICADO CON RESPECTO AL PAGO DE HORAS EXTRAS

Se han presentado situaciones en las diferentes Municipalidades en las cuales se pagan las horas extras de las Sesiones Municipales fuera de horario laboral y en otras no se les paga, por lo tanto solicitamos una aclaración al respecto basados en los criterios emitidos por la Contraloría General de la Republica

UN CRITERIO UNIFICADO CON RESPECTO AL PAGO DE DISPONIBILIDAD

Debido a que los Concejos Municipales pueden tener sesiones Extraordinarias y reuniones de Comisiones en horas fuera de horario laboral que obliga a la Secretaria del Concejo estar presente a la hora que las convoquen, de allí que se debe estar disponible en todo momento, solicitamos la valoración del PAGO DE DISPONIBILIDAD para las Secretarias de los Concejos Municipales

Por tanto

1- **SE SOLICITA A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES REALIZAR EL ANÁLISIS COMPETENTE Y PROFESIONAL DEL CUAL SE DESPRENDA EL CRITERIO UNIFICADO CON UN ESTUDIO TÉCNICO Y LA RECALIFICACIÓN DEL PUESTO DE LA SECRETARIA (O) DEL CONCEJO MUNICIPAL A TÉCNICA 3, Y/O NIVEL PROFESIONAL SEGÚN SEA EL CASO, Y CON ESA JUSTIFICACIÓN SE AJUSTE AL MANUAL DE PUESTOS CON EL QUE SE CUENTA EN LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.**

2- **QUE PROCEDA A ENVIAR A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS EL ESTUDIO TÉCNICO Y LA RECALIFICACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL, PARA QUE SE TOME EN CUENTA PRESUPUESTARIAMENTE Y SEA APLICADO PARA EL PRÓXIMO PRESUPUESTO MUNICIPAL YA SEA ORDINARIO O EXTRAORDINARIO SEGÚN CORRESPONDA.**

3- **SOLICITAMOS UN CRITERIO UNIFICADO CON RESPECTO AL PAGO DE HORAS EXTRAS**

4- **SOLICITAMOS UN CRITERIO UNIFICADO CON RESPECTO A LA POSIBILIDAD DEL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS Y LAS SECRETARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

Agradecemos toda la colaboración y atención que puedan brindarnos al respecto y reconociendo que la UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES es el único ente facultado por ley para hacer lo que le estamos pidiendo, se despide

REDNASECOMU

RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA "MELISSA"

ATENTAMENTE

LICDA. MERCEDES HERNADEZ MENDEZ
PRESIDENTA DE REDNASECOMU

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2525

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Instituto Nacional de la Mujer, INAMU, dice:

Como ente coordinador de la Política Nacional para la Igualdad de género en Costa Rica, tiene el placer de invitarle a la Mesa de diálogo con representantes municipales, sobre la formulación de la Política Nacional para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres 2018-2030.
Esta actividad se llevará a cabo el día 12 de diciembre 2017, entre las 8:30 am y las 3p.m., en las instalaciones del Hotel Aurola Holiday Inn en San José centro.
El programa del día es el siguiente:

HORA	ACTIVIDAD
0830	Apertura oficial e introducción a la mesa de diálogo
09:30	Presentación de la propuesta de políticas por parte de la Secretaría Técnica PIEG-INAMU
11:00	Debate y diálogos en grupos sobre los ejes estratégicos de la política y sus contenidos sustantivos.
12:30	ALMUERZO
01:30	Exposiciones sobre propuestas municipales para la Política Nacional de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres al 2030
03:00	Conclusiones y cierre de la actividad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en Comisión a la regidora María de los Ángeles Núñez Fuentes y se aprueba transporte y viáticos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2526

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Cecilia Porras Corrales, Zoraida Guillen Vega, Adulto Mayor de San Rafael, La Colonia, dice:

La comunidad de San Rafael cuenta con un grupo de adultos mayores, los cuales nos gusta, participar en diferentes actividades para nuestra recreación.

Nos gustaría se nos tome en cuenta para un presupuesto para el próximo año,
Nunca hemos recibido colaboración por parte de ninguna institución. Somos en total 50 personas adultos mayores
Solicitamos muy respetuosamente se nos tome en cuenta con presupuesto para nuestro grupo los cuales serían:

Trasporte para la actividad de celebración del padre y la madre.

También contamos con un grupo de bailes típico somos 10 personas solicitamos la donación de presupuesto para la confección, de los trajes, ellos tienen un costo aproximadamente de 30.000.00 por traje.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2527

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Instituto Nacional de la Mujer, INAMU, dice:

Como instancia coordinadora de la Política Nacional para la Igualdad de Género en Costa Rica, tiene el placer de invitar al Alcalde o alcaldesa, a un represente del Concejo Municipal y a la persona encargada de la Oficina Municipal de la mujer, a la:
"Mesa de Diálogo con representantes municipales"
Con el fin de abrir un espacio de discusión y análisis para la formulación de la Política Nacional para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres 2018-2030.

El programa del día es el siguiente:

HORA	ACTIVIDAD
08:30	Apertura e introducción a la mesa de diálogo
09:00	Antecedentes: La PIEG 2007-2017
10:00	Presentación de la propuesta de ejes de la política de igualdad del 2018 al 2030
10:30	RECESO
11:00	Debate y diálogos sobre los ejes estratégicos de la política y sus contenidos sustantivos.
12:30	ALMUERZO
01:30	Exposiciones y discusión plenaria
02:30	Conclusiones y cierre de la actividad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en Comisión a la regidora María de los Ángeles Núñez Fuentes y se aprueba transporte y viáticos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2528

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Josué Rugama Martínez, Director del Programa Sinem Pococí, dice:

Acta N° 94
13-11-17
2528

Programa SiNEM Pococí

01/11/17

Estimados y respetables miembros del Concejo Municipal de Pococí, es un honor saludarles.

El SiNEM (Sistema Nacional de Educación Musical) es un órgano del Ministerio de Cultura y Juventud que crea y desarrolla Escuelas de Música y Programas de Orquesta alrededor del país, **sin fines de lucro**, para asegurar una mejor formación de valores en nuestras jóvenes generaciones.

El Programa de Orquesta SiNEM Pococí está funcionando desde el año 2012 y trabaja con mucha disciplina y constancia en pro del desarrollo músico-cultural-formal del Cantón de Pococí mediante la enseñanza de la música docta enfocada a niños y niñas con **instrumentos de cuerdas, viento, percusión** para la conformación de la Orquesta, que es el Proyecto músico-cultural más importante de esta zona.

La Orquesta Sinfónica SiNEM Pococí acoge un total de 110 integrantes sin importar su condición socioeconómica y para funcionar es necesario contar con la ayuda de la comunidad, el gobierno local y la Responsabilidad Social de la Empresa Privada.

Este año la Orquesta Sinfónica SiNEM Pococí está ofreciendo al Cantón de Pococí un promedio de 20 conciertos públicos donde siempre se ha agradecido públicamente el apoyo incondicional que ha tenido la Municipalidad de Pococí hacia este Programa de bien social.

En esta ocasión estamos solicitando su valioso patrocinio mediante:

Uvas y manzanas para la despedida de fin de año
La cual se llevará a cabo el jueves 14 de diciembre de 2017.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2529

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic Francisco Enríquez Robles, Supervisor Centro Empresarial Guápiles, Banco Popular, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Banca de Desarrollo Empresarial y Corporativa
Región Caribe

30 de octubre de 2017
CEGU-219-2017

Señores
Consejo Municipal y Alcaldía
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

En repuesta a la solicitud de crédito presentada por este Gobierno Local al Banco Popular y Desarrollo Comunal y de acuerdo, a las necesidades planteadas por ustedes, para el desarrollo y la ejecución de proyectos procedemos a indicar lo siguiente:

Se adjunta una nueva oferta para infraestructura pública con las siguientes condiciones:

Monto: ¢3,000,000,000.00
Plazo: 240 meses
Tasa: Tasa básica pasiva más 2 puntos porcentuales,
Cuota: ¢24,813,868 colones (al 30/10/17 TBP=5,85% tasa del crédito 7,85%)
Plan de inversión: Infraestructura construcción de edificio municipal

Otros planes gestión de Infraestructura Pública:

- Descongestionamiento vial de centros urbanos (aparcamientos y edificaciones municipales de alquiler).
- Generar medios de transporte público municipal sostenibles (integrales e interconectados).
- Infraestructura física y espacios óptimos de abordaje del transporte público (urbano y rural) (promover la intermodalidad del transporte cantonal y provincial).
- Edificaciones verticales sustentables para la concentración y albergue de la institucionalidad pública local (como fuente de ingreso corriente al presupuesto municipal).
- Reconstrucción y edificación de: Redes de hidráulicas de Agua Potable (embalses, depósitos, tratamiento, distribución...), Redes hidráulicas de Desagüe (alcantarillado pluvial y sanitario, estaciones de depuración...), Redes de Reciclaje (recolección de residuos, vertederos, incineradores, entre otros.).
- Gestión para Desarrollo de la Obra Pública (adquisición, construcción, remodelación y mantenimiento de activos tangibles e intangibles):

INFORMACIÓN DE USO INTERNO
La información contenida en este documento es de Uso Confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigida o autorizada por el área administrativa correspondiente del Conglomerado Banco Popular.

gdelgado@bp.fi.cr Teléfono: 8709 0929, Guápiles, Pococí, Limón, Costa Rica, *V.1 (17/01/2017)*

CBP-A3

Maquinaria y equipos

- Edificación y construcciones públicas (palacios municipales, canchas, bibliotecas, parques, mercados, cárceles, hogares de ancianos, entre otros.)
- Equipo de tecnología de información y comunicación (hardware y software)
- Gestión de la Sostenibilidad Ambiental y Calidad de Vida Comunitaria
- Reorientación de la gestión Ambiental Urbana (tratamientos de suelos y vegetación, para reducción de temperatura, regulación climática, paisaje, retorno de fauna y flora, entre otras.)
- Construcción de Estaciones Inclusivas e Integrales de Bio Salud (educación, cultura, deporte, recreación, salud mental, sanitaria, género, edad, entre otras).
- Reducción de la Contaminación Urbana y Rural (sónica, visual, aire y de agua).
- Recuperación del Espacio Urbano (terrenos públicos de áreas verdes y parques, entre otros) "ciudades para las personas y no para los vehículos".
- Implementación de mecanismos de Eficiencia Energética Municipal: generación, transformación, distribución, entre otros.)
- Impulsar y apoyar la creación de una reglamentación municipal para que la construcción en su territorio, incluya un porcentaje de componente sostenible (edificios comerciales, industriales, residenciales, entre otros.)

Gestión de Programas y Proyectos Sociales-Ambientales

- Proyectos
- De generación de empleos verdes con orientación inclusiva y participativa de la ciudadanía: (estudios para la implementación de plantas industriales de separación de residuos, de compostaje, viveros, entre otros.)
- Cancelación de pasivos (aplica la tasa de interés según plan de inversión original, siempre que esté dentro de los anteriores).

INFORMACIÓN DE USO INTERNO
La información contenida en este documento es de Uso Confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigida o autorizada por el área administrativa correspondiente del Conglomerado Banco Popular.

gdelgado@bp.fi.cr Teléfono: 8709 0929, Guápiles, Pococí, Limón, Costa Rica, *V.1 (17/01/2017)*

CBP-A3

El detalle de las características y condiciones de la línea de crédito ofertada son las siguientes:

1. Formas de pago:	Frecuencia a convenir con el Gobierno Local.
2. Comisiones:	Por desembolso: 0.50% anual sobre el monto desembolsado "negociable" Por pago anticipado: 3% si la cancelación se efectúa antes de los 5 años de su giro.
3. Garantías a ofrecer:	Pagaré Institucional. Las cuotas deben estar presupuestadas de acuerdo con las condiciones establecidas por la Contraloría General de la República y entregar la evidencia correspondiente al Banco Popular anualmente.
4. Forma de giro	De acuerdo con los requerimientos del deudor, debidamente justificados y a solicitud del consejo municipal, autorizando la firma de los contratos.
5. Deducciones de Giro:	Comisión por desembolso y pago de intereses por adelantado por ajuste a la fecha de pago (cuando corresponda).
6. Condiciones Mínimas	Las establecidas según: el Reglamento General de Crédito del Banco Popular, la normativa de SUGEF, Ley de Presupuestación Pública.
7. Condiciones indispensables:	Valorar el uso de otros servicios y productos del Banco y sus subsidiarias.

NOTA: Esta cotización es al día de hoy y se encuentra sujeta a la presentación y el cumplimiento total de los requisitos solicitados, al análisis de la solicitud de crédito y la aprobación correspondiente por parte del Comité Resolutivo de Crédito del Banco. Esta oferta deja sin efecto cualquier otra oferta presentada anteriormente por el Banco Popular a la Municipalidad de Pococí.

Agradeciendo la atención a la presente

CENTRO EMPRESARIAL GUAPILES Banco Popular

Lic. Francisco Enriquez Robles
Supervisor Centro Empresarial Guápiles

INFORMACIÓN DE USO INTERNO
La información contenida en este documento es de Uso Confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigida o autorizada por el área administrativa correspondiente del Conglomerado Banco Popular.

gdelgado@bp.fi.cr Teléfono: 8709 0929, Guápiles, Pococí, Limón, Costa Rica, *V.1 (17/01/2017)*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión Pro-Construcción Edificio Municipal.

ACUERDO Nº 2530

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-342-2017.

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria el próximo martes 14 de noviembre a las 6:00 pm. en la Sala del Concejo Municipal para atender como primer punto al departamento de Presupuesto quien presentará las modificaciones presupuestarias y como segundo punto, recibir a la señora Norma Jaubert representante del IMAS que desea exponerles la Política de la Persona en Abandono y Condición de Calle, así como el trabajo que se ha estado desarrollando en el cantón

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2531

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-342-2017.
Asunto: Remisión Oficio DHM-54-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela.

Mediante la presente se remite copla del oficio DHM-S4-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela coordinador de Hacienda Municipal, en relación al análisis del aporte del 1 % del Centro Cívico.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Flora Salazar M
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25/09/2017 HORA 8:44am

Guápiles, 11 de setiembre de 2017.
DHM-54-2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcadesa Municipal
Presente

Asunto: Análisis de los acuerdos sobre 1%, del Centro Cívico.

De una lectura de diferentes Acuerdos Municipales: 1446 del 13 de julio de 2015, 2771 del 11 de diciembre de 2015, 563 y 565 del 31 de marzo de 2017. Concluye esta Coordinación de Hacienda que el espíritu de las autoridades municipales, es subsidiar el mantenimiento del Centro Cívico, instalado en el inmueble donde se localiza el polideportivo.

A pesar de las múltiples discusiones que se observan en los acuerdos supra indicados, se pueden obtener los siguientes aspectos:

1. Que el Concejo Municipal, tomó el Acuerdo 1446 del 13 de julio de 2015, donde se aprobó: "aportar el 1% del presupuesto anual ordinario de 2016, para el mantenimiento del Centro Cívico Cultura y Paz, y Polideportivo Rogelio Alvarado.
2. Que en seguimiento a dicha propuesta, existen varias sesiones donde se ha discutido sobre dicho aporte para el proyecto del Centro Cívico, señalando que es necesario contar con este giro por parte de la Municipalidad de Pococí y así mismo, se discute la urgencia de darle un mantenimiento adecuado a las instalaciones del Polideportivo. Es en esta misma línea, que se localiza el Acuerdo 2771 del 11 de diciembre de 2015, donde se aclara que este aporte deberá salir del Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

Conclusión:

En la coyuntura actual que atraviesa la Municipalidad de Pococí, lo que recomienda esta Coordinación de Hacienda, es que se acate lo que en un inicio del proyecto se decidió y es que el aporte del 1% se gire del monto desembolsado mensualmente al Comité Cantonal de Deportes, pues sería complicado para las finanzas municipales, asumir otro desembolso de este tipo como fijo, en este momento.

Recomendación:

A las autoridades municipales se les insta previo a la toma de decisiones de asumir este tipo de compromisos, contar con estudio de impacto y sostenibilidad financiera, de forma tal que se evalúe la incidencia en las finanzas de esta corporación municipal.

Sin otro particular,

MBA. Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda
C.c. archivo/Administración Financiera.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tomemos el acuerdo para que el haga precisamente una viabilidad financiera de la Municipalidad y nosotros poder tomar el acuerdo de hacer el desembolso o transferencia.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Que se tome el acuerdo que se le diga a Garita que haga un estudio de factibilidad financiera para ver en qué condiciones esta la Municipalidad para ver si se puede o no se puede hacer los desembolsos fijos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: SE Aprueba la Propuesta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2532

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-339-2017.
Asunto: Remisión Oficio OCSM 510-2017 del Ing. Brandon Agüero.

Mediante la presente se remite copa del oficio OCSM 510-2017 del Ing. Brandon Agüero coordinador del Departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales, en relación a un informe de inspección del caso lavacar Freyman de Palermo.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.**
- **Ing. Edgar Villarreal Ruiz.**
- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 510 - 2017

6 de noviembre de 2017

Asunto: Informe de inspección. Caso Lavacar Freyman de Palermo. Anegamiento de calle pública.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde

A su solicitud informo de la situación de anegamiento de la calle pública que se presenta frente a lavacar Freyman en Palermo de Cariari.

1. **Fecha de inspeccion:** Jueves 26 de octubre de 2017. 11:00am
2. **Ubicación:** 600 metros oeste de la subasta ganadera de Palermo, frente a lavacar Freyman.
3. **Observaciones de campo:**

   Se observa que hay varias canalizaciones de aguas pluviales provenientes de las calles ubicadas al este, al oeste y al sur de la zona de anegamiento. Los tres sectores son desfogados mediante un alcantarillado de 30" existente que atraviesa la propiedad donde se ubica el lavacar, y luego se deposita en un canal abierto.
   El canal abierto presenta problemas de deslizamiento, ya que la corriente socava las laderas. Tanto el canal abierto como el punto de descarga se ubican en la propiedad con plano de catastro L-569461-94, propiedad de la señora Marielos Flores Soto. (adjunto plano y escritura)
   Según la señora Flores, el canal tambien representa un foco de mosquitos que producen enfermedades como dengue y zica. También presenta malos olores.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: [illegible] FIRMA
Nº CÉDULA [illegible]
RECIBIDO POR
NOMBRE: Lory Murillo Bataritta FIRMA
Nº CÉDULA
FECHA 06/11/17 HORA 3:00 pm

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

4. Croquis.

El siguiente croquis muestra la situacion descrita.

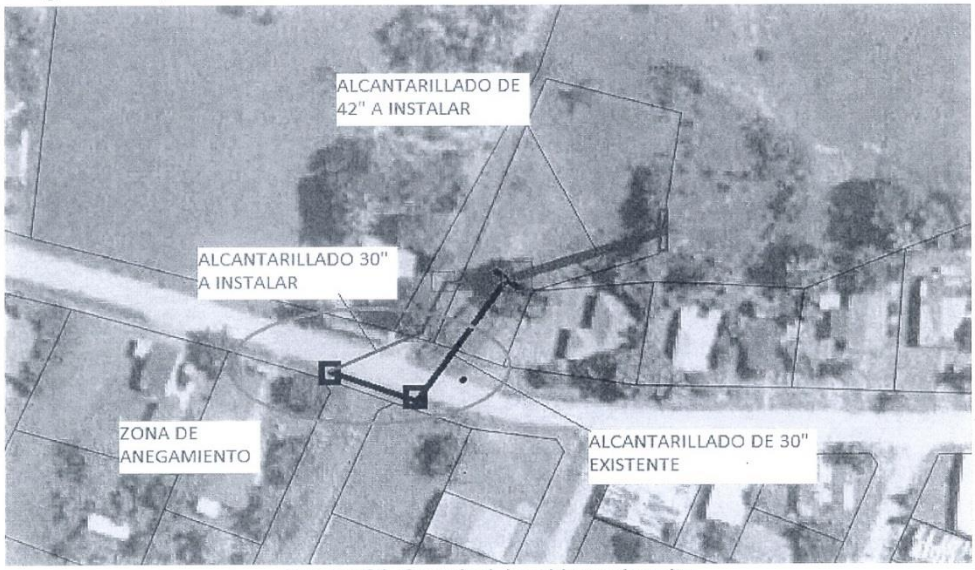

Imagen 01. Croquis del problema descrito

5. Recomendaciones.

a) Para eliminar el anegamiento que se produce en la vía publica, es necesaria la instalacion de un alcantarillado de 30" adicional para incrementar la capacidad de drenaje del sector, ya que el alcantarillado existente no abastece la cantidad de aguas que tributan en este punto.
b) Según lo conversado con la propietaria del lote por el que se desfogan las aguas, ella estaría anuente a permitir la instalación de un nuevo alcantarillado que atraviese su propiedad, siempre que la Municipalidad se comprometa a alcantarillar el canal abierto que atraviesa su lote.
c) Se debe instalar un alcantarillado de 40 metros lineales en 30" y un alcantarillado de 45 metros lineales en 42" para tapar el canal abierto. Además se debe construir 3 cajas de registro y un cabezal de desfogue.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 510 - 2017

6. Presupuesto

DIMENCIONES DE CAJA DE REGISTRO					
Cantidad	lado		altura		
4	1,2		1,5		
Cantidades de materiales para cajas de registro					
Detalle	Cantidad unitaria	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total	
Block de concreto 12x20x40	78	312	₡330,00	₡102.960,00	
Sacos de cemento (50Kg)	6	24	₡5.000,00	₡120.000,00	
Arena fina (m3)	1	4	₡6.000,00	₡24.000,00	
Piedra Quebrada (m3)	1	4	₡6.000,00	₡24.000,00	
Varilla #3	5	20	₡2.000,00	₡40.000,00	
Varilla #4	9	36	₡2.300,00	₡82.800,00	
Alambre negro	1	4	₡650,00	₡2.600,00	
Formaleta 1x12	2	8	₡3.500,00	₡28.000,00	
Formaleta 1x3	1	4	₡900,00	₡3.600,00	
Angular de hierro negro 2"x2"x 2.4 mm	2	8	₡6.000,00	₡48.000,00	
Soldadura 6013 similar o superior a	2	8	₡2.000,00	₡16.000,00	
			Total	₡475.960,00	
Cantidad de Alcantarillas					
TIPO	Metros	Largo unitario (m)	Cantidad	Precio unitario	Total
Alcantarilla de concreto #30 (2 aros)	40	0,9	44	₡13.500,00	₡600.000,00
Alcantarilla de concreto #42 (2 aros)	45	0,9	50	₡45.000,00	₡2.250.000,00
				Total	₡2.850.000,00
Total de Presupuesto de Sistema de Alcantarillado					
Materiales minerales asfalticos	₡3.150.000,00	₡3.120.960,00			
Materiales metalicos	₡200.000,00	₡189.400,00			
Madera y sus derivados	₡50.000,00	₡31.600,00			
Jornales Ocacionales	₡2.500.000,00				
Total	₡5.900.000,00				

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

7. Fotografias:

Imagen 01. Anegamiento en vía pública

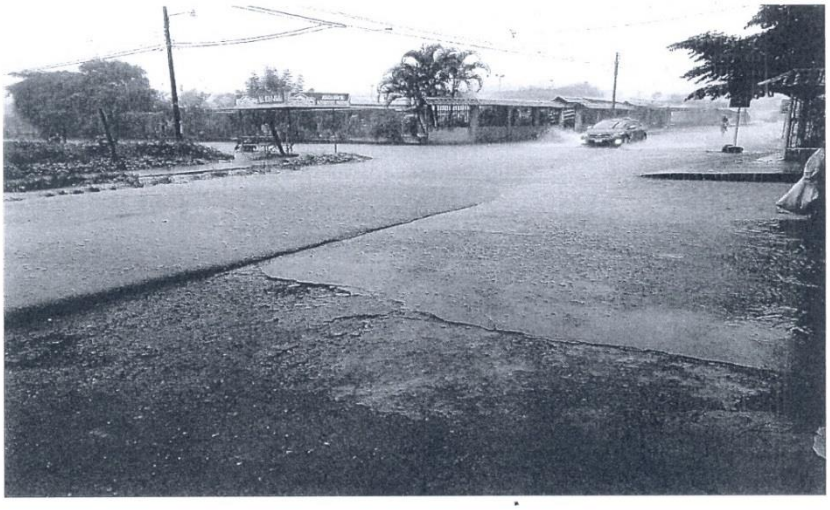

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 510 - 2017

Imagen 02. Anegamiento en vía pública

Imagen 03. Canal abierto en propiedad privada.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

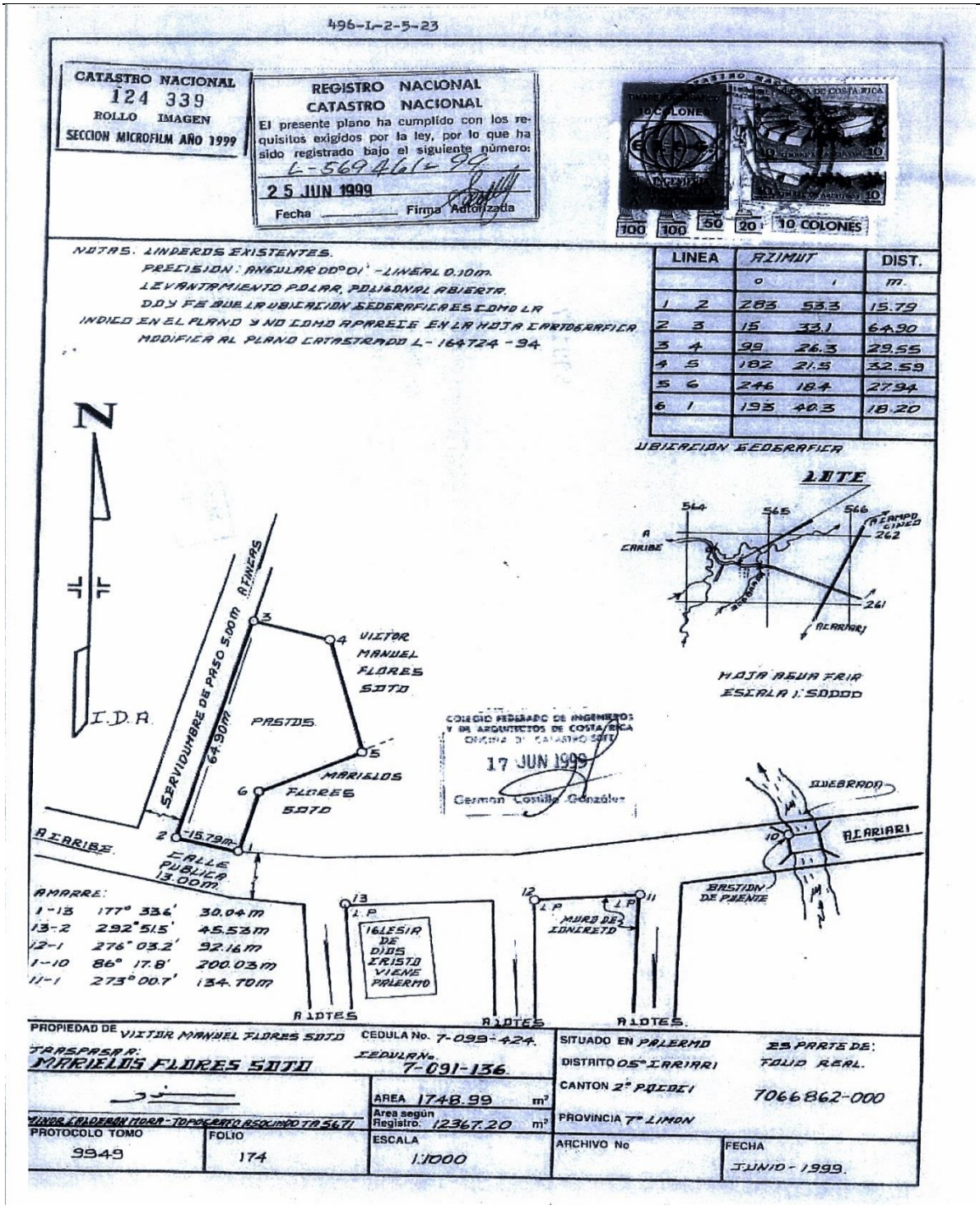

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

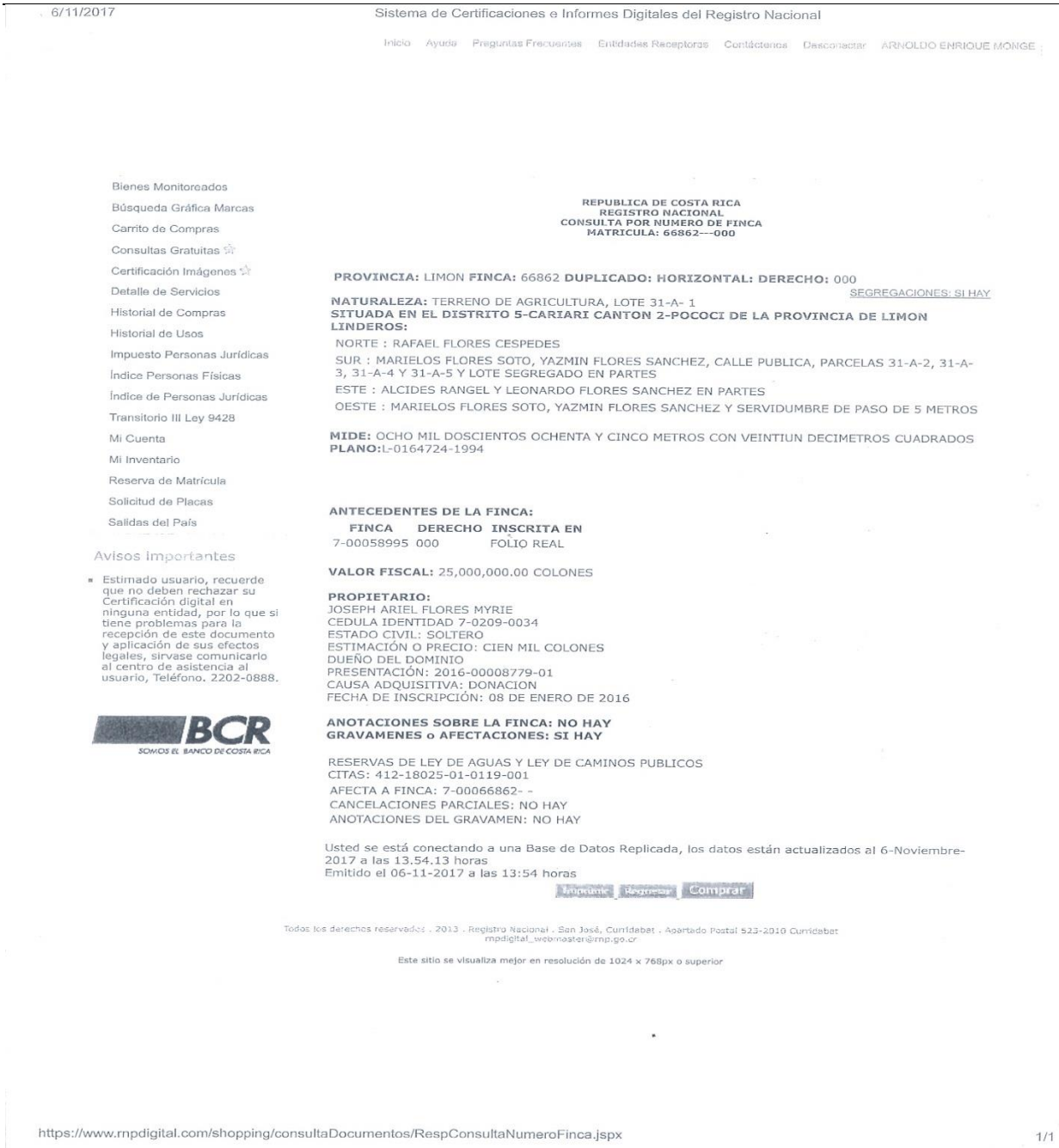

6/11/2017 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos Desconectar ARNOLDO ENRIQUE MONGE

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 66862---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 66862 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA, LOTE 31-A- 1
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : RAFAEL FLORES CESPEDES
SUR : MARIELOS FLORES SOTO, YAZMIN FLORES SANCHEZ, CALLE PUBLICA, PARCELAS 31-A-2, 31-A-3, 31-A-4 Y 31-A-5 Y LOTE SEGREGADO EN PARTES
ESTE : ALCIDES RANGEL Y LEONARDO FLORES SANCHEZ EN PARTES
OESTE : MARIELOS FLORES SOTO, YAZMIN FLORES SANCHEZ Y SERVIDUMBRE DE PASO DE 5 METROS

MIDE: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0164724-1994

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00058995	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 25,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
JOSEPH ARIEL FLORES MYRIE
CEDULA IDENTIDAD 7-0209-0034
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2016-00008779-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08 DE ENERO DE 2016

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 412-18025-01-0119-001
AFECTA A FINCA: 7-00066862- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 6-Noviembre-2017 a las 13.54.13 horas
Emitido el 06-11-2017 a las 13:54 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/1

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a que gestione los trámites para canalizar las aguas pluviales que salen de la Urbanización de Palermo. Con base al Informe OCSM 510-2017, del Ing. Brandon agüero Maroto. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2533

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-317-2017.
Asunto: Remisión Oficio DAT N°060-2017 de la Licda Cyntia Ávila Madrigal.

Mediante la presente se remite el oficio DAT N° 1060-2017 de la Lcda. Cyntia Ávila Madrigal, en relación con el informe técnico sobre la respuesta al Acuerdo 1552 Acta N° 57.

Todo lo anterior, para conocimiento del Honorable Concejo.

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria

Guápiles, 18 de Octubre de 2017 Oficio DAT Nº -060-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Yury Murillo M.
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 18/10/17 HORA 3:20pm.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldía Municipal
Presente

Estimada señora:

Por este medio y conforme por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No. 57, acuerdo 1552, le hago saber en relación con lo dispuesto en dicho documento que establece: "Se traslada a la Administración, Comisión del Cementerio y Junta Cementerio dar informe detallado, se dé respuesta al señor Alejandro y a este Concejo", esta oficina solicitó informe a la citada Junta.

Adjunto copia del informe brindado por la Administradora del Cementerio de Guápiles a esta oficina, donde se brinda la información requerida por el señor Alejandro Sequeira Cordero, en lo que a este departamento se refiere, las demás consultas deberán ser atendidas propiamente por la Junta, ya que son situaciones muy particulares de las cuales no son propias de nuestra competencia.

Atentamente:

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria
Municipalidad de Pococí

Departamento de Administración Tributaria
Municipalidad de Pococí

Cc/
-Coordinación de Hacienda Municipal

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

CEMENTERIO DE GUAPILES

JUSTIFICACIONES DE INGRESOS Y GASTOS

PERIODO: DEL MES DE ABRIL 2016 AL MES DE JUNIO 2016

Señora
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí.

Respetable señora:

Adjunto a la presente encontrara las justificaciones de los Ingresos y gastos del Cementerio, correspondientes al periodo del mes de abril 2016 al mes de junio 2016.

1. **Ingresos:**

Los Ingresos del Cementerio provienen a los servicios que se brindan como Nichos, Cepelios, Exhumación.

2. **Gastos:** corresponden:

- ✓ Devolución de Garantías por construcción de bóvedas..
- ✓ Pago por servicios de copias e impresiones de informes y documentación requerida por el Cementerio, compra de una computadora.
- ✓ Liquidación al colaborador Alexander Álvarez.
- ✓ Mano de obra y materiales de construcción: obras realizadas en todo el Cementerio por el mantenimiento que se realiza en épocas (dia de la Madre, Padre, Difuntos) .
- ✓ Materiales de limpieza para el inmueble del Cementerio.
- ✓ Servicio de Taxi: Realizados para el traslado por la compra de materiales de Almacenes al Cementerio..Y también aprobados a la compañera Presidente Doña Isabel que los utiliza para realizar las distintas gestiones operativas del Cementerio a las entidades públicas y privadas. Asimismo:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

CEMENTERIO DE GUAPILES

*En cuanto a este gasto es importante comentar la importancia que tiene para esta Junta aportarle a nuestra Compañera Isabel Álvarez el pago del taxi cuando lo necesita, ya que ella presenta problemas de salud con su columna.

Y podemos observar que el monto gastado en este segundo trimestre de acuerdo a los Estado de Resultados corresponden a un monto total de ¢110.940.00, que sería una suma simbólica en vista de que no contamos con un vehículo en el Cementerio.

- ✓ Servicio de limpieza, chapia, y seguridad del Cementerio.
- ✓ Servicios Profesionales Legales.
- ✓ Servicios Públicos, agua, eléctricos, telefónicos y suministros de oficina del Cementerio.

Atentamente:

IVANNIA CHAVES SOLANO
TESORERA

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria

Guápiles, 15 de junio de 2017 Oficio Nº AT-061-2017

Sra. Nidia Cordero Garita
Presente

Estimada señora:

Por este medio procedo a dar respuesta a la nota recibida en esta Administración el día 16 de mayo del año en curso, en la que solicita información correspondiente al cementerio de Guápiles.

Dicha información le fue solicitada a la Junta Administradora del Cementerio, habiéndose recibido respuesta el pasado 12 de junio, adjunto copia a su persona a fin de cumplir con su solicitud.

Atentamente:

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria
Municipalidad de Pococí

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

C.c. Archivo

7

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

Guápiles, 09 de junio del 2017

Señora
Lic. Cyntia Avila Madrigal
Administradora Tributaria
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Por medio de la presente la saludo y a la vez le doy respuesta al Oficio N°AT-044-2017 enviado por su persona el pasado 17 de mayo del 2017, recibido por la Junta Administrativa del Cementerio hasta el dia 31 de mayo del 2017.

Transcribo lo solicitado:

1. Especificar el monto total de la liquidación al colaborador Alexander Alvarez, ya que él realiza la disponibilidad (días libres, feriados y fines de semana)
2. Una certificación de obras realizadas en el cementerio de Guápiles y a quién se les adjudican?
3. Brindar información correspondiente al pago por servicios legales realizados, quién los realizó y el motivo del mismo?
4. Informes mensuales a partir de junio 2016 a la fecha.

Punto #1. Cabe mencionar que esta Junta Administrativa no ha hecho ninguna liqujdación al Sr. Alexander Alvarez, quien nos ayuda con los sepelios y exhumaciones, en caso que haya, los fines de semana y días feriados.

Punto #2. Se hace observación que esta Junta carece de facultades de órgano certificador al amparo del artículo 65 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, más en cambio en funciones propias asignadas, ésta Junta brinda la siguiente información:

A la fecha se han realizado varias obras, a saber: Reparación total de la capilla, cielo raso, cambio de techo, piso (porcelanato), veladora, parrillas alrededor del corredor de la capilla, aceras alrededor de la capilla, veladora, altar, cambio de servicio eléctrico, pintura por dentro y por fuera de la capilla, servicio de alarma inalámbrica y sensores respectivos para fortalecer la seguridad de la capilla.

De igual forma no tenemos facultad de adjudicación de contratos administrativos lo que se hacen con contrataciones privadas de bajo presupuesto que sean nuevas y de urgencia constatable.

Punto #3. Se han realizado varios pagos por servicios legales, los cuales detallo a continuación:

1. Certificación de actas de la #1 a la #16 por parte del Lic. José A. Cerdas ya que se tuvo que devolver el libro de actas a solicitud de ustedes por haberse sellado en su momento y no debió de haberse sellado.

2. Acta notarial por parte de la Lic. Maricela Araya, ya que el Sr. Leonel Sánchez Alvarado dejó el trabajo eléctrico a medias y se tenía que terminar ya que no se podía dar más tiempo. Se le pidió su presencia al cementerio en varias ocasiones y no lo hizo por lo que se procedió al reemplazo.

8

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

3. Acta notarial por parte de la Lic. Sonia Carrillo para poder abrir el archivo de seguridad y caja chica que llevaba el finado Sr. Diego Solís Solís (qdDg), ya que se encontraba hospitalizado y se necesitaba sacar recibos de dinero y abrir la caja chica.

4. Certificación de fecha cierta por parte de la Lic. Sonia Carrillo para darle valor a carta firmada por el finado Sr. Diego Solís Solís (qdDg) con respecto a un dinero que había tomado indebidamente de anualidades del cementerio, el cual fue reintegrado por su familia días después de su deceso.

Punto #4. Le adjunto informes contables correspondientes de enero a abril del 2017, mismos que me ha sido difícil entregar en su despacho, así como copia del recibido conforme de los informes de junio a diciembre del 2016.

Esperando haber cumplido cabalmente con el oficio en mención y poniéndome a sus órdenes para cualquier duda al respecto, se despide de usted.

Atentamente,

Ivannia Chaves Solano
Cédula 7-0098-0140
Tesorera,
Junta Adm. Cementerio Guápiles

R/ 20 Junio 2017

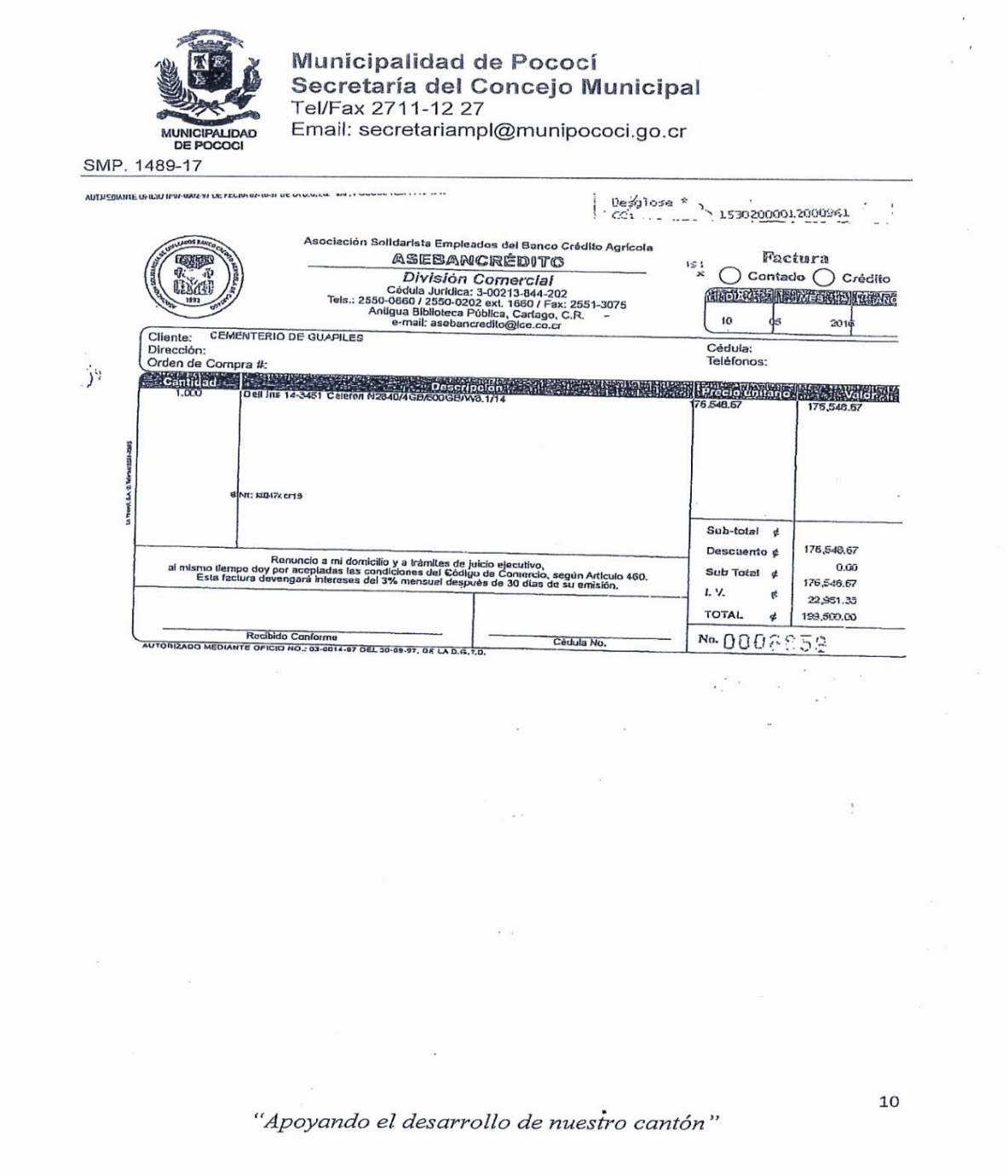

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP. 1489-17

Desglose * 15302000012000961

Asociación Solidarista Empleados del Banco Crédito Agrícola
ASEBANCRÉDITO
División Comercial
Cédula Jurídica: 3-00213-844-202
Tels.: 2550-0660 / 2550-0202 ext. 1660 / Fax: 2551-3075
Antigua Biblioteca Pública, Cartago, C.R.
e-mail: asebancredito@lce.co.cr

Factura
X Contado ◯ Crédito

10 05 2016

Cliente: CEMENTERIO DE GUAPILES
Dirección:
Orden de Compra #:

Cédula:
Teléfonos:

Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Valor
1.000	Dell Ins 14-3451 Celeron N2840/4GB/500GB/WB.1/14	176,546.67	176,546.67
	BIN: 53047x cr19		

Sub-total ¢	176,546.67
Descuento ¢	0.00
Sub Total ¢	176,546.67
I. V. ¢	22,953.33
TOTAL ¢	199,500.00

Renuncio a mi domicilio y a trámites de juicio ejecutivo, al mismo tiempo doy por aceptadas las condiciones del Código de Comercio, según Artículo 460. Esta factura devengará intereses del 3% mensual después de 30 días de su emisión.

Recibido Conforme

Cédula No.

No. 0006852

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO.: 03-0014-97 DEL 30-09-97, DE LA D.G.T.D.

10

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

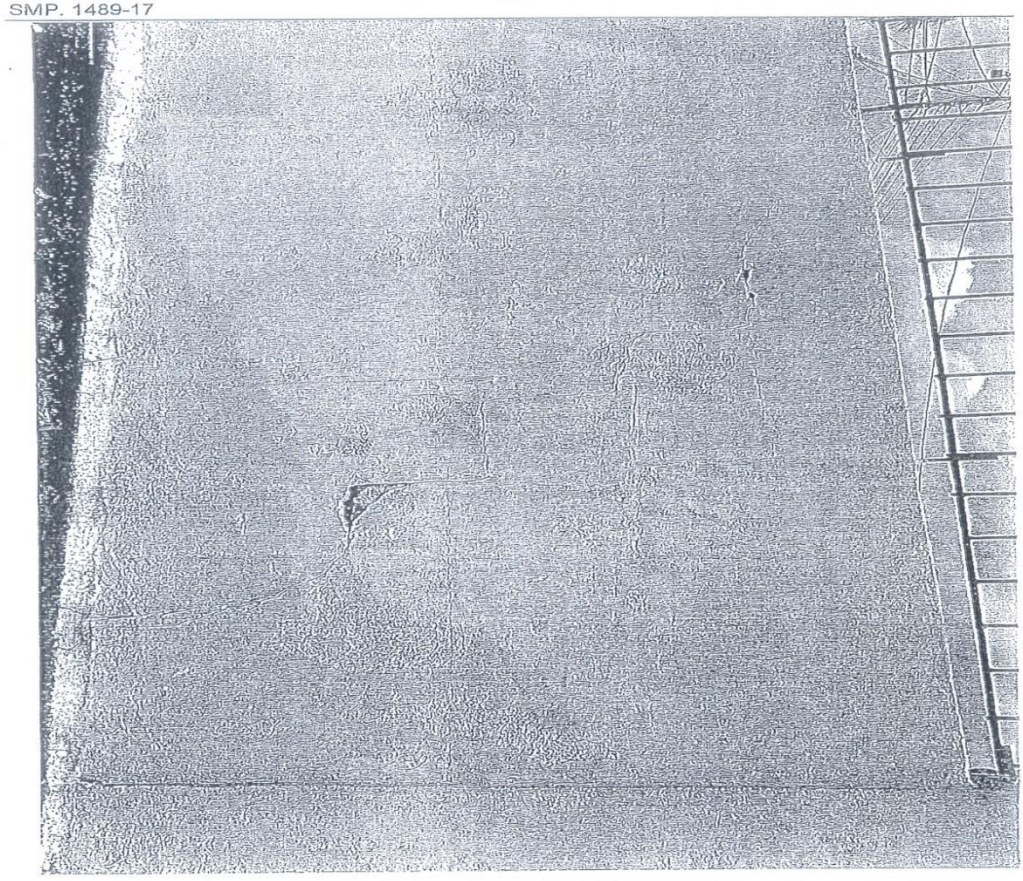

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

3

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PAGINA N°36 ACTA N°32 EXTRAORD. 12-05-2004

Primero quiero darle gracias a Dios nuestro padre celestial, por la vida, segundo la oportunidad que se nos dio de poder servirle a nuestra comunidad desde nuestro cementerio. Los miembros activos hasta hoy el señor Otoniel Rodríguez J, Virgita Vega V, el Señor Carlos Gómez B, y su servidor Gerardo Jiménez.
Queremos hacerles una pequeña reseña de los que ha sido nuestra función, en primera instancia les contaré en el mes de mayo del año 1997 recibimos de manos del anterior presidente de la junta el señor Gerardo Chávez Flores la suma de ¢368.176.00 que quedarían a favor de la nueva administración quien presentara posteriormente la renuncia. Me correspondió a mi y a mis compañeros asumir la responsabilidad del cementerio y nos pusimos a trabajar hombro a hombro con el único propósito de tener un cementerio digno de nuestra comunidad, gracias a los propietarios que se hicieron presentes, ya que se desconocía quienes eran los dueños de los derechos, ya que no existía registro alguno, por nuestro empeño hoy tenemos registrados 825 derechos de los cuales hay inscritos aproximadamente 775 propietarios de los cuales 220 se mantienen en estado de morosidad, por un monto de ¢2.300.000.00 gracias al apoyo que nos han dado los abonados que si pagan sus cuotas de mantenimiento, logramos entre otras cosas codificar uno a uno todos los derechos, y luego levantar un censo para poder inscribirlos y abrirles un expediente como corresponde debidamente y formar los archivos existentes.
Quiero constarles que tuve la necesidad de abrir una oficina para el cementerio en mi casa de habitación porque no había donde instalarse; hasta desocupar una bodega para tal fin que aunque pequeña pero ahí les hemos atendido en todas las necesidades al respecto.
También quiero darle las gracias a Don Enrique Rodríguez, de almacén 3Rque de muy buena voluntad nos financió el pequeño equipo de oficina con el que hoy contamos, también logramos terminar la capilla; que quizá ustedes recuerden que era una galera, no tenía cielo raso, hubo la necesidad de comprar un equipo de alarma de seguridad para evitar los robos en la capilla, que eran muy frecuentes, reconstruimos el sistema eléctrico ya que se lo habían robado compramos al ICE una línea telefónica que no había, para poder prestar un mejor servicio al público.
Logramos construir la tapia del costado norte con fondos propios también gracias a los señores don José Sárquiz y don Carlos Gamboa que generosamente aportaron su granito de arena.
Pudimos reconstruir el alcantarillado del costado este ya que se había obstruido.
Reconstruimos los techos de las bóvedas de la junta porque se les filtraba el agua y luego logramos ponerles cerámica. Hemos podido darle un mantenimiento justo y oportuno, a las zonas verdes, tapias, el edificio en general y muchas otras mejoras de lo cual nos sentimos mis compañeros y yo muy orgullosos, quiero hacer del conocimiento de los presentes que a pesar de toda esta reseña hoy hay en cuenta #285-17326-6 del banco de CR, a nombre de junta administrativa del cementerio de Guápiles la módica suma de ¢5.274.201, 95.
Por mi parte les deseo a los nuevos miembros que hoy sean elegidos, éxito para que puedan llevar a buen puerto los designios de nuestro camposanto. Cualquier consulta al respecto con la comisión, basado al informe suministrado por la señora Noemí Méndez Madrigal Auditora Municipal.

12

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1320-16

libro de actas de la Junta Anterior, para su cierre, con resultado negativo. Estamos en espera que la Auditora busque el documento donde consta que lo devolvió al señor Diego Solís o bien que aparezca en su oficina dicho libro.

QUINTO PETICIONES:

Por todo lo expuesto SOLICITAMOS a dicho Consejo, con todo respeto lo siguiente; Cuando una persona presente una gestión del cementerio, se cumpla con el debido proceso, se debe poner en conocimiento de la Junta Administrativa y lo que se resuelva, si no agrada al gestionante, debe acudir en segunda instancia a ese Consejo Municipal, esto con el fin de no incurrir en un error, al tomar un acuerdo y esté apegado al Reglamento.

Y si estamos equivocados procedan a corregirnos y guiarnos todo en beneficio del cementerio.

Solicitamos a la señora Alcaldesa y Consejo Municipal, que en razón de que el cementerio no cuenta con plano rectificado, ni con los permisos respectivos, interponer sus buenos oficios, para que se concluya el trámite, con el fin de poder trabajar en regla.

Al honorable Consejo y señora Alcaldesa, nos apoyen en los proyectos pendientes, toda vez que el mismo antes de ingresar la comisión estuvo en total abandono y hemos venido luchando, para que dicho cementerio, se vea bonito ya que es donde yacen los restos de nuestros familiares.

INFORME DE TESORERIA.-

Se adjunta documentación que consta de 3 folios, del informe anual de ingresos y egresos, por parte de la tesorera de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, Ivannia Chaves Solano que va del mes de julio del año 2015 al mes de junio del 2016.

Se deja rendido el presente informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración, Comisión del Cementerio y Junta Cementerio dar informe detallado, se dé respuesta al señor Alejandro y a este Concejo

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c- Archivo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

Guápiles 08 de agosto 2017
SMP - 1489-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 57 Extraordinaria** del **21-07-2017**, dice:

Acta Nº 57 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1552***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alejandro Sequeira Cordero Cédula N°701600512, dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA HORA

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Licsy...
El día: 21-7-17
Hora: 9:40 a.m.

Guápiles 18 de julio del 2017

Consejo Municipal
Cantón de Pococí

Estimados señores

Por medio dela presente les saludo y muy respetuosamente solicito como vecino del cantón de Pococí la aclaración e investigación correspondiente, sobre la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles, la misma sobre documentos que se adjuntan que demuestran un descontrol administrativo, donde el ente reguladora (en este caso la municipalidad de Pococí) hace caso omiso o desconoce la situación real que se suscita a continuación:

1 Según documentos adquiridos en la municipalidad de Pococí, sobre informes de la junta Administrativa del cementerio de Guápiles, existen varias dudas y contradicciones en primera instancia ninguno concuerda con las fechas el primero indica de junio del 2015 a junio del 2016, el segundo indica que es de abril del 2016 a junio del 2016 y un tercero que al parecer nunca fue entregado ya que según menciona fue "difícil" llegar al despacho de la señora Alcaldesa, que indica como fecha de junio del 2016 a diciembre del 2016, este último con la duda de que si la señora Alcaldesa no se encontraba en su despacho, pudo haber entregado la información a la secretaria correspondiente.

2 Según información solicitada por la Lic. Cyntia Ávila Madrigal, el día 09 de junio del 2017, en el punto #1, el cual se transcribe lo solicitado:

"Especificar el monto total de la liquidación al colaborador Alexander Álvarez, ya que él realiza la disponibilidad (días libres, feriados, y fines de semana)"

Donde la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles, y cito textualmente: "no ha hecho ninguna liquidación al Sr Alexander Álvarez".

Pero según uno de los informes presentado por la Junta Administrativa que comprende desde el mes de Abril del 2016 hasta el mes de Junio del 2016, en el apartado 2 correspondiente a "Gastos", indica en la tercera línea que dentro de los gastos existe una liquidación del colaborador Alexander Álvarez, por lo cual se solicita la aclaración correspondiente.

3 Al ser la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles, juramentada, donde a su vez es un ente Administrador de bienes municipales y por ende puede hacer la solicitud de una asesoría y consultoría por parte de la municipalidad de Pococí, se solicita la explicación correspondiente de pagos por concepto de servicios

Cc. Contraloría General de la República

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

profesionales legales, si bien se sabe la municipalidad cuenta con un departamento legal compuesto por abogados en función y por lo tanto se ve un desperdicio económico muy elevado por situaciones de solución municipal.

Así mismo se solicita por escrito y con evidencia, las facturas correspondientes al uso del servicio de taxi, ya que según el informe, en un trimestre se gastaron 110940 colones, por lo que también se solicita la ubicación exacta y la distancia en Mts o en km, que existe entre la casa de habitación de la persona beneficiada y el cementerio de Guápiles, esto con el fin de analizar la realidad presentada con respecto a la realidad que pueda generar un taxista.

4 De igual manera se solicita a la municipalidad de Pococí alguna solicitud realizada por la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles, sobre el estado de salud de la presidenta y su necesidad para viajar solo en taxi con dinero del cementerio, esto con el fin de recordar que los puestos a los que se asumieron son a honoren y bajo su propia responsabilidad.

5 En varias ocasiones se consulta sobre las reuniones de la junta Administrativa del cementerio de Guápiles y la respuesta es que la realizan en alguna casa de habitación, es importante que la población del cantón de Pococí se le informe sobre la sede de las mismas ya que tienen que estar abiertos a la atención al público, o de igual manera se sugiere que tengan como sede las instalaciones del cementerio, ya que es un lugar neutral y no se ingresa a una casa de habitación que a muchos ciudadanos no acuden por el respeto al aposento designado para dicha reunión, por lo que en el cementerio, hasta el espacio y la transparencia mejora.

6 Según información recibida al cual se adjunta, realizaron una compra de una computadora con las siguientes especificaciones Dell Ins14-3451 Celeron N2640/4GB/500GB/W8.1/14, por lo cual se solicita la evidencia del debido proceso, cartel de compra, el mínimo de las tres proformas, y que no tenga ningún nexo con los integrantes de la junta administrativa. Según computadora (que se supone, debería estar en la oficina del cementerio de Guápiles), fue adquirida en una asociación solidarista de empleados del antiguo banco Crédito Agrícola, donde la señora Ivannia Chaves Solano y tesorera de la junta, era colaboradora de la empresa en el momento de la compra, por lo que se solicita investigación correspondiente y así mismo realizaron un cambio de mobiliario en la oficina del cementerio de Guápiles, por lo que es importante que comuniquen al pueblo del cantón de Pococí, acerca del cambio, el estado en que se encontraba el mobiliario anterior, si cumplieron con la baja del mismo y cuál fue la forma en la que lo hicieron, según lo indica la ley de administración pública o lo realizaron de otra forma y saber el paradero de los mismos.

Cc. Contraloría General de la República

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1489-17

7 En visita realizada al cementerio de Guápiles se observa un deterioro considerable de las paredes a lo interno así mismo algunos sectores cuentan con grietas y daños que tienen mucho tiempo sin una solución, brindando un mal aspecto, de igual manera el cementerio no cuenta con baños adecuados según lo que establece la ley 7600.

Petición al consejo municipal: en miras de una mejora que contribuya con el crecimiento del cantón, se solicita muy respetuosamente la debida investigación, de manera que la población del cantón de Pococí se informe de los trabajos, gastos y demás acciones ejercidas por la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, por lo que, el resultado de esa petición sirva para que la Junta actual haga uso adecuado de los factores que ofrece la Municipalidad de Pococí, siendo ustedes los únicos que tomen decisiones importantes y que no alteren las buenas intenciones de todos los contribuyentes con los que cuenta el cementerio de Guápiles, así mismo se tome en cuenta la medida de hasta destituir la junta y optar por personas que formen un criterio de orden, honestidad y sin intereses personales, en bienestar de la comunidad en general.

Sin más...

Alejandro Sequeira cordero
Cédula: 701600512

Cc. Contraloría General de la República

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Lo que podemos hacer es solicitarle a la Junta del Cementerio las otras que doña Cynthia no puede responder. Que se tome el acuerdo para lo que no se pudo responder y que está en petitoria ahí en ese documento se le pase a la Junta del Cementerio con un plazo no mayor a 15 días hábiles manden la respuesta.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Como dice que el informe es amplio primero hay que ver que dice todo el informe. No sé si es que, primero que la junta del cementerio no ha cumplido con todos lo que se estableció y el acuerdo que se tomó aquí en el Concejo.
No sé si es por el documento que presento un muchacho donde hizo una denuncia, y algo que si no había quedado establecido que si había decidido la comisión del cementerio era que se le condonara la deuda a una Señora porque se le estaba cobrando demasiados años retroactivos, si no que la comisión decidió que ella solamente pague cinco años.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba que se cobre solo cinco años a la Sra. Mayela Ramírez Loria, tel.8502-8003, Bóveda 47 del Bloque Corazón de Jesús. Se Traslada a la Junta Administrativa el Cementerio para lo que corresponda. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2534

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-321-2017.

Mediante la presente se remite el documento solicitado según Acuerdo N°1968 del Acta N°69.

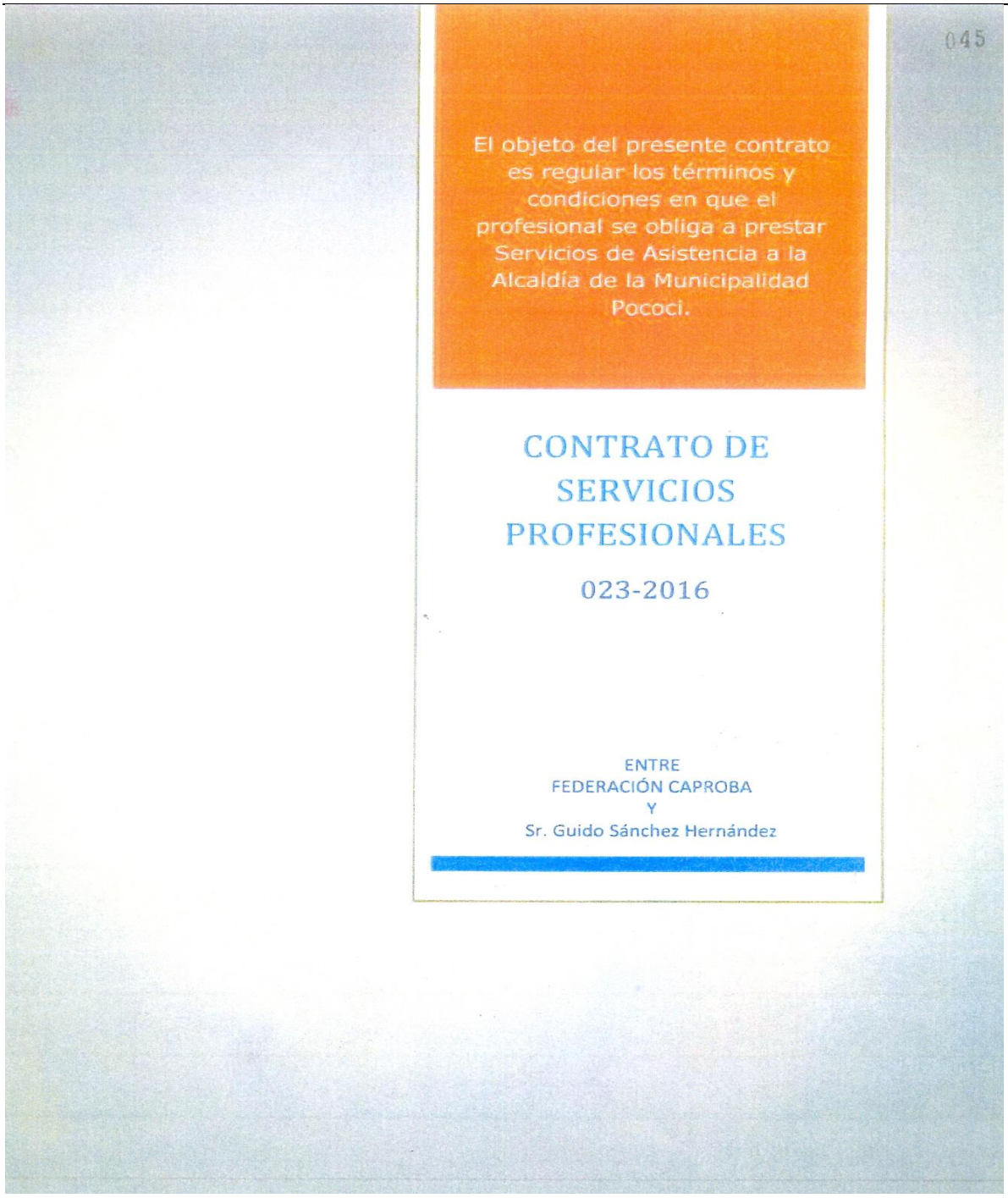

045

El objeto del presente contrato es regular los términos y condiciones en que el profesional se obliga a prestar Servicios de Asistencia a la Alcaldía de la Municipalidad Pococi.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

023-2016

ENTRE
FEDERACIÓN CAPROBA
Y
Sr. Guido Sánchez Hernández

046

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica** entidad domiciliada en **Siquirres**, con cédula de persona jurídica número **3-007-066420**, representada legalmente de conformidad al artículo 16 inciso 7 del Estatuto y Régimen Interno institucional, por el señor **Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez**, mayor, en unión libre , vecino de Urbanización Jackson en Batán de Matina, portador de la cédula de identidad número **1-1096-0307**, personería que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo el número de cédula jurídica antes indicado, en adelante denominada **CAPROBA**, y **Guido Sánchez Hernández**, mayor, de ocupación comerciante, casado, vecino de vecino de Jimenez de Pococi, portador de la cédula de identidad número, siete – cero – cero ochenta y siete – cero- quinientos veinticinco, en adelante denominado **EL ADJUDICATARIO** , hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI**, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: FUNDAMENTO JURÍDICO.-
Este contrato se efectúa al amparo del artículo 182 de la Constitución Política, la Ley de contratación administrativa y su reglamento así como el cartel de licitación que sirvió como base para establecer las condiciones del proceso de contratación, así mismo los artículos 9, 10, 11 del Código Municipal, que constituye el marco jurídico de las Federaciones Municipales, el Estatuto y Reglamento de Régimen Interno de CAPROBA, y específicamente ante el amparo del convenio intermunicipal para la prestación de servicios profesionales entre las municipalidades de la provincia de Limón y CAPROBA, cuyo objetivo general es de constituir un órgano técnico de la Federación, con el fin primordial de suministrar asesoría técnica a la Federación y a las municipalidades que la conforman, en el desarrollo y ejecución de los estudios y proyectos que éstas impulsen.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS.-

Para esta contratación se han seguido los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; y el adjudicatario ha resultado seleccionado con base en los mismos. Los recursos para la contratación provienen del programa II "UTAMA".

TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN.-

047

El objeto del presente contrato es regular los términos y condiciones en que EL ADJUDICATARIO se obliga a prestar servicios de Asistencia a la Alcaldía de la Municipalidad de la Municipalidad de Pococi.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- Funciones a realizar: Brindar información gerencial a la Alcaldía Municipal para la toma de decisiones del Jerarca Superior.

- Asesorar a la señora Alcaldesa en temas propios de la administración, así como representarlos en reuniones internas y externas por delegación de los jerarcas.

- Monitorear el cumplimiento de las directrices emitidas por la Alcaldesa Municipal por parte de los funcionarios a cargo de la Alcaldía Municipal y recomendar medidas para la correcta ejecución.

- Dar seguimiento a los procesos de formulación y ejecución de proyectos.

- Gestionar a solicitud de la Alcaldía Municipal, proyectos ante las diferentes instituciones gubernamentales, empresa privada, instituciones de educación superior u educación técnica así como otras organizaciones no gubernamentales.

- Dar seguimiento a la coordinación interinstitucional a solicitud de la Alcaldía Municipal.

- Cualquier otra labor asignada por la Alcaldesa Municipal.

Elaborar un informe mensual de actividades y entregarlo a la oficina de Contratación Administrativa de CAPROBA junto con la factura presentada para el pago correspondiente de cierre de mes, así como enviar un digital del mismo al email contratos@caproba.go.cr.

Este informe, para que sea aceptado debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista.
Numero de contratación.
Fecha de suscripción del informe.
Indicación del periodo que abarca.
Detalle de gestiones o actividades.
Firma del contratista.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"Federación municipal propiciando la integración, crecimiento y desarrollo de Gobiernos Locales participativos e innovadores"

048

El plazo del presente contrato inicia el día 07 de noviembre del 2016, finalizando el día 30 de enero 2017.

El cual incluye la revisión de la totalidad de los productos, emisión del recibido a conformidad o para solicitar que se realicen los ajustes que se requieran. El contratante contará con 5 días hábiles como máximo para aprobar los informes correspondientes. Una vez aprobados los productos, los mismos serán presentados en medio digital ante la secretaria de la Federación CAPROBA, previo a la cancelación del monto de cada pago.

El plazo de ejecución, será computado a partir de la fecha de inicio. El contrato, salvo acuerdo entre las partes y sujeto a la aprobación por parte del Contratante, se podrá prorrogar dentro del plazo de ejecución, conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, mediante la suscripción de una adenda al contrato, el cual requerirá el refrendo de la asesoría legal de la Federación CAPROBA, en caso de requerirse.

QUINTA.- PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO.-

Como pago de los servicios descritos, **EL ADJUDICATARIO** recibirá la suma de **¢4.500.000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS),** por concepto de servicios de asistencia, suma que se tiene como precio firme y definitivo.

La forma de pago, conforme con el ítem 5 del pliego de condiciones, en ningún caso CAPROBA efectuará pagos por adelantado al inicio del contrato, el pago será por etapas, constituidas en 3 tractos; contra entrega de los productos definidos en la cláusula tercera:

• Primer tracto el día:	30 de noviembre	**¢1.500.000.00**
• Segundo tracto el día:	30 de diciembre	**¢1.500.000.00**
• Tercer tracto el día:	31 de enero	**¢1.500.000.00**

Para el trámite de pago, el adjudicatario deberá presentar la factura respectiva por el monto a pagar en la secretaria institucional de CAPROBA dentro de los 3 días hábiles posteriores al 27 de cada mes.

El pago correspondiente, se girará en colones costarricenses, contra el recibido de conformidad, y según lo establecido en el cartel del procedimiento, se hará mediante pago electrónico por medio de la contabilidad de CAPROBA, para este efecto el adjudicatario suministro el número de cuenta: **200-01-051-020300-3**, cuenta cliente

049

número: **15105120010203004** del Banco Nacional de Costa Rica, según dato aportado al expediente de contratación.

Los pagos por los servicios contratados se efectuaran dentro de los 3 días posteriores a la presentación de la factura, siempre que: El adjudicatario haya cumplido con la entrega de la factura en el tiempo indicado, así como con los respectivos informes; cuando la factura se presentara fuera del término de los 3 días, el pago se realizara dentro del plazo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además quedara condicionado a que la municipalidad destinataria del servicio haya transferido o depositado en la cuenta de Federación CAPROBA el monto correspondiente para hacer frente a los servicios ejecutados por el profesional, de conformidad con el convenio de la UTAMA (Unidad Técnica de Asistencia Municipal del Atlántico).

SEXTA.-ESTIMACIÓN, TIMBRES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

Para los efectos consiguientes, este contrato se estima en la suma de **¢ 4.500.000.00 (Cuatro millones quinientos mil colones con 00/100)**.

EL ADJUDICATARIO deberá cancelar previo a la suscripción del contrato, el monto de **¢ 11.250. (Once mil doscientos cincuenta colones con 00/100),** por concepto de especies fiscales; resultado de multiplicar el valor del contrato por 0,0025. El gasto que se origine en la ejecución de este contrato se cargará a la sub partida No. 02.01.01.04.99 "Servicios de Gestión y Apoyo" del programa II "UTAMA", del presupuesto inicial 2016, de la Federación CAPROBA.

SÉTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN.-

Este contrato es estrictamente de prestación de servicios de asistencia para la Alcaldía de la Municipalidad de Pococi. EL ADJUDICATARIO no está sometido a una jornada de trabajo, ni existe subordinación, por lo que entre el adjudicatario, el Contratante y la Federación CAPROBA, no media relación laboral alguna.

Bajo ninguna circunstancia, se entenderá este contrato como de naturaleza laboral, por lo cual **EL ADJUDICATARIO** reconoce que esta relación no genera derechos laborales tales como preaviso, auxilio de cesantía, vacaciones y aguinaldo, de tal forma que no tendrá derecho a exigir ningún beneficio de índole laboral derivado de la ejecución del presente contrato. Tampoco se generan derechos laborales para los trabajadores de **EL ADJUDICATARIO**, ya que éste se compromete en cumplir todas las obligaciones laborales que se desprendan de la relación entre ellos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.-

050

A. En caso, de cualquier tarea desempeñada por el adjudicatario, o que cualquier informe o documento preparado por él fuere considerado insatisfactorio por la Federación CAPROBA, ésta notificará a EL ADJUDICATARIO por escrito, justificando el problema. EL ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de recibido de la notificación para subsanar o corregir el problema.

B. Firmar el presente contrato con la Federación CAPROBA en los 5 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación.

C. Tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes de trabajo, constituyéndose este en responsable de cualquier riesgo de trabajo, así como los daños en las personas o en objetos, que se produzcan con motivo u ocasión del servicio contratado.

D. EL ADJUDICATARIO asume la responsabilidad total por los servicios que se obliga a prestar conforme a este contrato y será el responsable civil frente a la Federación CAPROBA, que es el beneficiario directo de los servicios aquí contratados, por eventuales daños o perjuicios que se deriven de su impericia o incumplimiento

E. EL ADJUDICATARIO se obliga asimismo a no revelar en forma personal o por interpósita persona, o de manera alguna, hacer del conocimiento público por cualquier medio de comunicación, ya sea escrito, hablado o electrónico, sus conclusiones, o recomendaciones totales o parciales, resultado de este contrato.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-

De acuerdo a la ley número 7975 de Información No Divulgada, **EL ADJUDICATARIO** acepta el carácter secreto de la información que posea un alto valor comercial para **CAPROBA**; tal como: se determinará en el diagnóstico.

Además, reconoce que **CAPROBA** posee una estructura organizacional dirigida a proteger el carácter secreto de dicha información y consecuentemente, esa información privilegiada goza de la tutela y protección del ordenamiento jurídico costarricense.

En tal sentido, **EL ADJUDICATARIO** se obliga, al amparo de dicha ley, a no utilizar, divulgar o difundir por sí sola o en el ejercicio de los servicios, por cuenta propia o ajena, por tiempo indefinido y aún después de finalizada la práctica, la información descrita anteriormente y cualquier otra relacionada que permita inferir o deducir la información no divulgada protegida en esta cláusula.

05

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

El seguimiento y control de la ejecución del objeto de este contrato, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva o de la persona que ella autorice. Los documentos correspondientes a cada producto serán presentados por EL ADJUDICATARIO para aprobación de la Dirección Ejecutiva. La aprobación, solicitud de modificación o rechazo de cada uno de los productos, será comunicada al adjudicatario por escrito. Asimismo, EL ADJUDICATARIO se obliga a presentar cualquier informe adicional que razonablemente se le solicite en relación con los productos derivados de este contrato.

Será obligación del adjudicatario, entregar informes de indicadores de gestión ante la oficina de contratación administrativa de la Federación CAPROBA, junto con la factura que presente para el pago correspondiente de los servicios prestados, así como enviar un digital del mismo al email: contratos@caproba.go.cr como mínimo una vez por mes o cuando la Dirección Ejecutiva a través de cualquier órgano de la Federación CAPROBA lo requiera.

La Dirección Ejecutiva de CAPROBA respaldará con la documentación pertinente toda operación y hecho significativo relacionado con la contratación comunicando si fuera del caso al contratista de aquellos aspectos que no se estén cumpliendo de acuerdo a los términos pactados, para que de ser posible inicie las correcciones pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.-

El Contratante podrá dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de los medios estipulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, siempre y cuando operen los supuestos contenidos en dichos documentos, sea, resolución contractual por incumplimiento imputable al profesional: en el evento de que los servicios de **EL ADJUDICATARIO** resulten ser deficientes, defectuosos, incompletos, presenten atrasos injustificados con relación al plazo de ejecución individual o total de los servicios descritos en este contrato, o ante el incumplimiento de cualquiera de las restantes estipulaciones convenidas entre las partes en este documento.

En tal evento, **CAPROBA**, cancelará a **EL ADJUDICATARIO** únicamente los servicios efectivamente prestados a satisfacción, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales correspondientes para el cobro de daños y perjuicios ocasionados por **EL PROFESIONAL**.

05

Rescisión cuando medien motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor o mutuo acuerdo, cuando las partes así lo convengan y medien circunstancias de interés público suficiente para ello. En cualquiera de los anteriores supuestos, EL ADJUDICATARIO entregará al Contratante o a quien éste designe por escrito, todo informe parcial, investigación o análisis realizado. En caso de decidir la terminación anticipada del presente contrato sin que medie responsabilidad del profesional, este será resarcido de los honorarios y otros gastos autorizados incurridos bajo este contrato, pero no pagados hasta la fecha de la notificación, sin derecho a indemnizaciones adicionales.

Por mutuo acuerdo, las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier momento, y sin ninguna responsabilidad de parte de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA: LIMITACIONES AL DERECHO DE CESIÓN DEL PROFESIONAL.-

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder ni traspasar en forma alguna, total o parcial los derechos y las obligaciones que le correspondan por el presente contrato, sin el previo y expreso consentimiento por escrito del Contratante y cualquier acto en ese sentido será absolutamente nulo, salvo que cuente con la aprobación previa y por escrito de **CAPROBA.**

Las partes hemos leído personalmente el presente contrato, estando debidamente enteradas de todas las cláusulas que lo integran, declaramos conocer el significado y trascendencia del mismo, el que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHO DE MODIFICACIÓN UNILATERAL.-

Cuando medien circunstancias que así lo justifiquen el CAPROBA podrá modificar el presente contrato de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa, y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales requerirán contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, y los mismos se plasmen en una Adenda al Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR.-

Es propiedad de la Federación CAPROBA, de los documentos preparados por el profesional. Todas las especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos preparados por el profesional, para la Federación CAPROBA, en virtud de este contrato, serán propiedad de la Federación CAPROBA, a quien EL ADJUDICATARIO los entregará de acuerdo al avance de las etapas correspondientes, junto con un informe pormenorizado de todos ellos.

053

Al finalizar el Contrato, EL ADJUDICATARIO entregará un informe final, de tal forma que a la Federación CAPROBA se le entregue un juego completo de los productos.

También entregará lo antes indicado en medios magnéticos (CD, DVD, USB, etc.), en formato compatible con los utilizados por la Federación CAPROBA, de esta forma, EL ADJUDICATARIO cede a la Federación CAPROBA, los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que se derive de los trabajos y documentos producidos durante la ejecución de esta profesión. La Federación CAPROBA, obtendrá los derechos exclusivos de propiedad intelectual sobre todo el producto de la Contratación. Toda información, documentación y archivos pertenecientes a entidades beneficiarias de los servicios profesionales a que se refiere este contrato y que utilice el profesional, seguirá siendo propiedad de la respectiva entidad, y EL ADJUDICATARIO no podrá utilizarla para propósitos ajenos a este contrato. EL ADJUDICATARIO tampoco podrá retener información, documentación o archivos de carácter confidencial o sus copias más allá de la terminación de este contrato, salvo que expresamente el Contratante lo autorice.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES.-

En caso de incumplimiento del profesional, debidamente demostrado, el Contratante suspenderá los pagos y perseguirá los daños y perjuicios producidos con el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.-

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se curse o se presente en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará cursada tal notificación, solicitud o aprobación cuando sea remitida al medio indicado por la Parte a la que esté dirigida, o cuando sea enviada por correo certificado o fax, a dicha Parte a la dirección indicada en la documentación del procedimiento. EL ADJUDICATARIO recibirá la notificación al correo electrónico guidosanchezh@yahoo.com o celular: 8995-60-33 y la Federación CAPROBA al Fax 2768-7982 o al correo electrónico contratos@caproba.go.cr

Asimismo, la Federación CAPROBA estará representada en la ejecución de este contrato por la Dirección Ejecutiva, a quien deberá dirigirse EL ADJUDICATARIO respecto de todas las incidencias de este contrato.

DÉCIMA SÉTIMA- ARBITRAJE.-

Todas las controversias o diferencias que pudieren derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación y que las partes no pudieren dirimir, se resolverán por la vía arbitral de conformidad con lo estipulado en la Ley de Resolución Alterna de

Conflictos y Promoción de la Paz Social.

DÉCIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN.-

EL ADJUDICATARIO hace constar que no es empleado de la institución que recibe el servicio y que no lo ha sido durante los últimos seis meses, previos a la firma de este contrato.

Asimismo, EL ADJUDICATARIO declara que no le alcanzan las prohibiciones del Articulo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales y de la CCSS, que no se encuentra inhabilitada para contratar con la administración pública, por habérsele sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que no se encuentra afectado por las incompatibilidades que indica el artículo 18 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y finalmente, que su persona o representantes se encuentran adscritos al Colegio Profesional respectivo indicando que a la fecha no se encuentra suspendido para el ejercicio de la profesión.

DÉCIMA NOVENA.- PROTOCOLIZACIÓN.-

Las partes se reservan el derecho de protocolizar este contrato, sin necesidad de consentimiento previo o comparecencia de la otra, corriendo los gastos a cargo de la parte que solicita la protocolización.

VIGÉSIMA.- SOMETIMIENTO A LEYES Y TRIBUNALES.-

EL ADJUDICATARIO expresamente manifiesta que se somete a las Leyes y Tribunales de la República de Costa Rica.

En lo no estipulado expresamente en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de la Contratación Administrativa y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al pliego de condiciones que sirvió de base en el proceso de licitación y supletoriamente, en las normas de derecho público o privado que fueren aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EFICACIA.-

Este contrato se suscribe y formaliza según acto de adjudicación tomado por la Dirección Ejecutiva, mediante Resolución N° 061-2016, del treinta y uno de agosto de 2016, para el Procedimiento Contratación **No. 2016CD-000064-01: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI"**, procedimiento promovido por la Federación CAPROBA a través de la Dirección Ejecutiva, y su eficacia queda condicionada a la firma por parte del Director Ejecutivo y del profesional, previo cumplimiento de todos los trámites previstos para estos efectos,

055

acompañado del depósito de la Garantía de Cumplimiento, en alguna de las formas indicadas en el cartel del procedimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL.-

La ejecución tardía del contrato acarreará para el profesional; como sanción, una multa denominada como Cláusula Penal, conforme lo citó el cartel del procedimiento, equivalente a cinco mil colones (¢ 5.000,00) por cada día natural de atraso en la entrega de acuerdo al plazo contractual a que se haya obligado, a favor de la Federación CAPROBA y se hará efectiva de los saldos de pago pendientes, cuando el contratista se niegue a cancelar los montos correspondientes por ese concepto. Cualquier diferencia, que quedare en descubierto, podrá ser reclamada por las vías legales correspondientes. No obstante lo anterior, en ningún caso la multa a que dé lugar el incumplimiento sancionado por la cláusula penal excederá del veinte por ciento (25%) del importe del contrato. La aplicación de la cláusula penal por ejecución tardía, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos. Para todos los efectos, se tendrá como ejecución tardía, el atraso en la ejecución del contrato por causas atribuibles a EL ADJUDICATARIO y que no han sido comunicadas con anticipación a la Dirección Ejecutiva o que aun cuando fueran comunicadas, las mismas no satisfacen a la Dirección Ejecutiva. Esto último, deberá ser comunicado al profesional.

Es todo en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de SIQUIRRES a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro del mes de noviembre del año 2016, en tres tantos, dos para CAPROBA, uno para el profesional.

Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
CAPROBA

CANTONES PRODUCTORES DE BANANO
DIRECCION EJECUTIVA CAPROBA
FEDERACION

Guido Sánchez Hernández
Sr. Guido Sánchez Hernández
EL ADJUDICATARIO

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con respecto a Caproba y don Guido Sánchez, eso ya se había pedido, eso para que se analice con base a un informe que se pidió también aquí donde se tenía que llegar de conocimiento del Concejo cuales eran los alcances que tenía Guido Sánchez en el Departamento de Obras Civiles, eso por ahí donde se manda a solicitar este documento que me parece muy bien que este aquí pero también entonces le diría al Sr. Vice Alcalde que nos haga llegar por favor cuales fueron las funciones y los alcances que se le solicitaron al Sr. Guido Sánchez en el Departamento de Obras Civiles, porque fue a raíz de eso que se solicitó este documento entonces para que la Sra. Secretaria se lo mande a la Alcaldía para que no mande el documento, cuales son los alcances de lo que se le tiene encomendado al Sr. Guido Sánchez. Para ver con base a lo que el realmente está laborando ahorita en el Departamento de Obras Civiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2535

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-323-2017.
Asunto: Remisión del oficio DAT: 078-2017 de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal

Mediante la presente se remite el oficio DAT: 078-2017 de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal coordinadora del departamento de Administración Tributaria.

Todo lo anterior para conocimiento del honorable Concejo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DAT: 078-2017

07 de julio de 2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 07-07-2017 2:40pm

Dra. Elibeth Venegas V.
Alcaldesa,
Presente.

OK

Respetable señora:

Conforme lo solicitado me permito hacer de su conocimiento algunas de las acciones inmediatas y pendientes de realizar por la Administración Tributaria para llevar a cabo el plan de mejoramiento de la gestión tributaria.

Por lo anterior hago de su conocimiento que para alcanzar los objetivos propuestos en nuestro plan tributario, aún se requieren reforzar en temas de flotilla de inspectores y contracción de una empresa que actualice los datos y mejoramiento del sistema de cómputo:

REQUERIMIENTO	ACCIÓN	Resultados Esperados	Fecha de implementación
Implementar el Kiosco de "Registro Único de Contribuyentes RUT"	Se solicitó al compañero Franklin Venegas la posibilidad de colaborar en este proyecto, el compañero se comprometió	Mejorar la información de la base de datos	Inmediata
Mejoramiento en el control y fiscalización de obligaciones tributarias, ventas ambulantes y actividad nocturna en el Cantón (bares, restaurantes y salón de baile, tajos.	Contratación de dos inspectores. Recursos financieros requeridos ¢5.000.0000	Mejorar la recaudación y la fiscalización	Una vez recibidos los recursos financieros
Contratar una empresa para la gestión de cobro de difícil recuperación	¢10.000.000 (diez millones de colones)	Mejora en la recaudación, disminución de la morosidad y evitar cuentas en prescripción	Una vez recibidos los recursos financieros.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DAT: 078-2017

Proyecto de divulgación y promoción, instalación de "vallas publicitarias"	Contratación de perifoneo y publicaciones en diarios locales. ¢1.500.000	Recordatorio a la población sobre fechas de pago	Realizado y en proceso de ejecución
Proyecto de Cultura Tributaria, La Muni en su Distrito	Recursos Económicos ¢2.000.000	Extensión de la Institución por medio de cultura fiscal en cooperación con el MEP, MOPT, Ministerio de Hacienda, UNED,	Finales de Julio inicia la Muni en su Distrito y Octubre la Tributatón 2017, PENDIENTE
Recalificación de patentes	Incrementar el ingreso por este Tributo	Se contrató a una persona para realizar este trabajo que se inició en junio de 2017	Realizado, actualmente se encuentra en proceso de notificación
Reforzamiento tajos	Contratación de Inspector	Mejoramiento en la recaudación y recopilación de información, organización de operativos con el Conavi	Ejecutado
Reforzar el Cobro judicial	**Contratación de abogados externos Cobro Judicial**	**Mejorar la recaudación**	**Ejecutado – En proceso de adjudicación**
Oficina de Cariari	**Apertura de oficina de Cariari**	**Mejorar la atención al contribuyente**	**Actualmente en periodo de ejecución**
Separación de Incobrables	**Módulo de incobrables y comisión de morosidad**	**Disminuir la morosidad**	**Ejecutado**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DAT: 078-2017

Contratación de gestores de cobro	**Gestión de recursos económicos**	**Apoyo oficina de Cobros**	**Ejecutado en proceso de contratación**
Reglamento de Patentes	**Elaboración del Reglamento**	**Mejorar las herramientas legales de la oficina de patentes**	**Ejecutado y trasladado a la Alcaldía**

Es válido apuntar que una gestión de cobro eficiente y eficaz potencia el crecimiento de los ingresos tributarios, pero requiere, entre otras cosas, de acciones proactivas y coordinadas en el proceso de cobro, en áreas tales como la notificación de los contribuyentes, la suscripción de arreglos de pago y el seguimiento sobre la gestión de cobro judicial, para lo cual se requiere apoyo de personal a la oficina de cobros una persona de planta a fin de fortalecer a la actual coordinadora, contratación de la empresa de actualización de datos y mejoramiento del sistema de cómputo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito, con todo respeto, su colaboración para que promueva el apoyo del Departamento con recursos económicos.

Agradezco de antemano su gestión

Le saluda cordialmente

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Departamento de Administración Tributaria

ADMINISTRACION TRIBUTARIA POCOCI MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2536

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-322-2017.
Asunto: Remisión oficio CM-029-2017 de la Licda. Ivannia Batista Araya.

Mediante la presente se remite copia del informe CM-029-2017 de la Licda. Ivannia Batista Araya coordinadora del Departamento de Contabilidad.

Todo lo anterior para conocimiento del honorable Concejo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad
Teléfono Nº 2710-6560, EXT. 105 Fax 2710-7181

CM-029-2017

OK

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Steven Mejías Díaz
Nº CÉDULA: FIRMA:
RECIBIDO POR
NOMBRE: Dora Salazar M
Nº CÉDULA: FIRMA:
FECHA: 04/07/2017 HORA: 1:28pm

Guápiles, 03 de Julio de 2017.

Doctora. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Respetable Señora:

Mediante el siguiente oficio le hago entrega el informe a mayo de 2017, al respecto le detallo:

Como es habitual se realizaron las labores ordinarias como recepción de documentación, confección de cheques, transferencias y archivo de documentos.

Así mismo, semanalmente se hace la revisión de diferentes planillas ya sean de viáticos, liquidaciones, salarios, deducciones mensuales o dietas, mismas que son trasladadas al Departamento correspondiente para su respectivo pago.

Una vez que se tramita todo se procede a archivar y a confeccionar los diferentes auxiliares (cuenta corriente, renta, compromisos, garantías, transferencias, ejecución de la leyes 7313 y 8114, además de los prestamos).

Semanalmente se genera el reporte de ingresos diario emitido por el sistema de ingresos municipal, para proceder a ser registrados en el sistema MCP de contabilidad a base de efectivo, lo mismo sucede con los gastos en los cuales se incurrieron.

Mensualmente realiza la declaración tributaria D-103 de salarios y las utilidades del 2%, la cual debe estar cancelada a más tardar los 15 de cada mes.

Se realiza de forma mensual un informe para Contabilidad Nacional, también asistir a las convocatorias que realiza éste ente fiscalizador, dichas convocatorias se hacen fuera de la provincia de Limón.

Al finalizar el registro de todos los ingresos y gastos en el sistema, se imprime un reporte el cual debe ser revisado para verificar que no existan errores, todas las cuentas corrientes deben cerrar con el auxiliar conciliado por los Departamentos de Contabilidad y Tesorería.

Conjuntamente al trabajo señalado anteriormente, se está realizando la identificación y registro de los activos pertenecientes a la institución, tanto en mobiliario y equipo como de propiedad planta y equipo, estos últimos con los expedientes de valoración que le perito externo contratado.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad
Teléfono Nº 2710-6560, EXT. 105 Fax 2710-7181

En cuanto a la identificación de las notas de crédito pendientes de identificar, se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las personas o entidades depositantes, una vez que se tienen todos los datos dichos depósitos son trasladados al departamento que corresponda para que le den trámite.

También se culminó con el diseño de los procedimientos financieros contables solicitados por Contabilidad Nacional, sólo se está a la espera de la revisión para ser enviados.

No está de más indicarle que es necesario que se desliguen la confección de informes presupuestarios de ésta unidad de Contaduría puesto que se está dejando de lado el trabajo de registro de contabilidad por devengado, misma que es de obligatoriedad y que no se ha podido empezar en su totalidad por la carencia de un sistema que provea en tiempo y forma lo concerniente a las cuentas por cobrar.

Éste Departamento necesita de más personal para llevar a cabo las dos labores que se nos encomendaron (contabilidad a base de efectivo y devengo), o bien sea como han hecho en otras instituciones que han separado por completo los informes de ejecución presupuestaria de las tareas de contabilidad.

Sin más por el momento, se suscribe.

Licda. Ivannia Batista Araya.
Contadora Municipal.

Municipalidad de Pococí
Departamento de
Contabilidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2537

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-320-2017.
Asunto: Remisión oficio UTGAM-173-2017 del Lic Fabián Delgado Villalobos.

Mediante la presente se remite el oficio UTGAM-173-2017 del Líe. Fabián Delgado Villalobos coordinador del Departamento de Gestión Ambiental, en relación a la respuesta de los siguientes oficios:

SMP-646-2017 acuerdo tomado en la sesión N° 23

SMP-768-2017 acuerdo tomado en la sesión N° 33

SMP-899-2017 acuerdo tomado en la sesión N° 39

Todo lo anterior para su conocimiento.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabian Delgado V
Nº CÉDULA 4-0199-0894 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Ana Salazar M
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 12/06/2017 HORA 9:08am.

UTGAM-173-2017
Guápiles, 12 de junio de 2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Asunto: Respuesta Oficios Varios Alcaldía

Estimada señora:

Mediante la presente se brinda respuesta a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, y trasladados al despacho de la Alcaldía:

- **SMP-646-2017**, acuerdo tomado en Sesión No.23 Ordinaria del 27 de marzo del 2017, en la moción presentada por el señor Reyner Vega Calvo, céd. 7-100-631, dirigente comunal y miembro de la Junta de Desarrollo Cascadas, el cual expone la necesidad de contar con el servicio de recolección de residuos ordinarios en la comunidad de Cascadas, perteneciente al distrito de La Colonia..

El señor Vega, expone el problema de residuos que presenta el sector conocido como Calle Los Almendros y Ruta C80, donde en apariencia los vecinos de la zona y personas externas al lugar, están depositando residuos en sitios no autorizados para tal fin.

Actualmente dicho sector se encuentra fuera del rango de prestación del servicio municipal de recolección de residuos ordinarios, en razón de las condiciones actuales de falta de maquinaria y personal pertenecientes al Departamento de Saneamiento Ambiental. De igual forma, se tiene el conocimiento de que el servicio de recolección de residuos es brindado por la empresa Transportes Hernández, conocido como "Pollo", de forma irregular.

Como es de su conocimiento, en este momento el sector de Cascadas no cuenta con un censo o estudios técnicos por parte del Departamento de Catastro Municipal para realizar el cobro de basura a los predios ubicados en esta zona. Una vez ingresada esta información al sistema de cobro municipal, la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, debe valorar la capacidad real para poder brindar la recolección de residuos en Cascadas, sin comprometer el cumplimiento de las rutas actuales.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-173-2017
Guápiles, 12 de junio de 2017

De acuerdo a un estudio de campo realizado por esta Unidad, se considera que aproximadamente el sector de Cascadas tiene un aproximado de 700 casas, este dato a su vez representa un promedio de 11 toneladas de residuos generados semanalmente, peso suficiente para llenar el camión recolector asignado a esta ruta.

Por tal motivo, la UTGAM está trabajando en una propuesta para la compra de nuevos camiones recolectores que logren solventar la creciente demanda del servicio y a su vez poder cumplir con nuestra responsabilidad de brindar la recolección de residuos a todo el Cantón de Pococí.

- **SMP-768-2017**, acuerdo tomado en Sesión No.33 Extraordinaria del 26 de abril del 2017, en la moción presentada por Ing. Ronald E. Fallas Sánchez, representante de la empresa AMBIGEST, el cual ofrece los servicios de la empresa enfocado en el uso de Tecnologías Limpias para temas relacionados al tratamiento y potabilización de aguas y tratamiento de residuos sólidos con recuperación energética.

La UTGAM evaluará los diferentes servicios que ofrece la empresa para ser tomados en consideración para futuros proyectos que se puedan desarrollar en el cantón de Pococí en aras mejorar la eficiencia de nuestros sistemas de tratamiento de aguas y residuos sólidos, que a su vez repercuten en la protección de medio ambiente.

- **SMP-899-2017**, acuerdo tomado en Sesión No.39 Ordinaria del 19 de mayo del 2017, en la nota presentada Lcda. Salome Murillo González, Asistente Técnica de la Contraloría General de la Republica, donde solicita remitir en un plazo de **cinco días hábiles**, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en relación con la propuesta del *"Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Pococí"*.

En consideración a lo anterior, cabe mencionar que dicho acuerdo fue enviado al correo electrónico de la UTGAM el día 6 de junio por parte de la Alcaldía Municipal, por lo que el plazo establecido para la respuesta a la Lcda. Murillo ya **se encuentra vencido**.

Por otra parte, en relación con lo solicitado efectivamente el documento del *Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Pococí 2017-2022* es presentado ante el Concejo Municipal, en enero 2017, para su análisis. Al mismo tiempo, el Concejo Municipal, conforma una Subcomisión GIR, con regidores y síndicos para

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-173-2017
Guápiles, 12 de junio de 2017

realizar mejoras del documento, y posteriormente ser presentado nuevamente para su aprobación.

Ante los cambios realizados y las propuestas planteadas en la Subcomisión GIR, se generan actualizaciones en el presupuesto requerido para la implementación del Plan Municipal GIR 2017-2022 y se amplían temas sobre la ejecución de los objetivos.
Una vez concluido este proceso, el Plan es presentado nuevamente ante el Concejo Municipal el día 5 de junio 2017(UTGAM-168-2017), a la espera de su aprobación definitiva.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f._____
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Municipalidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CC/ Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2538

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-318-2017.
Asunto: Remisión oficio 597-2017 de la Lcda. Vera Jiménez Villalobos.

Mediante la presente se remite copia del oficio 597-2017 de la Licda. Vera Jiménez Villalobos coordinadora del Departamento de Patentes, en relación a un permiso de un taller de mecánica rápida que se encuentra registrado a nombre del señor Gerardo Rodríguez Molina. Todo lo anterior para su conocimiento.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO PATENTES

2710-65-60 Ext.125

Guápiles 28 de julio 2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Vera Jimenez V.
Nº CÉDULA 9073 114 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Dora Salazar M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 28/07/2017 HORA 8:30 am

Oficio 597-2017
Dra.
Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Quien suscribe Lcda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de patentes hace constar lo siguiente.
Que revisada nuestra base de datos computarizados, el señor se registra la patente comercial en la categoría de Taller mecánica rápida y venta de repuestos a nombre del señor Gerardo Rodríguez Molina cedula 0601830387.
La patente comercial está vigente desde 16 de marzo 2017 y cuenta con todos los requisitos para su funcionamiento.

Adjunto expediente

Es todo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * LIMON C.R. * Departamento de Patentes

Licda.
Vera Jimenez Villalobos
Coordinadora de patentes

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON

TELEFONO: 2710 6560 FAX: 2710 7181

PAGINA: 1

FECHA: 28/07/2017

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SE HACE CONSTAR

SEGUN LOS ARCHIVOS DE CONTRIBUYENTES QUE LLEVA ESTA MUNICIPALIDAD APARECEN REGISTRADOS LOS SIGUIENTES DATOS RELATIVOS A LICENCIAS.

PATENTE DE: TALLERES MECANICOS

PROPIETARIO: RODRIGUEZ MOLINA GERARDO

CEDULA N.: 0601830387

DIRECCION: DEL PUENTE TORO AMARILLO 500 OESTE (ANTIGUA MACADAMIA)

TIEMPO DE FUNCIONAR: 0

ESTADO DE LA CUENTA: **AL DIA AL** 31 **DE** DICIEMBRE **DE(L)** 2017 .

OBSERVACIONES:

Se extiende a solicitud del interesado en la ciudad de GUAPILES , a los 28 días de JULIO del 2017.

FUNCIONARIO QUIEN HIZO EL ESTUDIO

--- ULTIMA LINEA ---

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento de Patentes

N° 11590

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE PATENTES
SOLICITUD Ó TRASPASO DE LICENCIA MUNICIPAL

Fecha de Trámite 02-03-17

Tipo de Solicitud

Nueva ☐ **Traslado** ☑ **Traspaso** ☐ **Temporal** ☐ **Otros** ☐

INFORMACION DEL SOLICITANTE:

1-Nombre del Solicitante (Patentado o Sociedad): Gerardo Rodriguez Molina

2-Cédula (Personal o Jurídica): 6-183-387

3-En caso de Sociedades, nombre del representante legal: _____

_____Cédula de identidad: _____

4-Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: 300mts oeste puente toro Amarillo

5-Teléfono Celular: 83026863 - Teléfono Local: _____8 Fax: _____

9-Correo electrónico: _____10-Teléfono de Residencia_____

11-Dirección de residencia (domicilio social): 300mts oeste puente toro Amarillo MI

EN CASO DE TRASPASO:

1-Nombre del Cedente (Patentado actual) (Físico o Jurídico): _____

2-Cédula (Personal o Jurídica): _____

3-En caso de Sociedades, nombre del representante legal: _____

_____Cédula de identidad: _____

4-Teléfono Celular: _____5- Teléfono Local: _____6 Fax: _____

INFORMACION DE LA ACTIVIDAD:

1-Descripción de la actividad:

Venta Repuestos Usados y taller mecanico

3-Nombre comercial del establecimiento: Auto Repuestos usado los Rodriguez

4-Dirección exacta y No. del local: 300mts oeste puente toro Amarillo mano Iz

Teléfonos: 2710-6560 Ext. 125 Fax:2710-7182 / F-PAT-01

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL
MINISTERIO DE SALUD
N° HC-ARSP-2017-0167

REGION RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE

AREA RECTORA DE SALUD: POCOCÍ

No. HC-ARSP-2017-0167

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (N° 5395) y el Reglamento General para autorizaciones y Permisos sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE.39472-S), así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

AUTO REPUESTOS USADOS LOS RODRIGUEZ
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: N.A

REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO RODRIGUEZ MOLINA

CEDULA JURIDICA : n.a CEDULA DE IDENTIDAD : 601830387

TIPO DE ACTIVIDAD: TALLER MECANICO (Otras: VENTA DE REPUESTOS USADOS)

DIRECCION: LIMÓN (PROVINCIA) POCOCÍ (CANTON) GUÁPILES (DISTRITO)

OTRAS SEÑAS: 300 OESTE SOBRE EL PUESTE RIO TORO AMARILLO

CODIGOS CIIU 4520 TIPO DE RIESGO B

DADO EN LA CIUDAD DE POCOCÍ A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

TIENE VALIDEZ DE: 05 AÑO(S).

DEBE SER RENOVADO EL 27 DE FEBRERO DEL 2022

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. HC-ARSP-

SELLO

DRA. NORA LUZ BARRERO ESCOBAR
NOMBRE
DIRECTOR(A) AREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
o del funcionario designado

FIRMA
DIRECTOR(A) AREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
o del funcionario designado

POCOCI

ORIGINAL: Interesado

Cc: Expediente del ARS

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DPTO PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO
Tel. 2710-6560 ext. 132 fax 2710-7181

RESOLUCION MUNICIPAL DE USO DE SUELO Y UBICACION

Guápiles, 17 de Febrero del 2017.

Oficio No. **DPCC- 067-2017**

Señor(a)
3-101-610106 S.A.
Cédula 3-101-610106
Guápiles, Pococí, Limón
Estimado(a) señor(a):

En atención a su solicitud y según la revisión por este departamento para el visto bueno de resolución municipal para uso de:

"Taller de mecánica rápida y venta de repuestos usados"

Dicho inmueble según número de plano de Catastro **L-1927694-2016** y finca **N° 161384,** está ubicado 300m oeste del puente sobre el río Toro Amarillo, Guápiles, le informo que se resuelve autorizar lo solicitado, ya que analizada la documentación presentada, se determina que satisface los requerimientos normativos vigentes a la fecha para este proceso.

Le manifiesto que esta resolución, no es un permiso de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud, y finalmente realizar el trámite de Patente respectivo en el Departamento de Patentes de esta Municipalidad.

Recomendaciones:

Cumplir con la Ley No. 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, debe tener un Manejo Integral de Residuos Sólidos y Ley 7600.

Sin más que agregar se despide atentamente,

Planificación y Control Constructivo
Municipalidad de Pococí.

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador IC-22567
Dpto. Planificación y Control Constructivo

c.c. Archivo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

GRUPO INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Guápiles, 2 de marzo de 2017

EXONERACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Código de Trabajo, referente a la actividad laboral familiar y de trabajadores independientes, se exonera de suscribir la póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo a **GERARDO RODRÍGUEZ MOLINA**, número de identificación **6-0183-0387**, para su negocio de **TALLER MECÁNICO**, denominado **"AUTO REPUESTOS USADOS LOS RODRÍGUEZ"**, el cual está ubicado en GUÁPILES, 300 MTS OESTE DEL PUENTE RÍO TORO AMARILLO.

La vigencia de esta exoneración rige a partir del 2 de marzo de 2017 y se extenderá hasta la próxima renovación del permiso tramitado ante esa entidad.

No obstante, esta exoneración cesará automáticamente si las condiciones descritas en la solicitud que consta en poder de este Instituto, varían o se inicia una relación laboral en los términos del Código de Trabajo, por lo que el señor Rodríguez quedará obligado a adquirir el Seguro de Riesgos del Trabajo.

Atentamente

Área Plataforma
Sede Guápiles

Hecho: YCH

INS
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Rev:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0183 0387

Nombre: GERARDO
1° Apellido: RODRIGUEZ
2° Apellido: MOLINA
C.C.

Número de Cédula: 6 0183 0387
Fecha de Nacimiento: 02 11 1962
Lugar de Nacimiento: CAÑAS GORDAS GOLFITO PUNTARENAS
Nombre del Padre: NEFTALI RODRIGUEZ FERNANDEZ
Nombre de la Madre: ZORAIDA MOLINA ZUÑIGA
Domicilio Electoral: LA MARINA POCOCI LIMON
Vencimiento: 18 01 2027 Sexo: M

00026344

Rp_fc_cer_patrono_dia v 1.4

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sistema Centralizado de Recaudación

SUCURSAL GUAPILES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
GERARDO RODRIGUEZ MOLINA

CÉDULA (JUR/FÍS)
601830387

CONSTANCIA No: 1506001349594 -610313

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES,ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO,CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL GUAPILES
AL 01/MAR/2017
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/03/2017

NÚMERO PATRONAL	*NÚMERO PAT. ANTIGUO*	*NOMBRE*	*LUGAR DE PAGO*	*ESTADO*
0-00601830387-999-001	---	GERARDO RODRIGUEZ MOLINA	GUAPILES	ACTIVO

----------ÚLTIMA LÍNEA----------

MARIA DEL ROCIO SANTAMARIA LOBO

Nombre y firma funcionario responsable

SEGURO SOCIAL SUCURSAL GUAPILES
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA
SELLO COBROS

Pag 1 de 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-6170959-2016
PERSONA JURIDICA: 3-101-610106

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-101-610106 SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 159945 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/06/2010
DOMICILIO: LIMON-POCOCI LA RITA, 300 SUROESTE DEL PARQUE CONTIGUO AL SUPER EL QUINCE
OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDADES COMERCIALES COMPRAR VENDER DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO BIENES DERECHOS REALIZAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO RENDIR FIANZAS GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 02/06/2010 VENCIMIENTO: 02/06/2109
NUMERO LEGALIZACION: 4065000018133
FECHA LEGALIZACION:09/12/2015

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA FISCAL Y AGENTE RESIDENTE DURAN TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CON LAS ATRIBUCIONES QUE DETERMINA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL PUDIENDO ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PODRA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PODER QUE SE LE OTORGA, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, PRESERVANDOSE O NO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SUSTITUIDAS SIN TENER QUE CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/06/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ESTER RODRIGUEZ MOLINA CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0136-0619
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 02/06/2010 **VENCIMIENTO:** 02/06/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 29/06/2010 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: GERARDO RODRIGUEZ MOLINA CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0183-0387
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 02/06/2010 **VENCIMIENTO:** 02/06/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 29/06/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: ECEQUIAS LOBO CHAVES CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0074-0757
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 02/06/2010 **VENCIMIENTO:** 02/06/2109
DIRECCION: GUAPILES DE POCOCI, LIMON, 200 NORTE Y 100 ESTE DEL BANCO POPULAR

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIQN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 345-17

Guápiles 14 de marzo 2017
SMP - 345-17

Señora:
Lcda. Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora de Patentes

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 21 Ordinaria** del **13-03-2016**, dice:

Acta Nº 21 ***Artículo III*** ***Acuerdo N° 459***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°08

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la liste de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
62	Rodríguez Molina Gerardo	601830387	Taller Mecánico y venta de repuestos "Auto Repuestos Usados Los Rodríguez"	Guápiles, 300 mts oeste sobre el puente Rio Toro Amarillo	161384-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2539

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-327-2017.
Asunto: Invitación Reunión Comisión Toro Amarillo.

Por este medio se les extiende cordial invitación a la Comisión Especial de Toro Amarillo para la reunión con los funcionarios municipales a partir del próximo jueves 09 de noviembre a la 1:30 p.m. lugar antigua Plataforma de Servicios, segunda planta de la municipalidad.
Esperamos contar con la presencia de los señores regidores que integran la comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Extemporánea.

ACUERDO Nº 2540

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Miguel Chavarría Peraza, dice:

Quien se suscribe Miguel Ángel Chavarría Peraza, cedula No. 1-0533-0782, por este medio respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar la declaración de calle publica a la que se encuentra costado norte de barrio la Guaria en Cariari, Pococí, Limón.

Esta calle es sumamente importante pues permite el acceso a la otra calle que viene de la ruta a Campo Cinco y permite el desahogo del tránsito del centro de Cariari.

En estos días el ICE termino la instalación del sistema eléctrico público y con eso permitió el acceso al servicio de los pobladores de ese sector.

Se adjunta plano con indicación de la calle por la cual solicito su visto bueno al declararía pública.

Agradeciendo su valiosa colaboración y su gran aporte para Cariari con la toma de esta decisión.

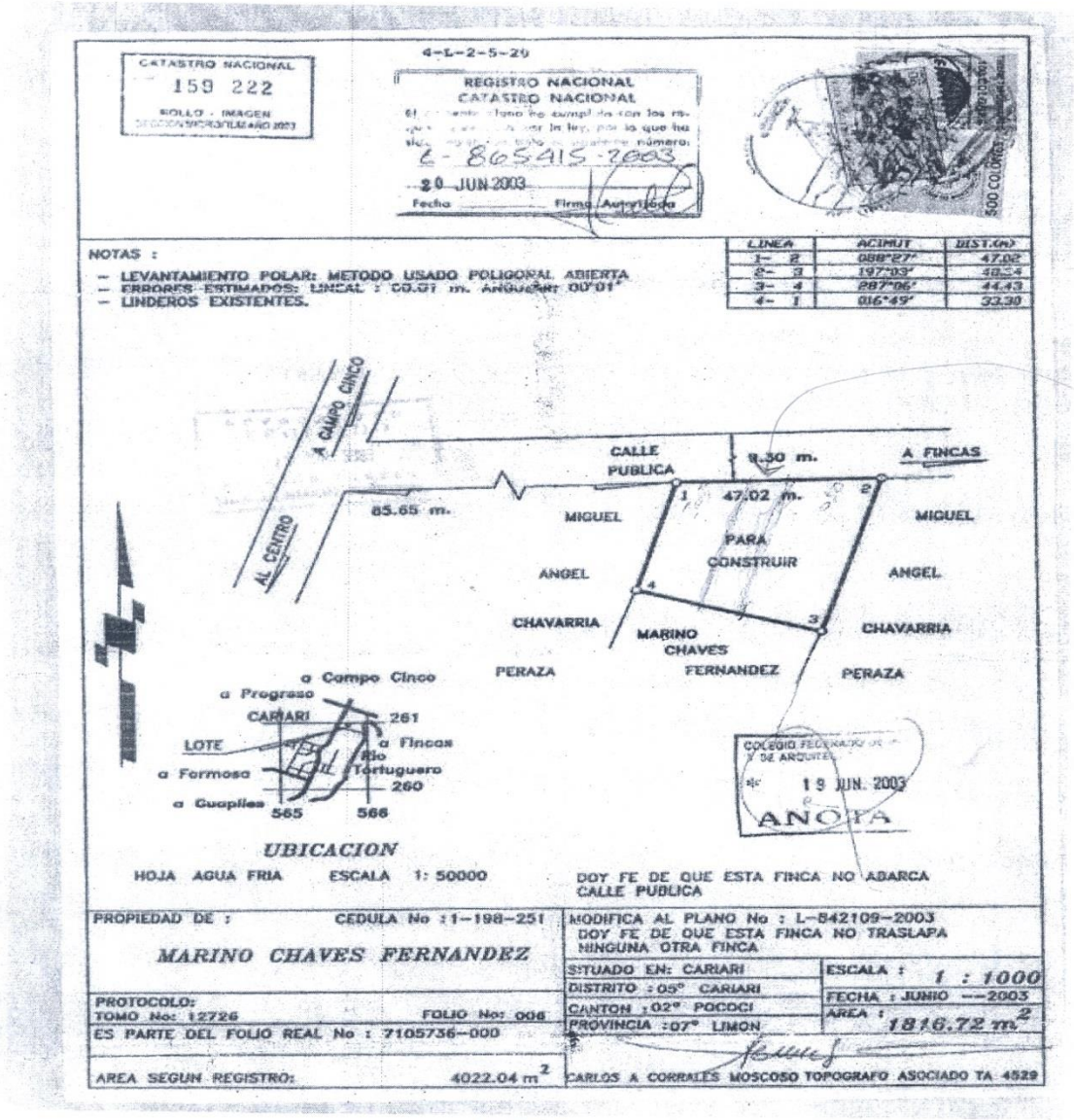

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	865415	2003	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1875552	Activa
7 - LIMÓN	865415	2003	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1875548	Activa
7 - LIMÓN	865415	2003	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1883549	Activa
7 - LIMÓN	865415	2003	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1883546	Activa
7 - LIMÓN	865415	2003	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1883545	Activa

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Dpto. de Topografía y a la Junta Vial.

ACUERDO Nº 2541

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marvin Muñoz Núñez, Presidente ADI Cocotales, dice:

LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCOTALES CON CEDULA JURIDICA 3-002-659319 SALUDA MUY RESPETUOSAMENTE A ESTE CONSEJO MUNICIPAL Y A LA VEZ LES SOLICITA APROBAR

PROPUESTA DE ADICION :

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta corporación Municipal, destino en el presupuesto Extraordinario 1-2017, una partida denominada:" MEJORAS SALON COMUNAL ". La Rita y que este fue aprobado en su totalidad por la Contraloría General de la Republica.

SEGUNDO: Que la comunidad de cocotales, por medio de su Asociación de desarrollo a solicitado a través de la suscrita, un cambio en la partida presupuestaria que se encuentra en el presupuesto extraordinario, para un mejor aprovechamiento de los recursos en beneficio a los habitantes de la comunidad de Cocotales.

MOCIONO/PROPONGO: Para que la partida anterior descrita sea modificada a una partida de transferencia corriente a Asociaciones. De forma que una vez atravesado el trasmite respectivo puedan utilizar los recursos de la forma más eficaz y eficiente, por medio de la calificación de idoneidad que tiene vigente la asociación de cocotales.

Marvin Muñoz Nuñez

Presidente

Tel 85678060

Correo electrónico

adicocotales@gmail.com

ADI COCOTALES Cédula Jurídica: 3-002-659319

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Reg. Patricia Aguilar A.

Me parece que la Asociación de desarrollo de Cocotales o habría que verificar que ellos son idóneos para manejar fondos públicos están pidiendo que se haga vía desembolso y no con compra. Entonces si ellos cumplen con la idoneidad.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Efectivamente ellos tienen todo en regla, lo tienen al día y quien nos puede confirmar todo esto es Mauricio Garita. Eso sería aprobarlo aquí para que en la siguiente modificación que venga administrativa presupuestaria se adicione eso para que no se pierda y se vaya al superávit.

Propuesta: Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo le agradezco que somete a votación que se traslade a la Alcaldía para que se adicione en la siguiente modificación.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Ginnette Sequeira se traslada a la Alcaldía para lo que corresponda. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas, vota en contra.

ACUERDO Nº 2542

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Reiner Vega Calvo, ADI de Cascadas Vicepresidente, dice:

Quiero saludarlos y a la vez con mucho respecto solicitarles los siguientes paso que les voy hablar a este honorable Concejo Municipal de Pococí.

Por medio de la presente Yo Reiner Vega Calvo CED.N. 7-100-631 y como Vicepresidente de la ADI de Cascadas y el Pro Comité de Cascadas #3 queremos solicitarles lo siguientes puntos:

l-Señores del Concejo Municipal, queremos que nos apoyen en Cascadas #3 sobre un lote que está ubicado de la Pulpería Blecie 150 mts al sur en lo cual es y en donde está ubicado los tanque de agua de Cascadas y nos quieren quitar o destruir por lo cual existe un ojo de agua desde hace mucho tiempo en nuestra comunidad y en la cual da abastecimiento a CASCADAS #3.

2-Hoy en día un señor desconocemos el nombre anda recogiendo los lotes de don Gerardo Guzmán por un embargo que tiene con él.

3-Solicitamos con mucho respeto señores nosotros la comunidad de Cascadas 3 una inspección urgente a control urbano al Ing. Henry de la Municipalidad de Pococí y al Concejo Municipal para que se forme una comisión para que tomen cartas sobre este asunto.

4-Nuestro pueblo de Cascadas 3 no está conforme con esto que está pasando en nuestra comunidad ya que estos tanques tienen MÁS de 15 años de estar en nuestro pueblo con agua y los queremos limpiar para abastecer a nuestros pobladores de cascadas 3 ya que tenemos un grave problema por las aguas potables que no hay en nuestro Cantón de Pococí.

5-Solicitamos con mucho respeto al señor Henry Madrigal para que este plano no lo aprueben hasta que se resuelva a la comunidad de Cascadas 3 por lo tanto el pueblo tiene una posición desde hace más de 15 años de existir a la comunidad de Cascadas en general.

6-Vo como vicepresidente de la ADI de Cascadas solicito con mucho respeto la colaboración de ustedes a nuestra comunidad.

Para notificaciones al teléfono 8408-1693.

Sin más me despido muy cordialmente esperando una pronta resolución a este problema mil gracias.

Propuesta Reg. Ovidio Vives Castro.

Que se conforme la comisión
Que se conforme una comisión y a la vez que se le solicite al Ing. Henry Madrigal de Control Urbano que se apersonen a Cascadas 3 para ver qué solución se le puede dar y si se puede salvar ese lotecito porque desconocemos si es área comunal o aparece a nombre de “X” persona.

Se conforma la comisión de la siguiente manera.

Reg. Ovidio Vives Castro
Reg. Patricia Aguilar Araya
Reg. Ginnette Sequeira Granados.

El señor Presidente procede a juramentarlos.

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 2543

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Seidy Sánchez Villalobos, Vecina de B° Bovinos, Toro Amarillo, dice:

La Suscrita Seidy Sánchez Villa lobos, mayor de edad, casada, cédula de identidad 7-0124-0162 vecina de Bo. Bovinos de Toro Amarillo, Entrada Abastecedor Noylin, 75 Oeste, 50 Norte, calle sin salida por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en Nuestra Constitución Política en su artículo 169 que "establece que la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón está a cargo del Gobierno Municipal, para que de esta manera se realice el alcantarillado fluvial con que no cuenta esta comunidad y que no se explica cómo en su momento se recibió por parte de la Municipalidad esta urbanización y ahora se tenga un grave daño en mi caso por estar mi casa por debajo del nivel de la calle, se inunda en forma peligrosa afectándome gravemente en daños a la propiedad. Es importante indicar que también invocamos a la constitución política debido al impacto a la salud pública que esta situación provoca en donde también en el barrio se da la acumulación de agua que puede agravar los índices de enfermedad como dengue, conjuntivitis, problemas estomacales entre otros. Es por lo anterior que solicito la intervención inmediata para la solución definitiva y el alcantarillado de las calles de nuestro barrio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración.

ACUERDO Nº 2544

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Azucena Artola Alarcón, dice:

Por medio de la presente los saludo, deseándole muchas bendiciones en sus funciones, a la vez de solicitarles una ayuda con la reparación de mi vivienda la cual se encuentra en pésimas condiciones y se me rajo todo el piso, lo cual no es beneficioso para mi salud debido a que padezco de cáncer y los médicos piden que viva en un ambiente limpio y con condiciones adecuadas por lo que agradezco si me colaboran con materiales para repararla y los vecinos me han ofrecido ayuda con mano de obra.

Adjunto mis referencias hospitalarias en donde consta que asisto a quimioterapia al Hospital Calderón Guardia.

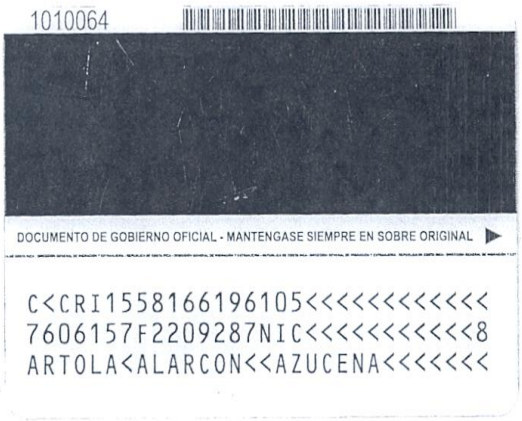

SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
DEPARTAMENTO ONCO-HEMATOLOGIA
SERVICIO ONCOLOGIA MEDICA

01/11/2017

Paciente: Azucena Artola Alarcón
Expediente: 27618150

Femenina 42 años. Guápiles.
El 03 de agosto de 2017 se le realizó resècción de tumor en muslo derecho.
La biopsia reportó tumor de 25 cm x 12 cm, sarcoma indiferenciado de alto grado.
Se indica tratamiento con quimioterapia epirrubicina e ifosfamida (ciclos cada 21 días) y luego radioterapia.

Dr. Ronald Badilla González
Código 5430
Oncología Médica / Quimioterapia
Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia

QUIMIOTERAPIA
Hospital Dr. Calderón Guardia

SERVICIO ONCOHEMATOLOGIA
HOSPITAL R.A. CALDERON GUARDIA

Dr. Ronald Badilla González 5430
Oncología Médica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL

SERVICIO

No. de CAMA 12

FECHA

HOSPITAL DR.R.A. CALDERON GUARDIA ★ SEGURO SOCIAL ★ CIRUGIA N°2 TORRE NORTE

No. de Expediente:

Nombre: Azucena Artola Alarcón.

Fecha nacimiento:

Cédula: 3761150.

Fecha Egreso 02/10/17	Fecha Ingreso 24/10/17

Diagnósticos Egreso	1) Sarcoma muslo Ⓓ indiferenciado. 2) HTA. 3) 4) 5)
Resultados de Exámenes que Fundamentaron El Diagnóstico	1) Femenina 42 a de edad con diagnósticos como anotados que ingresa para colocación de Port-a-cath 2) con sarcoma muslo Ⓓ indiferenciado con márgenes limítrofes de 25 cm x 12 cm resecado, cuenta 3) terapia coadyuvante. que incluirá de manera ambulatoria. 4) 5)
Tratamiento	
Padecimientos que se descartaron	
Complicaciones	
Recomendaciones	Medicamentos: Dimenhidrinato 50mg c/8h VO Inmunizaciones: Plasil 10mg TIM VO. Alimentación: Lugar donde seguirá el control: Oncología médica HCG

Use la parte posterior si es necesario.

Fórm. 4-70-03-0060 Imprenta

EPICRISIS

Nombre y código del Médico

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

El IMAS hace unos años ayudaba hasta con un millón de colones a familias extrema pobreza, comprobado y ahora tiene tiempos que no ayudan nada.

ACUERDO Nº 2545

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Hazel Días Meléndez, Directora Gestión Administrativa, Defensoría de los habitantes, dice:

Oficio N°12587-2017-DHR
Asunto: Solicitud de Intervención N°240948-2017-SIR.Q.C.

Asunto: NOTIFICACION Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

El lunes 3 de julio del 2017 la Defensoría de los Habitantes de la República procedió a la apertura de una Investigación de Oficio sobre la Atención de la Emergencia por el paso del Huracán Otto en el territorio nacional. La investigación será objeto de estudio por varias Direcciones de la Defensoría de Los Habitantes, cada una de las cuáles atenderá los aspectos objetos de su competencia, en razón de la materia vista en cada Dirección, correspondiéndole a la Dirección de Control de Gestión Administrativa la Coordinación de la misma, versando la investigación sobre los siguientes aspectos:

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la protección de los derechos e intereses de los y las habitantes víctimas de los estragos provocados por el huracán Otto.
Objetivos Específicos:

1. Investigar el cumplimiento de los mandatos y preceptos de ley a lo que está obligada la institucionalidad del Estado y aspectos relacionados con la coordinación y atención de la emergencia.
2. Investigar si la institucionalidad pública atendió la emergencia conforme a lo dispuesto en la normativa y determinar si se requieren reformas de Ley.

La investigación se abrió para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 22266- J del 15 de julio de 1993), en dicha investigación se analizará la atención de la emergencia en la zona directamente afectada por las autoridades directamente competentes en la atención de la misma.
Sin embargo la Defensoría de Los Habitantes, en vista de las situaciones que ambientalmente se están presentando, considera de vital importancia, realizar un requerimiento a todas las Municipalidades del País a efecto de verificar con el

cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, obligaciones que involucran a todos los sectores estatales, siendo las Municipalidades, los órganos de mayor responsabilidad en una determinada zona del País.

La citada Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo determina, en su artículo 5 que, la Política de Gestión del Riesgo constituye un eje transversal de la labor del Estado Costarricense, de tal forma que se articulen los instrumentos, programas y recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases.

Como lo indica la norma, los órganos y entes del Estado, responsables de las tareas de planificación, a la hora de elaborar los respectivos planes deberán de tomar en cuenta las orientaciones señaladas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, que la CNE diseña y ejecuta, de tal forma que al formular y elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo urbano, dichos órganos y entes deberán considerar el componente de prevención y mitigación del riesgo.

Es por todo lo dicho que en virtud de lo señalado por el artículo 20 de dicho cuerpo normativo, se le solicita atentamente que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, se sirva remitir a esta institución el INFORME correspondiente, sobre todas las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de lo indicado.

Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

> Existe la Unidad responsable de la implementación de la Política de Gestión del Riesgo
> Quienes son los funcionarios responsables de la citada implementación
> Se incluye dentro del presupuesto institucional la Política de Gestión del Riesgo
> Que acciones concretas se llevan a cabo para la implementación de lo dicho.
> Existen en el seno de la institución y a nivel regional los cuerpos de emergencia, que determina la ley para la atención de emergencias, y están debidamente capacitados.

En razón de lo establecido por los artículos 20 y 24 de la Ley citada, se le solicita, en caso de que proceda NOTIFICAR a la funcionaría o funcionario respectivo a fin de que también prepare y remita su alegato sobre el asunto antes expuesto, en el plazo antes Indicado.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón. La profesional a cargo es la Licda Roxana Quirós Cavallini correo electrónico rguiroscadhr.qo.cr. Número de teléfono: 4000-8669.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración.

ACUERDO Nº 2546

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asamblea Legislativa, dice:

L-CPAJ-OFI-0266-2017
Asunto: Consulta Proyecto Exp. 20.193.

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: **Expediente N.º 20.193, "Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N.°8131".** Publicado en el Alcance N.° 127 a la Gaceta 107 del 7 de junio de 2017. En sesión N.° 6, de fecha 17 de octubre del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ***…"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"…***

Por favor remitir la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos).O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos:
COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 2547

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de área Comisiones Legislativas, dice:

Oficio N° AL-CE20179-153-2017
Asunto: Consulta.

La Comisión Especial de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria, Expediente 20179; aprobó una moción para consultar su criterio sobre la propuesta de reforma constitucional, que me permito adjuntarle.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto

Me permito señalar que se trata de una Comisión Especial de conformidad con los artículos 195 constitucional y 184 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, lo que implica que el plazo para su conocimiento es fatal, y vence el próximo 30 de noviembre, por lo que NO ESTA PERMITIDA LA POSIBILIDAD DE CONCEDER PRORROGAS.

Si requiere información adicional puede comunicarse a los teléfonos 2243-2426, 2243-2427, al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

PROYECTO DE LEY
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 176 Y 184, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Expediente N.º 20.179

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica padece un grave desequilibrio presupuestario; grave, porque se repite e incrementa año con año; grave, porque el 46% del gasto del Gobierno central se financia con deuda pública y buena parte es gasto corriente (remuneraciones, salarios, pensiones y transferencias, en otros). Es decir, no son inversión en carreteras, escuelas u hospitales que tienen efecto en el capital humano ni en los factores de competitividad del país; grave, porque más de la mitad del déficit fiscal no es para pagar deuda o intereses, sino para aumentar el endeudamiento (gastos corrientes).

Desde el 2009 el Gobierno central registra déficits primarios crecientes que en los años 2014 y 2015 superaron el 3% del PIB. Por su parte, el déficit fiscal (cerca del 6% del PIB) no se limita a déficits financieros (pago de intereses o de la deuda), sino que se produce por desequilibrios entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios, habilitándose emisiones de deuda para financiar esos excesos de forma repetida, incumpliendo la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Por otra parte, la Asamblea Legislativa, el Gobierno y los tribunales de la República imponen leyes o compromisos de gasto público sin contenido presupuestario, con lo que se aumenta la rigidez presupuestaria y se limitan los márgenes de decisión política, económica y social que podrían tener los presupuestos públicos.

Al respecto, la Contraloría General de la República señala en el Informe técnico del proyecto de ley de presupuesto de la República 2017 que "*para el año 2017, el proyecto de presupuesto asigna recursos para destinos específicos por un monto de ₡ 4, 019, 210 millones. En dicho proyecto no se incorporan recursos correspondientes a destinos específicos por ₡ 148 mil millones, equivalentes al 0,44% del PIB*". Es decir, sin considerar el incumplimiento que advierte la misma Contraloría, el 83% de los ingresos corrientes están comprometidos por diversas normas. Así, el Gobierno deberá recurrir a deuda para desarrollar cualquier acción necesaria, ante el limitado margen de maniobra de que dispone.

El Gobierno central se encuentra en un círculo vicioso de gasto y endeudamiento al punto que el 32% de su presupuesto se destina a la atención de la deuda pública (amortización e intereses), la cual es el factor que más pesa en el crecimiento del mismo presupuesto (5,3 puntos porcentuales de los 12,1 puntos porcentuales que crece el presupuesto para el 2017 son producto del incremento del servicio de la deuda).

Cabe señalar que los países que son más disciplinados y responsables fiscalmente son también más prósperos. En países como Alemania, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Suiza, Suecia y países nórdicos, entre otros, se establecen y se aplican reglas (constitucionales o legales) de equilibrio presupuestario más estrictas y con mecanismos que garantizan su respeto y aplicación. No impiden ajustes para enfrentar situaciones extraordinarias (crisis económicas temporales, catástrofes naturales, etc.), pero no permiten que ellas se prolonguen en el tiempo o que se usen de excusa para traspasar los límites y violentar los equilibrios.

En Alemania, por ejemplo, la Constitución establece que los ingresos y gastos del Estado deben estar equilibrados.[1] También dispone que el endeudamiento anual no puede exceder los gastos por inversiones previstos en los presupuestos del mismo año. Esta regla no se aplica cuando se enfrentan perturbaciones del equilibrio económico mundial.[2] En 2009 se endurecieron las disposiciones constitucionales añadiéndose un techo al déficit estructural del 0,35% a partir de 2014 para el Estado central.

En el caso de Suiza, su Asamblea Federal reformó en junio 2001 la Constitución (reforma aprobada luego por referéndum popular), para obligar al Gobierno Federal a mantener un equilibrio a largo plazo de los ingresos y gastos públicos.

En cuanto a España, la crisis de finales de la década anterior llevó a un desempleo del 25%, con un desequilibrio presupuestario que superó el 9% del PIB, generando la necesidad impostergable de aprobar una modificación de la Constitución (2011)[3] para establecer el principio de estabilidad presupuestaria, limitar el endeudamiento público y el déficit estructural anual del Estado (central, autonómico y municipal) a partir de 2020, y una reducción gradual del déficit fiscal hasta cumplir los límites aplicables a la Unión Europea.

Otro caso es el de Polonia, que tiene el límite para su deuda del 60% del PIB desde 1997. Mientras tanto, Suecia después de la crisis de los noventas cuando reformó sus instituciones para alcanzar un objetivo de superávit fiscal del 1%, un techo plurianual al gasto público, un requerimiento de cero déficit para las administraciones locales y un mayor énfasis en los estabilizadores automáticos frente a políticas de gasto discrecionales. Desde 2007 se creó un Consejo de Política Fiscal independiente que se encarga de evaluar la política fiscal del gobierno y el cumplimiento de objetivos establecidos.

Los tratados de la Unión Europea también han establecido límites a los desequilibrios presupuestarios y al endeudamiento públicos aplicables a sus países miembros. El Tratado de Maastricht, por ejemplo, impone límites de déficit fiscal (3% del PIB) y de endeudamiento de los Estados (60% del PIB) a los países de la zona Euro, con reglas y sanciones previstas para exigir la recuperación de los límites, en casos de excesos provocados por crisis económicas y sociales.

En el caso de Costa Rica, el artículo 176 de la Constitución Política exige ya el equilibrio presupuestario al establecer que "en ningún caso el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables". Sin embargo, la exigencia constitucional no se cumple por falta de detalle de la norma, o por displicencia administrativa, legislativa o constitucional.

La parquedad de su texto no ha tenido el efecto de limitar la aprobación de presupuestos deficitarios, donde los gastos exceden ampliamente los ingresos probables. La aprobación de presupuestos ampliamente deficitarios se ha justificado constitucionalmente en que los ingresos probables incluyen los ingresos provenientes del crédito público (empréstitos, bonos del Estado, certificados de la deuda pública o de inversión pública, que se colocan en los mercados de capitales nacionales y extranjeros, o que asumen otros entes públicos -principalmente el Banco Central, la CCSS, el INS-).

Aunque la Sala Constitucional ha señalado (Sentencia 06859, de 17 de diciembre de 1996) que es inconstitucional "que gastos corrientes o egresos ordinarios se financien, total o parcialmente, con bonos u otros títulos o ingresos extraordinarios", y que es "inconstitucional financiar gastos ordinarios con esa clase de bonos"; lo cierto es que esa misma sentencia ha señalado también que "no es inconstitucional... que se financie un Presupuesto Extraordinario con bonos de Deuda Interna".

Y, en sentencias posteriores ha admitido la constitucionalidad de presupuestos claramente deficitarios, donde se han aprobado gastos ordinarios con ingresos extraordinarios.

Esto ha dado lugar a que la exigencia constitucional de equilibrio presupuestario ("en ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables"), ha quedado en letra muerta; de ahí la importancia de complementar y garantizar el objetivo constitucional con reglas más claras y exigentes.

De hecho, en los últimos años se han aprobado presupuestos ordinarios y extraordinarios ampliamente deficitarios, tanto para atender gastos financieros (pago de intereses de la deuda pública) como para cubrir gastos ordinarios (déficit primario), según se observa en el cuadro N.°1.

CUADRO N.° 1

Ello ha dado lugar a un crecimiento desmesurado de la deuda total del Gobierno central como porcentaje del PIB, que se estaría duplicando en la última década, al pasar de 24,7% en el 2008 a un estimado de 49,1% en el 2017.

CUADRO N.° 2

CUADRO N.° 3

Según la Cepal, Costa Rica tuvo el aumento más desproporcionado de su deuda pública bruta de toda América Latina al crecer once veces el promedio de la región entre el 2013 y el 2015.

El establecimiento de reglas constitucionales que limiten el déficit fiscal genera un entorno propicio para el crecimiento sostenido de la economía y refuerza la confianza de los mercados financieros en el Estado, mejorando las condiciones de acceso al financiamiento. Es importante enfatizar que una regla fiscal no corresponde a una visión ideológica, sino a un compromiso de manejo fiscal responsable, y de hecho puede acomodar tanto gastos e impuestos altos, como gastos e impuestos bajos. Por tanto, una regla fiscal no necesariamente implica recortes de gastos ni una reducción del estado del bienestar.

Tampoco implica necesariamente menor flexibilidad del Gobierno frente a eventualidades que requieren decisiones alternativas de políticas económicas. Por ello, esas normas deben dejar suficiente margen para la flexibilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de reforma constitucional:

1) Reitera el objetivo constitucional del equilibrio fiscal (que "los gastos presupuestos no superen los ingresos probables"). No se cambia el párrafo primero del artículo 176.

2) Establece un límite al déficit fiscal, al exigir que los gastos autorizados (incluyendo los gastos de transferencias, de capital, financieros y ordinarios) no superen los ingresos probables en más del 3% del producto interno bruto. El límite incluye tanto el déficit primario como el déficit financiero (pago de la deuda pública e intereses) en su conjunto, para mantener la tradición constitucional de limitar los "gastos autorizados" independientemente de la naturaleza de estos.

3) Exige que para superar ese límite y el límite constitucional al endeudamiento público del Estado, los presupuestos ordinarios y extraordinarios deban ser aprobados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa. Es decir, se exige el voto favorable de 29 diputados (no de mayoría simple como sería la regla aplicable cuando no se aplica la excepción), pero no se llega a tanto como exigir una mayoría calificada (38 votos), pues ello podría implicar que una minoría de diputados impidiera la aplicación de la cláusula de flexibilidad.

4) Además, cuando el déficit fiscal exceda el 3% o el endeudamiento haya superado el 60% se exigiría "establecer reglas de contención de los gastos ordinarios y de subejecución presupuestaria que deben incluir: a) Cláusulas de aplicación obligatoria que limiten los gastos no esenciales; b) Cláusulas que establezcan obligaciones porcentuales de subejecución presupuestaria; c)

Cláusulas que limiten la aplicación de exoneraciones o subsidios no exigidos directa y expresamente por ley; d) Cláusulas que establezcan reglas de contención del crecimiento del empleo público y de los beneficios reconocidos; e) Cláusulas que determinen las acciones para enfrentar el impacto de los disparadores del gasto público, incluyendo las pensiones con cargo al presupuesto nacional, las decisiones judiciales de impacto presupuestario y el reconocimiento de derechos adquiridos de impacto presupuestario; f) Cláusulas que resguarden prioritariamente las inversiones públicas".

5) Establece un límite al endeudamiento público al exigir que esas reglas (aprobación necesaria de mayoría absoluta, cláusulas de contención presupuestaria obligatorias) serán aplicables también "cuando el endeudamiento público del Estado supere el 60% del producto interno bruto". Esto con el objeto de que, al superarse el límite establecido de la deuda pública se busque detener el deterioro y reducir el monto de la deuda por medio de esfuerzos de contención y equilibrios presupuestarios.

6) Resuelve la incertidumbre constitucional existente sobre los efectos de la no aprobación del presupuesto ordinario en el plazo previsto constitucionalmente (30 de noviembre), estableciendo la regla de aprobación del presupuesto del año anterior, pero exigiéndose que se rebajen "en ambos casos, cada una de las partidas de este en la proporción necesaria para garantizar los límites presupuestarios del párrafo primero", esto es, que se garantice el límite del 3% del déficit fiscal. La fórmula propuesta no impediría que se aprobaran presupuestos extraordinarios de ajuste en tales casos, siempre que se respeten los límites constitucionales.

7) Autoriza a la Asamblea Legislativa para que en el propio presupuesto puedan ajustarse proporcionalmente las obligaciones de gasto previstas en leyes ordinarias, con el objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario. Se trata de lograr el equilibrio entre dos principios constitucionales: por una parte, el principio de que la ley de presupuesto no puede violar la ley ordinaria; por la otra, el principio constitucional de equilibrio presupuestario. Se permitiría de esta manera enfrentar la llamada rigidez presupuestaria y la posibilidad de adoptar medidas de contención de gastos exigidos por ley. Los ajustes permitidos, sin embargo, deben aplicarse proporcionalmente, por lo que no se admitirían ajustes desproporcionados a unas obligaciones legales de gasto, en perjuicio de otras obligaciones legales de gasto, sino que a todas ellas se les aplicaría en la misma proporción. Si el legislador quisiera aplicar reglas distintas para cada obligación de gasto prevista legalmente debería ajustar directamente las leyes y no decidir recortes arbitrarios en el presupuesto. Por supuesto, quedan a salvo las obligaciones de gasto de orden constitucional.

8) Establece, además, que el presupuesto de la República pueda establecer reglas generales aplicables a los presupuestos de las instituciones autónomas creadas por ley, de manera que la Asamblea asuma competencias para fijar reglas de equilibrio presuestario e incidir sobre los gastos públicos no incluidos en el presupuesto nacional (cerca de dos tercios de los gastos públicos), de manera que se puedan fijar límites máximos al crecimiento presupuestario, al endeudamiento y al nivel del empleo público de las instituciones autónomas, así como los mínimos de inversión en infraestructura, investigación y equipamiento. La disposición, sin

embargo, no afectaría a las municipalidades, a las universidades públicas o a la Caja Costarricense de Seguro Social, por su autonomía de naturaleza constitucional. Se busca establecer un equilibrio entre la autonomía institucional y administrativa y que la Asamblea Legislativa pueda establecer reglas generales aplicables a las distintas instituciones del Estado. De hecho, la llamada Autoridad Presupuestaria del Poder Ejecutivo (creada por ley el 18 de octubre por medio de la Ley N.° 6821, de 18 de octubre de 1982, y sus reformas, y confirmada en Ley N.° 8131, Administración Financiera y de Presupuestos Públicos) tiene entre sus competencias establecer esas reglas. Sin perjuicio de estas, es conveniente que la Asamblea Legislativa pueda establecer esas reglas también. La competencia final de la aprobación de sus presupuestos correspondería a las propias instituciones autónomas y a la Contraloría General de la República, pero deberán hacerlo dentro de los límites generales establecidos en la propia ley de presupuesto.

9) Para garantizar el cumplimiento de esos objetivos, la Contraloría General de la República deberá verificar el cumplimiento de los citados límites adoptados por la Asamblea Legislativa.

10) Además, es esencial conocer el posible impacto presupuestario de los proyectos de ley (leyes ordinarias) antes de su aprobación. Esos impactos pueden ser provocados directamente (cuando la propia ley establece un compromiso de gasto o de pago), o indirectamente cuando la ley no crea directamente el compromiso de gasto, pero este se convierte ineludible por virtud del reconocimiento legal de "derechos adquiridos" que implicarán exigencias presupuestarias futuras, en virtud de los "derechos" que se otorgan a sus titulares como consecuencia de la aprobación del proyecto de ley. Para ello se asigna a la Contraloría General de la República, como organismo autónomo adscrito a la Asamblea Legislativa, una nueva función: analizar y cuantificar el posible efecto presupuestario de las propuestas de ley, de manera que la Asamblea Legislativa no pueda aprobarlas sin conocer su posible impacto.

11) Se habilita constitucionalmente la aprobación de presupuestos plurianuales, de conformidad con la ley. La aprobación plurianual podría habilitarse, por ejemplo, para los gastos de capital o de inversión, por la naturaleza de estos (normalmente cubren períodos que superan ampliamente el año calendario).

12) Se establece una norma transitoria de orden constitucional, que exigiría la aplicación de la reforma a partir de los presupuestos del año 2018.

En resumen, se pretende que la política de gasto público sea transparente y equilibrada. En materia de contención del gasto, la reforma no impediría el crecimiento del gasto público, sino únicamente que este crezca por encima de las posibilidades económicas de nuestro país, de los ingresos ordinarios o sin la aprobación de la mayoría de la Asamblea Legislativa. Tampoco diría nada sobre la composición del gasto público, ni impondría prioridades detalladas. Únicamente pondría un límite proporcional al déficit fiscal y al crecimiento de este. Como toda norma constitucional, implicaría una limitación al poder y una escogencia constitucional de equilibrio presupuestario ya prevista (pero sin exigibilidad práctica hasta ahora).

Una reforma del artículo 176, con mayores detalles, con cláusulas de salvaguarda, con reconocimiento de excepciones y con límites a estas, generaría los mecanismos necesarios para avanzar de una situación de déficit fiscal excesivo a una de equilibrio presupuestario.

En razón de lo expuesto, presentamos el presente proyecto de ley, el cual esperamos que cuente con el apoyo de los señores diputados y diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 176 Y 184, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 1.- Refórmense los artículos 176 y 184 de la Constitución Política, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

"Artículo 176.- El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados, de la Administración Pública, durante el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables. Cuando los gastos autorizados en el presupuesto ordinario o en los presupuestos extraordinarios del mismo año superen los ingresos tributarios probables en más del 3% del producto interno bruto, la aprobación del presupuesto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa, la que, además, deberá establecer reglas de contención de los gastos ordinarios y de subejecución presupuestaria que deben incluir: a) Cláusulas de aplicación obligatoria que limiten los gastos no esenciales; b) Cláusulas que establezcan obligaciones porcentuales de subejecución presupuestaria; c) Cláusulas que limiten la aplicación de exoneraciones o subsidios no exigidos directa y expresamente por ley; d) Cláusulas que establezcan reglas de contención del crecimiento del empleo público y de los beneficios reconocidos; e) Cláusulas que determinen las acciones para enfrentar el impacto de los disparadores del gasto público, incluyendo las pensiones con cargo al presupuesto nacional, las decisiones judiciales de impacto presupuestario y el reconocimiento de derechos adquiridos de impacto presupuestario; f) Cláusulas que resguarden prioritariamente las inversiones públicas.

Las mismas disposiciones serán aplicables cuando el endeudamiento público del Estado supere el 60% del producto interno bruto.

En caso de no aprobación del presupuesto ordinario en el plazo previsto, se entenderá aprobado el presupuesto vigente del año anterior, rebajándoseles, en ambos casos, cada una de las partidas de este en la proporción necesaria para garantizar los límites presupuestarios del párrafo primero.

Las obligaciones de gasto previstas por ley ordinaria podrán ajustarse proporcionalmente para alcanzar el objetivo de equilibrio presupuestario.

Las municipalidades y las instituciones autónomas observarán las reglas anteriores para dictar sus presupuestos. El presupuesto de la República podrá fijar límites máximos al crecimiento presupuestario y al empleo público de las instituciones autónomas creadas por ley, así como los mínimos de inversión en infraestructura, investigación y equipamiento. Los presupuestos de las instituciones autónomas no podrán contradecir esos límites, por cuyo acatamiento velará la Contraloría General de la República.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre. Lo anterior, sin perjuicio de la aprobación de presupuestos plurianuales, de conformidad con la ley."

"Artículo 184.- Son deberes y atribuciones de la Contraloría:

[...]

5) Informar a la Asamblea Legislativa, antes de la aprobación de cualquier proyecto de ley, sobre el impacto presupuestario y regulatorio de este.

6) Las demás que esta Constitución o las leyes le asignen."

TRANSITORIO ÚNICO.- Las reformas constitucionales de los artículos 176 y 184 de la Constitución Política que se establecen con la presente reforma regirán a partir del año 2018. Iniciarán con el presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2018, el déficit fiscal deberá disminuir cada año, al menos, el 0,75% del PIB hasta alcanzar el límite superior del déficit fiscal de 3% del PIB.

---

[1] Artículo 110 [Plan presupuestario y ley de presupuesto de la Federación] (1) Todos los ingresos y gastos de la Federación deberán figurar en el presupuesto; en el caso de las empresas federales y de los patrimonios especiales no necesitarán figurar más que las entradas o las entregas. El presupuesto federal deberá ser equilibrado en sus ingresos y gastos. (2) El presupuesto será fijado por la ley de presupuesto para uno o varios ejercicios económicos, separado por años, antes de que comience el primer ejercicio. Para partes del presupuesto podrá preverse que rijan por períodos diferentes, divididos en ejercicios económicos.

[2] Artículo 115 [Obtención de créditos] (1) La obtención de créditos y la prestación de fianzas, garantías u otras clases de seguridades que puedan dar lugar a gastos en ejercicios económicos futuros, necesitan una habilitación por ley federal que determine o permita determinar el monto de los mismos. Los ingresos provenientes de créditos no podrán superar la suma de los gastos para inversiones previstos en el presupuesto, no admitiéndose excepciones sino para contrarrestar una alteración del equilibrio global de la economía. La regulación se hará por una ley federal...

[3] Dice el artículo 135 de la Constitución Española: "Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. 2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros. Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. 3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito. Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.... El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación al producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. 4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados..."

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2548

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación Pro Ayuda a la Niñez y el Adulto Mayor, Campo Cuatro, dice:

Nosotros la Asociación Pro- ayuda a la niñez y al adulto mayor de la comunidad de Campo Cuatro de Cariari, como proyecto tenemos la compra de un terreno para la construcción de un centro de recreación y atención al adulto mayor y niñez. Es por lo anterior que acudimos a su generosidad y destacable labor en pro de esas obras, para que en la medida de sus posibilidades nos puedan colaborar con una partida específica para poder adquirir un terreno destinado para obra de interés, la misma tiene un valor de 13 millones del cual adjuntamos una copia del plano del terreno. Nuestra Asociación está debidamente constituida y nuestra misión principal es proyectamos hacia los adultos mayores y niñez para brindarles una mejor calidad de vida y oportunidades de formarse en un ambiente óptimo para potencial izar sus habilidades.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2549

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación Pro Ayuda a la Niñez y el Adulto Mayor, Campo Cuatro, dice:

Reciban un cordial saludo deseando muchos éxitos en todos sus proyectos.
El propósito de la misma, es para apelar a sus corazones generosos y a la vez pedirles con mucho respeto, nos puedan ayudar con un mobiliario de sillas y mesas, ya que somos una asociación cuyo nombre es Asociación Pro-Ayuda a la Niñez y al Adulto Mayor de Campo Cuatro, con Personería Jurídica No. 3-002-739933.

Estamos iniciando el proyecto y necesitemos mobiliario, para llevar acabo las actividades que hacemos con ellos. Sin más por el momento, nos despedimos agradeciéndoles la atención a la misma y esperando una pronta respuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios

ACUERDO Nº 2550

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Efraín Álvarez Briones, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por medio de la presente la asociación Pro-vivienda y bienestar social solicita muy humildemente ante ustedes la posibilidad de poder administrar los parques esto para darles un mantenimiento adecuado ya que pasan muy sucios tanto de zacate como de basura a cual más de los dos y esto ha servido para que el hampa se apodere de ellos para el consumo desmedido de drogas, la administración también del salón comunal de igual forma con la ayuda de ustedes y de cualquier entidad que nos pueda colaborar a poder seguir dando un mejor manejo tanto en infraestructura como en las actividades para lo cual se requiera solicitamos que el consejo autorice a la señora alcaldesa municipal Doña Elibeth Venegas Villalobos a firmar un convenio de administración de estos terrenos, nos gustaría obtener la administración de plaza en conjunto con el comité de deportes de nuestra comunidad esto para brindarles a ellos el apoyo para un mejor manejo y poder terminar nuestra plaza ya que hasta la fecha este comité no ha podido concluir con los trabajos para terminar la misma, todo esto que solicitamos ante ustedes lo hacemos para poder mejorar el bienestar de nuestro pueblo ya que por falta de recreación se ha estado dando mucho el consumo de drogas, robos, prostitución de jóvenes que no cumplen ni con la mayoría de edad, a nosotros como asociación nos preocupa el bienestar de nuestro pueblo y queremos ayudar de alguna manera, no crean que esta solicitud es para beneficio propio es porque una plaza terminada ayudaría a que practiquen un deporte muy querido tanto por hombres como por las mujeres, los parques una recreación para niños y sus familias, nuestro salón comunal de vez en cuando una celebración nos generaría entradas económicas para solventar los gastos del mismo como, agua potable, y la luz que este recinto tiene por todo y todo esperamos nos comprendan a la gran necesidad como pueblo de seguir creciendo aunque muchos no lo agradezcan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración.

ACUERDO Nº 2551

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí, Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A, dice:

y SUTRAM

Abogados

Municipalidad
SECRE
Recibido por:
El día:
Hora:

ALE-004-2017

San José, 30 de octubre de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as) regidores (as) y síndicos del Concejo.

Hemos recibido en nuestras oficinas el oficio DACH-307-2017, sin determinación alguna de acuerdo de remisión por parte de ese Honorable Concejo Municipal para su análisis, sin embargo el mismo refiere un informe jurídico emitido por el Lic. Carlos Hernández Hernández a solicitud de la señora Alcaldesa Municipal, lo anterior en relación al tema del Salario Escolar y el reclamo que en tal sentido formuló ante dicha Jerarquía el representante legal del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTRAM).

Una vez analizado el informe de referencia, que no es sino, una Inhibitoria planteada por el profesional encargado del Depto de servicios jurídicos de esa Municipalidad, nos percatamos que como corolario pide se remita el tema a una asesoría legal externa, con el fin de garantizar un criterio objetivo y transparente del caso concreto, lo que motiva el avocamiento de nuestra parte a fin de analizar la propuesta del Sindicato en cuestión.

I. OBJETO DEL RECLAMO

Con independencia de los diferentes aspectos que enuncia la Organización So

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Abogados

cial aquí referida en su comunicación de fecha 09 de octubre de 2017 dirigida a la señora Alcaldesa Municipal, resulta importante resaltar del texto, la solicitud expresa que detalla en dos puntos de su petitoria, a saber: "1) Cese a partir del año 2018, el rebajo del 8.28% del salario devengado por los funcionarios (as) municipales, como ahorro escolar y se proceda a presupuestar el adicional por dicho porcentaje como lo manda el decreto supra indicado, se corrija el error de interpretación y aplicación de dicho componente salarial y, 2) Se proceda a establecer un proceso de negociación, con el objetivo de cuantificar y reintegrar a los funcionarios (as) municipales, los montos correspondientes al "SALARIO ESCOLAR", dejados de percibir, por el error cometido en la interpretación y aplicación de dicho componente salarial desde el momento de su implementación en nuestra municipalidad, sea desde el año 2009".

II. ANALISIS Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Al analizar en detalle la propuesta de SUTRAN, nos encontramos con algunas situaciones que deben ser retomadas por el Concejo Municipal en su momento, lo anterior en razón de las eventuales responsabilidades que podrían derivarse de la inacción de funcionarios municipales, al extremo de dejar prescribir acciones como las que se detallan en el informe de auditoría AI-306-2012, texto al cual hace referencia el representante legal del Sindicato.

Ahora bien, sin perjuicio de los actos a los cuales se refiere el reclamo administrativo planteado, el cual debió ser resuelto por la Jerarca de la Administración, tenemos que advertir que en efecto el Salario Escolar nace a la vida jurídica mediante los decretos ejecutivos 23495-MTSS y 023907-H, los cuales establecieron el sistema de retención y pago diferido de un porcentaje del total del aumento decretado por costo de vida para el año correspondiente, tema que conforme indica el reclamo de SUTRAM fue motivo de resoluciones por parte de la Dirección General del Servicio Civil y la

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Abogados

Autoridad Presupuestaria en su momento, sin embargo no se puede obviar que la jurisprudencia explica que esa retribución es un pago acumulado que se hace anualmente al funcionario, de manera que es imperativo retenerle en el período correspondiente un porcentaje del reajuste de su salario atribuido al aumento en el costo de la vida.

En la misma línea de pensamiento tenemos que el tema planteado ya ha sido resuelto por parte del Organo Contralor en diferentes oportunidades, esto por cuanto estamos ante situaciones que tienen incidencia directa con la Hacienda Pública. Al respecto reseño la posición de la Contraloría General en oficio No. DJ-00244-2013 del 10 de abril de 2013, mencionado en Oficio DJ-2100 de fecha 10 de noviembre de 2015, el cual en lo que interesa indica:

"(...) Ahora bien, en relación con la aplicación del referido componente salarial a los funcionarios municipales, es menester destacar que las corporaciones municipales NO están amparadas al Regimen de Servicio Civil, ni a la Autoridad Presupuestaria, de manera tal que dichas corporaciones no se vieron afectadas por el acuerdo de política salarial en el cuatrienio 94-98 que dio origen a dicho componente salarial ni por los ajustes por costo de vida que se aplicaron en ese momento para el Sector Público. Adicionalmente, los sueldos y salarios de los servidores municipales se rigen por norma especial dispuesta en el artículo 122 del Código Municipal. No obstante, siendo que las corporaciones municipales forman parte del Sector Público, nada obsta para que el componente salarial denominado "salario escolar" pueda serle retribuido a los servidores municipales, SIEMPRE Y CUANDO SE LLEVE A CABO LA RETENCIÓN MES A MES POR DICHO CONCEPTO DEL SALARIO DE CADA SERVIDOR MUNICIPAL Y EL CORRESPONDIENTE PAGO DIFERIDO EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, CON OBSERVANCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 122 ANTES SEÑALADO (...). Cabe destacar que las variaciones o modificaciones presupuestarias que lleven a cabo los entes municipales, por cuanto tienen efecto legal en el presupuesto ordinario, solo podrán hacerse en estricto apego a los principios de legalidad y gestión financiera antes señalados, tomando en consideración las restricciones legales y reglamentarias correspondientes y mediante los mecanismos que el ordenamiento jurídico prevé, entre ellos los que la Contraloría General dicte al respecto en el campo específico de su competencia (1) (El uso de negrita, resaltado y mayúsculas no es del texto).

Conforme podemos ver, la posición de la Contraloría es clarísima, de manera que aunque los funcionarios municipales no fueron afectados por el acuerdo de política salarial de los años 94-98, podría mediante acuerdo como lo ha hecho en su momento el Concejo Municipal retribuirles el componente salarial, siempre y cuando se observe lo dispuesto en el numeral 122 ibidem.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Abogados

De lo transcrito también se desprende que en aplicación del artículo citado del Código Municipal, se deberá efectuar la retención respectiva de la unidad salarial de cada funcionario, con el fin de realizar el pago diferido en el mes de diciembre de cada año, lo que obviamente NO es un pago extraordinario, ni tampoco un plus, lo cual es concordante con lo que al efecto han establecido tanto el Tribunal Superior de Trabajo como la Sala Constitucional, siendo esta última vehemente al reseñar que el componente salarial no es un pago extraordinario, ni constituye un monto adicional como muchos han creído e incluso determinado como un décimo cuarto mes.

III. CONCLUSION

Consideramos que el planteamiento del Sindicato tendrá que analizarse en el marco de la negociación que solicitan, pues en nuestro criterio NO es dable el reintegro que promueven dada la naturaleza del componente al cual nos referimos en este dictamen, pues el error no crea derechos como parece inferirse del texto remitido a nuestro conocimiento, por demás está decir que no se ha integrado a este documento el acuerdo suscrito ante un Organo autorizado como lo son las Casas de Justicia, lo cual podría ser una herramienta útil para establecer si existen diferencias entre el porcentaje que se pide cesar (8.28%) y el autorizado originalmente (8.19%).
Por último reiteramos nuestra posición en torno al planteamiento inserto en el Oficio AI-306-2012 de la Auditoría Interna, al cual se le dieron algunas respuestas sin cumplimiento expreso de lo ordenado desde el año 2013, tema que considero deberá incorporar el Concejo en su agenda, a fin de solicitar de previo un informe a la Auditoría Interna sobre el particular.

Dejamos así emitido nuestro criterio en torno al oficio enviado, sin hacer referencia a ningún acuerdo del Concejo por las razones invocadas al inicio, quedando a la orden para cualquier aclaración sobre los términos del mismo.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Abogados

De Uds con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A

Lic. Roberto Sossa Sandí

c. exp.contr.
c.arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración y al SUTRAM.

ACUERDO Nº 2552

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, dice:

Informe Jurídico IJ-36-2017
Asunto: Recuperación de áreas comunales en La Casona de Toro Amarillo
Solicitante: Concejo Municipal-ADI Toro Amarillo.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a brindar respuesta al Acuerdo N°2257 del 13 de octubre 2017, Sesión Extraordinaria 84, en la que el Concejo Municipal acuerda aprobar, en lo que atañe a esta Unidad Jurídica, que...

"Por unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta y que se traslade al Depto. De Servicios Jurídicos para una revisión más profunda a las áreas comunales del proyecto La Casona en Toro Amarillo, entregar informe en 30 días plazo. Se dispensa de trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente aprobado."

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Previo a entrar a analizar el tema, debo aclarar de la manera más respetuosa, que esta Unidad Jurídica, no es la encargada de llevar el inventario de las áreas comunales, como tampoco de hacer las gestiones encaminadas a recuperar dichas áreas, veamos.

De acuerdo al **Manual Descriptivo de Puestos**, quien posee la competencia de vigilar el cumplimiento de la entrega de las áreas comunales, por parte de las empresas desarrolladoras de proyectos urbanísticos, así como de ejecutar de las actividades propias de la planificación y coordinación general, es el **Departamento de Desarrollo y Control Urbano;** así como también de realizar aquellas *actividades técnicas operativas* requeridas por la institución, con el fin

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

de garantizar la rectoría de la municipalidad en el desarrollo urbanístico del cantón.

Es por ello que, con base a dicho Manual, fue que recientemente se le hizo ver al ingeniero coordinador de esa Unidad, que previo a remitir alguna solicitud de recuperación de áreas comunales a este Despacho Legal, *deberá conformar el expediente administrativo* de **Recuperación de las Áreas Comunales en la vía judicial,** esto de acuerdo con lo indicado en el Manual Descriptivo de Puestos.

Lo anterior obedece a que, el expediente con la documentación e informes que se remitir al Tribunal Contencioso, junto con la demanda –contra el desarrollador urbanístico o el actual dueño registral- serán valoradas como prueba documental; así mismo lo que el coordinador de dicho Departamento manifieste en sus informes técnicos, será valorada como prueba pericial o técnica.

En este mismo sentido, el **Código Procesal Contencioso Administrativo**, en su artículo 83, el cual en síntesis indica que, las partes o el juez, pueden requerir la declaración testimonial de la *persona funcionaria* que hayan tenido participación, directa o indirecta, en la conducta administrativa objeto del proceso. Y además, que el juez tramitador o el Tribunal puede requerir la declaración del ingeniero en su calidad de testigo-perito, para ser interrogado en aspectos técnicos y de apreciación.

Esta Unidad Jurídica tiene claro que la recuperación de las áreas comunales es una labor propia del **Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, y que una vez agotada la etapa de negociación con los dueños registrales de dichas áreas (calles, parques, zonas verdes, etc.), se deberá remitir a esta Unidad Jurídica el expediente administrativo completo, con la totalidad de los requisitos, que le fueron indicados oportunamente mediante Oficio SJI- 151-SET-2017.

Por lo anterior, previo a que esta Unidad Jurídica inicie la recuperación de las áreas comunales en la vía judicial, el **Departamento de Desarrollo y Control**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

Urbano, deberá remitir el expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y con la totalidad de los siguientes documentos:

1. **Informe técnico** en el que se especifique la ubicación exacta del área comunal por recuperar (calles públicas, parque infantil, pozo de agua, zona verde, cancha de futbol, salón multiusos, etc.), de ser posible indicar coordenadas y fotografías.
2. **Dirección exacta del domicilio del dueño registrar** del inmueble, nombre completo, número de teléfono, y de ser posible copia de la cédula de identidad. Esto con el fin de que el Tribunal envíe notificarle el traslado de la demanda y así dar inicio al proceso.
3. **Acuerdo certificado** en el que el concejo municipal autoriza a la alcaldesa iniciar proceso judicial para recuperar el área comunal, con indicación específica del barrio o comunidad.
4. **Personería jurídica original** y **vigente**, en caso de tratarse de una sociedad anónima u otra figura jurídica.
5. **Plano** catastrado certificado.
6. Certificación registral del inmueble.
7. Diseño de sitio (en caso de tratarse del área comunal de un proyecto urbanístico).
8. Acuerdos del concejo municipal, donde se declaran y reciben las calles, o donde se indica que se reciben las áreas comunales, si existiera.
9. Cualquier otro documento que de acuerdo a su *criterio técnico* sea relevante para demostrar que estamos ante un área de dominio público.

Estos últimos tres puntos, no son requisitos indispensable para iniciar la demanda, pues de existir tales documentos, se pueden aportar a este Despacho en el transcurrir de la preparación de la demanda.

3. RECOMENDACIÓN: Se deberá remitir el acuerdo de cita, al **Departamento de Desarrollo y Control Urbano,** para que realicé las gestiones necesarias para

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

recupera las áreas comunales (sean éstas área de parque, calles, acueducto, facilidades comunales, zonas verdes, etc.). Y en caso de no lograrse dicho fin, deberá remitir el expediente con los requisitos antes expuestos, para iniciar el proceso judicial.

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCI Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Cc/ Despacho de la Alcaldesa y

Archivo Interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. de Control Urbano.

ACUERDO Nº 2553

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Grace Hernandez Miranda, Comisión Celebremos Juntos la Navidad, dice:

PCI-052-2017.

Nos preparamos para la celebración de la Navidad y queremos fortalecer más los lazos a nivel interno. La idea es que cada área u oficina se organice y decore de acuerdo a las posibilidades económicas (sin gasto Institucional).

Es por esta razón, que solicitamos cinco representantes del Concejo Municipal, para ser el **Jurado Calificador** y quienes tendrán la responsabilidad de definir el primer lugar de dicho concurso.

La actividad está programada para las 11 horas del 15 de diciembre, con el compromiso de recorrer cada oficina, para dar el veredicto final, todo esto coordinado con la Comisión Interna.

Además, tendremos muchas actividades más: 9:00 a.m. Misa de Acción de Gracias y degustación de bocadillos, elaborados por los mismos funcionarios, entre otras.

La Comisión está formada por: Alejandra Rizzatti, Mayra Montes, Emilia Masís, Nury Murillo, Franklin Venegas, David Quirós y Karlyn Vega.

"Que en medio de cualquier situación, demos gracias a Dios por todo lo vivido y que el próximo año, esté lleno de bendiciones para todos".

Grace Hernández Miranda
Comisión Celebremos Juntos la Navidad.

Departamento de Prensa y Comunicación
Grace Hernández Miranda
Correo electrónico: periodista@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-10-6560 Ext. 107

Por Unanimidad SE ACUERDA: Los cinco representantes del Concejo Municipal son los Reg. Ovidio Vives Castro, Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados, Maricruz Chaves Alfaro, Mariela Monge Araya.

ACUERDO Nº 2554

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Víctor Julio Valverde Quirós, Gerente Coopecuna R.L, dice:

En sesión celebrada el 5 de noviembre 2017, por el Consejo Directivo. Muy complacidos, acordamos convocarles a sesionar en Consejo Pleno en nuestra organización. Coopecuna R.L., ubicada en Cartagena de La Rita de Pococí.
Es una iniciativa que se sustenta en los principios del desarrollo humano sostenible V equidad de género. Funcionamos como una escuela de agricultura orgánica con diversidad de alimentos V plantas medicinales. Coopecuna es una alternativa para que mujeres campesinas V sus familias recuperen conocimientos ancestrales de la agricultura orgánica V aprovechen la iniciativa para mejorar la seguridad alimentaria, salud e ingresos, a fin de evitar el desempleo, éxodo rural V aumentar la calidad de vida rural.
Para alcanzar esto fines, nos constituimos en cooperativa con 23 asociados a fin de resolver colectivamente problemas en común, desarrollando actividades de: Agricultura, Industria, Turismo.
Y creando un mejoramiento del suelo V su biodiversidad, como legado a futuras generaciones.
Con un objetivo muy claro: desarrollar e integrar al área productiva, a personas desempleadas V excluidas por falta de estudios o carencias por ser jóvenes, adultos, o mujeres jefas de hogar.
Pretendemos un provecto inclusivo y potencializador para el sector más vulnerable, a fin de aumentar los beneficios socio-económicos con sustentabilidad V sostenibilidad en el largo plazo V en la procura de disminuir el asistencialismo institucional que no deja de ser una carga para el estado V un obstáculo para su desarrollo. Que es necesario para replicarlo en el cantón V así llenar vados de organización, producción, industria V comercio, entre otros, que han sido las carencias por las cuales las unidades productivas de los pequeños V medianos productores, por años han estado subutilizadas, con resultados económicos que ha obligado a los campesinos a vender sus tierras o a vivir en la pobreza.
Esperamos en sesión con ustedes lograr un compromiso para el desarrollo de este modelo productivo Coopecuna R.L.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y queda tentativa la fecha.

ACUERDO Nº 2555

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-286-2017. Asunto: Plan de Trabajo 2018

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com
auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Acta 13-

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-286-2017

Guápiles, 13 de noviembre 2017

Señores:
Concejo Municipal
Regidores y Regidoras
Pte.

Asunto: Plan de Trabajo 2018

Respetables señoras y señores:

Para su conocimiento se remite Plan de Trabajo 2018, mismo que será entregado a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de noviembre 2017.

Por lo tanto, se adjunta Universo Auditable con su respectiva valoración de riesgo y los diferentes servicios que brinda este Despacho, mismo que está plasmado en el Plan de Trabajo 2018.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)

Digitally signed by GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-07-0153-0931, SN=CHINCHILLA VILLEGAS, G=GRACE, C=CR, OI=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
Reason: I am the author of this document
Location: Pococi
Date: 2017-11-13 14:10:25

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Presupuesto
Archivo

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 13/11/17
Hora: 3:20 Pm.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA
PLAN ANUAL 2018

DETALLE	TIPO Y AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACION	OBJETIVO DE ESTUDIO	ACTIVIDADES	O ASIGNADO	RELACION O COORDINACION
SERVICIOS DE AUDITORIA	Estado de Recomendaciones Auditoria Interna y CGR	Articulo 22 inciso g Ley 8292 / R-SC-1-2007	Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna e informar sobre las disposiciones emitidas por la Contraloria General de la República.	Según corresponda	59	Administracion - CCDR Pococí
	Proyecto de la liquidacion presupuestaria 2017	Alto riesgo	Determinar la razonabilidad de las cifras incluidas en la liquidacion presupuestaria del ejercicio economico 2017 y el grado de cumplimiento de las recomendaciones períodos anteriores		78	Contabilidad Tesoreria/Presupuesto
	Proyecto Patente	Alto riesgo	Verificar la Gestion Tecnica Legal y de control interno en el Departamento de Patentes		90	Departamento Patentes-AT
	Evaluación de la Gestion Técnica - Legal proyectos Obra Publica - Administracion -8114- Partidas Especificas	Alto riesgo	Verificar el sistema de control interno, ejecución y control de proyectos obra pública		90	Obras Civiles-UTGVM-Proveduria/Maquinaría
	Recursos Caproba - Hogar de Ancianos	Solicitud del Concejo Municipal	Control y uso correcto de los recursos		90	Proveeduria-Presupuesto-Tesoreria
	Visado de planos	Alto riesgo y a solicitud del Concejo Municipal	Verificar el sistema de control interno correspondiente a los visados de planos y si estos se estan otorgando conforme al marco técnico juridico aplicable.		90	Topografía
SERVICIOS PREVENTIVOS	Autorizacion de Libros	Articulo 22 inciso e / Ley 8292	Cumplimiento Ley 8292	**Según corresponda**	76	Según corresponda
	Auditoria de Advertencia	En cumplimienbto al articulo 22 Ley 8292	Dar a conocer las responsabilidades y deberes a la normativa vigente			
	Asesorias	inciso d, de la Ley General de Control interno	Asesorar tanto al concejo Municipal como a la Administracion según la normativa vigente			

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA
PLAN ANUAL 2018

DETALLE	TIPO Y AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACION	OBJETIVO DE ESTUDIO	ACTIVIDADES	O ASIGNADO	RELACION O COORDINACION
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	Supervición de los servicios brindados por la Auditoria Interna	En aplicación a las Normas para el ejercicio de la AI. Normas Generales de AI para SP		Según corresponda	121	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Informe Anual sobre Ejecucion Plan de Trabajo 2017	Articulo 22 inciso g Ley 8292 / R-SC-1-2007	1-Informar sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo	Según corresponda	112	
	Autoevaluacion Anual de Calidad Auditoria Interna	Solicitud por parte de la CGR	Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoria interna/ Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoria interna			
	Participar diferentes capacitaciones/Reuniones/ Labores Administ.(Elaboracion reglamentos, revisión de normativa, archivo fisico-digital) CGR/Otros	En aplicación a la normativa según corresponda				
					805	

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)

Msc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360			2018
Procesos Sustantivos (Misionales)			Proveeduría	348	96,67%	ALTO	90	1
Procesos Sustantivos (Misionales)			Tesorería	342	95,00%	ALTO	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Gestión de Cobros	334	92,78%	ALTO	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Patentes	334	92,78%	ALTO	90	1
Procesos Sustantivos (Misionales)			Control Construcciones	332	92,22%	ALTO	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Tecnología de Información			326	90,56%	ALTO	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Administración Financiera	Contabilidad	323	89,72%	ALTO	90	1
Procesos Sustantivos (Misionales)			Inspección	321	89,17%	ALTO	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Catastro	321	89,17%	ALTO	90	1
Procesos Sustantivos (Misionales)			Zona Marítimo	321	89,17%	ALTO	90	
Procesos de Asesoría y Servicios		Gestión del Recurso Humano		316	87,78%	ALTO	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Presupuesto	313	86,94%	ALTO	90	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO	
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360				2018
Procesos Sustantivos (Misionales)			Obras Civiles	299	83,06%	ALTO	90		
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Planificación y Control Construcciones	Planificación Urbana	296	82,22%	ALTO	90		
Procesos Sustantivos (Misionales)	Unidad Técnica Gestión Vial (a)			291	80,83%	ALTO	90	1	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Concejo Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí		291	80,83%	ALTO	90		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Valoración	292	81,11%	ALTO	90		
Procesos Sustantivos (Misionales)		Obras y Servicios Municipales	Topografía	292	81,11%	ALTO	90		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Maquinaria	292	81,11%	ALTO	90		
Procesos de Asesoría y Servicios	Desarrollo Estratégico			285	79,17%	MEDIO	60		
Procesos de Asesoría y Servicios	Prensa y Comunicación Organizacional			250	69,44%	MEDIO	60		
Procesos de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Servicios Generales		237	65,83%	MEDIO	60		
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Jurídicos			229	63,61%	MEDIO	60		
Procesos Sustantivos (Misionales)		Gestión Ambiental	Saneamiento Ambiental	220	61,11%	MEDIO	60		

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO 2018	
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360				
Procesos Sustantivos (Misionales)		Vice Alcaldía		204	56,67%	MEDIO	60		
Procesos de Asesoría y Servicios	Archivo Municipal			163	45,28%	BAJO	30		
Procesos de Asesoría y Servicios		Salud y Seguridad Ocupacional		159	44,17%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Cariari de Pococí	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Judo y Afines del Caribe	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Taekwondo	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Artes Marciales Makki-kong-kiok	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Gimnasia Artística de Guápiles	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			La Suerte de la Rita de Pococí	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	158	43,89%	BAJO	30		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Fondo de Parques Nacionales	158	43,89%	BAJO	30		

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE			TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360			2018
Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa del Registro Nacional	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a instituciones no descentralizadas empresariales	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Juntas Administrativas y de Educación Distritales	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones de Desarrollo	Asociación de Desarrollo de Guápiles	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo La Rita	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Roxana	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Cariari	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Colorado	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Jiménez	158	43,89%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de San Rafael	158	43,89%	BAJO	30	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360			2018
Procesos de Asesoría y Servicios	Cultural y Deportiva			155	43,06%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Plataforma de Servicio		153	42,50%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones Adscritas al Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Pococí	Santos de Guápiles	150	41,67%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias Corrientes al Sector Privado		142	39,44%	BAJO	30	
Procesos de Asesoría y Servicios	Oficina, MPL de la Mujer			137	38,06%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos	Concejo Municipal			131	36,39%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos			Secretaria del Concejo	131	36,39%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Guápiles	117	32,50%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			La Rita	117	32,50%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Roxana	117	32,50%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Cariari	117	32,50%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Colorado	117	32,50%	BAJO	30	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Jiménez	117	32,50%	BAJO	30	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de dias para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360			2018
Procesos Sustantivos (Misionales)			San Rafael	117	32,50%	BAJO	30	
Procesos de Asesoría y Servicios	Contraloría de Servicios			114	31,67%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Guápiles		114	31,67%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Jiménez		111	30,83%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de La Rita		109	30,28%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Roxana		109	30,28%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Cariari		109	ía	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de la Colonia		109	30,28%	BAJO	30	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Colorado		109	30,28%	BAJO	30	
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Bibliotecarios			109	30,28%	BAJO	30	
		Junta Vial Cantonal		95	26,39%	BAJO	30	

TOTAL DIAS:	3390	5	407

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2018

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL AÑO 2018
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360			

Observación (*): Para el período 2018, la Auditoría Interna de Pococí únicamente dispone de 407 días para realizar proyectos de auditoría, por tanto en el año puede llevar a cabo 5 estudios de auditoría de riesgo alto, y se tiene programado un proyecto de auditoria por medio de Auditores Externos, por lo que en el escenario del Universo Auditable, se detallan 6 estudios de auditoría que corresponden a 497 días dedicados a la ejecución de proyectos de auditoría.

Observación: Aunque el estudio de Auditoria sobre seguimiento de recomendaciones se detalla en el proceso de Hacienda Municipal, este abarca otras áreas, como son: Gestión del Recurso Humano, Administración Financiera, Concejo Municipal, Servicios Informaticos etc; cabe señalar que ha finales del 2017, estaremos contando con un sistema de seguimiento por lo que se espera mejorar en el tiempo de elaboración de dicho informe por lo que se planifica con menos días.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INFORME No. 003-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO Nº 2556

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-285-2017.
Asunto: Advertencia relativa a la Modificación de Recursos contenidos en partida específica.

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, "*advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*"

Esta auditoría ha tenido conocimiento del acuerdo del Concejo adoptado mediante Acta 88 Artículo II Acuerdo 2350 del 23 de octubre de 2017, en el cual se autoriza el cambio de destino de los recursos contenidos en dos Partidas Específicas, contenidas en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario del Período 2013, para la Asociación de Cultura del Cantón de Pococí, partidas administradas por esta Municipalidad.

Aun cuando esta Unidad podría considerar justificados o razonables, los motivos que sustentan la solicitud de la Asociación para variar el destino de los recursos, no puede obviar la existencia de normativa especial que obliga a cumplir con una serie de requisitos, más allá de la competencia Municipal

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com
auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Debe tomarse en consideración que las partidas específicas para ser aprobadas y asignadas recorren un camino que involucra su especial necesidad y justificación, que no podría obviar la Municipalidad a estas alturas, por su simple condición de administradora de los fondos públicos asignados.

La Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley No. 7755, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 55 de 19 de marzo de 1998, vino a normar el procedimiento de aprobación de las partidas, así en su artículo 3 dispone:

"Aprobación. La Asamblea Legislativa deberá aprobar las partidas específicas, con base en la propuesta que deberá formular el Poder Ejecutivo en los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República".

Luego la norma es complementada por el *"Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional"*, Decreto Ejecutivo No. 27810, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 76 de 21 de abril de 1999, en que se establecieron una serie de regulaciones adicionales respecto al tema objeto de análisis.

Teniendo claro entonces que las partidas específicas consisten en gastos autorizados vía presupuestaria, conformados por fondos públicos, afectos al cumplimiento de un fin específico y cuya aprobación corresponde a la Asamblea Legislativa, no resultaría procedente que esta variación sea autorizada por el Concejo Municipal. Lo anterior es así en aplicación del "**principio de paralelismo de las formas**", que supone que aquello creado mediante una específica forma ha de ser eliminado o variado a través del mismo mecanismo, es decir, que un acto debe modificarse o extinguirse mediante otro emitido por el mismo órgano y forma. (Véase al respecto la resolución No. 40 de 28 de noviembre de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IX.)

La Contraloría General de la República ha tenido la oportunidad de pronunciarse al respecto, así en el oficio No. 04262 del 7 de abril de 2017 (DJ-0440), indica:

"En cuanto a la variación del destino de los fondos públicos asignados, este órgano señaló, a través del oficio No. 14608 (DAGJ-624-99) de 20 de diciembre de 1999, "en este caso, el destino que el legislador dio a la partida específica es únicamente la construcción de la obra, no haciéndose mención de la compra del terreno (...) Por

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com
auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ello, hasta tanto no se cuente con una ley que autorice el cambio del destino de esta partida, no resulta posible utilizar dichos recursos para la compra de un terreno y construcción de la Escuela". Bajo la misma línea, años más tarde, por medio del oficio No. 07209 (DFOE-DL- 0626) de 5 de agosto de 2011, se estableció: "En términos generales, se indicó que en función de la naturaleza jurídica de las partidas específicas, su razón de ser, su aprobación legislativa para un determinado destino y su régimen especial y agravado en cuanto a modificaciones y demás, es claro que las municipalidades no cuentan con discrecionalidad para ejecutar los recursos que se les asignen en virtud de las partidas específicas para el desarrollo de otros proyectos o programas diferentes a los que el legislador aprobó". Dicha postura se mantiene tomando en consideración la finalidad pública ligada a la asignación de una partida específica, la cual justifica que las corporaciones municipales que deseen modificar la utilización de estos fondos deban gestionar, previamente, el visto bueno por parte de la encargada de asignar tales recursos, sea la Asamblea Legislativa. Aunado a lo anterior, mediante el oficio No. 01341 (DJ-0543) de 9 de febrero de 2010, en lo que interesa, se dispuso: "debe tenerse claro que la Ley no. 7755 es una ley general que da las pautas para el manejo y trámite de las partidas específicas (...) lo establecido en dicha ley debe ser complementado con la ley que establezca la partida específica en la cual se define el destino y la especificidad de dicha partida. Es en ésta última donde se define el uso y destino ligados a esos recursos. De ahí que, es el destino definido por el legislador en la ley que dispone de una determinada partida, es lo que determina su uso, aspecto que ineludiblemente debe ser respetado por la administración beneficiaria, en tanto en esta ley específica será dónde se regule lo que se puede hacer o no con la partida específica"

Las razones aludidas obligan a esta auditoría a intervenir respecto de lo actuado por el Concejo, y que, de ejecutarse por la Alcaldía Municipal, podría generar responsabilidad. Considérese lo expuesto en el numeral 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, que en su inciso e) es muy claro al definir como causal de responsabilidad:

"e) El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley (...) Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno que deberían haberse superado razonable y oportunamente"

En virtud de lo expuesto, se emite la presente advertencia, para que se considere en las decisiones que sobre el particular, lleven a cabo ambos despachos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración.

ACUERDO Nº 2557

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-287-2017.
Asunto: Proyecto IAI-003-2017, “Liquidación Presupuestaria 2016”

Secretaría

IV
Acta N°94 Ord
13-11-17.
2557

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

IAI-003-2017

PROYECTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016

AÑO 2017

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com
auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-287-2017

Guápiles, 13 de noviembre 2017

Señores:
Concejo Municipal
Regidores y Regidoras
Pte.

Asunto: Proyecto IAI-003-2017 "Liquidación Presupuestaria 2016 "

Respetables señoras y señores:

Para lo de su competencia se hace entrega del Proyecto IAI-003-2017 denominado "Liquidación Presupuestaria 2017.

Asimismo, si lo tienen a bien, este Despacho está en la mejor disposición de exponer los principales resultados de dicho proyecto, favor señalar el día y la hora.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)

Digitally signed by GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-07-0153-0621, SN=CHINCHILLA VILLEGAS, G=GRACE, C=CR, OU=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
Reason: I am the author of this document
Location: Pococi
Date: 2017-11-13 15:30:21

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Archivo

Municipalidad de Pococí
Recibido por:
El día: 13/11/17
Hora: 4:10 Pm

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INFORME No. 003-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INFORME SOBRE:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016

UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITADAS:

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – CONTABILIDAD-TESORERIA-PLANIFICACION

OBJETO ESTUDIADO:

Analizar los datos contenidos en el informe de Liquidación Presupuestaria 2016, para comprobar su razonabilidad y veracidad, como el cumplimiento del marco técnico legal vigente, mediante la revisión de reportes contables, presupuestarios, conciliaciones bancarias, compromisos presupuestarios, superávit específico, modelo de liquidación, normativa técnica jurídica y otros.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CONTENIDO

Página No.

CONTENIDO *3*
ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS *4*
RESUMEN EJECUTIVO *5*
1. INTRODUCCIÓN *6*
1.1. Origen del estudio 6
1.2. Objetivo general del estudio 6
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 7
1.4. Naturaleza y alcance del estudio 8
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio 8
1.6. Comunicación de los resultados 9
1.7. Metodología aplicada 9
2. RESULTADOS *10*
2.1. El saldo en caja reportado en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016, presenta inconsistencias que inciden en su razonabilidad y confianza. 10
2.2. Inconsistencia en los saldos mostrados en algunas partidas del superávit especifico vrs cuentas bancarias. 12
2.2.1. Ley 7313 Impuesto al Banano 12
2.2.2. Ley Simplificación y eficiencia Tributaria 14
2.2.3. Ley 7755 Partidas Específicas 15
2.2.4. Fondos Solidarios 16
2.3. Inconsistencia en los saldos separados en la Liquidación Presupuestaria 17
2.3.1. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí 17
2.3.2. Juntas de Educación y Administrativas 18
2.3.3. Fondo del 76% Impuesto Bienes Inmuebles (IBI) 19
2.3.4. Fondo de Basura 20
2.4. Falta de concordancia entre el cumplimiento de metas Plan Anual Operativo vrs Presupuesto 22
2.5. Registros presupuestarios y Financieros. 24
2.5.1 Inconsistencia entre los registros Contabilidad vrs Tesorería. 24
2.5.2 Compromisos presupuestarios. 24
2.6. Incumplimientos a las recomendaciones dadas por la Auditoria Interna 25
3. CONCLUSIONES *26*
4. RECOMENDACIONES *27*
1. APENDICES *30*

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro / gráfico No.	Título	Página No.
1	Cuadro Facturación de cuentas de detalle general	21
1	Gráfico Grado cumplimiento metas PAO	23
2	Gráfico Grado de ejecución 2015-2016	23

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio trata sobre el análisis de la ejecución y razonabilidad de los saldos presentados en la Liquidación Presupuestaria 2016.

Es importante, por cuanto la ejecución presupuestaria es una herramienta gerencial que facilita la vinculación adecuada de los procesos de planificación-presupuesto y la evaluación de los resultados, aspectos que determinan la calidad del desempeño institucional, además son importantes para la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión realizada por esta Municipalidad. Las entidades públicas están sometidas a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, a partir de la información que se refleja en la liquidación presupuestaria, como producto del cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Producto del estudio llevado a cabo, se evidencia nuevamente los serios problemas que tiene esta Municipalidad en el tema de Planificación, ya que para el año 2016 se tenía un presupuesto de ¢8.980.602.352,00, de los cuales se logró ejecutar ¢7.872.110.879,11, lo que representa un porcentaje de ejecución de 88%; con el agravante de que los compromisos presupuestarios alcanzaron ¢ 1.755.434.613,56, por lo que se podría decir que la ejecución real fue de un 68%.

Aunado a lo anterior, se presentan inconsistencias en los saldos presupuestarios vrs cuentas corrientes, lo que pone de manifiesto una débil estructura de control interno, que no permite garantizar la exactitud, razonabilidad y confiabilidad de la información, no se justifica la presencia de un superávit especifico desde el año 2013, por ¢62.421.969,51 lo cual se traduce en obras y servicios para el desarrollo local que no están llegando a sus beneficiarios y limitan el desarrollo de la comunidad, en consecuencia se genera la postergación de proyectos y obras de inversión; aunado a que se tienen cuentas por cobrar y pagar que deben ser ajustadas.

En conclusión, los informes de ejecución o de liquidación presupuestaria no presentan información exacta, útil, oportuna y confiable, afectando con ello los propósitos de control y toma de decisiones de las autoridades municipales, por consiguiente, dichos saldos no son razonables, con respecto a lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y la normativa aplicable.

Con fundamento en las debilidades encontradas, se giran una serie de recomendaciones a las autoridades Municipales, con el propósito de que se instauren las medidas de control para corregir las debilidades detectadas.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Conviene indicar que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno Nº 8292, la administración activa es la responsable de ejecutar lo recomendado por la Auditoría Interna en sus informes, pero deja abierta la posibilidad de discutir las recomendaciones ofrecidas por esta unidad de asesoría para que la misma administración proponga soluciones alternas para los problemas identificados en el ejercicio de la función de auditoría, o en caso extremo el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

El artículo No 39 de la Ley General de Control Interno indica en el párrafo primero:

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017.

1.2. Objetivo general del estudio

Analizar los datos contenidos en el informe de Liquidación Presupuestaria 2016, para comprobar su razonabilidad y veracidad, como el cumplimiento del marco técnico legal vigente, mediante la revisión de reportes contables, presupuestarios, conciliaciones bancarias, compromisos presupuestarios, superávit específico, modelo de liquidación, normativa técnica jurídica etc.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1. Comprobar el cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable aplicable a las cuentas y partidas auditadas de la liquidación presupuestaria.

1.2.1.2. Verificar la razonabilidad de los saldos de las partidas consideradas para la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016.

1.2.1.3. Evaluar si la información generada en la liquidación presupuestaria 2016 es confiable y oportuna para la toma de decisiones.

1.2.1.4. Revisar la razonabilidad y cumplimiento acorde a la normativa de las principales cuentas del superávit específico.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

El Código Municipal señala que las municipalidades del país poseen autonomía política, administrativa y financiera conferida por la Constitución Política. Entre algunas de sus atribuciones está reglamentar su organización, acordar sus presupuestos y ejecutarlos, administrar y prestar los servicios públicos municipales, aprobar las tasas, precios y contribuciones municipales, percibir y administrar en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

El artículo 105 del Código Municipal, indica lo siguiente:

"*Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el Alcalde municipal presentará al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero.*"

Para ello conforme al título IV del Código Municipal denominado Hacienda Municipal, se establecen los criterios generales relativos a las actividades de recaudación de ingresos y sobre la estructura básica para la administración de esos recursos y su aplicación. Esta normativa se complementa para el sector municipal en materia de administración municipal, en primera instancia, por la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos Nº 8131 y también por otras normas legales y técnicas que permiten garantizar una mejor administración de los recursos públicos.

De manera particular el Título IV de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos señala que el Sistema de Administración Financiera está conformado por el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en el proceso de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de los recursos financieros; que comprende los subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería y crédito público, los cuales deberán estar interrelacionados.

Es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la Municipalidad, establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras que implica la ejecución del presupuesto.

Dichos registros deben afectar, en lo que corresponda, las cuentas de la contabilidad patrimonial, de tal forma que alimente de manera integral los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera institucional y que permita el control interno y posibilite el externo.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

La liquidación presupuestaria consiste en el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe realizar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero (déficit o superávit), como de las realizaciones para los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas

Los artículos 169 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal establecen que es responsabilidad de las municipalidades del país velar por el bienestar y los intereses de sus comunidades.

La Ley N°7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por la Municipalidades, establece en su numeral 1: *Subvención: Anualmente, las municipalidades destinaran por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme lo dispuesto por la Ley N°7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para subvencionar a las juntas de educación y a las juntas administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial.*

1.4. Naturaleza y alcance del estudio

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: Informe Liquidación Presupuestaria, informes de ejecución, estados financieros, estado diario de Tesorería al 31 de diciembre de 2016, conciliaciones bancarias y la evaluación del plan-presupuesto, así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos.

Para el estudio de la información y documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

El período comprendido es del 1º enero al 31 diciembre del 2016, pudiendo ampliarse en el caso de considerarse necesario.

En el desarrollo del estudio se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

La elaboración del proyecto se vio afectado por las limitantes respecto a la falta de información, tardía o ausencia de respuesta a los oficios enviados, información suministrada con errores u omisiones, entre otros.

1.6. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 26 de octubre de 2017, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Dra. Elibeth Venegas Villalobos, MBA. Mauricio Garita Varela, Licdas. Andrea Camacho Zárate, Liseth Mora Agüero, Ivannia Batista Araya, Edith Quesada Umaña y Rosalyn Corrales Salas.

El borrador del informe analizado en la conferencia final, fue entregado a la administración activa mediante oficio AI-272-2017, del 26 de octubre de 2017, con un plazo de cinco días hábiles de anticipación para que presentaran observaciones al informe.

1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente estudio, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

a) Informe Liquidación Presupuestaria 2016
b) Archivo en formato Excel denominado modelo electrónico.
c) Solicitud de documentación para la verificación de asuntos o datos ejecutados durante el período de examen
d) Estados Financieros
e) Reportes de Contabilidad
f) Conciliaciones Bancarias

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

2. RESULTADOS

2.1. El saldo en caja reportado en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016, presenta inconsistencias que inciden en su razonabilidad y confianza.

A. En la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016[1] se detalla la existencia de unas cuentas por cobrar por ¢27.639.427,67, de las cuales, al 30 de junio 2016, según estudio elaborado por este Despacho, ¢8.397.581,58 deben ser ajustados por cuanto no se obtuvo evidencia competente sobre el derecho real que tiene la Municipalidad de cobrar dichas sumas. Por ejemplo, se tienen montos por cobrar, correspondientes a rentas y otros, donde, según se comprobó, ya se hicieron las devoluciones correspondientes sin embargo la administración aún continúa manteniéndolos como cuentas por cobrar como si se trataran de notas de crédito (NC) pendientes de identificar.

B. También se incluye como parte de los resultados de Liquidación Presupuestaria 2016, la existencia de unas "Cuentas por pagar Tesorería-Cajeros", cuyo monto asciende a ¢18.424.656,11, que al 30 de junio 2016, según estudio este Despacho debe ser ajustado por una suma de ¢9,692,486,34 por cuanto no se obtuvo evidencia competente sobre la obligación real de su pago. Aunado a lo anterior, existe cuentas por pagar a favor de la Asociación Solidarista que en vez de reflejarse como una deuda municipal, se reporta un saldo de ¢3.025.533,04 como si esa asociación los debiera al ayuntamiento, por lo que es necesario revisar esa situación puntual.

C. En cuanto al registro de compromisos presupuestarios, este Despacho determinó que existen recursos separados por ¢62.422.610,74 asociados a la prestación de los servicios que se realiza a través del CECUDI, de los cuales ¢62.421.969,51 tienen su origen en el año 2013 (o sea más de cuatro años), lo cual es contrario con el espíritu del artículo 107 del Código Municipal, el cual autoriza los compromisos presupuestarios con la condición de cancelarse en los primeros seis meses del siguiente año.

Salvo el registro de ¢0,52 que pertenecen al 2014 y ¢640,71 al 2015, la Administración no brindó la información pertinente que explique las razones de mantener el registro de esta suma como compromiso ni su composición considerando que originalmente se presupuestaron ¢79.200.000,00, con la particularidad de que esos recursos a fin de cuentas no ingresaron ese año a las arcas municipales y, aun así, la Administración si registró en la liquidación del 2013 un compromisos por ese monto.

[1] Según anexo N° 3 del modelo electrónico de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí. Modelo propuesto por la Contraloría General de la República

En el año 2014, la Administración incluyó, en el presupuesto extraordinario 2-2014, la suma de ¢41.718.000,00 correspondiente a los recursos que se recibirían del IMAS para el programa CECUDI, para los meses de julio a diciembre 2014. De estos recursos en total se recibieron del IMAS ese año ¢44.548.071,00.

Acerca este tema, la Contadora Municipal a estas consultas formuladas por este Despacho señaló: "(...) ***para el año 2014, en los saldos de compromisos del CECUDI, no se liquidó en los saldos de junio según el estado de origen y aplicación de recursos del ext 03-2014, se ingresó a la cuenta 4.01.03.01.0.05.09.09 un monto por ¢41.718.000,00, ¢0,52 pertenecen al 2014 y ¢640,71 al 2015, el restante debe ser revisado para darle una cifra exacta de donde está todo el recurso pendiente de ejecutar, dado el tiempo otorgado para contestar su consulta se me hace materialmente imposible brindarle todos los respaldos ya que son de hace 3 años, sin embargo estaré trabajando en eso."***

En conclusión, los datos consignados en el saldo de caja no son razonables ni confiables, no se justifica la presencia de un superávit específico desde el año 2013, por ¢62.421.969,51 lo cual se traduce en obras y servicios para el desarrollo local que no están llegando a sus beneficiarios y limitan el desarrollo de la comunidad; así mismo la administración no ha tomado las acciones que corresponden, lo cual incide en el manejo financiero.

D. El saldo en caja reportado como resultados de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016[2] es de ¢3.084.392.183,17 mientras que en los Estados Financieros municipales al 31 de diciembre de 2016, la cuenta caja y bancos muestra un saldo de ¢3.020.344.675,57. La diferencia que se deriva es de ¢64.047.507,60 la cual corresponden a notas de crédito (NC) incluidas en los estados de cuenta corriente bancaria y que están pendientes de identificar su concepto y por consiguiente, también de contabilizar en los registros correspondientes. Esta situación limita el uso de estos recursos en la gestión institucional, por cuanto, en el tanto no se identifique su origen, se desconoce sin son recursos libres o específicos. En el apéndice No. 1 de este informe se detalla esta condición determinada.

Lo expuesto en este aparte obedece a falta de políticas, procedimientos, revisiones, al respecto la Norma 4.3.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC; señala que *la administración debe establecer mecanismos y procedimientos que permitan garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.*

Las Normas de Control Interno para el sector público por su parte, establecen *que el Jerarca y titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de la*

[2] Según anexo N° 3 del modelo electrónico de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí. Modelo propuesto por la Contraloría General de la República

disponibilidad de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución y las transacciones y eventos realizados (Norma 4.4.3).

Por otro lado, *la exactitud de los registros debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.* (Norma 4.4.5).

En este sentido los registros contables, reportes y toda información que se genere serán confiables si contienen información precisa, veraz y exacta relacionada con el asunto de que se trata; y serán oportunas si contienen los datos suficientes.

No se dispone de Sistemas de información donde se pueda obtener en forma eficaz, eficiente y económica, información de la gestión municipal, por otro lado, a una débil gestión documental que no permite que se ejerza control, almacenamiento y recuperación de la información de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

2.2. Inconsistencia en los saldos mostrados en algunas partidas del superávit especifico vrs cuentas bancarias.

2.2.1. ***Ley 7313 Impuesto al Banano***

a) Según la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016, la partida presupuestaria correspondiente al ingreso por concepto de Impuesto al Banano muestra un saldo de ¢94.958.465,75; sin embargo, según esta Auditoria, el saldo que se debe reflejar es de ¢-596.714,29, o sea un saldo negativo. La diferencia obedece a que en los resultados de la liquidación no se consideran los saldos negativos que presentan los ejercicios económicos anteriores, donde se da una mayor aplicación de recursos respecto de los ingresos recibidos por ese concepto. Esa aplicación de más, asciende a (¢90.299.992,11). A esto, se le debe agregar también la aplicación mayor que se presenta en el 2016 que ascienden a (¢5.255.187,93).

En ese sentido, si al saldo de ¢94.958.465,75 que dice la Liquidación se le restan ¢90.299.992,11 y ¢5.255.187,93 da como resultado un saldo negativo de ¢-596.714,29. Ver apéndice No. 2

b) Según la Liquidación Presupuestaria los ingresos correspondientes al año 2016 ascienden a ¢315.503.982,03, con una ejecución de ¢220.545.516,28, lo que nos da un saldo de partidas de ¢94.958.465,75, sin embargo, la liquidación en el aparte de superávit específico presenta un saldo de ¢80.991.180,34 (Ley 7313 – Caproba), lo que

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

genera una diferencia de ¢13.967.285,41; aunado a lo anterior sobre este saldo de ¢80.991.180,34, tenemos un saldo en bancos de ¢19.839.503,88, lo que representa un sobregiro de ¢61.151.676,46. Ver apéndice No. 2

c) Existen diferencias de ¢16.588.957,02 con relación a la ejecución, al respecto ya en enero 2017, se reintegraron a la cuenta de la Ley 8114 ¢15.348.957,02, sobre los restantes ¢1.240.000,00 se deben hacer los ajustes según corresponda. Ver apéndice No. 3.

d) Existen diferencias de ¢11.333.769,09, entre auxiliares y compromisos vrs ejecución Liquidación Presupuestaria. Ver apéndice No. 2.

e) Se determinó un monto de ¢5.533.000,00 que fueron presupuestados y cancelados para la partida de asesorías, lo cual contraviene el artículo 3 de la Ley 7113, (¢1.833.000,00 Estudios Previos Bella Vista puente Elia La Leona; ¢1.000.000,00 Estudios previos Calle Garabito, y ¢2.700.000,00 Estudios preliminares carpeta asfáltica Santa Rosa), a eso hay que agregarle ¢8.206.195,00 también cancelados con recursos del banano correspondiente a asesorías, señaladas según oficio DF-107-2017 del Ministerio de Gobernación y Policía, para un monto total de ¢13.967.285,41 que deben ser reintegrados a la cuenta y hacer los ajustes que correspondan presupuestariamente.

Existe una débil estructura de control interno en cuanto a procedimientos de registro, revisión, responsable de los traslados entre cuentas, auxiliares, incumplimiento de recomendaciones giradas por la Auditoria y Ministerio de Gobernación, ausencia de conciliación de los datos contenidos en la Liquidación Presupuestaria vrs Estados Financieros, entre otros, que se reflejan en las diferencias de saldos en cuentas corrientes vrs saldos de liquidaciones.

Por consiguiente, los saldos mostrados en la Liquidación Presupuestaria 2016 correspondientes al impuesto del Banano Ley 7113, no son razonables ni confiables, por lo tanto, los informes de ejecución o de Liquidación Presupuestaria no presentan información exacta, útil, oportuna y confiable, afectando con ello los propósitos de control y toma de decisiones de las autoridades municipales. Asimismo, dichos saldos no coinciden con las cuentas bancarias.

Es importante mencionar que la administración, está contratando un estudio con el fin de conciliar dichas diferencias y hacer los ajustes que correspondan según el marco técnico legal vigente.

La Ley 7313 en su numeral 3 establece: *...Esas municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías...*

Por otro lado se contraviene lo citado en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público R-CO-9-2009

- *Norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios*
- *Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*

2.2.2. ***Ley Simplificación y eficiencia Tributaria***

a) Los ingresos del año 2016, corresponden a ¢1.324.786.516,00, a los cuales le se incorporan ¢33.777.086,33 que pertenecen a ingresos del año 2015, más el saldo de la liquidación del ejercicio económico 2015 e intereses. La sumatoria de esos montos da como resultado un total de ingresos al final de año de ¢1.558.654.456,55, con una ejecución que ascendió a ¢1.424.579.364,77 para un saldo de ¢134.075.091,78.

No obstante lo anterior, en la cuenta bancaria donde se mantienen los recursos de la Ley 8114 se reporta un saldo de ¢205.218.921,53, reflejándose una diferencia de más en cuentas bancarias de ¢71.143.829,75 respecto de los resultados de ejecución presupuestaria 2016. A este monto se le deben rebajar ¢14.239.151,38 que a la fecha la administración no ha transferido a la 329-8, aunado a lo anterior se giraron de la cuenta bancaria correspondiente a la Ley 8114, ¢15.348.957,02, cuyo gasto debió cargarse a la cuenta del impuesto al Banano, dicho reintegro se efectuó en el mes de enero 2017, lo que da como resultado un sobrante de ¢72.253.635,42. Ver apéndice No. 4

b) Con respecto al monto que muestra la administración en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016, tienen un saldo de ¢147.086.430,50 por lo que la diferencia con respecto al saldo en bancos es de ¢59.777.212,73, aplicando los ajustes antes mencionados.

c) La Contabilidad registra una ejecución de recursos de ¢1.423.505.164,89, en tanto, la Tesorería informa que la ejecución fue de ¢1.423.828.879,77, dando una diferencia de ¢-323.714,88 de menos en la Contabilidad. Esta diferencia se presenta porque la Tesorería reporta una ejecución mayor a la Contabilidad en la cuenta 03-02-01 por un monto de ¢1.562.494,00 y de ¢300,00 en la cuenta 03-02-03. A su vez, registra un monto menor en la ejecución de la cuenta 03-02-02 de ¢-1.886.508,88. Ver apéndice No.5

d) Los datos presentados correspondientes a ejecución según Estados Financieros (¢1.423.505.164,89), no coinciden con los mostrados en la Liquidación Presupuestaria (¢1.424.579.364,77), presentando una diferencia de ¢1.074.199,88

e) Respecto a la revisión de los compromisos separados en el 2015, se observó una diferencia de ¢65.000,65, en el monto no ejecutado según Auditoria con respecto al de Administración Financiera, la cual se debe a un compromiso de ¢56.000,00 separado por la administración que no corresponde, y una diferencia de ¢9.000,00 correspondiente al compromiso de la orden 2308, el cual inicialmente era de ¢4.054.465,55, según oficio UTGVM-65-2016 del 11-02-2016 el monto a pagar es de ¢4.044.700,00, dando una diferencia de ¢9.765,55; el monto pagado por renta no corresponde, lo correcto es ¢80.894,00 y lo pagado fue ¢89.894,00, reflejando una diferencia de ¢9.000,00.

Por consiguiente, los saldos mostrados en la Liquidación Presupuestaria 2016 correspondientes a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114, no son razonables ni confiables, por lo tanto, los informes de Ejecución o

Liquidación Presupuestaria no presentan información exacta, útil, oportuna y confiable, afectando con ello los propósitos de control y toma de decisiones de las autoridades municipales, aunado a lo anterior dichos saldos no coinciden con las cuentas bancarias.

Es importante mencionar que la administración, está contratando un estudio con el fin de conciliar dichas diferencias y hacer los ajustes que correspondan según el marco técnico legal vigente.

Por otro lado se contraviene lo citado en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público R-CO-9-2009

- *Norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios*
- *Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*

Además, se incumple las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en la norma 2.2.4 *Uniformidad de la base de registro presupuestario.*

También se contraviene lo establecido en la Ley 8131, Administración Financiera de la Republica y Presupuestos públicos establece en su numeral 4: *Principios Presupuestarios, inciso b) El principio de gestión financiera.*

2.2.3. ***Ley 7755 Partidas Específicas***

a) Según Auditoria los ingresos del año 2016 fueron por ¢69.392.161,00, el saldo de la liquidación 2015 fue de ¢159.625.081,39, para un total de ¢229.017.242,39, los egresos ascendieron a ¢56.000.995,91, de los cuales ¢40.600.998,01 se encuentran separados en compromisos y la ejecución real efectuada en el 2016 fue de ¢15.399.997,90, por lo que el saldo de partidas específicas es de ¢173.016.246,48.

b) Con respecto a lo registrado según liquidación tenemos un saldo de ¢176.206.289,37 para una diferencia con Auditoria ¢3.190.042,90, por lo que la diferencia se mantiene con respecto al 2015.

c) El monto total de las Partidas Específicas es de ¢173.016.246,48 y el saldo bancario es de ¢192.671.883,75, reflejando la diferencia de ¢19.655.128,82. Apéndice No. 6

d) Por su parte en la administración el saldo de las Partidas Específicas es de ¢176.206.286,31 y el saldo bancario es de ¢192.671.883,75, igualmente presenta diferencia, la cual es de ¢16.465.597,44. Apéndice No. 6

e) Las partidas ejecutadas, tenemos del año 2010 (1 partida), 2011 (1 partida), 2013 (2 partidas), 2014 (4 partidas) 2015 (13 partidas), para un total de 21 partidas de las cuales 14 están en compromisos por lo que en todo el año se ejecutaron 7 partidas.

f) Por otro lado existe una gran cantidad de partidas ejecutadas con saldos y la administración no ha utilizado dichos saldos de conformidad con lo que indica la Ley 7755.

La Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional indica en sus numerales 1 y 7 establece:

Artículo 1°. *Las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la cultura...*

Artículo 7°- Principios básicos de tesorería.

...c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, ..., cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta especial determinada ....

Se contraviene lo citado en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público R-CO-9-2009

- *Norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios*
- *Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*
- *Norma 5.6.1 Confiabilidad*

Además se incumple las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en la norma 2.2.4 *Uniformidad de la base de registro presupuestario.*

También se contraviene lo establecido en la Ley 8131, Administración Financiera de la Republica y Presupuestos públicos establece en su numeral 4: *Principios Presupuestarios, inciso b) El principio de gestión financiera.*

2.2.4. ***Fondos Solidarios***

a) De acuerdo al análisis realizado por Auditoria el monto total de las partidas que conforman los Fondos Solidarios es de ¢64.490.572,31 y en la cuenta de Fondo Solidarios hay ¢72.737.674,79 por lo que hay una diferencia de más en cuentas bancarias de ¢8.247.102,48, misma que debe ser traslada a la cuenta corriente de la 329-8.

b) Existen diferencias en los montos originales de las partidas y los registros contables por ¢142.464,99, debido a la generación de intereses que no corresponden, por lo que dicha cuenta debe ser ajustada, igualmente por esta razón existe una diferencia de ¢-68.402,28 girado de más en la ejecución de las partidas, misma que debe ser asumida por recursos libres.

c) Se evidencio un monto de ¢5.578.800,00 correspondiente a ejecución de Persona Joven financiada con recursos de Fondos Solidarios, fue cancelada de la cuenta 329-8, por lo que la administración debe realizar el traslado correspondiente.

d) Se evidencio un monto de ¢1.726.780,08 correspondiente a la renta del año 2016, no trasladada a la cuenta 329-8, la cual es la cuenta general de donde se ejecutan esos egresos con el compromiso de luego realizar el reintegro, por lo que la administración debe realizar el traslado correspondiente.

e) La administración no ha realizado los ajustes solicitados en el año 2014 por ¢80.524,68 de renta no traslada, y el año 2015 por ¢749.400,00 de ejecución realizada con recursos libres siendo de Fondos Solidarios.

La ausencia de controles internos en el registro y pago de las transacciones se evidencia en las diferencias presentadas en los pagos de la partida de Persona Joven, la no realización de los ajustes y traslados de dinero solicitados por Auditoria, se reflejan en las diferencias de saldos entre la administración y la Auditoria.

Por lo tanto, los saldos mostrados en la liquidación presupuestaria no son razonables

Se contraviene lo citado en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público R-CO-9-2009

- *Norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios*
- *Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*
- *Norma 5.6.1 Confiabilidad*

Además se incumple las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en la norma 2.2.4 *Uniformidad de la base de registro presupuestario.*

También se contraviene lo establecido en la Ley 8131, Administración Financiera de la Republica y Presupuestos públicos establece en su numeral 4: *Principios Presupuestarios, inciso b) El principio de gestión financiera.*

2.3. Inconsistencia en los saldos separados en la Liquidación Presupuestaria

2.3.1. ***Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí***

Del análisis realizado por Auditoria el monto total de ingresos ordinarios sobre el cual se debe realizar el cálculo del 6% es de ¢5.613.883.412,21 y corresponde a ¢336.833.004,73; la Administración Financiera indica que son ¢5.638.412.010,53 y corresponde a ¢338.304.720,63; presentando una diferencia de ¢1.471.715,90, de lo cual se

observa que la diferencia se origina en el monto correspondiente al superávit libre y especifico del año 2015; por lo que la administración debe verificar a que se debe la misma.

Aunado a lo anterior no coinciden los auxiliares de Contabilidad vrs Administración Financiera, la diferencia radica en ¢20.000.000,00 no contemplados en el auxiliar de Contabilidad, así mismo dicho auxiliar no coincide con lo mostrado en el informe de Presupuesto egresos.

Lo anterior, obedece a la falta de conciliación entre los auxiliares llevados por Contabilidad y Administración Financiera, auxiliares y los datos de la Liquidación Presupuestaria, Liquidación-Ingreso.

Por todo lo anterior, existen inconsistencia en los saldos separados en la Liquidación Presupuestaria y lo que realmente debe separarse.

Se contravienen lo citado en el manual de normas de control interno para el sector público R-CO-9-2009

- *4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*
- *5.6.1 Confiabilidad*

2.3.2. ***Juntas de Educación y Administrativas***

La Ley N°7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por la Municipalidades, establece en su numeral 1: que *las municipalidades destinaran por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme lo dispuesto por la Ley N°7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles,… para subvencionar a las juntas de educación y a las juntas administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial.*

Al respecto, según análisis realizado por este Despacho los ingresos correspondientes al año 2016 para las Juntas ascienden a ¢197.134.381,64, el total ejecutado es de ¢178.502.324,08, lo que nos da un saldo de ¢18.632.057,56, la administración tiene un saldo de liquidación de ¢18.840.029,23, lo que representa una diferencia de ¢207.971,07.

Esta diferencia corresponde al pago doble realizado a la Escuela El Molino por medio de transferencia #12916 del 14-07-2016 y mediante cheque #63616 fechado 21-07-2016, ambos por ¢260.882,60 y el no pago de un aporte por ¢52.910,00 a la Escuela San Rafael código 5607, la cual según el respaldo de pagos se marca con asterisco y se anota que el código pertenece a la Escuela La Rita, pero no se evidencio pago del aporte.

Lo anterior denota una débil estructura de control interno, con respecto a la revisión de las transferencias realizadas a las Juntas de Educación o Juntas Administrativas, ausencia de documentación suficiente que respalde los pagos, anulaciones de cheques y su reposición, lo que dificulta obtener información confiable y oportuna.

Por todo lo anterior los saldos mostrados en la liquidación no son razonables y se corre el riesgo de la duplicación de giros y por ende incurrir en pérdidas económicas al municipio.

Se contraviene lo citado en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público R-CO-9-2009

- *Norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios*
- *Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*
- *Norma 5.6.1 Confiabilidad*

2.3.3. ***Fondo del 76% Impuesto Bienes Inmuebles (IBI)***

a) Según el reporte Facturación por cuentas de detalle general, los ingresos por IBI son de ¢1.688.593.661,00, la Liquidación muestra un monto de ¢1.680.994.999,30 por lo que el 76% es de ¢1.277.556.199,47 más saldo liquidación 2015 ¢5.628.022,68 da un total de ¢1.283.184.222,15 (reporte liquidación 2016), se desconoce la variación de más de ¢7 millones de colones de los ingresos reportados, cabe señalar que la Liquidación 2016 al 30-6-2017 no muestra variante en dicho rubro; por lo que hay una diferencia de ¢146.960,21, misma diferencia si tomamos en cuenta los ingresos según facturación y gastos según lo reportado en liquidación.

b) La Liquidación Presupuestaria 2015, muestra un saldo correspondiente al IBI de ¢-344.683.759,26, por lo que el saldo a separar fue de ¢0,00, sin embargo para la Liquidación 2016 aparece un saldo de liquidación 2015 de ¢5.628.022,68, sobre el particular se solicitó información a la Contadora sobre dicha diferencia, indicando mediante oficio CM-032-2017 lo siguiente:

"(…), ***que para la elaboración de la liquidación presupuestaria se utilizan en otros los saldos correspondientes al 76% del impuesto de bienes inmuebles, por lo que cual esta suma a separar puede variar de un año a otro, se indica que el año 2015 todo lo financiado con ese porcentaje fue utilizado, sin embargo para el 2016, dicho fondo no se ejecutó sobrando la suma indicada , señala que la variación puede variar de un año con otro, y que no depende de Contabilidad la ejecución del mismo, ya que es con información externa al departamento que se***

incluyen los datos en el modelo de liquidación quien es al final revela el saldo definitivo a separar, señala que si se tiene alguna duda se comunique con la Administración Financiera.

c) Según reporte de financiamiento llevado por Presupuesto el monto de ejecución es de ¢1.159.739.318,7 y la Liquidación muestra una ejecución de ¢1.164.662.934,06, dando una diferencia de ¢4.923.615,36.

d) Hay inconsistencia en los nombres de partidas, ya que en el reporte de ejecución muchas veces se arrastran nombres de otros periodos, por lo que al revisar con el control de presupuesto estos no coinciden, lo que dificultan su conciliación, a manera de ejemplo la cuenta 02-31-01-05-01-07-01, Contabilidad registra el nombre de Mobiliario ADI la Esperanza Campo 2 (pertenece al presupuesto ordinario 2015), en Presupuesto está registrado como Mobiliario ADI Rita.

Por todo lo anterior, los datos mostrados en la Liquidación no son confiables y razonables, no existen registros que permitan evidenciar que el 76% del Impuesto de Bienes Inmuebles se está ejecutando de conformidad con el marco técnico legal vigente, por cuanto como se apuntó líneas atrás en la Liquidación 2015 el monto a separar fue de cero, sin embargo para el año 2016, dicho monto es de ¢5.628.022,68; aunando a que los datos mostrados en la facturación no coincide con los mostrados en la Liquidación Presupuestaria

Se contraviene lo citado en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público R-CO-9-2009

- *Norma 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*
- *Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios*
- *Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*
- *Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*
- *Norma 5.6.1 Confiabilidad*

2.3.4. ***Fondo de Basura***

A. Los ingresos según registros contables y Liquidación Presupuestaria para el periodo 2016 fueron de ¢646.359.890,00, sin embargo el reporte de facturación por cuenta impreso el 21-04-2017, muestra un ingreso de ¢677.028.393,00; monto que coincide con el control de financiamiento llevado por Presupuesto; por lo que hay una diferencia de ¢ 30.669.503,00.

B. La ejecución según control de financiamiento llevado por Presupuesto muestra un monto de ¢536.723.288,43 y los registros contables de ¢545.057.393,17.

C. Existen diferencias entre los reportes de facturación por cuenta detalle general del periodo 2016, impresos en diferentes fechas.

FACTURACION POR CUENTAS DE DETALLE GENERAL DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016		
21/04/2017	19/07/2017	06/09/2017
7.175.654.223,86	7.146.351.631,86	7.175.654.223,86

Cuadro N°1. Facturación de cuentas de detalle general.

Las diferencias corresponden a los rubros de recolección de basura, multa por atraso en el pago de servicios, e intereses moratorios en pago servicios municipales. Como se puede apreciar en el cuadro anterior, hay diferencias en el reporte del 21 de abril y 19 de julio, por ¢29.302.592,00, sin embargo, el 06 de setiembre se imprime el mismo reporte y este coincide con el del 21 de abril.

Al respecto, este Despacho emitió la Advertencia correspondiente, en lo que nos interesa señalo:

"referente a los procedimientos de control sobre el registro de los movimientos financieros, específicamente relacionados con la captación de recursos, se determinó la prevalencia de una serie de situaciones que inciden en la seguridad razonable de la información que suministran los registros contables y financieros, que no solo afectan el control interno, sino que puede incidir en el fiel cumplimiento de la normativa jurídica aplicable y la salvaguarda del patrimonio municipal....

.. se estableció que la información que se genera de los registros contables financieros respecto de la captación de ingresos producto del cobro de los distintos tributos municipales, presenta importantes inconsistencias de las cifras, las cuales no fueron razonablemente explicadas, cuando así se requirió."

Sobre el particular la Contadora Municipal, señala que dichas diferencias podrían darse por dos razones:

1- ***Porque una vez cerrado el mes contable hayan manipulado el sistema de ingresos sin afectar visiblemente la cuenta de bancos, lo que trae como efecto que exista una variación en la cuenta de ingreso (a lo interno), pero no de la cuenta de efectivo, cuenta por cobrar o pagar.***

2- ***Se puede dar que al momento de facturar en la plataforma de servicios las cuentas aumentadas sean de años anteriores (notas de crédito de años anteriores) y no del puesto a cobro, lo que trae como efecto un tratamiento contable distinto al habitual....***

Por otro lado, sobre este mismo tema el Coordinador de Hacienda y Administradora Tributaria, señalan en lo que interesa lo siguiente:

1. Es un tema que ha preocupado a la Hacienda Municipal, ya que los datos registrados en el sistema informático en diferentes reportes generan errores e inconsistencias reiteradamente.

2. Hoy en día se puede afirmar que mensualmente la Hacienda Municipal genera reportes que son conciliados diariamente con el sistema municipal y se revisan las inconsistencias, pese a lo anterior no es de extrañar la situación que se señala, por falta de capacidad del sistema, que ya ha sido advertida.

3. Bajo ese mismo marco de ideas, se escapa de los alcances de esta coordinación explicar las diferencias u otros errores y situaciones propias del sistema informático, ya que al día de hoy se puede emitir el reporte y coincide con el registro de fecha 21 de abril 2017.

4. En este sentido consideramos conveniente solicitar al Departamento TI la justificación desde el plano informático, así mismo y teniendo en cuenta la importancia del sistema para la seguridad, se tomen medidas urgentes convocando desde la Auditoria, una sesión de trabajo .....

Es menester señalar que las Normas de Control Interno para el Sector Público, indican que *la exactitud de los registros debe ser comprobada periódicamente mediante conciliaciones y otras verificaciones que se definan, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.* Asimismo, esta normativa señala que *las organizaciones deben asegurarse de que los datos procesados mediante tecnologías de información corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, y que esos datos son procesados en forma completa, exacta y oportuna.*

En general, las inconsistencias que presentan las partidas en cuestión, van en detrimento de la confiabilidad, veracidad e integridad de los saldos.

2.4. Falta de concordancia entre el cumplimiento de metas Plan Anual Operativo vrs Presupuesto

Los ingresos reales correspondientes al año 2016 son de ¢8.980.602.352,29 y los egresos fueron de ¢7.872.110.879,11 para una ejecución de 88%, sin embargo, los compromisos presupuestarios alcanzaron los ¢1.755.434.613,56, por lo que si le restamos a los egresos los compromisos, se tendría una ejecución de 68%.

Por otro lado, de acuerdo a la recopilación de datos suministrados por Planificación Institucional y las Liquidaciones Presupuestarias referente al grado de cumplimiento de metas por indicador y el presupuesto ejecutado, se observa que para el año 2014 el grado de cumplimiento de metas fue de 45% y la ejecución del presupuesto de un 81%, para el año 2015 el cumplimiento de metas fue de 39% y el presupuesto ejecutado 79%, finalmente para el año 2016 el grado de cumplimiento de metas fue de 33% y el presupuesto ejecutado un 77%.

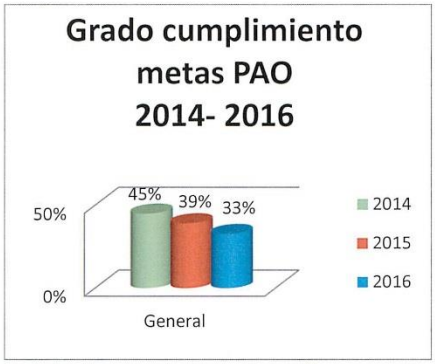

Gráfico N°1 Grado cumplimiento metas PAO

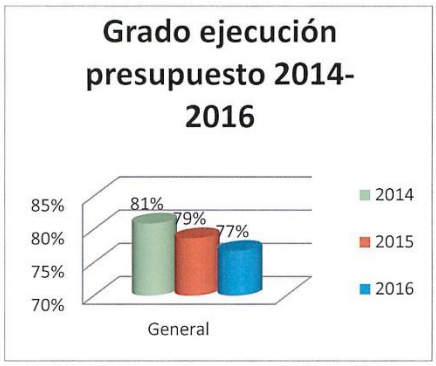

Gráfico N°2 Grado de ejecución 2014-2016

Por consiguiente, no hay concordancia entre el presupuesto ejecutado y las metas alcanzadas, aspecto que esta Auditoría Interna profundiza de manera amplia en el informe N° IAI-004-2017, denominado "ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016".

Por todo lo anterior, se evidencia falta de una adecuada planificación, la cual debe ir de la mano en la ejecución del Plan vrs Presupuesto; por cuanto se ejecuta el presupuesto, pero no se no logra alcanzar las metas y objetivos institucionales trazados.

El Código Municipal en su numeral 92 establece: *El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.*

La Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos públicos establece en el numeral 5: *Principios Presupuestarios, inciso b)*

El principio de gestión financiera señala "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley".

2.5. Registros presupuestarios y Financieros.

2.5.1 Inconsistencia entre los registros Contabilidad vrs Tesorería.

A pesar de que se han girado recomendaciones por parte de este Despacho, sobre la implementación de conciliaciones de registros por parte de Contabilidad y Tesorería, las mismas no se han realizado, por lo que se siguen presentando inconsistencia entre los registros llevados por Tesorería y Contabilidad, ya que de veinte cuentas revisadas, dieciséis presentan diferencias, aunado a que en el sistema SPR, Tesorería no registra los compromisos, se había recomendado definir la uniformidad de registros sin embargo a la fecha no se ha cumplido.Ver apéndice No. 7.

Lo anterior, evidencia los serios problemas que presenta el sistema de control interno, ya que no hay certeza razonable y confiable de los datos consignados en la Liquidación Presupuestaria; por ende la institución no cuenta con información confiable para la toma de decisiones, incrementando el riesgo de errar en las decisiones que se tomen.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público R-CO-9-2009 señalan que *se debe asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad, tomando en cuenta el bloque de legalidad, la naturaleza de las operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, Norma 4.4.*

En este sentido, *se debe disponer de formularios uniformes para la documentación, procesamiento y registro de las transacciones, Norma 4.4.2*; *se debe asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de la disponibilidad de los recursos, obligaciones, transacciones y eventos realizados, Norma 4.4.3; la exactitud de los registros debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones correspondientes, Norma 4.4.5.*

Se deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional Norma 4.5; que se permita acreditar la información como confiable, libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, Norma 5.6.1

Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE instaura que *se debe establecer y utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y gastos, de tal forma que permita la acumulación y el manejo consistente de la información presupuestaria en la toma de decisiones, Norma 2.2.4.*

2.5.2 Compromisos presupuestarios.

De acuerdo al análisis realizado por Auditoria, el monto total de los compromisos a separar es de ¢1.755.434.613,56, según Administración es de ¢1.756.897.257,56, reflejando una diferencia de ¢1.462.644,00 correspondiente a la orden

4112, en la cual separo ¢25.000.000,00 siendo lo correcto según la orden ¢23.537.306,00 y ¢ 50,00 que separo de menos correspondiente a la Ley 8114, dicha diferencia fue ajustada en la liquidación al 30-06-2017.

2.6. Incumplimientos a las recomendaciones dadas por la Auditoria Interna

A pesar de que se han girado una serie de recomendaciones en informes anteriores relacionados a la Liquidación Presupuestaria, las mismas no han sido atendidas oportunamente, ya que se siguen presentando los mismos problemas, mismos que se muestran a continuación:

a. No se registran todos los ingresos del periodo

b. No se han realizado los traslados entre las cuentas.

c. No se ha definido los ingresos ordinarios para el cálculo del aporte al CCDRP.

d. No se ha verificado el método para la liquidación de saldos del Impuesto al Banano - Federación Municipalidades productoras de banano.

e. No se establecieron los auxiliares solicitados por la AI, que permitan mostrar razonablemente el correcto registro.

f. No se ha realizado los ajustes solicitados por la AI.

g. No se ha definido el registro de compromisos, ni la forma de conciliar los mismos, se elaboró una matriz, sin embargo se desconoce la forma que se está llevando la conciliación de registros.

h. Se desconoce si se están comunicando formalmente cualquier ajuste que se presente en los compromisos.

i. No se ha llevado a cabo el estudio para la utilización de los saldos de PE.

j. No se llevan a cabo conciliaciones de registros.

k. Se desconoce si se llevó a cabo la revisión de la Liquidación por el Coordinador Hacienda Municipal.

3. CONCLUSIONES

El proceso o ciclo presupuestario está constituido por varias etapas o momentos que de ninguna manera deben considerarse aislados, por el contrario, constituyen un proceso continuo en donde cada una de estas etapas o momentos se alimenta de la anterior y a la vez nutre a la siguiente o al proceso como un todo.

El presupuesto es la expresión financiera del plan de corto plazo o plan operativo anual institucional, en el que se han considerado los objetivos y las metas prefijados, los recursos por utilizar, las facilidades materiales, la identificación de la unidad ejecutora responsable del programa y la determinación de los mecanismos para alcanzar los objetivos y las metas.

Aprobado y promulgado el presupuesto se convierte en el instrumento que legitima la gestión que ha de llevar a cabo la municipalidad, en el ejercicio económico respectivo, consciente en todo momento de que los gastos autorizados en ese presupuesto constituyen el límite de su acción financiera.

En tal sentido, los registros contables y controles que se establezcan han de reflejar que las transacciones y operaciones financieras se realicen con apego al marco legal vigente, y a las normas técnicas de común aceptación.

En este, se evidencia los serios problemas que tiene esta Municipalidad en el tema de Planificación, ya que para el año 2016 se tenía un presupuesto de ¢8.980.602.352,00, de los cuales se logró ejecutar ¢7.872.110.879,11, lo que representa un porcentaje de ejecución de 88%; con el agravante de que los compromisos presupuestarios alcanzaron ¢1.755.434.613,56, por lo que se podría decir que la ejecución real fue de un 68%.

Aunado a lo anterior, se presentan inconsistencias en los saldos presupuestarios vrs cuentas corrientes, lo que pone de manifiesto una débil estructura de control interno, que no permite garantizar la exactitud, razonabilidad y confiabilidad de la información, no se justifica la presencia de un superávit especifico desde el año 2013, por ¢62.421.969,51 lo cual se traduce en obras y servicios para el desarrollo local que no están llegando a sus beneficiarios y limitan el desarrollo de la comunidad, en consecuencia se genera la postergación de proyectos y obras de inversión; aunado a que se tienen cuentas por cobrar y pagar que deben ser ajustadas.

No se evidencia que la Administración haya tomado con seriedad las recomendaciones dadas en reiteradas ocasiones, lo que notoriamente influye en una planificación deficiente, en la prestación de los servicios públicos a que está obligado el municipio, en la veracidad de la información contenida tanto en la Liquidación Presupuestaria como Informes Financieros, entre otros aspectos.

Los resultados del presente estudio exponen debilidades en el accionar contable que afectan la confiabilidad, veracidad y exactitud de la información financiera que revelan sus estados financieros, en detrimento de los procesos de toma de decisiones, rendición de cuentas, del control efectivo de sus finanzas y del patrimonio institucional.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35[3] de la Ley General de Control Interno N°8292, así como, la norma 2.11[4] de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. A la Alcaldesa Municipal

4.1.1. Girar las instrucciones que correspondan con el fin de cumplir con lo recomendado en los puntos 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo 30 días a partir de aceptado el presente informe.

4.2. Hacienda Municipal, Administradora Financiera, Contadora Municipal

4.2.1. Implementar políticas, procedimientos, que permitan asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad, que permita tener un conocimiento razonable y confiable de la disponibilidad de recursos, obligaciones adquiridas por la institución, las transacciones y eventos realizados. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Ver punto 2.1

4.2.2. Realizar un estudio donde se analice la composición del Saldo en Caja al 31 de diciembre 2016, por cuanto existen cuentas por cobrar, cuentas por pagar, compromisos, notas de crédito que no se justifica su origen, por lo que deben ajustarse los saldos de estas cuentas con el fin de reflejar el saldo real en caja al finalizar el periodo económico correspondiente, proporcionando información confiable, precisa, veraz, oportuna y exacta para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 4 meses. Ver punto 2.1

---

[3] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35**.—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

[4] La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11**. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

4.2.3. Establecer la práctica de hacer verificaciones y conciliaciones periódicas sobre la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.1

4.2.4. Establecer los controles internos necesarios para mantener actualizados los reportes de *Facturación por cuenta detalle general*, que refleja los ingresos recibidos durante el año, y los registros contables, con el fin de evitar diferencias como las analizadas en el punto 2.3.4 de este informe. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes.

4.3. Administradora Financiera, Tesorera Municipal

4.3.1. Establecer controles internos para el registro de las erogaciones en los sistemas informáticos, la información que respalda los pagos realizados y la verificación de las transferencias realizadas a cada Junta. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.3.2

4.3.2. Establecer la práctica de realizar conciliaciones periódicas de saldos entre los auxiliares llevados y los pagos realizados a las Juntas, con el fin de evitar diferencias como las presentadas. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.3.2

4.4. Administradora Financiera, Contadora Municipal

4.4.1. Establecer los controles internos e implementar auxiliares necesarios para mantener actualizados los registros de las partidas financiadas y ejecutadas con el 76% del IBI y Fondo de Basura. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Ver punto 2.3.3, 2.3.4

4.5. Administradora Financiera, Contadora Municipal, Tesorera Municipal

4.5.1. Establecer controles internos para la revisión y cálculo de las rentas a pagar de la Ley 7313, Ley 8114, Partidas Específicas y Fondos Solidarios. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.

4.5.2. Definir un procedimiento y responsable de la gestión de los traslados de renta de caja única a la cuenta corriente de las partidas de la Ley 7313, Ley 8114, Partidas Específicas y Fondos Solidarios. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.

4.5.3. Ejecutar los ajustes y traslados de dinero solicitados por el Ministerio de Gobernación de las partidas de la Ley 7313. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.2.1

4.6. Administración Financiera

4.6.1. Elaborar un procedimiento para la conciliación de los compromisos entre Presupuesto y Administración Financiera. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver punto 2.5.2

4.6.2. Definir los controles internos necesarios para obtener confiabilidad y oportuna de los compromisos registrados por los departamentos municipales. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver punto 2.5.2

4.7. Todos los órganos mencionados

4.7.1. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoria IAI-004-2016. Ver punto 2.6

4.7.2. Informar a esta Auditoria dentro del plazo de 10 días siguientes al recibido de este informe, las acciones adoptadas, funcionarios responsables y plazo de cumplimiento para las recomendaciones emitidas en este informe.

1. APENDICES

1.1. Apéndice No. 1. Análisis Saldo en Caja.

1.2. Apéndice No. 2. Análisis Ley Impuesto al Banano 7313.

1.3. Apéndice No. 3. Detalle de aplicación Ley 7313.

1.4. Apéndice No. 4. Análisis de saldos Ley 8114.

1.5. Apéndice No. 5. Análisis de Ejecución Ley 8114.

1.6. Apéndice No. 6. Detalle Presupuesto Partidas Específicas vrs Cuentas Corrientes Auditoria.

1.7. Apéndice No. 7. Revisión Cuentas Tesorería vrs Contabilidad.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
Apendice No. 1

AUDITORIA

Análisis Saldo en Caja
al 31 de diciembre 2016

No. Cta		Saldo Bancos	Depositos Transito 2016	Cheques pendientes cambio		Saldo Real	Saldo en caja Anexo No. 3 Liquidación	Estados Financieros	Diferencia - Saldo Real - Saldo Caja	Dif. Estados Financieros
229-8		572.817.230,74		173.126.132,60		398.692.098,14	425.637.020,03	373.347.636,53	(26.944.921,89)	26.344.461,61
6052-6		107.514.749,07		334.875,44		107.179.873,63	107.674.023,63	107.667.998,63	(494.200,00)	(488.125,00)
265-7726-3		6.846.662,39		475.779,03		6.372.883,36	6.372.883,36	6.372.883,36	-	-
265-10017		183.553.495,18				183.553.495,18	183.553.495,18	183.553.495,18	-	-
265-10112-5	Coseví	126.235.187,10				126.235.187,10	126.235.187,10	126.235.187,10	-	-
265-10319,50	Adulto Mayor	237.915,38				237.915,38	237.915,38	237.915,38	-	-
265-18723	Red de cuido de niños	123.649.633,40				123.649.633,40	123.649.633,40	123.649.633,40	-	-
285-320	CONAPAN	6,16				6,16	6,16	6,16	-	-
BCR		1.120.856.879,42				946.921.092,35	973.360.214,24	921.064.755,74	(26.439.421,89)	25.856.336,61
051-4029-3	Partidas especificas	6.978.105,46		307.999,94		6.670.105,52	6.641.385,52	6.641.385,52	28.720,00	28.720,00
051-5065-6	Ley 8114	7.387.595,50		3.179.915,16		4.207.680,34	4.207.680,34	4.206.746,22	-	934,12
051-5281-9	Internet Bankin	9.745.092,03				9.745.092,03	9.745.092,03	9.745.092,03	-	-
051-5523-4	Conechividad	434.320.127,61	413.620,00		87.581,35	434.733.747,61	436.426.326,61	436.231.494,83	(1.692.578,20)	(1.585.318,57)
051-006509-6	IMAS	6.845.636,24		375.138,00		6.470.498,24	6.470.498,24	6.470.498,24	-	-
051-006468-0	Chatarra	774.633,00				774.633,00	774.633,00	774.633,00	-	-
051-006572-0	Estadio Municipal	331.669,35				331.669,35	331.669,35	331.669,35	-	-
051-00000-9	Cuenta General	426.257.763,36				426.257.763,36	426.257.763,36	414.701.499,36	-	11.556.274,00
BNCR		892.640.822,55				889.191.189,45	890.855.047,65	879.102.998,55	(1.663.858,20)	10.000.809,55
017-3037-7	Banco Popular	196,24				196,24	196,24	196,24	-	-
BCO POPULAR		196,24				196,24	196,24	196,24	-	-
	Ley 8114	801.373.077,89				801.373.077,89	801.373.077,89	801.373.077,89	-	-
	Impuesto al Banano Ley 7313	96.592.781,88				96.592.781,88	96.592.781,88	96.592.781,88	-	-
	Partidas especificas	226.631.496,24				226.631.496,24	226.631.496,24	226.631.496,24	-	-
	Fondos Solidarios	94.113.369,03				94.113.369,03	94.113.369,03	94.113.369,03	-	-
CAJA UNICA		1.218.710.725,04				1.218.710.725,04	1.218.710.725,04	1.218.710.725,04	-	-
	Total Bancos	3.232.208.423,25				3.054.823.203,08	3.082.926.183,17	3.018.878.675,57	28.103.280,09	35.856.946,16
	Fondo Fijo caja recaudadoras					900.000,00	900.000,00	900.000,00	-	-
	Fondo Caja Chica					566.000,00	566.000,00	566.000,00	-	-
	Total Efectivo					1.466.000,00	1.466.000,00	1.466.000,00		
	Total					3.056.289.203,08	3.084.392.183,17	3.020.344.675,57	28.103.280,09	35.856.946,16
	NC							64.047.513,60		
	ND							(6,00)		
	Cuentas Por cobrar					12.244.980,00	27.639.427,67	64.047.507,60		
						12.244.980,00	27.639.427,67	27.639.427,67		
Total Activos						3.068.534.183,08	3.112.031.610,84	3.112.031.610,84	-	-
	Compromisos 2013-2015					(62.422.610,74)	(62.422.610,74)	(62.422.610,74)	-	-
	Compromisos 2017					(1.756.897.257,56)	(1.756.897.257,56)	(1.756.897.257,56)	-	-
	Cuentas por pagar					(120.172.762,28)	(120.172.762,28)	(120.172.762,28)	30.000,00	30.000,00
	Reten Impuesto renta			2.730.644,60						
	Garantía Participación			102.012.994,61						
	Asociación Solidarista			(3.025.533,04)						
	Cuentas por pagar Tesorería-Cajeros			18.424.666,11						
						(1.939.462.630,58)	(1.939.492.630,58)	(1.939.492.630,58)	30.000,00	30.000,00
	Saldo					1.129.071.552,50	1.172.538.980,26	1.172.538.980,26	28.133.280,09	35.886.946,16
	SUPERAVIT ESPECIFICO					(1.171.723.241,24)	(1.171.723.241,24)	(1.171.723.241,24)	-	-
	SUPERAVIT LIBRE					(815.739,02)	(815.739,02)	(815.739,02)	-	-
						(1.172.538.980,26)	(1.172.538.980,26)	(1.172.538.980,26)	-	-
						(43.467.427,76)	-	-	28.133.280,09	35.886.946,16

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 2

AUDITORIA

ANÁLISIS LEY IMPUESTO AL BANANO 7313
AL 31 DE DICIEMBRE 2016

	Superavit Especifico Liq.2015	Superavit Especif Tomado liquidac 2016	Ingresos real 2016 CU	Intereses	Total ingresos	Total	Ejecución liquidación	Ejecucion , auxiliares y compromisos	Saldo Liquidación	Saldo mostrado en liquidacion Banano	Saldo mostrado en liquid Federación Municipalidades Productoras banano. acion Ceproba	Total	Diferencia
Auditoria	-56228071,38	(56.226.166,55)	281.331.898,00	98.277,47	281.430.175,47	225.203.989,92	225.800.704,21	225.800.704,21	(596.714,29)				
Administracion-Liquidacion	**34.079.292,42**	34.073.806,56	281.331.898,00	98.277,47	281.430.175,47	315.503.982,03	220.545.516,28	209.211.747,19	94.958.465,75	75.616.148,17	5.375.032,17	80.991.180,34	13.967.285,41
Diferencia	(90.307.363,80)	(90.299.992,11)		-	-	(90.299.992,11)	5.255.187,93	16.588.957,02	(95.555.180,04)				

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 2

2016

Saldo Contabilidad	Cta Bancaria	Caja unica	Total	Compromisos	Total Bcos menos compromisos	Diferencia Liquidación / Bancos	Diferencia Contabilidad / Bancos	Ajustes obras asesorias	Saldos Partda liquidación	Saldo Partda Contabilidad	Total Bancos	Diferencia	Observaciones
(596.714,29)	6.372.883,36	96.592.781,88	102.965.665,24	83.126.161,36	**19.839.503,88**	20.436.218,17	20.436.218,17	5.533.000,00	4.936.285,71	4.936.285,71	25.372.503,88	20.436.218,17	Se deben reintegrar a la cuenta de caja única ¢5,533,000 correspondientes a ejec. asesorias que contravienen el artículo #3 de la Ley 7313. Se dejaron de gastar ingresos del 2016 de ¢ 55,629,471.26
106.292.234,84	6.372.883,36	96.592.781,88	102.965.665,24	83.126.161,36	**19.839.503,88**	(61.151.676,46)	(86.452.730,96)	5.533.000,00	86.524.180,34	111.825.234,84	25.372.503,88	(61.151.676,46)	
				-	-	**81.587.894,63**	**106.888.949,13**		(81.587.894,63)	(106.888.949,13)		81.587.894,63	

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA INTERNA
APENDICE No. 3

DETALLE DE APLICACIÓN LEY 7313

Código	Detalle	Presupuesto Banano (Financiamiento)	Presupuesto Rec.Libres (Financiamiento)	Ejecución Contabilidad	Ejecución Total Tesorería	Compromiso Banano	Diferencia Conta vrs Tesorería	Ejecutado- Real Banano (auxiliar)	Diferencia Ejecución Presupuesto vrs Ejecución real + compromisos	Ejecución Auditoria	Saldo auditoria	Diferencia	Observaciones
01-04-30-06-01-04-03-01	CAPROBA	32.250.193,00		26.875.160,83	26.875.160,83	0,00	0,00	26.875.160,83	5.375.032,17	26.875.160,83	5.375.032,17	0,00	
01-04-30-06-01-04-03-02	Caproba/ UTAMA	19.342.317,58		50.342.317,58	50.342.317,58	0,00	0,00	19.342.317,58	0,00	19.342.317,58	0,00	0,00	
01-04-30-06-01-04-03-02	Caproba	34.300.000,00						31.000.000,00	3.300.000,00	31.000.000,00	0,00	0,00	El saldo no separó en la liquidación.
01-04-03	Transferencias a Gobiernos Locales (CCDRP)	3.000.000,00							3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	Según procedimiento 2.1 no se separó el saldo en la liquidación.
01-01-01-01-03-02	Publicidad y propaganda	9.000.000,00	11.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	8.820.000,00	180.000,00	8.820.000,00	180.000,00	0,00	
02-03-01-01-08-04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.000.000,00	25.700.000,00	28.693.517,00	28.693.517,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	
02-31-01-05-01-99-01	Maquinaria, equipo ADE seguridad de Pococí	600.000,00	0,00	556.906,00	556.906,00	0,00	0,00	556.906,00	0,00	556.906,00	43.094,00	0,00	
02-31-01-05-01-03-01	Equipo coro Oasis La Curia, Roxana	995.000,00		994.676,11	994.676,11	0,00	0,00	994.676,00	0,11	994.676,00	324,00	0,00	
02-31-01-05-01-07-04	Mobiliario ADI Campo 4	1.240.000,00	1.760.000,00	2.997.484,06	2.997.484,06	0,00	0,00	0,00	1.240.000,00	1.240.000,00	0,00	-1.240.000,00	Según orden 3508 la ejecución total es con recursos libres sin embargo se cometio el error, ya que una parte es de banano y otra libre.
03-01-03	Mejoras salón comunal Cuatro Esquinas, Cariari.	14.500.000,00		13.694.573,00	13.694.573,00	0,00	0,00	13.694.873,00	805.127,00	13.694.873,00	805.127,00	0,00	
03-01-08	Mejoras salón comunal Colorado Sur, Dist. Colorado	7.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00	
03-01-11	Construcción cocina salón comunal Cocotales, La Rita.	3.000.000,00		2.852.965,32	2.852.965,32	2.852.965,32	0,00	0,00	0,00	2.852.965,32	147.034,68	0,00	
03-01-31	Mejoras hogar Manvic, Guápiles	3.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	
03-01-32	Mejoras salon comunal Campo 5, Cariari	2.900.000,00	2.600.000,00	4.031.660,00	4.031.660,00	0,00	0,00	2.159.660,00	-465.087,00	2.159.660,00	740.340,00	0,00	
03-01-37	Mejoras Escuela Formosa, Cariari	345.800,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.800,00	0,00	
03-01-38	Construcción clínica en hogar ancianos, Cariari	2.169.900,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.169.900,00	0,00	
03-01-39	Mejoras salón multiusos hogar de ancianos, Cariari.	1.097.800,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097.800,00	0,00	
03-01-57	Mejoras salón comunal Cedral, La Rita	500.000,00	3.500.000,00	3.808.044,00	3.808.044,00	0,00	0,00	308.045,01	0,00	308.045,01	191.954,99	0,00	
03-01-62	Mejoras salon comunal El Rótulo	4.000.000,00		3.997.576,04	3.997.576,04	3.997.576,04	0,00	0,00	0,00	3.997.576,04	2.423,96	0,00	
03-01-64	Construcción archivo municipal	3.000.000,00	13.500.000,00	16.206.788,72	16.206.788,72	2.999.690,00	0,00	0,00	0,00	2.999.690,00	310,00	0,00	
03-02-07	Carpeta asfáltica bella vista puente Ella-La Leona 7-02-036	27.781.705,00	47.218.295,00	72.636.279,76	70.803.279,76	27.781.705,00	1.833.000,00	0,00	0,00	27.781.705,00	0,00	0,00	Pago de ¢1833000,00 pagado con el SPM 47-2016 de Ley 8114, siendo lo correcto con ley 7313. Tesorería no registro el pago. El reintegro debe hacerse de recursos libres hacia la 8114, y registrar la ejecución en el sistema PRE.
03-02-1H	Estudios Previos carpeta asfáltica San Rosa	4.100.000,00		2.700.000,00	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00	0,00	0,00	2.700.000,00	1.400.000,00	0,00	
03-02-1M	Lastre calle San Carlos	1.900.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.900.000,00	0,00	
03-02-1N	Lastre Campo 5, Cariari	5.000.000,00		4.994.000,00	4.994.000,00	4.994.000,00	0,00		0,00	4.994.000,00	6.000,00	0,00	

MUNICIPALIDAD DE PÓCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 3

DETALLE DE APLICACIÓN LEY 7313

Código	Detalle	Presupuesto Banano (Financiamiento)	Presupuesto Recursos Libres (Financiamiento)	Ejecución Contabilidad	Ejecución Total Tesorería	Compromiso Banano	Diferencia Conta vrs Tesorería	Ejecutado- Real Banano (auxiliar)	Diferencia Ejecución vrs Presupuesto vrs Ejecución real + compromisos	Ejecución Auditoria	Saldo auditoria	Diferencia	Observaciones
03-02-31	Aceras y cunetas calle principal Palermo, Cariari	5.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	
03-02-32	Lastre caminos Palermo, Cariari	7.405.000,00		7.362.500,00	7.362.500,00	7.362.500,00	0,00	0,00	0,00	7.362.500,00	42.500,00	0,00	
03-02-33	Aceras Nuevo Palermo, Cariari	7.000.000,00		6.608.082,20	6.608.082,20	6.608.082,20	0,00	0,00	391.917,80	6.608.082,20	391.917,80	0,00	
03-02-38	Lastre calle Ocho Formosa, Cariari	5.000.000,00		4.504.500,00	4.504.500,00	0,00	0,00	4.504.500,00	0,00	4.504.500,00	495.500,00	0,00	
03-02-50	Estudios previos carpeta asfáltica Campo III	1.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	
03-02-53	Reparación calle Tractor 07-02-057, Calle Barrio Jesús	20.000.000,00		16.395.000,00	16.395.000,00	975.240,43	0,00	70.802,55	14.373.116,59	16.395.000,00	3.605.000,00	-15.348.957,02	El pago de ¢8394707,70 pagado con SPM 65-2016 de la 8114, y el pago de ¢6954189,32 pagado con SPM 63-216 de Ley 8114, corresponden a pagos de la Ley 7313. Ambos se reintegraron a la cuenta 5065 el 30 de enero de 2017.
03-02-73	Estudios técnicos calle Garabito	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	
03-02-74	Const. Puente peatonal y aceras acceso Garabito	2.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	
03-02-76	Reparación caminos Ciudadela Hamburgo-Lago Azul	2.000.000,00		1.999.591,00	1.999.591,00	1.999.591,00	0,00	0,00	0,00	1.999.591,00	409,00	0,00	
03-02-87	II etapa asfalto San Marcos- Santa Rosa, La Rita.	9.886.411,37	67.000.000,00	61.488.708,48	61.488.708,48	9.886.411,37	0,00	0,00	0,00	9.886.411,37	0,00	0,00	
03-05-13	Alcantarilla de cuadro Buenos Aires, Guápiles	2.100.000,00	150.000,00	2.148.352,86	2.148.352,86	0,00	0,00	1.998.664,86	0,00	1.998.664,86	101.335,14	0,00	
03-05-31	Alcantarillado calle 8 Formosa	5.000.000,00		4.998.000,00	4.998.000,00	4.998.000,00	0,00	0,00	0,00	4.998.000,00	2.000,00	0,00	
03-06-21	Enmallado cancha futbol Los Angeles, Cariari	760.000,00	2.240.000,00	2.880.950,00	2.880.950,00	0,00	0,00	760.000,00	0,00	760.000,00	0,00	0,00	
03-06-28	Enmallado area comunal Las Brisas, Cariari.	1.000.000,00	3.000.000,00	3.518.272,40	3.518.272,40	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	
03-06-33	Mejoras redondel Santa Rosa, La Rita	14.000.000,00		13.999.980,00	13.999.980,00	0,00	0,00	13.999.980,00	0,00	13.999.980,00	20,00	0,00	
03-06-34	Continuación Boulevar hacia Toro Amarillo, Guápiles.	27.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	
03-06-35	Enmallado area comunal Primavera, La Rita.	3.000.000,00		2.475.980,00	2.475.980,00	0,00	0,00	0,00	2.475.980,00	0,00	3.000.000,00	0,00	
03-06-59	Mejoras redondel La Suerte	5.000.000,00		1.970.400,00	1.970.400,00	1.970.400,00	0,00	0,00	0,00	1.970.400,00	3.029.600,00	0,00	
03-06-63	Mejoras areas comunales La Emilia, Guápiles	12.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	
	Total obras 7313	314.174.126,95	177.668.295,00	386.732.265,36	384.899.265,36	83.126.161,36	1.833.000,00	126.085.585,83	30.676.086,67	225.800.704,21	82.073.422,74	-16.588.957,02	0,00
								Diferencias		-16.588.957,02	6.300.000,00		Cuadra y CCDRP

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 4

AUDITORIA

Análisis de saldos Ley 8114

																		201
	Superavit Especifico Liq.2015	Superavit Especif Tomado Informe Ingresos CGR 2016	Compromiso no ejecutado real	Diferencia	Otros Ingresos 2015	Total	Diferencia	Ingresos real 2016 CU	Intereses	Total Ingresos CU + Intereses	Total Estados Financieros	Total Ingresos liquidación	Ejecución Estados Financieros	Ejecución Liquidación	Saldo Estados Financieros	Saldo Liquidación
Auditoria	200.052.148,72	200.052.148,72	50.762.374,42	9.000,00	33.768.086,33	233.829.235,05	(33.777.086,33)	1.324.786.516,00	38.705,50	1.324.825.221,50	1.558.654.456,55	1.558.654.456,55	1.424.579.364,77	1.424.579.364,77	134.075.091,78	134.075.091,78
Administracion-Liquidacion	212.820.961,66	246.593.512,89	50.818.374,42	-	-	246.593.512,89	(33.772.551,23)	1.324.786.516,00	37.771,38	1.324.824.287,38	1.571.417.800,27	1.571.417.800,27	1.423.505.164,89	1.424.866.285,80	147.912.635,38	146.551.514,47
Diferencia	(12.768.812,94)	(46.541.364,17)	(56.000,00)	9.000,00		(12.764.277,84)	(4.535,10)	-	934,12	934,12	(12.763.343,72)	(12.763.343,72)	1.074.199,88	(286.921,03)	(13.837.543,60)	(12.476.422,69)

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: gracia.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 4

6																	
Cta Bancaria	Caja unica	Total	Compromisos	Total Bcos menos compromisos	Diferencia Estados Financieros	Diferencia Liquidación	Compromisos 2016 no ejecutados	Saldos Partda Estados Financieros	Saldos Partda Liquidación Presupuestaria	Saldo Bancario	Diferencia Estados Financiero	Diferencia liquidación	Pendiente de reintegro a 329	Pendiente reintegro a 8114	Diferencia
4,206,746.22	801,373,077.89	805,579,824.11	600,360,902.58	205,218,931.53	(71,143,829.75)	(71,143,829.75)	534,916.03	134,610,007.81	134,610,007.81	205,753,837.56	(71,143,829.75)	(71,143,829.75)	14,239,151.35	(15,348,957.02)	(72,253,635.42)
4,206,746.22	801,373,077.89	805,579,824.11	600,360,902.58	205,218,931.53	(57,306,286.15)	(58,667,407.06)	534,916.03	148,447,551.41	147,086,430.50	205,753,837.56	(57,306,286.15)	(58,667,407.06)	14,239,151.35	(15,348,957.02)	(59,777,212.73)
			-	-	(13,837,543.60)	(12,476,422.69)	-	(13,837,543.60)	(12,476,422.69)		(13,837,543.60)	(12,476,422.69)			(12,476,422.69)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 5

Análisis de Ejecución Ley 8114

Código	Detalle	Monto Ejecutado según Contabilidad	Monto Ejecutado según Tesorería	Compromisos Pend registr Teso	Total Ejecución Tesorería	Diferencia Contabilidad vrs Tesorería	Ejecución según Auditoría	Diferencia Contabilidad vrs Auditoría	Observaciones
03-02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL LEY 8114	331.688.267,69	330.125.773,69		330.125.773,69	1.562.494,00	330.334.967,69	1.353.300,00	Corresponde a ejecuciones registradas por ¢818 300.000,00 y ¢535 000,00 y ¢300 000,00
03-02-02	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, LEY 8114	371.933.135,16	340.047.507,04	33.772.137,00	373.819.644,04	-1.886.508,88	374.360.635,04	-2.427.499,88	Corresponde a reclasificación por ¢992 500,00 y ejecuciones no ingresadas por Contabilidad de ¢3 420 000,00.
03-02-03	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO 03-02-03	87.116.430,00	80.577.792,81	6.538.337,19	87.116.130,00	300,00	87.116.430,00	0,00	
03-02-04	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS KFW 03-02-04	31.996.558,00	0,00	31.996.558,00	31.996.558,00	0,00	31.996.558,00	0,00	
03-02-05	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE 03-02-05	38.498.160,00	27.567.339,00	10.930.821,00	38.498.160,00	0,00	38.498.160,00	0,00	
03-02-06	PUENTE CALLE GONZALES 7-02-182 03-02-06	0,00	0,00		-	0,00	-	0,00	
03-02-10	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY 8114	13.912.640,00	13.912.640,00		13.912.640,00	0,00	13.912.640,00	0,00	
03-02-1P	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, LEY 8114	45.078.335,45	1.398.335,45	43.680.000,00	45.078.335,45	0,00	45.078.335,45	0,00	
03-02-1Q	CONSTRUCCION PUENTE TIPO VADO EL GRINGO, LA LEONA, LEY 8114	996.836,85	996.836,85		996.836,85	0,00	996.836,85	0,00	
03-02-1R	REHABILITACION CAMINO SAN MARTIN, JIMENEZ 7-02-097, LEY 8114	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	
03-02-1S	REHABILITACION SISTEMA DE DRENAJE TORO AMARILLO LA CASONA 7-02-115, LEY 8114	0,00	0,00		-	0,00	-	0,00	
03-02-1T	PUENTE DIAMANTES 7-02-004, LEY 8114	0,00	0,00		-	0,00	-	0,00	
03-02-1U	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA LA SONIA 7-02-040, LEY 8114	0,00	0,00		-	0,00	-	0,00	
03-02-1V	SEÑALIZACION DE CAMINOS TARIRE 7-02-039 Y PLATANERA 7-02-069, CONTRAPARTIDA BID, LEY 8114	16.841.752,35	16.841.752,35		16.841.752,35	0,00	16.841.752,35	0,00	
03-02-1W	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS TARIRE 7-02-039, PLATANERA 7-02-069, CONTRAPARTIDA BID, LEY 8114	12.000.000,00	12.000.000,00		12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00	
03-02-1X	PUENTE CALLE GOBIERNO 7-02-012, LEY 8114	9.950.000,00	0,00	9.950.000,00	9.950.000,00	0,00	9.950.000,00	0,00	
03-02-2G	CONSTRUCCION VADO CALLE GOBIERNO, LEY 8114	0,00	0,00		-	0,00	-	0,00	
03-02-2H	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA LEY 8114	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	
03-02-2I	RECONSTRUCCIÓN MOTONIVELADORA SM 4629, LEY 8114	80.728.038,68	0,00	80.728.038,68	80.728.038,68	0,00	80.728.038,68	0,00	
03-02-2J	REPARACIÓN EXCABADORA SM 5095, LEY 8114	7.500.335,80	0,00	7.500.335,80	7.500.335,80	0,00	7.500.335,80	0,00	
03-02-2K	CONTRAPARTIDA BID PUENTES Q. CAHUITA Y CHAVEZ, LEY 8114	14.499.840,00	0,00	14.499.840,00	14.499.840,00	0,00	14.499.840,00	0,00	
03-02-2L	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114	232.903.260,00	0,00	232.903.260,00	232.903.260,00	0,00	232.903.260,00	0,00	
03-02-2M	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE 03-02-2M MOD 09-2016	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00	0,00	
03-02-2S	RECONSTRUCCION BACK HOE SM 4455 03-02-2S MOD 09-2016	29.827.374,91	0,00	29.827.374,91	29.827.374,91	0,00	29.827.374,91	0,00	
03-02-2T	MEZCLA ASFALTICA SUERRE-MUNDIMAR MOD 09-2016 03-02-2R	3.034.200,00	0,00	3.034.200,00	3.034.200,00	0,00	3.034.200,00	0,00	
	Total obras	1.091.816.897,20	493.342.203,50	600.360.902,58	1.093.703.106,08	-1.886.208,88	1.094.244.397,08	-2.427.499,88	
	Total Ley 8114	1.423.505.164,89	823.467.977,19	600.360.902,58	1.423.928.879,77	-323.714,88	1.424.579.364,77	-1.074.199,88	

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APENDICE No. 6

Detalle Presupuesto Partidas Especificas vrs Cuentas Corrientes Auditoria

Detalle	Liquidación Presupuestaria	Auditoria	Total	Detalle Bancos		Compromisos	Total Bancos	Diferencia Auditoria	Diferencia Contabilidad	Comentarios
				Cta Corriente	Caja Unica					
Saldo partida 2016	176.206.289,37	173.016.246,47	3.190.042,90							Diferencia arrastrada del 2014 ¢1.194.299,07, diferencia en ejecución auxiliares vrs registros contables ¢1.996.617,02, intereses 2015 prorrateados en FS ¢873,20
Total	**176.206.289,37**	**173.016.246,47**	**3.190.042,90**	6.641.385,52	226.631.496,24	40.600.998,01	**192.671.883,75**	**(19.655.637,28)**	**(16.465.594,38)**	3.190.042,90

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 7

Revisión Cuentas Tesorería vrs Contabilidad

Programa I												
Tesorería/ Contabilid	Código	Nombre	Presupuesto	Diferencia	Egreso Real	Diferencia	Saldos	Diferencia	Compromisos	Total Ejecucion	Diferencia final	Observaciones
Tesorería	01-01-01	Concejo Municipal	202.372.034,16	0,00	160.526.247,22	-1,04	41.845.786,94	1,04	0,00	160.526.247,22	1,04	La diferencia se presenta en la cuenta de remuneraciones.
Contabilidad	01-01-01	Concejo Municipal	202.372.034,16		160.526.248,26		41.845.785,90			160.526.248,26		
Tesorería	01-01-03	Despacho del Alcalde	182.048.194,97	0,00	170.281.020,36	1.284.842,01	11.767.174,61	-1.284.842,01	660,00	170.281.680,36	-1.285.502,01	Tesorería registra mas egresos que Contabilidad. Las diferencias se presentan en las cuentas de Remuneraciones ¢-1.313.069,16, Servicios ¢41.484,75 y Materiales y suministros ¢-13.257,60. Existe un compromiso por ¢660,00.
Contabilidad	01-01-03	Alcaldía	182.048.194,97		168.996.178,35		13.052.016,62			168.996.178,35		
Tesorería	01-01-19	Inspectores	209.902.303,10	0,00	199.693.710,82	360,00	10.208.592,28	-360,00	0,00	199.693.710,82	-360,00	La diferencia se presenta en la cuenta de remuneraciones.
Contabilidad	01-01-19	Inspectores	209.902.303,10		199.693.350,82		10.208.952,28			199.693.350,82		
Tesorería	01-01-30	Necesidades Generales	492.363.102,16	0,00	343.936.622,45	-58.813.969,06	148.426.479,71	58.813.969,06	18.064.341,94	362.000.964,39	40.749.627,12	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería. Las diferencias se presentan en las cuentas de Remuneraciones ¢1,04, Servicios ¢55.318.012,28, Materiales y suministros ¢1.286.310,12 y transferencias corrientes ¢2.209.845,62. Existen compromisos por ¢18.064.341,94, por lo que la diferencia final es de ¢40.749.625,04.
Contabilidad	01-01-30	Necesidades Generales	492.363.102,16		402.750.591,51		89.612.510,65			402.750.591,51		
Tesorería	01-04-30	Necesidades Generales	1.221.492.058,72	0,00	926.882.442,84	-1.978.829,33	294.599.615,88	1.978.829,33	0,00	926.882.442,84	1.978.829,33	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería. La diferencia se presenta en la cuenta transferencias corrientes.
Contabilidad	01-04-30	Necesidades Generales	1.221.492.058,72		928.861.272,17		292.630.786,55			928.861.272,17		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 7

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Revisión Cuentas Tesoreria vrs Contabilidad

Programa II

Tesorería/ Contabilid	Código	Nombre	Presupuesto	Diferencia	Egreso Real	Diferencia	Saldos	Diferencia	Compromisos	Total Ejecucion	Diferencia final	Observaciones
Tesorería	02-01-01	Aseo de vias	34.232.802,98	0,00	25.015.907,00	-1.892.437,37	9.216.895,98	1.892.437,37	1.561.773,37	26.577.680,37	330.664,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería. Las diferencias se presentan en las cuentas de Servicios ¢1.325.153,20 y Materiales y Suministros ¢567.284,17. Existen compromisos por ¢1.561.773,37, la diferencia final es de ¢330.664,00.
Contabilidad	02-01-01	Aseo de vias	34.232.802,98		26.908.344,37		7.324.458,61			26.908.344,37		
Tesorería	02-03-02	Obras y Servicios Municipales	151.669.704,80	0,00	125.606.199,21	-17.853.047,32	26.064.505,59	17.853.047,32	19.861.229,37	145.466.428,58	-2.008.182,05	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería de manera general, sin embargo al revisar las subcuentas remuneraciones y materiales y suministros se ejecuto mas en Tesorería. Las diferencias se presentan en las cuentas de Remuneraciones ¢-80.406,05, Servicios ¢3.00,00, Materiales y Suministros ¢1.930.846,00 y Bienes Duraderos ¢-19.861.299,37. Existen compromisos por ¢19.861.299,37, la diferencia final es de ¢-2.008.252,05.
Contabilidad	02-03-02	Obras Civiles	151.669.704,80		143.458.246,53		8.211.458,27			143.458.246,53		
Tesorería	02-09-01	Necesidades generales	135.911.171,44	0,00	112.836.779,58	-5.486.907,80	23.074.391,86	5.486.907,80	5.483.911,38	118.320.690,96	2.996,42	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería. Las diferencias se presentan en las cuentas de Remuneraciones ¢14.635,86, Materiales y Suministros ¢4.366.452,56 y Bienes Duraderos ¢1.105.619,38. Existen compromisos por ¢5.483.911,38, la diferencia final es de ¢2.996,42.
Contabilidad	02-09-01	Necesidades generales	135.911.171,44		118.323.687,38		17.587.484,06			118.323.687,38		
Tesorería	02-10-01	Oficina de Bienestar Social	187.172.307,79	0,00	171.334.398,14	-1.791.985,85	15.837.909,65	1.791.985,85	328.522,00	171.662.920,14	1.463.463,85	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería. Las diferencias se presentan en las cuentas de Servicios ¢1.463.463,84 y Materiales y Suministros ¢328.522,00. Existen compromisos por ¢328.522,00, la diferencia final es de ¢1.463.463,84.
Contabilidad	02-10-01	Oficina de la Mujer	187.172.307,79		173.126.383,99		14.045.923,80			173.126.383,99		
Tesorería	02-16-01	Disposición de Desechos	301.000.000,00	0,00	220.725.000,00	-40.145.000,00	80.275.000,00	40.145.000,00	40.145.000,00	260.870.000,00	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesorería. La diferencia se presenta en la cuenta de Servicios ¢40.145,000,00. Existe compromiso por ¢40.145.000,00.
Contabilidad	02-16-01	Deposito tratamiento de basura	301.000.000,00		260.870.000,00		40.130.000,00			260.870.000,00		

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
APÉNDICE No. 7

Revisión Cuentas Tesorería vrs Contabilidad

Programa III

Tesorería/ Contabilid	Código	Nombre	Presupuesto	Diferencia	Egreso Real	Diferencia	Saldos	Diferencia	Compromisos	Total Ejecucion	Diferencia final	Observaciones
Tesorería	03-01-41	Construcción y Equipamiento CECUDI Cariari	180.000.000,00	0,00	57.506.725,05	-91.027.171,46	122.493.274,95	91.027.171,46	91.027.171,46	148.533.896,51	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. La diferencia se presenta en la cuenta de Bienes Duraderos ¢91.027.171,51. Existe compromiso por ¢91.027.171,46.
Contabilidad	03-01-41	Equipamiento CECUDI Cariari	180.000.000,00		148.533.896,51		31.466.103,49			148.533.896,51		
Tesorería	03-01-64	Construcción Archivo N	16.500.000,00	0,00	0,00	-16.206.788,72	16.500.000,00	16.206.788,72	16.206.788,72	16.206.788,72	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. Las diferencias se presentan en las cuentas de Servicios ¢6.843.186,00, Materiales y Suministros ¢8.406.518,72 y Bienes Duraderos ¢957.084,00. existen compromisos por ¢16.206.788,72.
Contabilidad	03-01-64	Construcción Archivo N	16.500.000,00		16.206.788,72		293.211,28			16.206.788,72		
Tesorería	03-02-01	UTGVM	364.480.753,76	0,00	330.125.773,69	-1.562.494,00	34.354.980,07	1.562.494,00	0,00	330.125.773,69	1.562.494,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. Las diferencias se presentan en las cuentas de Servicios ¢1.257.350,00, Materiales y Suministros ¢119.744,00 y Transferencias Corrientes ¢185.400,00. No se encontraron compromisos.
Contabilidad	03-02-01	UTGVM	364.480.753,76		331.688.267,69		32.792.485,07			331.688.267,69		
Tesorería	03-02-2L	Mantenimiento caminos codificados en asfalto 8113	233.000.000,00	0,00	0,00	-232.903.260,00	233.000.000,00	232.903.260,00	232.903.260,00	232.903.260,00	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. Las diferencias se presentan en las cuentas de Servicios ¢15.000.000,00 y Materiales y Suministros ¢217.903.260,00. Existen compromisos por ¢232.903.260,00.
Contabilidad	03-02-2L	Mantenimiento caminos codificados en asfalto 8114	233.000.000,00		232.903.260,00		96.740,00			232.903.260,00		
Tesorería	03-06-01	Dirección Técnica y Estudios	205.279.437,49	0,00	148.046.570,24	-5.956.532,52	57.232.867,25	5.956.532,52	6.460.243,65	154.506.813,89	-503.711,13	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria a manera general, sin embargo al revisar las subcuentas Desarrollo y Control Urbano, Planificación Urbana y Recursos Extraordinarios presentan mas ejecución en Tesoreria. Las diferencias se presentan en las cuentas de Necesidades generales (¢3.791.800,00, Dirección técnica (Topografía) ¢1.403.086,83, Desarrollo y Control Urbano ¢-10.527,59, Obras y Servicios Municipales ¢420.272,71, Planificación Urbana ¢-14.722,43, Proyecto Catastro ¢1.066.623,00 y Recursos Extraordinarios ¢-700.000,00. Existen compromisos por ¢6.460.243,65, la diferencia final es de ¢-503.711,13.
Contabilidad	03-06-01	Dirección Técnica y Estudios	205.279.437,49		154.003.102,76		51.276.334,73			154.003.102,76		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORIA INTERNA
APÉNDICE No. 7

AUDITORIA

Revision Cuentas Tesoreria vrs Contabilidad

Programa IV												
Tesoreria/ Contabilid	Código	Nombre	Presupuesto	Diferencia	Egreso Real	Diferencia	Saldos	Diferencia	Compromisos	Total Ejecución	Diferencia final	Observaciones
Tesoreria	04-01-01	Const y Equip aula computo Colorado FS	20.015.672,55	0,00	0,00	-19.804.194,24	20.015.672,55	19.804.194,24	19.804.194,24	19.804.194,24	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. La diferencia se presenta en la cuenta de Bienes Duraderos $ 19.804.194,24. Existen compromisos por $ 19.804.194,24.
Contabilidad	04-01-01	Const y Equip aula computo Colorado FS	20.015.672,55		19.804.194,24		211.478,31			19.804.194,24		
Tesoreria	04-01-31	Construcción salón multiusos población asentamiento Camuro	4.000.093,53	0,00	3.862.420,27	0,01	137.673,26	-0,01	0,00	3.862.420,27	-0,01	
Contabilidad	04-01-31	Construcción salón multiusos población asentamiento Camuro	4.000.093,53		3.862.420,26		137.673,27			3.862.420,26		
Tesoreria	04-01-42	Construcción cameriños plaza deportes comunal San Bosco	5.245.731,65	0,00	5.230.299,48	0,81	15.432,17	-0,81	0,00	5.230.299,48	-0,81	
Contabilidad	04-01-42	Construcción cameriños plaza deportes comunal San Bosco	5.245.731,65		5.230.298,67		15.432,98			5.230.298,67		
Tesoreria	04-05-02	Continuación Alcantarillado Distrito Carian	6.400.924,58	0,00	0,00	-6.386.150,00	6.400.924,58	6.386.150,00	6.386.150,00	6.386.150,00	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. La diferencia se presenta en la cuenta de Materiales y Suministros ¢69.386.150,00. Existen compromisos por ¢6.386.150,00.
Contabilidad	04-05-02	Continuación Alcantarillado Distrito Carian	6.400.924,58		6.386.150,00		14.774,58			6.386.150,00		
Tesoreria	04-06-15	Construcción parada Ruta Periferica Guápiles	11.083.375,97	0,00	0,00	-11.050.000,00	11.083.375,97	11.050.000,00	11.050.000,00	11.050.000,00	0,00	Contabilidad registra mas egresos que Tesoreria. La diferencia se presenta en la cuenta de Bienes Duraderos $ 11.050.000,00. Existen compromisos por $ 11.050.000,00.
Contabilidad	04-06-15	Construcción parada Ruta Periferica Guápiles	11.083.375,97		11.050.000,00		33.375,97			11.050.000,00		

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ARTICULO V
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 2558

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-351-2017.
Asunto: Pago de marchamos y pólizas 2018.

Adjunto a la presente les remito el oficio N°149-2016 de la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera de la Municipalidad indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar para el Pago de los Marchamos 2018 de la Flotilla Municipal.

Por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa a realizar las gestiones correspondientes para el pago de la Pólizas y marchamos 2018 de la flotilla vehicular municipal.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón

Oficio AF-149-2017

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Pago de marchamos 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Andrea Camacho Z
Nº CÉDULA: 7 [illegible] 98 FIRMA:
RECIBIDO POR
NOMBRE: Juny Murillo Matamoros
Nº CÉDULA: FIRMA:
FECHA: 13-11-17 HORA: 3:15pm

Fecha: 13 de Noviembre del 2017

La presente es para informarles sobre los montos de marchamos a cancelar de la flotilla municipal para el año 2018 a continuación detalle.

ADMINISTRACION	2.343.890,00
BASURA	430.861,00
CAMINOS Y CALLES	406.890,00
OFICINA DE LA MUJER	21.395,00
UNIDAD TECNICA	481.645,00
DIRECCION TECNICA	59.543,00
Total	**3.744.224,00**

Adjunto desglose de marchamos 2018 estos deberán ser presentados al Concejo Municipal para su aprobación

Sin más.

Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ
LISTA DE MARCHAMOS 2018

			DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		
UNIDAD	CODIGO	PLACA	AÑO	PLACA	TOTAL A PAGAR
ADMINISTRACION	01-01	SM 006904	2017	SM 006904	21.395,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006904	2017	ISUZU	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006938	2017	SM 006938	27.255,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006938	2017	TOYOTA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006840	2017	SM 006840	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006840	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006835	2017	SM 006835	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006835	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006849	2017	SM 006849	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006849	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006832	2017	SM 006832	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006832	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006820	2017	SM 006820	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006820	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006847	2017	SM 006847	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006847	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006830	2017	SM 006830	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006830	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006819	2017	SM 006819	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006819	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006822	2017	SM 006822	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006822	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006834	2017	SM 006834	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006834	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006836	2017	SM 006836	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006836	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006831	2017	SM 006831	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006831	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006855	2017	SM 006855	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006855	2017	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 003694	2003	SM 003694	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003694	2003	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 003695	2003	SM 003695	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003695	2003	HONDA	

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCÍ
LISTA DE MARCHAMOS 2018

			DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		
UNIDAD	**CODIGO**	**PLACA**	**AÑO**	**PLACA**	**TOTAL A PAGAR**
ADMINISTRACION	01-01	SM 003696	2003	SM 003696	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003696	2003	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 003699	2003	SM 003699	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003699	2003	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 003701	2003	SM 003701	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003701	2003	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 003931	2005	SM 003931	21.395,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003931	2005	TOYOTA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 003932	2005	SM 003932	21.395,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 003932	2005	TOYOTA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 004069	2005	SM 004069	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 004069	2005	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 004070	20005	SM 004070	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 004070	2005	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 004102	2006	SM 004102	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 004102	2006	SUZUKI	
ADMINISTRACION	01-01	SM 004112	2005	SM 004112	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 004112	2005	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 004119	2006	SM 004119	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 004119	2006	SUZUKI	
ADMINISTRACION	01-01	SM 004247	2006	SM 004247	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 004247	2006	HONDA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 005500	2010	SM 005500	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 005500	2100	SUZUKI	
ADMINISTRACION	01-01	SM 005501	2010	SM 005501	82.665,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 005501	2010	SUZUKI	
ADMINISTRACION	03-06	SM 005675	2012	SM 005675	27.255,00
ADMINISTRACION	03-06	SM 005675	2012	TOYOTA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 005676	2012	SM 005676	27.255,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 005676	2012	TOYOTA	
ADMINISTRACION	01-01	SM 005679	2012	SM 005679	27.255,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 005679	2012	DAIHATSU	
ADMINISTRACION	01-01	SM 006658	2016	SM 006658	21.395,00
ADMINISTRACION	01-01	SM 006658	2016	MITSUBISHI	
BASURA	02-02	SM 003252	1989	SM 003252	25.403,00
BASURA	02-02	SM 003252	1989	INTERNAT.	
BASURA	02-02	SM 003962	2005	SM 003962	25.403,00
BASURA	02-02	SM 003962	2005	INTERNAT.	

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
LISTA DE MARCHAMOS 2018

		DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO			
UNIDAD	CODIGO	PLACA	AÑO	PLACA	TOTAL A PAGAR
BASURA	02-02	SM 004166	2006	SM 004166	25.403,00
BASURA	02-02	SM 004166	2006	VOLKSWAGEN	
BASURA	02-02	SM 004168	2006	SM 004168	25.403,00
BASURA	02-02	SM 004168	2006	VOLKSWAGEN	
BASURA	02-02	SM 004175	2006	SM 004175	25.403,00
BASURA	02-02	SM 004175	2006	VOLKSWAGEN	
BASURA	02-02	SM 005664	2012	SM 005664	80.829,00
BASURA	02-02	SM 005664	2012	JMC	
BASURA	02-02	SM 006044	2008	SM 006044	25.403,00
BASURA	02-02	SM 006044	2008	INTERNAT.	
BASURA	02-02	SM 006046	2008	SM 006046	25.403,00
BASURA	02-02	SM 006046	2008	INTERNAT.	
BASURA	02-02	SM 006727	2016	SM 006727	25.403,00
BASURA	02-02	SM 006727	2016	HINO	
BASURA	02-02	SM 007111	2017	TOYOTA	
BASURA	02-02	CL 262887		JMC	146.808,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 7002	2017		
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 7002	2017	HINO	21.395,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 003700	2003	SM 003700	82.665,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 003700	2003	HONDA	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004071	2005	SM 004071	82.665,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004071	2005	HONDA	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004912	2009	SM 004912	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004912	2009	MACK	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004973	2009	SM 004973	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004973	2009	MACK	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 005000	2009	SM 005000	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 005000	2009	MACK	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 005033	2009	SM 005033	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 005033	2009	LOAD CRAFT	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006281	2015	SM 006281	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006281	2015	SCANIA	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006282	2015	SM 006282	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006282	2015	SCANIA	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006283	2015	SM 006283	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006283	2015	SCANIA	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006284	2015	SM 006284	25.403,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006284	2015	SCANIA	
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 003788		BACK HOE TRIPA	10.586,00

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
LISTA DE MARCHAMOS 2018

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO

UNIDAD	CODIGO	PLACA	AÑO	PLACA	TOTAL A PAGAR
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004600		COMPACTADORA	10.586,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004941		excabadora komasut	10.586,00
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006946		BACK NUEVO	10.586,00
OFICINA DE LA MUJER	02-10	SM 006906	2017	SM 006906	
OFICINA DE LA MUJER	02-10	SM 006906	2017	ISUZU	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006532	2016	SM 006532	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006532	2016	MITSUBISHI	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006504	2015	SM 006504	82.665,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006504	2015	HONDA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004621	2008	SM 004621	25.403,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004621	2008	MACK	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004630	2008	SM 004630	25.403,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004630	2008	MACK	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004955	2008	SM 004955	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004955	2008	TOYOTA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004956	2008	SM 004956	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004956	2008	TOYOTA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006103	2014	SM 006103	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006103	2014	TOYOTA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006120	2014	SM 006120	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006120	2014	HINO	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006279	2015	SM 006279	25.403,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006279	2015	SCANIA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006280	2015	SM 006280	25.403,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006280	2015	SCANIA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006429	2015	SM 006429	21.395,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006429	2015	MITSUBISHI	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006503	2015	SM 006503	82.665,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006503	2015	HONDA	
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004455		BACK HOE RETROEXCABADORA CATERPILAR 420	10.586,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004629		NIVELADORA	10.586,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 005095		excabadora komasut	10.586,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006842		COMPACTADORA	10.586,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006843		NIVELADORA	10.586,00
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 7079		TANQUETA	
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 003463	2000	SM 003463	32.288,00

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
LISTA DE MARCHAMOS 2018

			DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		
UNIDAD	CODIGO	PLACA	AÑO	PLACA	TOTAL A PAGAR
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 003463	2000	TOYOTA	
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 005674	2012	SM 005674	27.255,00
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 005674	2012	DAIHATSU	
TOTAL					3.744.224,00

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a realizar las gestiones correspondientes para el pago correspondiente para el pago de las pólizas y marchamos 2018 de la flotilla vehicular municipal. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2559

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-349-2017.
Asunto: Aporte de Ley Liquidación 2016.

Adjunto a la presente les remito el oficio AF-145-2017 de la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera de la Municipalidad indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar a los Aportes de Ley Liquidación 2016.

Por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, a realizar las gestiones correspondientes para el pago correspondiente de los Aportes de Ley.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón

Oficio AF-145-2017

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Aportes de ley Liquidación 2016

Fecha:

01-11-2017.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Andrea Camacho
Nº CÉDULA 7 [illegible] FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Lucy Murillo Matamorita.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 02-11-17. HORA 10:20 am.

La presente es para informarle y solicitarle realizar el trámite del saldo del aporte de ley de la liquidación 2016,asi como de otros rubros contemplados en el primer extraordinario Nº01-2017 estos deben de ser tramitados ante el Concejo Municipal para su aprobación, adjunto detalle.

APORTE	MONTO
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	815.739,02
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	5.652.008,77
JUNTA DE EDUCACION 10%	18.840.030,75
ONT 1%	1.884.002,92
PERSONA NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACI	9.184.477,56
UNION NACIONAL DE GOBIERNO LOCALES	4.282.496,99
CAPROBA	5.375.032,17
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	5.514.424,28
CONAGEBIO	19.677,40
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	6.184.260,98
TRANFERENCIA DEVOLUCION INDER	103.299.117,02
TOTAL	**161.051.267,86**

Sin más.

Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a realizar las gestiones correspondientes para el pago correspondiente para el pago correspondiente de los Aportes de Ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2560

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-350-2017.
Asunto: Aporte de Ley Segundo desembolso 2017.

Adjunto a la presente les remito el oficio AF-144-2017 de la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera de la Municipalidad indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar a los Aportes de Ley Segundo Desembolso 2017.

Por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, a realizar las gestiones correspondientes para el pago correspondiente de los Aportes de Ley.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón

Oficio AF-144-2017

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Aportes de ley segundo desembolso 2017

Fecha:

01-11-2017.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR: Andrea Camacho
NOMBRE:
Nº CÉDULA: 7 1100 28 FIRMA:
RECIBIDO POR: Mary Murillo Matarrita
NOMBRE:
Nº CÉDULA: FIRMA:
FECHA: 02-11-17 HORA: 10:20 am

La presente es para informarle y solicitarle realizar el trámite del segundo tracto de aporte de ley según datos obtenidos del 01-01 al 30-09-2017, estos deben de ser tramitados ante el Concejo Municipal para su aprobación, adjunto detalle.

APORTE	MONTO
JUNTA DE EDUCACION 10%	70.000.000,00
ONT 1%	7.000.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO	21.000.000,00
DISCAPACIDAD	12.000.000,00
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	6.000.000,00
ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENCSE	12.000.000,00
OCLEI-GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD	700.000,00
APORTE CONAGEBIO	1.100.000,00
APORTE FONDO PARQUES NACIONALES	7.000.000,00
CAPROBA	6.000.000,00
CAPROBA UTAMA	16.000.000,00
TOTAL	**158.800.000,00**

Sin más.

Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a realizar las gestiones correspondientes para el pago correspondiente de los Aportes de Ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2561

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-352-2017.
Asunto: Ampliación del Acuerdo N°868 Acta N°35.

Mediante la presente se solicita al honorable Concejo ampliar la información del Acuerdo N° 868 Acta N° 35 en donde se leyó una carta del señor Jorge Soto Morera de la Gerencia de Desarrollo de JAPDEVA, en donde se indica que se requiere la donación por parte de la Municipalidad de Pococí de 6.000 litros de combustible diésel para la maquinaria de JAPDEVA que-va a intervenir caminos del cantón.
Sin embargo, el acuerdo tomado fue:
"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba aporte por un monto de ¢2.850.000,00 en combustible. La Comisión de Obra Pública le dé seguimiento. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado. "

Se requiere tomar el acuerdo con la siguiente leyenda:
"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba aporte por un monto de hasta 6.000 mil litros de combustible diésel o su equivalente a precio de mercado del combustible. La Comisión de Obra Pública le dé seguimiento. Dispénsese de trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba aporte por un monto de hasta 6.000 mil litros de combustible diésel o su equivalente a precio de mercado del combustible. La Comisión de Obra Pública le dé seguimiento. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2562

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-346-2017
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 27 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000306-CL01, servicio de Bases de Datos para localización de contribuyentes en estado de morosidad y depuración de bases de datos, solicitado por la Licda Cynthia Ávila Madrigal.

En el momento de la apertura se recibe oferta de la empresa:

- EFX de Costa Rica S.A, oferta por un monto de $54 (cincuenta y cuatro dolaras exactos) mensual, se facturara con el monto expresado en dólares y en colones al tipo de cambio del día que se facture, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, indica que la oferta de la empresa: EFX de Costa Rica S.A, cumple con lo solicitado en el cartel solicitado en el cartel de licitación, oficio visible en los folios No 24-25.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- EFX de Costa Rica S.A, por un monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos) con mensualidades de $54 (cincuenta y cuatro dolaras exactos) se facturara con el monto expresado en dólares y en colones al tipo de cambio del día que se facture, , bajo la modalidad de "servicio según Demanda", según el precio unitario ofertado; tal y como lo indica el artículo 154.- Modalidades del contrato de servicios, inciso b) entrega según demanda; que permita dotar , dado a la disponibilidad presupuestaria existente, por recomendación de la Lic. Cinthia Ávila Madrigal, Administración Tributaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2563

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-345-2017
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 82 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000300-CL01, servicio de Gestión y Apoyo 4 Inspectores Notificadores, solicitado por la Licda Cynthia Ávila Madrigal ..

En el momento de la apertura se recibieron ofertas de los señores:

- Francisco Alonso Duarte Céspedes, oferta por un monto de ¢375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil colones exactos) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Héctor Eduardo Fuentes Martínez, oferta por un monto de ¢425.000.00 (cuatrocientos veinte y cinco mil colones exactos) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión por parte de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, indica que las ofertas de los señores: Francisco Alonso Duarte Céspedes, Héctor Eduardo Fuentes Martínez, cumple con lo solicitado en el cartel de invitación, oficio visible en los folios 62 al 80.

POR TANTO:

Se le solicito al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a los señores:

- Francisco Alonso Duarte Céspedes, por un monto de ¢750.000.00 (setecientos cincuenta mil colones exactos) por un periodo de 2 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Lic. Cinthia Ávila Madrigal, Administración Tributaria.
- Héctor Eduardo Fuentes Martínez, por un monto de ¢850.000.00 (ochocientos cincuenta mil colones exactos) por un periodo de 2 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Lic. Cinthia Ávila Madrigal, Administración Tributaria.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios. La Reg. Ginnette Sequeira Granados vota en contra.

ACUERDO Nº 2564

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-348-2017.
Asunto: Se Solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 81 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000304-CL01, Compra de Vehículo

para Hogar de Anciano Ángel de Amor (trasladar gente en riesgo social distrito La Rota), solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- Vehículos de Trabajo S.A, oferta por un monto de ¢10.004.575.00 (diez millones cero cero cuatro mil quinientos setenta y cinco colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Vehículos de Trabajo S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio N°.80.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Vehículos de Trabajo S.A, por un monto de ¢ 10.829.575.00 (diez millones ochocientos veinte y nueve mil quinientos setenta y cinco colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

  Se debe adquirir el vehículo con el plan de mantenimiento de 2 años o 40.000 km incluido, por lo tanto el precio del vehículo será el siguiente: ¢10.004.575(precio vehículo) + ¢825.000 (plan de mantenimiento)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Vehículos de Trabajo S.A, por un monto de ¢ 10.829.575.00, Compra Directa No. 2017-CD-000304-CL01, Compra de Vehículo para Hogar de Ancianos Ángel de Amor. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2565

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-344-2017.
Asunto: Se Solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 109 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000309-CL01, servicio de laboratorio para verificación de calidad para materiales, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- **LGC Ingeniería de Pavimentos S.A**, oferta por un monto de ¢12.836.156,95 (doce millones ochocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y seis con 95/100) aportando certificaciones solicitada completas según cartel de invitación.

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 70% precio, Ensayos acreditados 10%, Ensayo mezcla asfáltica 10%, Experiencia 10%.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: **LGC Ingeniería de Pavimentos S.A,** cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 100 al 102.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

•**LGC Ingeniería de Pavimentos S.A,** por un monto de ¢9.999.785,65 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco colones con 65/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Según detalle:

Línea No.	1		Longitud a intervenir (km):			15		
Nombre de Proyecto:	Rehabilitación del sistema de drenaje y reconstrucción de la superficie de ruedo del camino Cuatro Esquinas - Pavona							
Cantón:	Pococi			Provincia:	Limón			
ANCHO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO 6.1 METROS								
Reglón de Pago	Descripción del Reglón		Unidad	Cantidades ofertadas	Precio Unitario	Variacion	Cantidades Contratadas	Precio Total
CR.301.01	Subbase de agregados, graduación B, caso 2 A.....		m^3	20.000,00				
	Calidad de la Fuente de agregados							
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Índice de durabilidad	AASHTO T-210	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	CBR	AASHTO T-193	ensayo	1	₡ 60.000,00		1	₡ 60.000,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	1	₡ 6.375,00		1	₡ 6.375,00
	Material para capa de rodadura							
	Granulometría	AASHTO T-27, T-11	ensayo	8	₡ 15.300,00		8	₡ 122.400,00
	Material en la colocación							
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	11	₡ 12.750,00	-1	10	₡ 127.500,00
	Relación Densidad - Humedad	AASHTO T-180	ensayo	1	₡ 25.500,00		1	₡ 25.500,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	10	₡ 6.375,00		10	₡ 63.750,00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	ensayo	25	₡ 15.000,00	-5	20	₡ 300.000,00
CR.301.02	Base de agregados graduación C, caso 2 A.....		m^3	16.500,00				
	Calidad de la Fuente de agregados							
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Índice de durabilidad	AASHTO T-210	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	CBR	AASHTO T-193	ensayo	1	₡ 60.000,00		1	₡ 60.000,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	1	₡ 6.375,00		1	₡ 6.375,00
	Material para capa de rodadura							
	Granulometría	AASHTO T-27, T-11	ensayo	6	₡ 15.300,00		6	₡ 91.800,00
	Material en la colocación							
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	9	₡ 12.750,00		9	₡ 114.750,00
	Relación Densidad - Humedad	AASHTO T-180	ensayo	1	₡ 25.500,00		1	₡ 25.500,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	8	₡ 6.375,00	-1	7	₡ 44.625,00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	ensayo	20	₡ 15.000,00		20	₡ 300.000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de noviembre de 2017.

DACM-344-2017.

Línea No.	1		**Longitud a intervenir (km):**			15		
Nombre de Proyecto:	Rehabilitación del sistema de drenaje y reconstrucción de la superficie de ruedo del camino Cuatro Esquinas - Pavona							
Cantón:	Pococi			**Provincia:**	Limón			
ANCHO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO 6.1 METROS								
Reglón de Pago	**Descripción del Reglón**		**Unidad**	**Cantidades ofertadas**	**Precio Unitario**	**Variacion**	**Cantidades Contratadas**	**Precio Total**
CR.411.06 (d)	**Tratamiento superficial bituminoso E-38 A.....**		**m²**	**95.000,00**				
	Calidad de la Fuente de agregados							
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	CBR	AASHTO T-193	ensayo	3	₡ 60.000,00		3	₡ 180.000,00
	Pérdida por sanidad (Sulfato de sodio), fino y grueso	AASHTO T-104	ensayo	2	₡ 76.500,00		2	₡ 153.000,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	2	₡ 6.375,00		2	₡ 12.750,00
	Relación Densidad - Humedad	AASHTO T-180	ensayo	1	₡ 25.500,00		1	₡ 25.500,00
	Peso unitario	AASHTO T-19 M	ensayo	3	₡ 17.000,00		3	₡ 51.000,00
	Revestimiento y desnudamiento en mezcla Bitumen – Agregado	AASHTO T-182	ensayo	6	₡ 38.250,00		6	₡ 229.500,00
	Revestimiento Adherido al agregado	FLH T 512	ensayo	3	₡ 38.250,00		3	₡ 114.750,00
	Particulas planas y elongadas	ASTM D 4791	ensayo	3	₡ 11.475,00		3	₡ 34.425,00
	Índice de durabilidad Gruesos y Finos	AASHTO T 210	ensayo	6	₡ 76.500,00		6	₡ 459.000,00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	22	₡ 12.750,00	-1	21	₡ 267.750,00
	Índice de fractura	FLH T 508	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Agregados livianos	AASHTO M 195	ensayo	1	₡ 42.500,00		1	₡ 42.500,00
	Gravedad especifica de finos y gruesas	AASHTO T-84, T-85	ensayo	4	₡ 25.500,00		4	₡ 102.000,00
	Granulometria	AASHTO T-27, T-11	ensayo	14	₡ 15.300,00	-2	12	₡ 183.600,00
	Particulas arcillosas y friables	AASHTO T 112	ensayo	2	₡ 12.750,00		2	₡ 25.500,00
	Material en la colocación							
	Granulometria	AASHTO T-27, T-11	ensayo	1	₡ 15.300,00		1	₡ 15.300,00
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	2	₡ 6.375,00		2	₡ 12.750,00
	Particulas planas y elongadas	ASTM D 4791	ensayo	6	₡ 11.475,00		6	₡ 68.850,00
	Particulas arcillosas y friables	AASHTO T 112	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Ligante asfáltico							
	Residuo por evaporación	ASTM D-244	ensayo	2	₡ 42.500,00		2	₡ 85.000,00
	Tasa de aspersión longitudinal y transversal	ASTM D-2995	ensayo	27	₡ 20.000,00	-7	20	₡ 400.000,00
	Agregado para sello							
	Densidad y contenido de humedad	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	ensayo	18	₡ 15.000,00		18	₡ 270.000,00
	Espesores		ensayo	75	₡ 15.000,00	-25	50	₡ 750.000,00
	Extracción cuantitativa de mezclas asfálticas	AASHTO T-164	ensayo	5	₡ 51.000,00		5	₡ 255.000,00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	10	₡ 12.750,00		10	₡ 127.500,00
	Capa de tratamiento superficial							
	Tasa de aspersión longitudinal y transversal	ASTM D-2995	ensayo	2	₡ 20.000,00		2	₡ 40.000,00
	Calidad	Subsección 411.14	ensayo	1	₡ 297.500,00		1	₡ 297.500,00
	Determinación del IRI	ASTM E-950	ensayo	5 km	₡ 169.132,13		5	₡ 845.660,65
CR.303.01	**Reacondicionamiento de subrasante y espaldones A.....**		**km**	**15**				
	CBR en sitio	ASTM D-6951	ensayo	23	₡ 17.000,00	-8	15	₡ 255.000,00
	Relación Densidad - Humedad	AASHTO T-99	ensayo	2	₡ 25.500,00		2	₡ 51.000,00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	ensayo	1	₡ 15.000,00		1	₡ 15.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de noviembre de 2017

DACM-344-2017

Línea No.	1		**Longitud a intervenir (km):**		15			
Nombre de Proyecto:	Rehabilitación del sistema de drenaje y reconstrucción de la superficie de ruedo del camino Cuatro Esquinas - Pavona							
Cantón:	Pococi			**Provincia:**	Limón			
ANCHO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO 6.1 METROS								
Reglón de Pago	**Descripción del Reglón**		**Unidad**	**Cantidades ofertadas**	**Precio Unitario**	**Variacion**	**Cantidades Contratadas**	**Precio Total**
CR.552.01 (a)	**Concreto estructural clase A, f'c=225 kg/cm2**		**m³**	**85**				
	Agregados finos							
	Granulometria	AASHTO T-27, T-11	ensayo	6	₡ 15.300,00		6	₡ 91.800,00
	Módulo de finura	2,3 a 3,1	ensayo	4	₡ 850,00		4	₡ 3.400,00
	Pérdida por sanidad (Sulfato de sodio)	AASHTO T-104	ensayo	2	₡ 38.250,00		2	₡ 76.500,00
	Equivalente de arena	AASHTO T-176 – 75% mínimo	ensayo	4	₡ 42.500,00		4	₡ 170.000,00
	Impurezas orgánicas	AASHTO T-21 más claro que el color patrón. Si no cumple usar AASHTO T71	ensayo	4	₡ 8.500,00		4	₡ 34.000,00
	Particulas arcillosas y friables	AASHTO T-112 3% máximo	ensayo	2	₡ 12.750,00		2	₡ 25.500,00
	Agregados gruesos							
	Granulometria	AASHTO T-27, T-11	ensayo	5	₡ 15.300,00	-1	4	₡ 61.200,00
	Módulo de finura	2,3 a 3,1	ensayo	4	₡ 850,00		4	₡ 3.400,00
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Pérdida por sanidad (Sulfato de sodio)	AASHTO T-104	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	Particulas arcillosas y friables	AASHTO T-112 3% máximo	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Concreto hidráulico							
	Revenimiento del concreto	AASHTO T-119, C-143 e INTE 06-02-03-06	ensayo	2	₡ 4.675,00		2	₡ 9.350,00
	Temperatura del concreto	ASTM C 1064 e INTE 06-02-06-06	ensayo	2	₡ 4.250,00		2	₡ 8.500,00
	Peso unitario	AASHTO T121	ensayo	2	₡ 17.000,00		2	₡ 34.000,00
	Contenido de aire	AASHTO T152 y t 192	CR 2010	2	₡ 12.750,00		2	₡ 25.500,00
	Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto	ASTM C 39 E INTE 06-02-01-06	CR 2010	2	₡ 20.400,00		2	₡ 40.800,00
CR.209.03	**Relleno de fundación A:.....**		**m³**	**25**				
	Relleno para estructuras Mayores							
	Relleno para estructuras							
	Granulometria	AASHTO T-27, T-11	ensayo	1	₡ 15.300,00		1	₡ 15.300,00
	Relleno de fundación							
	Clasificación	AASHTO T 145	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	ensayo	1	₡ 15.000,00		1	₡ 15.000,00
	Relleno de otras estructuras							
	Material de relleno							
	Clasificación	AASHTO T 145	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	ensayo	1	₡ 15.000,00		1	₡ 15.000,00
	Calidad de la fuente de agregados							
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Índice de durabilidad	AASHTO T-210	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	CBR	AASHTO T-193	ensayo	1	₡ 60.000,00		1	₡ 60.000,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	1	₡ 6.375,00		1	₡ 6.375,00
	Material en la colocación							
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Relación Densidad - Humedad	AASHTO T-180	ensayo	1	₡ 25.500,00		1	₡ 25.500,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	1	₡ 6.375,00		1	₡ 6.375,00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	ensayo	1	₡ 15.000,00		1	₡ 15.000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de noviembre de 2017.
DACM-344-2017.

Línea No.	1		**Longitud a intervenir (km):**			15		
Nombre de Proyecto:	Rehabilitación del sistema de drenaje y reconstrucción de la superficie de ruedo del camino Cuatro Esquinas - Pavona							
Cantón:	Pococi			**Provincia:**	Limón			
ANCHO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO 6.1 METROS								
Reglón de Pago	**Descripción del Reglón**		**Unidad**	**Cantidades ofertadas**	**Precio Unitario**	**Variacion**	**Cantidades Contratadas**	**Precio Total**
CR.209.04 (a)	**Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte**		**m³**	**200**				
	Relleno para estructuras Mayores							
	Relleno para estructuras							
	Granulometria	AASHTO T-27, T-11	ensayo	1	₡ 15.300,00		1	₡ 15.300,00
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	ensayo	2	₡ 15.000,00		2	₡ 30.000,00
	Relleno de fundación							
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	ensayo	2	₡ 15.000,00		2	₡ 30.000,00
	Relleno de otras estructuras							
	Material de relleno							
	Clasificación	AASHTO T 145	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	ensayo	4	₡ 15.000,00		4	₡ 60.000,00
	Calidad de la fuente de agregados							
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Limites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Índice de durabilidad	AASHTO T-210	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	CBR	AASHTO T-193	ensayo	1	₡ 60.000,00		1	₡ 60.000,00
	Material en la colocación							
	Limites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Relación Densidad - Humedad	AASHTO T-180	ensayo	1	₡ 25.500,00		1	₡ 25.500,00
	Caras fracturadas	AASHTO T-335	ensayo	1	₡ 6.375,00		1	₡ 6.375,00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	ensayo	1	₡ 15.000,00		1	₡ 15.000,00

Línea No.	1		Longitud a intervenir (km):		15			
Nombre de Proyecto:	Rehabilitación del sistema de drenaje y reconstrucción de la superficie de ruedo del camino Cuatro Esquinas - Pavona							
Cantón:	Pococi			Provincia:	Limón			
ANCHO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO 6.1 METROS								
Reglón de Pago	Descripción del Reglón		Unidad	Cantidades ofertadas	Precio Unitario	Variacion	Cantidades Contratadas	Precio Total
CR.608.01(d)	Canal revestido tipo IV A:……..		m³	21.000,00				
	Agregados finos							
	Granulometría	AASHTO T-27, T-11	ensayo	6	₡ 15.300,00	-2	4	₡ 61.200,00
	Módulo de finura	2,3 a 3,1	ensayo	4	₡ 850,00		4	₡ 3.400,00
	Pérdida por sanidad (Sulfato de sodio)	AASHTO T-104	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	Equivalente de arena	AASHTO T-176 – 75% mínimo	ensayo	4	₡ 42.500,00		4	₡ 170.000,00
	Impurezas orgánicas	AASHTO T-21 más claro que el color patrón. Si no cumple usar AASHTO T71	ensayo	4	₡ 8.500,00		4	₡ 34.000,00
	Partículas arcillosas y friables	AASHTO T-112 3% máximo	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Agregados gruesos							
	Granulometría	AASHTO T-27, T-11	ensayo	5	₡ 15.300,00	-1	4	₡ 61.200,00
	Módulo de finura	2,3 a 3,1	ensayo	4	₡ 850,00		4	₡ 3.400,00
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	ensayo	1	₡ 34.000,00		1	₡ 34.000,00
	Pérdida por sanidad (Sulfato de sodio)	AASHTO T-104	ensayo	1	₡ 38.250,00		1	₡ 38.250,00
	Partículas arcillosas y friables	AASHTO T-112 3% máximo	ensayo	1	₡ 12.750,00		1	₡ 12.750,00
	Concreto hidráulico							
	Revenimiento del concreto	AASHTO T-119, C-143 e INTE 06-02-03-06	ensayo	25	₡ 4.675,00	-5	20	₡ 93.500,00
	Temperatura del concreto	ASTM C 1064 e INTE 06-02-06-06	ensayo	25	₡ 4.250,00	-5	20	₡ 85.000,00
	Peso unitario	AASHTO T121	ensayo	25	₡ 17.000,00	-5	20	₡ 340.000,00
	Contenido de aire	AASHTO T152 y t 192	CR 2010	25	₡ 12.750,00	-5	20	₡ 255.000,00
	Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto	ASTM C 39 E INTE 06-02-01-06	CR 2010	25	₡ 20.400,00	-5	20	₡ 408.000,00
Monto en letras:					Total			₡ 9.999.785,65

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: LGC Ingeniería de Pavimentos S.A, por un monto de ¢9.999.785,65, Compra Directa No. 2017-CD-000309-CL01, servicio de laboratorio para verificación de calidad para materiales. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2566

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-343-2017.
Asunto: Se Solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 23 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2017-LA-000008-CL01, Adenda, Asfaltado

Garabito Los Sauces, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell, oferta por un monto de *¢ 9.982.560,00* (nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta colones exactos) el oferente presenta certificaciones completas OFERTA ADMISIBLE

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la revisión de la oferta, la cual cumple con lo solicitado, a su vez esta Unidad recomienda a la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.

De acuerdo al análisis y revisión por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Constructora Quesada & Campbell, cumplen con todos los requisitos del cartel de licitación, oficio visible en el folio 23.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell, por un monto de ¢9.982.560,00 (nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta colones exactos) Adenda a la orden de compra número 4528, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Constructora Quesada & Campbell, por un monto de ¢9.982.560,00, Licitación Abreviada No. 2017-LA-000008-CL01, Adenda, Asfaltado Garabito Los Sauces. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Mociones

ACUERDO Nº 2567

Propuesta presentada por la Regidora Ginnette Sequeira.

Para que se le envíe el acuerdo a la Junta Directiva del Estadio para que envíe a esta Concejo todo lo invertido en las mejoras del Estadio por escrito con sus respectivos montos financieros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de la Regidora Ginnette Sequeira. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2568

Moción presentada por la Regidora Ginnette Sequeira y Arelys Fernández.

Considerando:

Que la Asociación de Futbol Femenino de Pococí a raíz de la trayectoria que se ha reflejado a través de los juegos nacionales, ligas menores y actualmente la primera división se encuentra entre los mejores 4 lugares a nivel nacional y representando al Cantón de Pococí.

Mociono:

Para que la Junta Administrativa del Santos le dé prioridad a la ASFF Pococí para el uso de entrenamientos y partidos en el estadio Ebal Rodríguez, esto sin que se vea afectado el equipo de primera división del Santos de Guápiles.
Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2569

Propuesta presentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

Para que se convoque a la Junta Directiva del Polideportivo para que vengan al Concejo Municipal el próximo lunes 20 de noviembre del 2017.

Así también que se convoque a la Junta del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Patricia Aguilar. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2570

Moción presentada por el regidor Reinaldo Benavides Vargas.

Considerando:

Que la labor del comité Cantonal de Deportes, cumple con una función muy noble, también rescata a la niñez y adolescencia.

Mociono:

Para que la señora Alcaldesa gire lo adeudado al comité Cantonal de Deportes como prioridad para el Comité Cantonal de Deportes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Reinaldo Benavides. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2571

Moción presentada por el regidor Johnny Vargas A.

Considerando:

Por la presente quiero manifestar la necesidad para que esta Municipalidad autorice a la señora Elibeth Venegas para que se realice con la maquinaria la limpieza de monte y escombros en terreno “Proyecto comunal de Barrio España”.

Mociono:

Para que la señora Alcaldesa gire lo adeudado al comité Cantonal de Deportes como prioridad para el Comité Cantonal de Deportes. Siempre y cuando tengan el permiso del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción del regidor Johnny Vargas Arrieta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2572

Reg. Ovidio Vives Castro.

Días atrás hace como un mes aproximadamente tomamos un acuerdo acá de autorizar a la Sra. Alcaldesa de llevar a cabo la firma de un contrato de disponibilidad laboral de los funcionarios Alejandro Valerio y Lizeth Mora Agüero quisiera saber si ya eso se llevó a cabo porque se le dieron 10 días para que procedieran y quisiera conocer si ya eso está firmado o que me puede decir Sr. Alcalde.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i

Sinceramente a usted y al resto del Concejo le ofrezco disculpas porque yo no he visto el documento ni lo he firmado, me comprometo eso sí, a rastrearlo mañana y en la sesión de la noche les respondo.

AL SER LAS VEINTITRES HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES	**F-MAGALLY VENEGAS VARGAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA MUNICIPAL a.i**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH.